1

Fecha 6-11-96

Núm. 2.136

Copia

DE ESCRITURA DE

5863 96

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR:

"FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A."

da por

D. Juan Luis He il Mancha

Notario

Mérida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1V7107925

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA/

NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-

En Mérida, mi residencia, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.----------

Ante mí, JUAN LUIS HERNANDEZ-GIL MANCHA, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres----------

----------COMPARECEN----------

DON JOSE LUIS GOMEZ VIZCAINO, español, mayor de edad, casado, Bancario, vecino de Madrid, c/ Gaztambide, nº 29 y provisto de D.N.I. número 8.595.767.----------

DON ROBERTO ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, español, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Mérida, c/ Moreno de Vargas, nº 2 y provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 7.007.636-L. Nacido el día 29 de mayo de 1967. --------

DON JOSE RAMON NAVARRO PANIAGUA, español, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Mérida, Avda. de Extremadura, 26-2º y provisto de D.N.I. y C.I.F. nº 28.469.804-J. Nacido el día 19 de marzo de 1965----------

DON JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ, español, mayor de edad, soltero, Economista, vecino de Mérida (Badajoz) c/ Jorge Guillén, 6-1º-C y con D.N.I. y N.I.F. nº 76.244.862-T.

Nacido el día 16 de abril de 1967.----------

DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ, español, mayor de edad, soltero, Ingeniero Técnico Agrícola, vecino de Don Benito (Badajoz), Plaza de España, nº 42, provisto de D.N.I. y N.I.F. nº 8.669.176-Q. Nacido el 21 de mayo de 1948. ------

DON FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ DELGADO, español, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Mérida (Badajoz), c/ José de Espronceda, nº 24 y provisto de D.N.I. y C.I.F. nº 9.176.092-N. Nacido el día 15 de junio de 1965. ----------

----------INTERVIENEN----------

DON JOSE LUIS GOMEZ VIZCAINO, en nombre y representación de la SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., de nacionalidad española, duración indefinida con domicilio social en Mérida, c/ Moreno de Vargas, nº 2 y C.I.F. nº A-06061048. Dicha Sociedad fue constituida en escritura otorgada en Mérida el día 18 de septiembre de 1987 ante el Notario de esta Ciudad, Don Pablo Blanco Bueno con nº de Protocolo 1.222. Consta inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 167, General de Sociedades, libro 110, sección 3ª, folio 129, hoja 3.172, inscripción 1ª.----------

Adaptados sus Estatutos a la nueva legislación por Escritura otorgada en esta ciudad, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario Don Pablo Blanco Bueno, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Badajoz, al folio

1V7107924

170 vuelto, tomo 171 General, hoja Ba-1.219, inscripción 17ª.----------

De los Estatutos de la Sociedad transcribo a continuación lo que interesa a la presente sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja o en forma alguna modifique o condicione lo inserto:----------

"Artículo 4°.- Objeto Social.----------

La Sociedad tendrá como objeto social el promocionar los sectores industriales considerados preferentes por la Junta de Extremadura y los que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura.----------

Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá:-------

A) Constituir sociedades mercantiles o participar en las ya constituidas de probada viabilidad técnico económicas.-----

"Artículo 14°.- Organos de la Sociedad.----------

La Sociedad será regida y administrada:----------

A) Por la Junta General de Accionistas.----------

B) Por el Consejo de Administración.----------

C) En su caso por delegación del Consejo de Administración, en una Comisión Ejecutiva o en uno o más Consejeros-Delegados".----------

"Artículo 37°.- De las facultades y competencias del Consejo de Administración.----------

.....

E)....., incluso constituir y formar parte de

Sociedades civiles o mercantiles, asociaciones con o sin personalidad jurídica y cuentas en participación, intervenir en su fundación, aportar bienes en dinero o "in natura", recibir acciones, participaciones y otras cuotas sociales, otorgar la escritura de constitución y Estatutos Sociales, ejercitar todos los derechos de socios o asociado, económicos, políticos o de otra clase, transmitirlos o renunciarlos, percibir dividendos o cuotas de liquidación, suscribir nuevas acciones, participaciones o cuotas, votar, intervenir en los Organos Sociales por medio de representantes, explicitar informes, certificaciones y convocatorias, impugnar acuerdos y en general ejercer la condición de socio, asociado y cuantos derechos y facultades atribuya".----------

.....

Dicha representación le corresponde como Presidente del Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva, cargos para los que fue nombrado, en sesión de 10 de enero de 1996, elevado a público en otorgada ante el Notario de Mérida Don Pablo Blanco Bueno, el día 12 de enero de 1996 con número de protocolo 80, constado inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 43, Folio 138, Hoja BA-1219 inscripción 41ª.----------

Está expresamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 9 de octubre de

1996, según resulta de la certificación expedida por la Secretaria Letrada No Consejera Doña Mª Angustias Ventura Tirado, y con el Vº Bº del Sr. Compareciente en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad cuyas firmas conozco y legitimo.----------

Dicha certificación incorporo su original a esta escritura para su traslado a la copia o copias que de la misma se expidan. Asegura el Sr. Compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la Sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica.----------

DON ROBERTO ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, DON JOSE RAMON NAVARRO PANIAGUA, DON JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ, DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ Y DON FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ, a los solos efectos de aceptar los nombramientos que más adelante se les difieren. ----------

Conozco a los Sres. Comparecientes en la representación en la que intervienen, los juzgo con capacidad legal suficiente para esta Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y al efecto: ----------

---------- E X P O N E N ----------

Primero.- Que Unica SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. como accionista único manifiesta su deseo de constituir una Sociedad Anónima con sujeción a las siguientes ----------

---------- C L A U S U L A S----------

PRIMERA.- La SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., constituyen en este acto FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A., que se regirá por los Estatutos que me entregan para su protocolización, por las disposiciones del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.----------

Los Estatutos están extendidos en 8 folios de papel común, escritos a máquina por ambas caras los siete primeros, excepto el octavo que lo es en una sola cara, que la Sociedad Otorgante firma en mi presencia, después de leídos por mí el Notario lo ratifica y yo los incorporo a mi protocolo general a la continuación de la presente escritura y bajo el número que la encabeza.-------

SEGUNDA.- El domicilio social se fija en Mérida c/ Moreno de Vargas, nº 2.----------

Es de duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo día de su escrituración y su objeto social es el determinado en el artículo 2º de los Estatutos Sociales que se da aquí por reproducido.----------

TERCERA.- El Capital Social es de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000,-) representado por MIL ACCIONES (1000 acciones) nominativas de 10.000,- pesetas de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 1000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en su

1V7107922

100%.----------

CUARTA.- El Capital Social queda pues totalmente suscrito y desembolsado en su 100% habiendo sido ingresado en la cuenta corriente, a nombre de la Sociedad, nº 0122033298 de la oficina principal de Mérida del Banco de Extremadura, S.A., cuyo certificado bancario acreditativo del ingreso realizado me es exhibido y entregado por el accionista Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., quedando protocolizado a esta matriz.----------

QUINTA.- La Sociedad Otorgante, en la representación que ostenta, se constituye en este acto en Junta General, con el carácter de Universal y adoptan nombrar como Consejeros a las siguientes personas físicas: Don Roberto Alejandro Hernández Renner, Don José Ramón Navarro Paniagua, Don José Manuel Moreno Nuñez y Don José Luis Viñuela Díaz.----------

SEXTA.- Estando presentes los citados señores aceptan los nombramientos conferidos y declaran que no les afectan prohibición ni incompatibilidad alguna para desempeñar sus nombramientos y en especial no hallarse comprendidos en las establecidas en la Ley 25/1983 de 26 de diciembre y la Ley 5/1985 de 3 de junio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.----------

SEPTIMA.- Los Sres. Consejeros designados deciden constituirse en este acto en Consejo de Administración acordando por unanimidad, designar de entre ellos los

siguientes cargos: ----------

PRESIDENTE: DON ROBERTO ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER. -------

VOCALES: DON JOSE RAMON NAVARRO PANIAGUA, DON JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ y DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ. ----------

SECRETARIO NO CONSEJERO: DON FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ.---

Igualmente acuerdan, por unanimidad, designar Director General a Don Roberto Alejandro Hernández Renner a quien se le otorgan por unanimidad, los siguientes poderes: --------

a) Representar con plena responsabilidad a la sociedad en cualquier clase de actos y contratos, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. ----------

b) Contratar y despedir al personal de plantilla fijando sus facultades, deberes, atribuciones, fianzas, sueldos y retribuciones.----------

c) Organizar y dirigir la marcha interna de la sociedad.

d) Efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, resolviendo toda clase de negocios u operaciones permitidas a la sociedad por sus Estatutos, a excepción, de las que versen sobre lo siguiente: ----------

- Adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales como el de hipoteca, el especial de arrendamiento, constitución, modificación, cancelación,

concertación, posposición y aceptación de garantías personales o reales. ----------

e) Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales y agrupaciones. ----------

f) Acordar las operaciones de crédito y préstamo que puedan convenir a la sociedad, reconocer deudas y créditos con Bancos, Cajas de Ahorro e Instituciones Financieras. ------

g) Otorgar contrato de transporte, de traspaso de local de negocios, retirar, remitir géneros, envíos, giros, recoger la correspondencia tanto de particulares como de oficinas de Correos y Telégrafos y concertar operaciones de leasing para la adquisición de bienes de equipo. ----------

h) Tramitar expedientes, presentar y obtener documentos, certificados autorizaciones, licencias, guias, instancias, recursos, descargos, pedir, consentir, impugnar, entregar y retirar cupos cuotas, derramas, escandallos, tarifas, pagar contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, referente a la sociedad o a sus bienes ya sean de gremios fiscales, juntas o tribunales. ----------

i) Disponer de los fondos de la sociedad, constituyendo o cancelando, al efecto, cuentas corrientes, bien sean de metálico de créditos o de valores y retirar en metálicos o

valores de la misma y en general realizar las operaciones bancarias que fueren necesarias a los intereses sociales. Todos ellos aceptan los cargos y apoderamientos, manifestando igualmente no hallarse incursos en causa alguna de incompatibilidad legal. ----------

OCTAVA.- La Sociedad otorgante acepta expresamente que todos los actos y contratos celebrados en nombre de la Sociedad, antes de la inscripción en el Registro Mercantil, los indispensable para su inscripción en el mismo y lo realizado por el Consejo de Administración dentro del ámbito de sus facultades estatutarias quedaran, automáticamente, aceptado y asumido por la Sociedad por el sólo hecho de su inscripción.----------

NOVENA.- Según resulta de la certificación expedida por el Registro Mercantil Central del día 10 de septiembre de 1996, no aparece ninguna sociedad inscrita, en el mismo, con la denominación de FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA. Dicha certificación queda protocolizada a esta matriz.----------

DECIMA.- Los socios otorgantes estiman los gastos de constitución de la Sociedad, hasta el momento de su inscripción, en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,-).----------

1V7107920

Así lo dicen y otorgan.----------

Hago de palabras las reservas y advertencias legales, - especialmente las de índole fiscal y la obligación de presentar para su inscripción copia de la presente en - el Registro Mercantil competente, solicitandose la ins- cripcion parcial en su caso ----------

Les leo la presente escritura, por su elección, la - aprueban se ratifican y firman.----------

Y yo, Notario, doy fe del contenido integro de este instrumento público, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 1V,- números 7107848, los cuatro anteriores en orden y el - presente.----------

APLICACION ARANCEL, DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/ 1989 de 13 DE ABRIL.----------

Base de calculo..... 10.000.000.----------

Arancel aplicado..... 2 y 4.----------

Derechos Arancelarios.. 62.750.- .----------

Están las firmas de los comparecientes. Signado.- Juan Luis Hernandez-Gil Mancha. Rubricados y sellados.-----

DOY FE.- Que es primera copia literal de su original con el que -- concuerda, y a instancia de los otorgantes, dejando nota la expido en seis folios de la serie 1V, números 7107925 y los cinco anterio- res en orden, y la signo, firmo, rubrico y sello en Mérida, el mi- mo día de su otorgamiento.-

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.
OFICINA LIQUIDADORA DE MERIDA

DILIGENCIA para hacer constar que por el presente documento se han satisfecho en concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados las siguientes cantidades :

NºPresentación	Fecha	Ingreso
4511.- /96	15-11-96	100.000

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

MERIDA, a 15 de Noviembre de 1996
El Liquidador,

INSCRITO el precedente documento al Folio 71 del Tomo 141, Hoja BA-7.782, Inscripción 1ª.

Conforme al Art. 124.4- del vigente Reglamento del Registro Mercantil R.D. 1.784/96 de 19 de Julio, no se ha practicado la inscripción en cuanto a la enumeración de facultades del Organo de Administración consignada en los Estatutos Sociales.

Badajoz, a 21 de Noviembre de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
DUPLICADO ENRIQUE PEREZ MARTIN

...DE LA PROPIEDAD Nº 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ

Nos. ... 45,6,D,a, TOTAL ...
Disp. adic. del R.D. 828/95 ... COMPROBADA
EL ACTO SIN CUANTIA 5997 2Pts.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 1º.– Bajo la denominación de **FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.** se constituye una Sociedad Anónima Mercantil que se regirá por los presentes Estatutos y por las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 2º.– La Sociedad tendrá por objeto social el fomento del comercio exterior de los bienes y servicios producidos en la región y la defensa de los intereses económicos de Extremadura en el exterior, para lo cual podrá :

– Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

–Prestar servicios de asesoramiento comercial integral , elaboración de estudios e información en general.

–Promocionar productos y servicios.

–Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

–Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales.

EX 0[illegible]3746



–Adquisición de mercaderias.

Artículo 3º.– El domicilio social queda establecido en Mérida, c/ Moreno de Vargas, nº 2. Previo acuerdo de la Junta General el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

Por decisión del Consejo de Administración podrá ser trasladado el domicilio social dentro de la localidad en que se halle establecido, así como, crear las sucursales, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Artículo 4º.– La Sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo día de su escrituración.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL.–

Artículo 5º.– El capital social se fija en DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 pts.), estando dividido y representado por mil acciones, ordinarias, nominativas, de serie única y de DIEZ MIL PESETAS (10.000,–) de valor nominal cada una de ellas totalmente suscritas y desembolsadas en su cien por cien, numeradas correlativamente del l al 1.000 ambas inclusive.

Las mil acciones que constituyen el capital social estarán representadas mediante títulos nominativos, llevándose en el domicilio social un libro registro de acciones nominativas con los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 6º.– En toda transmisión de acciones nominativas por actos intervivos a

personas que no tengan la condición de accionistas , se observarán los siguientes requisitos:

El socio que pretenda transmitir a título oneroso todas o parte de las acciones de que sea titular, deberá previamente ofrecerlas a los restantes accionistas por conducto del Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y por precio que no sea superior al que resulte del valor real de las mismas referido al último día del ejercicio anterior al que el interesado pretenda transmitir sus intereses sociales. Para esta valoración se contemplará, el patrimonio neto, plusvalías, fondo de comercio y valor en renta.

A estos efectos, y a título indicativo, la Sociedad fijará anualmente, el valor de las acciones, atendiendo a los criterios recogidos en el párrafo anterior.

El Presidente del Consejo de Administración, en plazo no superior a cinco días, pondrá en conocimiento de los restantes socios, el ofrecimiento formulado mediante carta certificada con acuse de recibo.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la citada carta, los socios que deseen adquirir las acciones ofrecidas se dirigirán igualmente por carta certificada, al Presidente del Consejo de Administración, certificando el número de acciones que pretende adquirir.

Si el número de acciones solicitadas por los socios fuera superior a las ofrecidas, se distribuirán éstas entre dichos socios, en proporción a su respectiva participación en el Capital Social.

Recibidas las contestaciones, el Presidente del Consejo de Administración, las pondrá en conocimiento del socio oferente, en el plazo más breve posible, a fin de que por éste y los demás interesados se proceda a la formalización de la transferencia. Las acciones que no

hubiesen sido interesadas por los accionistas podrán ser adquiridas por la propia sociedad para amortizarlas, previa reducción del capital, en los mismos plazos indicados y no habiendo sido adquiridas por ésta podrá el socio oferente transferirlas a terceros en condiciones no más favorables para el adquirente que las contenidas en su oferta a los restantes socios y a la Sociedad.

El régimen de transmisión de acciones que ha quedado transcrito no tendrá lugar cuando el adquirente fuera cónyuge, ascendiente o descendiente legítimo del transmitente.

Artículo 7º.– Los títulos representativos de las acciones que podrán ser unitarios o múltiples, serán autorizados por la firma de dos Consejeros que el Consejo de Administración designe, expresándose, necesariamente en los mismos los requisitos establecidos en los artículos 53 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8º.– La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos Estatutos y a la Ley.

Artículo 9º.– La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado.

Los derechos y obligaciones de este tipo de accionistas se regirán por lo establecido al respecto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 10º.– Las acciones son indivisibles. En el supuesto de copropiedad, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de los socios y responderán solidariamente frente a la Sociedad, de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionistas.

Artículo 11º.– En los supuestos de usufructos de acciones y prendas de las mismas, se estará a lo prevenido en los artículos 67 a 72 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º.– El Capital Social podrá aumentarse o disminuirse cuantas veces lo apruebe la Junta General.

En todo aumento de capital, con la emisión de nuevas acciones, los antiguos accionistas podrán ejercitar dentro del plazo que en cada caso señale; y que no será inferior a un mes, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al de las que posean.

Artículo 13º.– La Sociedad podrá emitir en serie impresas y numeradas, obligaciones y otros títulos que reconozcan o creen deuda, siempre que el importe total de las emisiones, no sea superior al Capital Social desembolsado, más las reservas que figuren en el último Balance aprobado y las Cuentas de regularización y actualización de Balances cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Estos títulos quedarán sometidos al régimen que para las obligaciones establecen las disposiciones legales vigentes y podrán representarse por medio de títulos o anotaciones en cuenta.

La adquisición de estos títulos, implicará por parte de sus poseedores, el sometimiento expreso de los Tribunales y Juzgados correspondientes al domicilio social para todos los litigios en que la Sociedad pueda ser parte.

TITULO III

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 14º.– El Gobierno y Administración de la Sociedad, están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

Sección Primera.– De las Juntas Generales.

Artículo 15º.– Los accionistas, constituídos en Junta General, debidamente convocada decidirán por mayoría, en los asuntos propios de su competencia.

Todos los socios, incluso los disidentes, y los que no hayan participado en la reunión, así como los titulares de acciones sin derecho a voto, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 16º.– Las Juntas Generales podrán ser, Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de

ser convocadas por el Consejo de Administración, en la forma prevista por los artículos 97 a 100, ambos inclusive de la Ley de Sociedades Anónimas, sin embargo, cuando esté presente, todo el capital desembolsado, podrán éstos constituirse, previo acuerdo unánime, en Junta General de Accionistas, que tendrá el carácter de Universal.

Artículo 17º.– La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente, dentro de los seis primeros meses del ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, según la normativa legal aplicable en cada momento.

La Junta General Extraordinaria, se convocará para tratar de cualquier otro asunto no previsto en el párrafo anterior.

Artículo 18º.– El Régimen Jurídico para la adopción de acuerdos, será el prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 19º.– Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones nominativas y de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en sus respectivos registros con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrase la Junta o los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones en el domicilio social.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar en la Junta General, por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta.

Artículo 20º.- Las Juntas Generales, estarán presididas por la persona que ostente la Presidencia del Consejo de Administración.

En los supuestos de ausencia o imposibilidad del mismo, presidirá la reunión de la Junta el accionista que elijan los asistentes a la Reunión.

Actuará de Secretario el que lo sea de la Sociedad y, en caso de ausencia o de imposibilidad del mismo, la persona que designen los asistentes a la propia Junta.

El acta de la Junta podrá ser aprobada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sección Segunda.- DEl CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 21º.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, así como el ejercicio de todos los derechos y obligaciones inherentes a su personalidad jurídica, corresponden al Consejo de Administración.

Artículo 22º.- El Consejo de Administración estará integrado por tres miembros como mínimo y quince como máximo nombrados por la Junta General que determinará, al nombrarlos el número exacto de miembros que lo compondrán dentro de estos límites.

Para ser Consejero no será necesario la condición de accionista y queda prohibido que lo sean las personas que sean incapaces o incompatibles con el ejercicio del mismo, según la Ley de 26 de diciembre de 1983 y demás concordantes.

Artículo 23º.- El cargo de Consejero, podrá ser renunciable, revocable y reelegido una o

varias veces.

El Consejo podrá nombrar de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. Podrá nombrar también un Secretario, que podrá ser o no Consejero

En defecto del Presidente y Vicepresidente, presidirá las reuniones el Consejero de mayor edad y faltando el Secretario, ejercerá sus funciones el vocal más joven.

Artículo 24º.– Los cargos de Consejeros tendrán una duración de cinco años, renovándose parcialmente la mitad más uno a los dos años por sorteo, en cuanto al primer Consejo de Administración.

Si se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General.

Los Consejeros tendrán derecho a dietas por asistencia a las sesiones, cuya cuantía será determinada en cada momento por la Junta General de Accionistas.

Artículo 25º.– El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y cuando otras los convoque el Presidente o quien haga sus veces, y también cuando de éste lo soliciten uno de sus miembros. Las reuniones se celebrarán en el lugar y hora señalados en la convocatoria.

Respecto al Régimen Jurídico de adopción de acuerdos, se estará en lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 26º.– El Consejo de Administración podrá designar de su seno, una Comisión Ejecutiva en la que podrá delegar todas o parte de sus funciones, a excepción de aquellas

que sean legalmente indelegables. Podrá asímismo, delegar sus atribuciones en uno o varios Consejeros Delegados.

Artículo 27º.– En el caso de que la Junta General, con los requisitos establecidos legalmente para los supuestos de modificación estatutaria, decidiera establecer un sistema de administración distinto del previsto en los presentes Estatutos, se entenderán aplicables al órgano de administración así designado las disposiciones que los mismos dediquen al Consejo de Administración y que pudieran serle de aplicación.

La SE corta conforme al Art. 124.4 R.R.M. (Facultades)

Artículo 28º.– Corresponden al Consejo de Administración las siguientes facultades:

1º.– Llevar la firma social.

2º.– Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos con los pactos, cláusulas y condiciones que quieran fijar, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.

3º.– Nombrar y separar Directores, Gerentes o personal de plantilla fijando sus facultades, deberes, atribuciones, fianzas, sueldos y retribuciones.

4º.– Organizar y dirigir la marcha de la Sociedad.

5º.– Efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, incluso las que versen sobre adquisiciones o enajenaciones de bienes inmuebles, constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales, incluso el de hipoteca, el especial de arrendamiento; constituir, modificar, cancelar, concertar, posponer y aceptar garantías, incluso las reales y resolver toda clase de negocios u operaciones permitidas a la Sociedad por sus Estatutos.

6º.– Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, agrupaciones y segregaciones.

7º.– Acordar las operaciones de crédito y préstamo que puedan convenir a la Sociedad, reconocer deudas y créditos con Bancos, Cajas de Ahorros e Instituciones Financieras.

8º.– Determinar lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiera acordado la Junta General.

9º.– Otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros.

10º.–Determinar la inversión de los fondos disponibles, así como los de reserva, formar presupuestos, autorizar gastos y nombrar apoderados y representantes de la Sociedad con las facultades que en cada caso crea conveniente conferirles.

11º.–Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria las Cuentas ,Balances y Memoria explicativa de la gestión.

12º.–Convocar las Juntas Generales y Ejecutar sus acuerdos.

13º.–Acordar lo que juzguen conveniente sobre el ejercicio de

los derechos o acciones que a la Sociedad correspondan ante Juzgados y Tribunales Ordinarios o Especiales y ante las oficinas, Autoridades, Corporaciones del Estado, Provincias, Comunidades Autónomas o Municipios, así como respecto a la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios, nombrando representantes, procuradores, o letrados que, a estos efectos, lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles, en las formas que fueran necesarias, las facultades oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliación, expedientes, pleitos, reclamaciones, recursos o

actuaciones de cualquier clase y en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de éste y para todo lo que fuera menester, incluso transigir judicialmente con toda amplitud.

14º.–Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamar, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares como de oficinas públicas, constituyendo o retirando depósitos en la Caja General y donde los intereses sociales convengan, constituir y cancelar cuentas corrientes bancarias, bien sea de metálico o valores de la misma y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras, e incluso con el Banco de España, disponer los de la Sociedad en poder de corresponsales, librar, endosar, avalar, aceptar, pagar y protestar y negociar letras de cambio.

15º.–Conferir poderes a personas determinadas para efectos concretos o para ramas determinadas del negocio social.

16º.–Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos y suplir sus omisiones, conforme a la Ley, dando cuenta a la Junta General que primero se celebre.

17º.–Tramitar, cobrar y reclamar todo tipo de ayudas y subvenciones ya sean de carácter autonómico, local, provincial, nacional o comunitario que puedan convenir a los intereses de la Sociedad.

La presente determinación de atribuciones del Consejo de Administración es solamente enunciativa y no limita en manera alguna, las amplias facultades que le competen para gobernar, dirigir o administrar los negocios e intereses de la Sociedad, en todo cuanto no está especialmente reservado a la competencia de la Junta General de Accionistas.

TITULO IV

DEL BALANCE Y REGIMEN DE BENEFICIOS.

Artículo 29º.– El ejercicio social empezará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, excepto el primero que comenzará el día de su escrituración y terminará el 31 de diciembre siguiente.

El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

La contabilidad cerrada en cada ejercicio reflejará con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio o las pérdidas sufridas. El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria se redactará en la forma prevista en las disposiciones legales en vigor, de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta de la situación económica de la Compañía y del curso de sus negocios.

Artículo 30º.– Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas.

La Sociedad será exceptuada de esta obligación si, conforme a la Ley, puede presentar balance abreviado.

Las personas que deben ejercer la auditoria de las cuentas serán nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio para auditar, por un período de tiempo

EX 0983740

determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

Artículo 31º.– Los beneficios líquidos anuales se destinarán a cubrir las siguientes atenciones:

1º.– Constitución de la reserva legal que sea obligatoria.

2º.– Dotación de la reserva voluntaria en la medida que, en su caso, acuerde la Junta General.

3º.– El resto se aplicará por la Junta General a dividendo de las acciones o a otros fines que libremente determine.

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 32º.– La Sociedad se disolverá en los supuestos previstos en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 33º.– Los liquidadores serán designados por la Junta General y su número será impar.

Mientras dure el período de liquidación la Junta General seguirá celebrando sus reuniones,

REGISTRO MERCANTIL

además de cuantas extraordinarias fueran convenientes convocar conforme a las disposiciones legales en vigor.

Terminada la liquidación, el haber líquido resultante, se distribuirá proporcionalmente a las acciones de la Sociedad.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34º.– Las dudas, cuestiones o diferencias que puedan suscitarse entre los accionistas de la Sociedad y ésta, serán dirimidos en el domicilio social por tres árbitros en la forma prevista en la Ley de 5 de diciembre de 1988, para el arbitraje de equidad.

Ningún accionista podrá formular reclamaciones alguna contra la Sociedad, derivada de su condición de tal sin someter previamente aquella al Consejo de Administración.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a los regímenes de impugnación de acuerdos sociales y de responsabilidad de los administradores.

EX 0983739


REGISTRO MERC
D. JUAN

FOMENTO DE EXTREMADURA

DOÑA Mª ANGUSTIAS VENTURA TIRADO, SECRETARIA-LETRADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.A.

CERTIFICA

1º.- *Que con fecha 9 de octubre de 1996, en Mérida, en la sede de la FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMDURA (FEMPEX) calle Sáncho Pérez, se reunió, previa su convocatoria en legal forma por su Presidente mediante el conducto habitual el día 1 de octubre de 1996, el Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:*

Primero.- Información sobre la marcha de la Sociedad.
Segundo.- Información igualmente sobre empresas participadas.
Tercero.- Información sobre las desinversiones llevadas a cabo en empresas participadas y ratificación de actuaciones.
Cuarto.- Propuesta de nuevas participaciones societarias.
Quinto.- Propuesta de riesgos en empresas participadas
Sexto.- Propuesta de autorización al Presidente para formalizar determinados acuerdos en relación con la búsqueda y captación de nuevos proyectos
Séptimo.- Resumen de acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración
Octavo.- Proyecto del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 1997.
Noveno.- Ruegos y Preguntas.
Décimo.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

2º.- *Que los Consejeros asistentes fueron: Don José Luis Gómez Vizcaíno, Don Enrique Navarrete Fernández, Doña Silvina Falero Pérez, Don José Luis Torres Márquez, Don Manuel Guerrero Molina, Don Miguel del Barrio García, Don Juan Luis Cabezas García, Don Diego Baena González, Don Francisco Sánchez Lomba, Don Luis Felipe Revello Gómez, Don Miguel Elena Roselló, Don Leopoldo Torrado Bermejo, Don Alfonso Perianes Valle, Don Martín Ramajo Tejeda, Don Jacinto Romero Pacheco y Don Florencio Puerto Bazaga.*

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, folio 139, tomo 167, general 110, sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja 1172, inscripción... C.I.F. A-06061948

Representado por el Sr. Presidente, Don Matías Martínez-Pereda Soto y representado por Don Diego Baena González, Don Felipe Jover Lorente. Ausentes sin que nadie ostente su representación Don Juan Manuel Arribas Loriga, lo que supone presentes y representados la asistencia de 18 de sus 19 miembros.

3º.- *Que la reunión fue presidida por su titular Don José Luis Gómez Vizcaíno y actuó como Secretaria-Letrada Doña Mª Angustias Ventura Tirado.*

4º.- *Que en la citada sesión se adoptó, por unanimidad, entre otros el siguiente:*

.....

"Constituir una sociedad anónima denominada FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A. con un capital social de hasta 10 Millones de pesetas, en la cual Sociedad de Fomento ostentará la cualidad de socio único, facultando al Presidente del Consejo de Administración para que firme cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios a tal fin, nombrando y aceptando cargos dentro de la Sociedad, así como promover su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia".

5º.- *Que el acta de la sesión fue aprobada, por unanimidad, al término de la sesión.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Mérida a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria del Consejo
de Administración

REGISTRO MERCANTIL
D. JUAN ENRIQUE

BANCO DE EXTREMADURA

JUAN-CARLOS BORDALLO MERINO, Apoderado del BANCO DE EXTREMADURA, S.A., Oficina Principal de Mérida

C E R T I F I C A:Que con esta fecha, se ha efectuado traspaso en la cuenta corriente número 0122033298 que tiene como titular a FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.de 10.000.000pts.(DIEZ MILLONES DE PESETAS) en concepto de APORTACION CAPITAL SOCIAL PARA CONSTITUCION DE SOCIEDAD por cuenta de SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA,S.A.

Y para que conste, a petición del interesado y surta los efectos legales oportunos, firmo el presente en Mérida, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

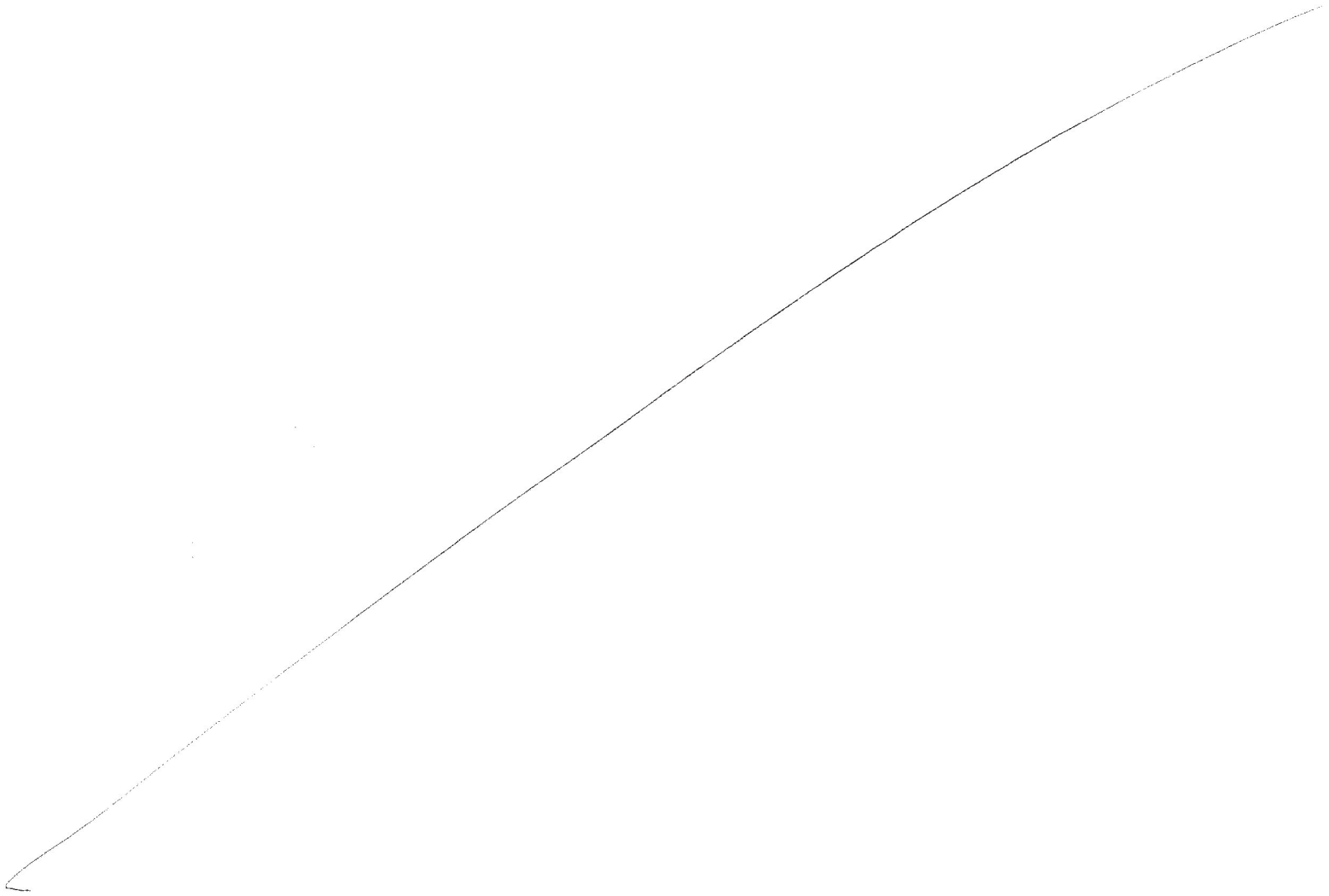
BANCO DE EXTREMADURA, S.A.
SUCURSAL DE MERIDA, O.P.
POR PODER

SOCIEDAD UNIPERSONAL

C. Cáceres, Tomo 31, Libro 11, Folio 162, Hoja 3 del 8-8-1939 - C.I.F. A/10000743 C/ Pintores, 8 - [illegible] Cáceres

IL DE LA PROVINCIA PEREZ Y MARTIN BAJOZ

EX 0983737



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA
JOSE PEREZ Y MARTIN
BADAJOZ

CERTIFICACION NO. 96151006

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Cent
en base a lo interesado por:
D/Da. SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, SA,
en solicitud formulada con fecha 09/09/1996 y numero de entrada 96151

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del cit
interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, c
forme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Reg
tro Mercantil.

Madrid, a Diez de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY
MADRID

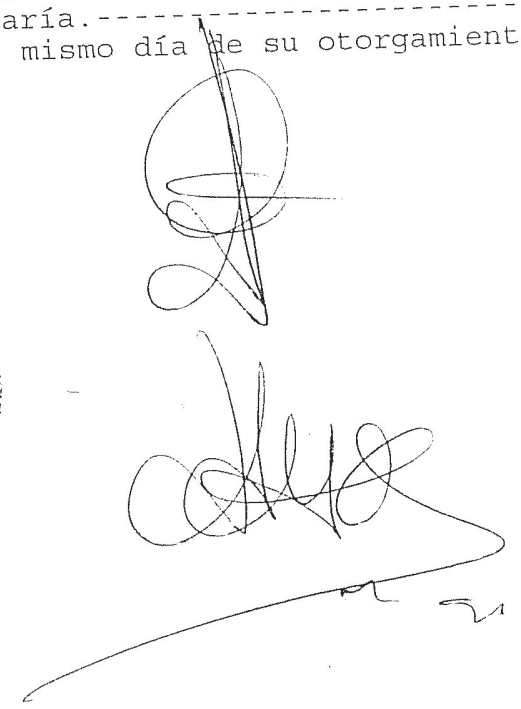
*NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamie
de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion,
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Regis
Mercantil.

EX 0983736

DILIGENCIA.- JUAN LUIS HERNANDEZ-GIL MANCHA, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, DOY FE.- Que las presentes fotocopias han sido cotejadas por mí y son identicas a las que obran unidas a la escritura número 2.136 de mi protocolo de este año, que van extendidas en once folios de papel timbrado de los Colegios Notariales de España, de la serie EX, números 0983746 y los diez anteriores en orden, rubricados por mí y sellados con el de mi Notaría.----------

En Mérida, el mismo día de su otorgamiento.------





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

8U4701540

02/2008

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NIHIL PRIUS FIDE

NÚMERO SETENTA Y CINCO ----------

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA) OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.". ----------

En Mérida, mi residencia, a dieciséis de enero de dos mil nueve. ----------

Ante mí, **GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE**, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON RAFAEL ARENAS MARMEJO, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio a estos efectos en 06800 Mérida, plaza de España número 3. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 8824775C. ----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil UNIPERSONAL **"FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U."**, de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), por

este otorgamiento en plaza de España número 3 y C.I.F. número A-06253488, que me acredita. Fue constituida en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª. ----------

Tiene por objeto: 1°. Corresponde a la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del comercio exterior de la región de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de comercio exterior en Extremadura, su desarrollo y su consolidación. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NIHIL PRIUS FIDE

el desarrollo del fomento del comercio exterior tanto a nivel nacional como internacional de la región de Extremadura así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma. Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público

empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. 2°. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento Extremeño de Mercado Exterior le corresponde ejercer las siguientes funciones: Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados. Prestar servicios de asesoramiento comercial integral, elaboración de estudios e información en general. Promocionar productos y servicios. Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad. Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales. Adquisición de mercaderías. Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NIHIL PRIUS FIDE

con el fomento del comercio exterior de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial. La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad de comercio exterior de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole. ----------

Asegura la representación de la sociedad que los datos identificativos de la misma, en especial su objeto social y su domicilio no han

variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario Letrado no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de marzo de 2008, elevado a público por escritura otorgada ante mí el día 21 de abril de 2008, número 1354 de protocolo, la cual causó la inscripción 19ª en la hoja registral de la sociedad. ----------

Así resulta de copia autorizada e inscrita de referida escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. --

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto por los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad que por la presente se elevan a público, haciendo constar, yo el notario, que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para elevar a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NOTARIAL PRIUS FIDE

público acuerdos adoptados por los órganos de administración de la sociedad. ----------

Me asegura el compareciente la íntegra vigencia de su cargo al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar actuales de su representada. ----------

Identifico al Sr. compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhibe y devuelvo, y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y a tal fin, ----

---------- **DICE Y OTORGA** ----------

PRIMERO.- Que según interviene, por la presente solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad en sesión del día 3 de diciembre de 2008, que por detalle constan en una certificación que, expedida por el Sr.

compareciente, como Secretario Letrado no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, don Pedro Antonio Jara Galán, cuyas firmas conozco y legitimo, me entrega el compareciente y protocolizo con la presente matriz como documento unido, para su transcripción en las copias que de la presente se libren, los cuales se dan por reproducidos en este lugar a cuantos efectos jurídicos fueren precisos, y en consecuencia queda: -----

1.- Modificado el objeto social y dada nueva redacción al artículo 2° de los estatutos sociales. ----------

2.- Trasladado el domicilio social y dada nueva redacción al artículo 3° de los estatutos sociales. ----------

3.- Introducido un nuevo artículo en los estatutos sociales y consiguiente reenumeración. ----------

SEGUNDO.- Manifiesta que no tiene conocimiento de que el Registro Mercantil se encuentre cerrado por falta de presentación de cuentas anuales. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

8U4701536

02/2008

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · ANTIQUI PRIUS FIDE

TERCERO.- Me entrega y protocolizo con la presente matriz, fotocopias que doy fe coinciden bien y fielmente con sus originales exhibidos, de las correspondientes publicaciones de los acuerdos adoptados, en los diarios "HOY" y "El Periódico de Extremadura".

Así lo dice y otorga. ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, en particular, las de índole fiscal. También advierto de la obligación de presentar a inscripción, en plazo, la presente escritura, en el Registro Mercantil. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter

confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -------

Por opción del compareciente, tras informarle del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, le leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí tenía, hace constar que ha quedado debidamente informado de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo. ------

De haberse prestado libremente el consentimiento al presente documento público por el/los otorgantes, de la adecuación de su otorgamiento a la legalidad y a la voluntad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NIHIL PRIUS FIDE

debidamente informada de/los compareciente/s, yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco anteriores en orden inverso, yo notario, doy fe. ---------

Están las firmas de los comparecientes. Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. --------------------------

DILIGENCIA.- El mismo día de su otorgamiento se procede a la presentación telemática para la práctica del asiento de presentación al Registro correspondiente; DOY FE. -------------

Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE.Rubricado y sellado. -----------------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con

fecha de hoy se ha confirmado la recepción de la presentación telemática enviada al Registro correspondiente y practicada la anotación, bajo el asiento número 186, del Diario 41. En Mérida a 16 de enero de 2009; DOY FE. ----------

Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

---

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8U4701534

02/2008

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

DON RAFAEL ARENAS MARMEJO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.

CERTIFICA

1. Que con fecha 3 de diciembre de 2008, a las 8,45 horas, en Mérida en la Plaza de España, número 3, se reunió la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, con el carácter de Universal y Extraordinaria, bajo el siguiente Orden del Día aprobado al efecto:

Primero .- Modificación de los Estatutos de la Sociedad para su adaptación a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, cambio de domicilio social y adaptación a la Ley 1/2008 de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo .- Ruegos y Preguntas

Tercero .- Lectura y Aprobación si procede, del acta de la reunión

2. Que el accionista asistente, cuya firma se encuentra estampada en el acta de la sesión corresponde a la **Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.**, titular del 100% del capital social, representada en legal forma por Don Jaime Ruiz Peña.

3. Que a dicha reunión asistió también el Secretario del Consejo de Administración, don Rafael Arenas Marmejo.

4. Que en la citada sesión actuó como Presidente Don Jaime Ruiz Peña, y como Secretario Don Rafael Arenas Marmejo, que lo es también del Consejo de Administración.

5. Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero .- Modificación de los Estatutos de la sociedad para su adaptación a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, cambio de domicilio social y adaptación a la Ley 1/2008 de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

La modificación de los Estatutos Sociales de esta sociedad pública, viene motivada por la necesaria adaptación a la nueva Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, resulta necesario el cambio de domicilio social y la adaptación societaria a la Ley 1/2008 de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, en lo tocante a personal directivo.

En su virtud, la Junta de Accionistas acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Dar la siguiente nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos:

Artículo 2º.- Objeto social:

1º. Corresponde a la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del comercio exterior de la región de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de comercio exterior en Extremadura, su desarrollo y su consolidación.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo del fomento del comercio exterior tanto a nivel nacional como internacional de la región de Extremadura así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento Extremeño de Mercado Exterior le corresponde ejercer las siguientes funciones:

A) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

B) Prestar servicios de asesoramiento comercial integral, elaboración de estudios e información en general.

C) Promocionar productos y servicios.

D) Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

E) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales.

F) Adquisición de mercaderías.

G) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el fomento del comercio exterior de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

8U4701533

02/2008

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · IUVIL PRIUS FIDE

empresarial.

H) La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad de comercio exterior de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole.

SEGUNDO: Dar la siguiente nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos sociales:

Artículo 3º.- El domicilio social queda establecido en Mérida, Plaza España, nº 3.

Previo acuerdo de la Junta General el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

Por decisión del Consejo de Administración podrá ser trasladado el domicilio social dentro de la localidad en que se halle establecido, así como, crear las sucursales, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

TERCERO: A continuación del actual artículo 28º, introducir un nuevo artículo, rubricado artículo 29º, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 29º.- El Consejo de Administración propondrá al personal que desempeñe funciones directivas profesionales retribuidas, siempre que lleven aparejadas funciones ejecutivas.

Este personal directivo podrá ser nombrado y cesado libremente, sin más derecho a indemnización que el previsto en su normativa, de forma directa o indirecta, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, estando sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección y a lo establecido en la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Este personal directivo estará obligado a formular la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades a que están obligados los representantes y cargos públicos extremeños, en los términos exigidos en la Ley 5/1996, de 26 de septiembre, de declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades de representantes y cargos públicos extremeños.

El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia de su contrato actividades profesionales relacionadas con la gestión de la entidad a la que esté vinculado, debiendo desempeñar su actividad con dedicación exclusiva a la misma.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados en su contrato de gestión, y se deberán fijar un porcentaje de sus retribuciones que estará vinculado a los resultados de la evaluación, así como la competencia y procedimiento para llevar a cabo dicha evaluación. Este porcentaje, así como la competencia y procedimiento para llevar a cabo dicha evaluación serán establecidos y aprobados en los estatutos sociales y en la normativa interna de la Sociedad Matriz Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU.

El personal directivo de la sociedad que está sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección será el siguiente:

A) Director Gerente de la Sociedad.
B) Cualquier otro puesto de responsabilidad ejecutiva que sea aprobado por el Consejo de Administración.

CUARTO: Como consecuencia de la introducción del artículo a que se refiere el dispositivo anterior, se procede a la nueva renumeración de los actuales artículos 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34°, que pasarán a ser los nuevos artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34° y 35°, respectivamente.

(...)

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Y sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión a las 8,55 horas, previa redacción, lectura y aprobación, por unanimidad, del acta de la presente reunión facultándose tanto al Sr. Presidente como al Sr. Secretario para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Mérida a quince de diciembre de dos mil ocho,

V° B° del Presidente

Fdo: Pedro Antonio Jara Galán

El Secretario del Consejo

Fdo: Rafael Arenas Marmejo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

8U4701532

02/2008

El presidente y los consejeros de la Junta de Extremadura recorren un millón de kilómetros al año

Un Gobierno sobre ruedas

REDACCIÓN BADAJOZ

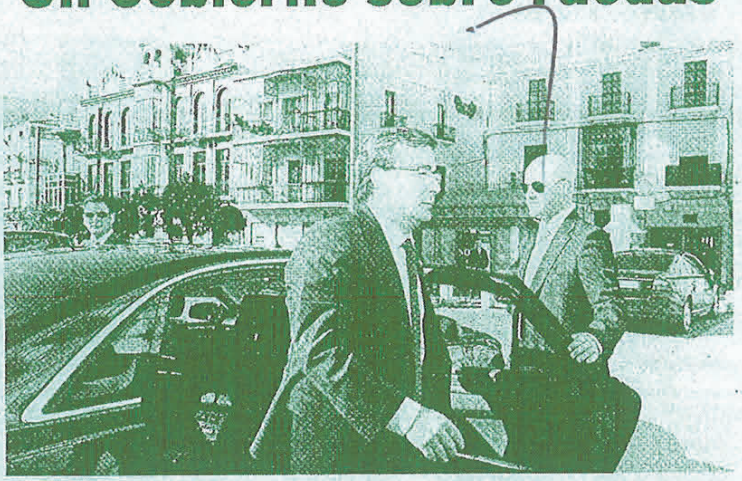
Un día entregan viviendas, otro inauguran carreteras y al siguiente presentan una obra de teatro. Visitan pueblos, firman convenios, se reunen con distintos colectivos en localidades diferentes, dan premios y, cuando termina la jornada, han de regresar a sus respectivos domicilios, cada uno en una punta distinta de la región. De media, recorren unos 100.000 kilómetros al año cada uno, lo que supone hasta cinco o seis veces más de lo que circula un ciudadano normal. Extremadura, por su singularidad y extensión, al concetrar las dos provincias más grandes de España, se gobierna tanto desde los despachos como de la carretera. Se trata del presidente y de los consejeros de la Junta.

En los días más ajetreados, asisten hasta a ocho actos diferentes, lo que significa que pasan la mayor parte del tiempo sobre las cuatro ruedas. Por ello, cuentan con coches de gama alta, como el Audi A8, el A6 y el Volvo S80, que se han convertido, de hecho, en los vehículos de poder de la región. El A8 es el modelo habitual que usan los presidentes autonómicos. Todos los meses, el coche ha de pasar la revisión técnica oportuna para garantizar la seguridad del mandatario, según instrucciones del Ministerio de Interior.

En los casi 18 meses que lleva la actual legislatura, el Gobierno regional ha recorrido un total de 1.438.202 kilómetros con los 13 coches oficiales con que cuenta. Cada Consejería tiene el suyo propio (los modelos son, principalmente, el Audi A6, el Peugeot 607 y el Volvo S80), la Vicepresidenta primera y portavoz del Gobierno dispone de otro más y el presidente hace uso de dos (Audi A8 y Volvo).

Según una información oficial a la que ha accedido este periódico, los dirigentes de la Junta hacen de media al mes entre 8.000 y 10.000 kilómetros, lo que supone un recorrido de entre 200 y 300 al día.

Actualmente, el récord de desplazamientos lo tiene la Vicepresidente segunda y Consejera de Economía, María Dolores Aguilar –que fue sujeto de polémica por la compra de coche de alta gama, un Lexus–. En año y medio ha sumado un total de 182.000. Los que menos, el consejero de Hacienda y la vicepresidenta primera, con 50.000 y 64.000 kilómetros.



Fernández Vara visitó al alcalde de Badajoz, Miguel Celdrán, la pasada semana. / HOY

KILOMETRAJE DEL GOBIERNO EXTREMEÑO

Asignación	Modelo	Kms. en la legislatura	Kilometraje del coche actual
Presidente	Audi A8		220.266
	Volvo S80	(en total) 154.000	40.105
Vpta. 1ª y Portavoz	Audi A6	64.000	113.800
Economía y Comercio	Volvo S80	182.000	285.134
Adm. Pública y Hacienda	Volvo S80	50.000	113.000
Fomento	Peugeot 607	170.000	243.976
Industria y Medio Ambiente	Audi A6	100.000	243.000
Agricultura y Desarrollo Rural	Audi A6	146.676	12.885 (se adquiere un coche nuevo)
Igualdad y Empleo	Audi A6	126.000	26.000 (se adquiere un coche nuevo)
Educación	Peugeot 607	119.905	296.720
Cultura y Turismo	Audi A6	75.333	226.000
Sanidad y Dependencia	Peugeot 607	148.968	303.697
Jóvenes y Deporte	Volvo S80	101.320	314.000
TOTAL		1.438.202	2.438.583

Vara critica la 'sobreactuación' de Monago ante la instalación del AVE en la frontera

REDACCIÓN BADAJOZ

El presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, calificó ayer de «sobreactuación» las declaraciones del líder del PP extremeño, José Antonio Monago, sobre la ubicación de la estación del AVE en Badajoz. Monago dijo que la defensa de que se situara en territorio español es de su partido y que por expresarlo los llamaron «localistas».

Vara considera que «para que sea un éxito, la estación han de sentirla como propia a ambos lados de la frontera, los 250.000 que podemos utilizarla del lado de acá, y los más de 100.000 que la pueden usar del lado de allá». Para ello, dijo, hay que presentarla «claramente como una estación compartida, y ahora que los técnicos decidan qué tiene que haber de un lado y qué tiene que haber del otro».

Según informó la Junta, «la cuestión no está en ver quién es más pacense porque la arrima cien metros más, sino que será más pacense el que sea capaz de presentar las cosas sacándole el máximo rendimiento a esta actuación».

En sesión universal y extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2008, la Junta General de la Sociedad FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U., adoptó, entre otros, acuerdos por los que se modifican el objeto y el domicilio social, dando la siguiente nueva redacción a los artículos 2º y 3º de sus Estatutos sociales:

Artículo 2º - Objeto social:

1º. Corresponde a la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del comercio exterior de la región de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de comercio exterior en Extremadura, su desarrollo y su consolidación.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo del fomento del comercio exterior tanto a nivel nacional como internacional de la región de Extremadura así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento Extremeño de Mercado Exterior le corresponde ejercer las siguientes funciones:

A) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

B) Prestar servicios de asesoramiento comercial integral, elaboración de estudios e información en general.

C) Promocionar productos y servicios.

D) Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

E) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales.

F) Adquisición de mercaderías.

G) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el fomento del comercio exterior de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.

H) La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad de comercio exterior de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole.

Artículo 3º.- El domicilio social queda establecido en Mérida, Plaza España, nº 3.

Previo acuerdo de la Junta General el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

Por decisión del Consejo de Administración podrá ser trasladado el domicilio social dentro de la localidad en que se halle establecido, así como, crear las sucursales, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Lo que se anuncia a los efectos establecidos en el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en la redacción dada por el Real Decreto 659/2007 de 25 de mayo.

Mérida, 15 de diciembre de 2008.



R. VIVAS

LOS COCINEROS SE PONEN AL DÍA

Dieciocho alumnos han participado en un curso de cocina creativa y de autor, impartido por el cocinero extremeño Raúl Olmedo en el restaurante Eustaquio Blanco. En la clausura recibieron chaquetilla y diploma.

En sesión universal y extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2008, la Junta General de la Sociedad FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U., adoptó, entre otros, acuerdos por los que se modifican el objeto y el domicilio social, dando la siguiente nueva redacción a los artículos 2° y 3° de sus Estatutos sociales:

Artículo 2°.- Objeto social:

1°. Corresponde a la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del comercio exterior de la región de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para lo que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de comercio exterior en Extremadura, su desarrollo y su consolidación.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo del fomento del comercio exterior tanto a nivel nacional como internacional de la región de Extremadura así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán confeir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

2°. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento Extremeño de Mercado Exterior le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- *A) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.*
- *B) Prestar servicios de asesoramiento comercial integral, elaboración de estudios e información en general.*
- *C) Promocionar productos y servicios.*
- *D) Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.*
- *E) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales.*
- *F) Adquisición de mercaderías.*
- *G) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el fomento del comercio exterior de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.*
- *H) La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad de comercio exterior de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera.*

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole.

Artículo 3°.- El domicilio social queda establecido en Mérida, Plaza España, n° 3.

Previo acuerdo de la Junta General el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

Por decisión del Consejo de Administración podrá ser trasladado el domicilio social dentro de la localidad en que se halle establecido, así como, crear las sucursales, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Lo que se anuncia a los efectos establecidos en el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en la redacción dada por el Real Decreto 659/2007 de 25 de mayo.

Mérida, 15 de diciembre de 2008.

HAN RECOGIDO 200 FIRMAS PARA ELIMINAR LAS HECES DE PERROS EN EL ENTORNO

Padres piden limpieza en una guardería de Pinilla

El ayuntamiento arreglará un terreno anexo al centro que sirve de "cagadero"

CARLOS ORTIZ
cacerestr@extremadura.elperiodico.com
CÁCERES

Los padres de la guardería la Cometa piden soluciones ante la falta de limpieza en los accesos de este centro, situado en la barriada de Pinilla y adscrito a la Junta de Extremadura. Según denunció ayer Elvira Domínguez, portavoz de los padres, la suciedad provocada por las heces de perros en la entrada a la guardería "es algo habitual desde hace años" sin que, dijo, "hayamos logrado que se resuelva".

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un descampado junto a un lateral de la guardería, que provoca "malos olores" y al que se accede por la misma zona de entrada al centro. "El olor se hace insoportable, sobre todo en verano, muy cerca del patio al que salen los niños", aseguró Domínguez, que ha recogido más de 200 firmas junto a otros padres para que el ayuntamiento intervenga.

Este listado, que terminó de elaborarse a principios de este mes, ha sido enviado ya por la dirección de la guardería al consistorio. "La directora apoya lo que estamos pidiendo", subrayó esta madre, que recordó que la zona utilizada como "cagadero" junto a la guardería no está vallada y también se han encontrado restos de botellones y preservativos. "Está escondida porque se encuentra en un alto y no se ve desde la calle", precisó.



▸▸ Restos de heces ayer en la entrada a la guardería la Cometa.

Las peticiones de los padres de la guardería se basan en que haya un servicio de limpieza en los accesos a la guardería y la instalación de un vallado en el descampado para evitar que sea utilizado por los dueños de perros.

VALLADO NECESARIO // Por su parte, el concejal de Mantenimiento, Miguel López, respondió ayer que el viernes pasado visitó la zona acompañado por técnicos de la empresa Conyser y avanzó que el ayuntamiento se hará cargo hoy del desbroce y la limpieza del terreno. López aclaró que el consistorio realizará esta actuación aunque el descampado anexo a la guardería es propiedad de la Consejería de Igualdad de la Junta.

El edil precisó que la parcela "debería estar vallada y que no es ningún parque" y avanzó que tiene previsto solicitar a la Junta que se encargue de ello. También corroboró la denuncia de los padres de que se utiliza para botellones. "Cuando estuve allí el viernes pasado, la suciedad no era excesiva", indicó López, que añadió que el número de firmas "es mucho menor a 200".

SUCESO TRAS UNA CELEBRACIÓN NUPCIAL EN 2005 A LAS PUERTAS DE VERSUS

Dos años de prisión por pegar a un taxista y a dos policías tras una boda

Los dos condenados deberán indemnizar a los agredidos con 11.800 €

T. E.
CÁCERES

Una boda que terminó en 2005 en trifulca y después en los tribunales se ha saldado definitivamente con una condena a dos de sus invitados de dos años de prisión por agredir a un taxista y a dos policías, uno local y otro nacional, y multas de 300 y 600 euros, según una sentencia de la Audiencia Provincial. Además, tendrán que hacer frente a indemnizaciones a los agredidos que suman más de 11.800 euros.

Los procesados son Juan Antonio R. Á. y Ernesto José S. S. La bronca empezó por el primero. Tras salir del banquete nupcial celebrado en El Cortijo Real, Juan Antonio R. Á. pidió un taxi para ir con un amigo a la Versus. Al llegar, el conductor les increpó por un vertido en el asiento y, ante la actitud de los viajeros, llamó a la policía. El procesado asestó un puñetazo al taxista rompiéndole un diente.

Al llegar la policía, el agresor y el acompañante estaban dentro del local y cuando los vecinos y otros invitados de la misma salieron iniciaron otra disputa con los porteros de la discoteca, por lo que la policía tuvo que intervenir y solicitar refuerzos. Juan Antonio R. Á. agredió a un agente local y Ernesto José S. S. al nacional, al que causó una fractura de menisco de una patada. Las afectadas denunciaron a dos vecinos por lesiones, aunque retiraron la denuncia en el juicio.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

8U4701531

02/2008

ES COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA EL OTORGANTE SEGÚN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE DIEZ FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS NUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7,6,Norma 8ª
Honorarios: 196,23

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA · NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE · FE PÚBLICA NOTARIAL

0098748538

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, en el:

TOMO: 291. FOLIO: 124. HOJA: BA-7.782. INSCRIPCIÓN: 21ª.

Se ha acompañado otra copia de este mismo documento.

Badajoz, a 27 de Enero de 2.009.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2011

AN9484297

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NUEVE ----------

ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U." EN "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." ----------

En Mérida, mi residencia, a catorce de octubre de dos mil once. ----------

Ante mí, **GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE**, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, ----------

---------- **COMPARECEN**----------

DON MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en 06800 Mérida, Avda. José Fernández López, número 4, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 76110082T. ----------

DON ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, mayor de edad, casado, economista, con domicilio profesional en Mérida, avenida José Fernández López, número 4 y provisto de D.N.I. y N.I.F. número 125858W.

INTERVIENEN: ----------

A).- El Sr. Santos Domínguez, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada, por este otorgamiento, "**EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.**", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), por este otorgamiento en avenida José Fernández López número 4 y C.I.F. número A-06253488, que me acredita. Fue constituida, con la forma de anónima y bajo la denominación de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª. ----------

Ha trasladado su domicilio, modificado su objeto y modificados sus estatutos, por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de enero de 2009, número 75 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 21ª. ----------

AN9484296

04/2011

Tiene por objeto social, por el presente otorgamiento: 1.- El servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e

investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. ---------

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios. ----------

- Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad. ----------

- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la

TIMBRE DEL ESTADO

AN9484295

04/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE - NOTARIO - MERIDA - NIHIL PRIUS FIDE

competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía. ----------

- Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones. ----------

- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros. ----------

- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto. ----------

- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados. ----------

- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad. ----------

- Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías. ----------

- Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable. ----------

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la

titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico. ----------

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. --------

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. ----------

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2010, el cual fue elevado a público por escritura otorgada en Mérida el día 7 de junio de 2010, ante mí, número 1210 de protocolo, que causó la inscripción 24ª en la hoja registral precitada. Así resulta de copia autorizada e inscrita de referida escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. --

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar, yo el notario, que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para formalizar la presente escritura de transformación de sociedad y todos los extremos

AN9484293

04/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA ·

complementarios que son objeto de esta escritura. ----------

Se encuentra especialmente facultado para este acto por decisión adoptada por el socio único el día 6 de octubre de 2011, según resulta de certificación expedida por el propio compareciente como Secretario no Letrado del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Córdoba Pérez, cuya firma considero legítima por coincidir con la que figura en su D.N.I. exhibido, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Me asegura el compareciente la íntegra vigencia de su cargo al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar actuales de su representada. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4

de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

B).- El Sr. García García, en nombre y representación de la compañía mercantil **"EXTREMADURA AVANTE, S.L.U."**, de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida, avenida José Fernández López número 4, con C.I.F. número B06586978, que me acredita. ----------

Fue constituida mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día veintinueve de julio de dos mil diez, número 1631 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 500, folio 221, hoja BA-22475, inscripción 1ª. ----------

Han sido modificados sus estatutos sociales y su objeto social y declarada la unipersonalidad mediante escritura otorgada en Mérida el día 5 de mayo de 2011, ante mí,

AN9484292

04/2011

número 883 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, habiendo causado la inscripción 3ª en la hoja registral precitada. ----------

Por escritura otorgada en Mérida el día 31 de agosto de 2011, ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, como sustituto por imposibilidad física del notario don Francisco Javier Hernández Téllez, a su vez sustituto mío por licencia reglamentaria, número 1550 de mi protocolo, se ha producido la escisión parcial de la compañía mercantil "SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA, S.A." a favor de la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal a ésta última, de la totalidad de las acciones de las que la primera era propietaria en el capital social de las compañías mercantiles FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.,

FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U., FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U., y SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.; consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, en cuanto a la sociedad beneficiaria de la escisión, al tomo 516, folio 113 vuelto, hoja 22475, inscripción 6ª. -------

La sociedad tiene por objeto: ----------

1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. -

Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes: participar en el capital social de otras sociedades o realizar aportaciones o cuotas a entidades no societarias; crear sociedades y fondos de capital riesgo; gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la

AN9484291

04/2011

normativa aplicable; celebrar cuentas en participación; otorgar préstamos, en cualquiera de sus modalidades; conceder avales y cualesquiera otros tipos de garantías; establecer líneas de mediación mediante convenios de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, o cualesquiera otras entidades financieras públicas o privadas con la finalidad de fijar los términos y condiciones de la concesión de la financiación por parte de las referidas entidades financieras; promover fuentes privadas de financiación del tejido empresarial; promover y fomentar el suelo industrial; fomentar la comercialización e internacionalización de la economía regional; promover la innovación como herramienta de competitividad empresarial; y en general cualquier acto o negocio jurídico. ----------

El otorgamiento de préstamos, la concesión de avales y garantías y la gestión de fondos

europeos se llevará a cabo a través de las sociedades filiales de Extremadura Avante, S.L.U., que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente. ----------

2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

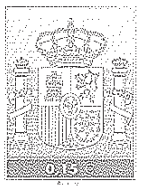
3. Extremadura Avante, S.L.U., respecto a las sociedades en las que su participación sea, directa o indirectamente, mayoritaria realizará las siguientes funciones: ----------

a) La coordinación del funcionamiento y actividades de las sociedades. ----------

b) El desarrollo de instrumentos y técnicas necesarias que le permitan un adecuado y puntual conocimiento de la gestión y de la situación económica y financiera de las sociedades. ----------

c) El diseño, aprobación y seguimiento de instrucciones, directrices y procedimientos en materias relacionadas con presupuestación,





AN9484290

04/2011



estructuras de financiación y de recursos propios, política de socios, control interno, calidad, régimen de administración, políticas de personal, y cualesquiera otras funciones análogas a las anteriores de las sociedades, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de hacienda.

La implantación y desarrollo de las anteriores instrucciones, directrices y procedimientos se llevará a cabo en cada sociedad participada por sus respectivos órganos sociales y por sus apoderados. --------

d) La realización de todo tipo de operaciones financieras activas y pasivas respecto de sí misma y el diseño de directrices o estrategias de financiación de las sociedades participadas. Igualmente podrá garantizar operaciones financieras garantizadas por las citadas sociedades. ----------

e) El asesoramiento y asistencia técnica. --

f) La elaboración de estudios, informes, evaluaciones, memorias y análisis de todo tipo relativos a la gestión, estructura, dimensionamiento y situación económica y financiera. ----------

g) La coordinación y armonización de las políticas de comunicación de las sociedades en las que participe. ----------

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. --------

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. ----------

Así resulta de copias autorizadas e inscritas, que me exhibe y devuelvo, de la escritura fundacional y de la de modificación

AN9484289

04/2011

de estatutos antes referidas.----------

Asegura la representación de la sociedad que los datos identificativos de la sociedad, en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados. ----------

Dicha representación le corresponde como Consejero y Consejero-Delegado de la sociedad, a quien por razón del segundo de los referidos cargos le han sido delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, cargos para los que ha sido nombrado por decisión adoptada por el socio único y por acuerdo del Consejo de Administración, ambos adoptados el día 18 de agosto de 2011 y elevados a público ambos mediante escritura otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011 ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, número 1326 de protocolo, la cual consta inscrita en el

Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 5ª en la hoja registral de la sociedad. ----------

Copia autorizada e inscrita de dicha escritura de elevación a público de acuerdos sociales me exhibe el compareciente, haciendo constar yo el notario que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para realizar las manifestaciones y la renuncia que en la presente realiza. -------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

Asegura el Sr. compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades al día de hoy, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar de su representada. --------

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, cuyos

originales me exhiben y devuelvo, y les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta **ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD**, y a tal fin, ------

---------- **EXPONEN** ----------

PRIMERO.- Que por decisión adoptada por el socio único de la sociedad el día 6 de octubre de 2011 se acordó lo siguiente: ----------

1.- Transformar la sociedad en LIMITADA, cambiando su denominación social por la de **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."**, trasladando su domicilio social dentro de la ciudad de Mérida a la avenida José Fernández López número 4, y modificando su objeto social, la cual se regirá por los estatutos que se aprobaron por la decisión del socio único y que por detalle constan en la certificación protocolizada con la presente, con asignación al único socio de la totalidad de las participaciones sociales en que se

divide el capital social, y que corresponden al valor de sus actuales acciones. ----------

2.- Aprobar el balance de la sociedad presentado para la transformación cerrado el día 31 de agosto de 2011. El balance presentado ha sido objeto de informe del auditor de cuentas "Deloitte, S.L." con fecha 4 de septiembre de 2011. ----------

3.- Continuar con el Consejo de Administración como modo de organizar la administración social, y con la composición actual. ----------

SEGUNDO.- Que el acuerdo de transformación se ha publicado en el BORME número 194 del día 11 de octubre de 2011, página 34316, y en el periódico HOY del día 12 de octubre de 2011, página 18. Traslado a papel por mí realizado del primer anuncio y fotocopia que doy fe coincide bien y fielmente con su original del segundo, protocolizo con la presente matriz como documentos unidos. ----------

TERCERO.- Que no hay titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. Que siendo la sociedad unipersonal no existe

ningún socio con derecho de separación. -------

Y expuesto lo que antecede los Srs. comparecientes, según intervienen, ----------

---------- **OTORGAN** ----------

PRIMERO.- Don Miguel-Ángel Santos Domínguez, según interviene, declara la transformación de la compañía mercantil **"FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U."** en SOCIEDAD LIMITADA, la cual se denominará **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."** y que se regirá por los estatutos protocolizados con la presente matriz. ----------

SEGUNDO.- Las participaciones sociales de la sociedad ya transformada se asignan en su totalidad al único socio, desde la número 1 a la número mil, ambos inclusive, en correspondencia con el valor de las acciones suscritas y desembolsadas. Así resulta de la certificación protocolizada. ----------

TERCERO.- Se continúa con el Consejo de

Administración como modo de organizar la administración social, y con la composición actual. ----------

CUARTO.- El Sr. Santos Domínguez me entrega y quedan protocolizados con la presente matriz, además de los documentos a los que se ha hecho referencia con anterioridad, los siguientes: --

1.- Balance de la sociedad presentado para la transformación, cerrado el 31 de agosto de 2011 y objeto de aprobación por la decisión del socio único de fecha 6 de octubre de 2011. ----

2.- Auditoría del balance de transformación.

3.- Informe de transformación propuesto por los administradores de la sociedad. ----------

4.- Certificado expedido por el Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, acreditativo de que no existe ninguna otra sociedad con idéntica o análoga denominación. -

QUINTO.- El Sr. Santos Domínguez, según interviene, declara: ----------

1.- Que no han sido anulados e inutilizados los títulos representativos de las acciones por no haber sido emitidos éstos. ----------

2.- Que el patrimonio cumple el capital

AN9484286

04/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA ·

social y éste queda íntegramente desembolsado.

3.- Que no tiene conocimiento de que el Registro Mercantil se encuentre cerrado por falta de presentación de cuentas anuales. -----

4.- Que la presente transformación fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2011. Me entrega y protocolizo con la presente matriz, certificación telemática de dicho acuerdo validada por la plataforma @firma con firma electrónica reconocida, expedida por don Ángel Franco Rubio, entonces Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y Secretario del Consejo de Gobierno de la misma. ----------

5.- Que con el presente otorgamiento se da estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disposición

adicional segunda, así como también al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura antes referido. ----------

SEXTO.- El Sr. García García, según interviene, en nombre y representación de la compañía mercantil "AVANTE EXTREMADURA, S.L.U." manifiesta que su representada solicitó a su nombre la reserva de la denominación de la sociedad que por la presente se transforma ("FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.") por encargo de la misma, renunciando en este acto, sin limitación alguna, pura y simplemente, a favor de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.", de los derechos que a su representada puedan corresponderle por dicha reserva a su favor de la denominación social que adopta la sociedad transformada. ---

Exenciones fiscales. ----------

La sociedad otorgante solicita cuantas bonificaciones y exenciones tributarias establezcan las leyes y reglamentos vigentes, y en particular las previstas en los artículos 19.2.3 y 45.B.10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

AN9484285

04/2011

y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. ----------

Así lo dicen y otorgan. ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, en particular, las de índole fiscal. También advierto de la obligación de presentar a inscripción, en plazo, la presente escritura, en el Registro Mercantil. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es

realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -------

Por opción de los comparecientes, tras informarles del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, les leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que les advertí tenían, hacen constar que han quedado debidamente informados de su contenido, prestan su libre consentimiento y firman conmigo. -----

De haberse prestado libremente el consentimiento al presente documento público por el/los otorgantes, de la adecuación de su otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de/los compareciente/s, yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente

documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en catorce folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los trece anteriores en orden inverso, yo notario, doy fe. ----------

Están las firmas de los comparecientes. Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- El mismo día de su otorgamiento se procede a la presentación telemática para la práctica del asiento de presentación al Registro correspondiente; DOY FE. ----------

Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fecha de hoy se ha confirmado la recepción de la presentación telemática enviada al Registro

correspondiente y practicada la anotación, bajo el asiento número 3391, del Diario 43. En Mérida a 14 de octubre de 2011; DOY FE. ------ Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

---

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2011

AN9484283

fomento de mercados

MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., adoptadas el día 6 de octubre de 2011, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U., ADOPTADAS EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 9:30 horas del día 6 de octubre de 2011, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad de responsabilidad limitada.

Segunda.- Modificación de los estatutos sociales.

Tercera.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 1.000 acciones en que se divide el capital social de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 1.000, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

fomento de mercados

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad de responsabilidad limitada.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que en el Diario Oficial de Extremadura del pasado 30 de diciembre de 2010 se ha publicado la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha entrado en vigor el 31 de diciembre, mediante la cual se crea la empresa pública Extremadura Avante (art. 1.1), a partir de un grupo de sociedades preexistentes (art. 1.2) que, además, serán objeto de concentración y por lo tanto de reducción.

Que la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley y que de este proceso, en el momento presente, se trata de cumplir con la fase consistente en la transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., con finalidad de que la Sociedad adopte el tipo social de "sociedad de responsabilidad limitada", conservando su personalidad jurídica

Que el Consejo de Gobierno autorizó la trasformación -y la modificación de los estatutos sociales, a la que más adelante se hará referencia- en su sesión de 20 de mayo de 2011.

Que, a pesar de no resultar preceptivo, en aras al cumplimiento de los principios de trasparencia y responsabilidad, los administradores han puesto a disposición del Socio Único de la Sociedad los documentos previstos en el artículo 9.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

A la vista de lo expuesto, el Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., adopta la siguiente decisión:

-Transformar ***Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.,*** *en sociedad de responsabilidad limitada, que pasará a denominarse* ***Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.***

TIMBRE DEL ESTADO
GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

AN9484282

04/2011

fomento de mercados

-Aprobar el ***balance de la Sociedad presentado para la transformación,*** *cerrado el 31 de agosto de 2011, y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad.*

Segunda.- Modificación de los estatutos sociales.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que la Sociedad, además de transformarse, va a acometer un proceso de modificación de sus estatutos sociales, que al afectar a un buen número de artículos de los mismos, resulta conveniente -por evidentes razones de seguridad jurídica- recoger las modificaciones en solo texto, construyendo un resultado sistemático jurídicamente e íntegro materialmente.

Que el Consejo de Gobierno autorizó la modificación de los estatutos sociales -junto con la autorización de la trasformación- en su sesión de 20 de mayo de 2011.

A la vista de lo expuesto, el Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., adopta la siguiente decisión:

-Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales de ***Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,*** *que pasan a tener la siguiente redacción:*

"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

ESTATUTOS SOCIALES

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º Denominación y régimen jurídico.

1. La presente Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U."

2. Se regirá por lo regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en sus estatutos sociales, en las normas de Derecho mercantil, civil y laboral que resulten de aplicación, así como por las demás especialidades establecidas en la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación.

Artículo 2º Objeto social.

fomento de mercados

1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

-Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios.

-Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

-Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

-Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.

-La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.

04/2011

AN9484281

fomento de mercados

-El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

-Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

-Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

-Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

-Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico.

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal.

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública

Artículo 3º Comienzo de las operaciones y duración.

1. Las operaciones sociales dieron comienzo en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

2. La Sociedad tiene una duración indefinida.

Artículo 4º Domicilio social.

1. El domicilio social se establece en Mérida (Badajoz), en la Avenida José Fernández López, nº 4.

2. El órgano de administración podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, y cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Artículo 5º Adscripción.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., quedará adscrita a la Consejería competente en materia de política empresarial.

II. CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 6º Capital social.

1. El capital social de la Sociedad se fija en la cantidad de sesenta mil ciento un euros, con veintiún céntimos de euros (60.101,21) euros, y está totalmente desembolsado.

2. Dicho capital social está dividido en mil participaciones sociales acumulables e indivisibles, de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Artículo 7º.- Participaciones sociales.

1. Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

2. Cada participación social da derecho a un voto y atribuye a su titular la condición de socio con todos los derechos y obligaciones que conforme a Ley y Estatutos, corresponde a aquélla.

Artículo 8º Régimen de la transmisión de las participaciones sociales.

1. La transmisión, el usufructo, la prenda y el embargo de las participaciones sociales, se regularán por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y a lo establecido en estos Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

3. En los supuestos de transmisión forzosa de participaciones sociales, el socio y, en su defecto la Sociedad, podrán subrogarse en lugar del rematante o, en su caso del acreedor, en las condiciones previstas en el artículo 109.3 del Texto

fomento de mercados

Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

La adquisición de las participaciones por parte de la Sociedad, en tal caso, quedará sujeta a lo que disponen los artículos 140 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

III. ÓRGANOS SOCIALES.

Artículo 9º. Órganos de la Sociedad.

La dirección y la administración de la Sociedad corresponden al Socio Único y a los Administradores.

III-A) SOCIO ÚNICO.

Artículo 10º. Decisiones del Socio Único.

1. El Socio Único ejercerá las competencias de la Junta General.

2. Las decisiones del socio único se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad.

Las actas se extenderán o transcribirán en el libro de actas correspondiente. Las certificaciones de las actas y acuerdos del Socio Único serán expedidas y la elevación a instrumento público será realizada de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil.

III-B) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo11 º. Administradores.

1. La administración de la sociedad se podrá confiar a un Administrador Único, a varios Administradores que actúen de forma solidaria o de forma conjunta, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración. Las referencias realizadas en estos Estatutos al Administrador o a los Administradores, se entenderán hechas a los miembros del órgano de administración en cualquiera de sus formas.

2. Se atribuye al Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la administración social previstos en el apartado anterior, sin necesidad de modificación estatutaria.

3. Todo acuerdo que altere el modo de organizar la administración de la sociedad se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

Artículo 12º. Nombramiento.

1. Los Administradores serán nombrados por el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

2. No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico, en especial las indicadas en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Junta de Extremadura y en las de las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas aplicables.

Artículo 13º. Duración del cargo.

Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Artículo 14º. Carácter gratuito del cargo.

El cargo de Administrador es gratuito, salvo aquél que tenga atribuidas funciones ejecutivas o delegadas. La retribución será fijada para cada ejercicio por decisión del Socio Único, consistiendo en una cantidad fija. Los Administradores serán compensados por los gastos que les origine su función.

Artículo 15º. Deberes de los Administradores.

1. Los Administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

2. Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.

Artículo 16º. Régimen de organización y funcionamiento, en caso de Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

El Consejo designará, de su seno, un Presidente. Así mismo, el Consejo designará a un Secretario. Para ser nombrado Secretario no se requerirá la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

2. El Consejo será convocada por el Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará, con una

fomento de mercados

antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de la reunión, mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio que a tal efecto hayan comunicado los Consejeros, mediante comunicación escrita en la que conste el recibí del Consejero o persona relacionada con él, o mediante comunicación telemática dirigida a la dirección de correo electrónico que a tal efecto hayan comunicado los Consejeros.

El Consejo se reunirá en el domicilio social o, fuera de éste, en el lugar señalado en la convocatoria.

No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los Consejeros acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

3. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar la mitad se tomará por defecto. La representación se conferirá por escrito y para cada sesión, mediante carta dirigida al presidente.

4. Serán validos los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión, convocada o universal, del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

5. El Presidente abrirá la sesión, dirigirá la discusión de los asuntos del Consejo, dará la palabra a los Consejeros que lo soliciten por el tiempo que estime pertinente y formulará las propuestas que se someten a votación del Consejo, indicando el resultado de las votaciones.

6. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión será admitida solo cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. El voto por escrito y la aceptación del procedimiento podrán ser remitidas por medio de correo electrónico. En este caso se entenderá adoptado el acuerdo, cuando se reciba el último de los votos.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión. En caso de empate decidirá el voto de calidad de quien fuera Presidente. En el caso previsto en apartado anterior, la mayoría absoluta se computará respecto de la totalidad de los Consejeros.

No obstante, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros para la adopción de los acuerdos de nombramiento de miembros

de la Comisión Ejecutiva, Consejeros Delegados y para la delegación permanente de alguna facultad en tales cargos.

8. Los acuerdos del Consejo se consignarán en acta, que se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente. Las actas del Consejo serán aprobadas al final de la reunión o en la siguiente. Un vez que conste en el acta su aprobación será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario del mismo, con el visto bueno de su Presidente. La elevación a instrumento público podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo, con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil, o por el Secretario.

9. El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

La Comisión Ejecutiva será convocado por su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los presentes Estatutos sociales relativas a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, las relativas a convocatorias de las sesiones, constitución, adopción de acuerdos, representación a favor de otro consejero, sesiones de carácter universal, sesiones mediante videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, celebración de votaciones por escrito y sin sesión y aprobación de las actas de las reuniones.

Artículo 17º. Representación de la Sociedad.

La atribución del poder de representación se regirá por las siguientes reglas:

a) En el caso de Administrador Único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste.

b) En caso de varios Administradores Solidarios, el poder de representación corresponde a cada Administrador.

c) Si hubiera más de dos Administradores Conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente al menos por dos de ellos.

d) En el caso de Consejo de Administración, la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Presidente del Consejo de Administración, que actuará de conformidad con los acuerdos adoptados por el propio Consejo. También corresponderá al Consejero Delegado, dentro del ámbito de sus facultades.

04/2011

AN9484278

fomento de mercados

IV. CUENTAS ANUALES

Artículo 18º. Ejercicio social.

El ejercicio social se abre el uno de enero y se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 19º. Auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales se someterán, en cada ejercicio económico, a auditoría, sin perjuicio del control de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del resto de controles a que esté sometida la Sociedad."

-Asignar al Socio Único las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad.

-Continuar con el Consejo de Administración, como modo de organizar la administración social, y con la composición actual.

Tercera.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fdo.: Ángel García García Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Mérida a 6 de octubre de 2011.

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Administración

Fdo: Miguel Córdoba Pérez

El Secretario del Consejo de Administración

Fdo: Miguel Ángel Santos Domínguez

fomento de mercados

7

INFORME DE TRANSFORMACIÓN DE FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U., EN EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Los administradores de la Sociedad proponen al Socio Único la **transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.,** en sociedad de responsabilidad limitada, que pasará a denominarse **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,** y la **modificación de sus estatutos sociales**, y a este efecto redactan y suscriben el siguiente

INFORME

1. Aspectos jurídicos de la transformación.

I. En el *Diario Oficial de Extremadura* del pasado 30 de diciembre de 2010 se ha publicado la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha entrado en vigor el 31 de diciembre. Mediante esta Ley se crea la empresa pública Extremadura Avante (art. 1.1), a partir de un grupo de sociedades preexistentes (art. 1.2) que, además, serán objeto de concentración y por lo tanto de reducción.

II. La disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1 dispone al respecto que el proceso de concentración empresarial pública será el siguiente:

a) Transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

b) Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

fomento de mercados

c) Reducción del capital social de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., para la devolución de las aportaciones a aquéllos de sus accionistas que no sean la Junta de Extremadura.

d) Constitución junto los mencionados accionistas de una sociedad gestora de fondos de capital riesgo y de fondos de capital riesgo.

e) Transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L.U.

f) Fusiones especiales, dada la unidad de socio, entre las cinco sociedades y entre las filiales de éstas, que, tras el proceso anterior pertenecen a Extremadura Avante, S.L.U., con la consiguiente reducción de sociedades.

g) Transformación de sociedad anónima a limitada, cuando resulte aconsejable como medida de ahorro en la gestión.

En su apartado 2, la disposición adicional segunda permite que tal proceso pueda ser completado y modificado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de política empresarial.

Además, teniendo en cuenta que la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispuso un destino específico para las sociedades mencionadas, este destino ha sido modificado por otra norma jurídica con el mismo rango jurídico formal: es la propia Ley 20/2010 la que autoriza a que las sociedades Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., cuyo patrimonio societario fue adquirido por la Sociedad Pública de Gestión de Extremadura, S.A.U., en cumplimiento del artículo 1.2 de la Ley 4/2005, así como a que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., se integren en el grupo resultante del proceso regulado en la mencionada Ley (apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010).

De este proceso, hasta ahora se han cumplido las fases previstas en las letras a), b), c) y e).

III. En el momento presente se trata de cumplir con la fase consistente en la transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U. Esta transformación tiene por finalidad que la Sociedad adopte el tipo social de "sociedad de responsabilidad limitada", conservando su personalidad jurídica.

IV. El apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley 20/2010, prevé que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios para llevar a efecto la creación de la empresa pública mediante un proceso de concentración empresarial que afectará a Extremadura

Avante, S.L., y a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.; y continúa señalando que los órganos sociales de las mencionadas Sociedades y de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil, adoptarán los acuerdos sociales necesarios para acometer las modificaciones estructurales, consistentes en la fusión, escisión y en su caso transformación de sociedades, así como la trasmisión de acciones y participaciones sociales que requiera el proceso de concentración empresarial.

El Consejo de Gobierno acordó esta autorización en su sesión de 20 de mayo de 2011, adoptando el siguiente acuerdo:

> *"Autorizar la transformación de la sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad limitada que se denominará Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y aprobar la modificación de sus estatutos sociales que afecta principalmente a la determinación de su régimen jurídico, al objeto social, a las participaciones sociales, al régimen jurídico del Socio Único, al régimen jurídico del órgano de administración, y al control por la Intervención General de la Junta de Extremadura y del resto de organismos competentes, autorizando al Socio Único para las subsanaciones precisas a efectos de obtener su inscripción registral."*

V. Por lo tanto, la génesis de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., está en la actual Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., que, además de transformarse, va a acometer un proceso de **modificación de sus estatutos sociales**.

Debe modificar:

-La denominación social, pasando a ser la de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., partiendo de la raíz denominativa de la cabeza del grupo.

-El objeto social, para recoger las actividades que en virtud de las antiguas encomiendas, realizaban Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.

-El domicilio, que pasará a ser el mismo que el de su Sociedad matriz.

-La determinación de su régimen jurídico, para sujetarlo a lo previsto en la Ley 20/2010, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el

04/2011

AN9484276

fomento de mercados

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en sus estatutos sociales, en las normas de Derecho mercantil, civil y laboral que resulten de aplicación, así como por las demás especialidades establecidas en la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación.

-La adscripción a la Consejería competente en materia de política empresarial.

-La división del capital social en participaciones sociales -dado el tipo de sociedad limitada resultante de la transformación- y el régimen de tales participaciones sociales.

-El régimen jurídico del Socio Único.

-El régimen jurídico del órgano de administración, con especial desarrollo del Consejo.

-Y el control por la Intervención General de la Junta de Extremadura y del resto de organismos competentes.

Se mantiene, por el momento, la estructura y composición del actual órgano de administración.

Para acometer estas modificaciones estatutarias se ha considerado oportuno aprovechar el proceso de transformación, posibilidad regulada expresamente en el artículo 17.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Dado el alcance de la modificación se ha optado por la redacción de un texto íntegro que recoja todo el nuevo contenido de los estatutos sociales, que también se pone a disposición del Socio Único, y sobre el que también ha habido autorización del Consejo de Gobierno.

VI. La transformación de la Sociedad habrá de ser acordada por la junta de socios (art. 8 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles).

En Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., al tratarse de una sociedad unipersonal, el Socio Único ejercerá las competencias de la Junta General (art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

El Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., es Extremadura Avante, S.L.U., en virtud de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez,

sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Mediante esta escisión parcial se han traspasado a **Extremadura Avante, S.L.U.**, en bloque, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la **Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.**, consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica. Las acciones de **Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.**, que se traspasaron son 1.000 acciones nominativas de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000, ambas inclusive, estando todas ellas íntegramente desembolsadas. El título por el que la Sociedad escindida parcialmente adquirió las mencionadas acciones sociales fue la escritura de compraventa de acciones, otorgada ante don Gonzalo Fernández Pugnaire, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, el 3 de octubre de 2005, bajo el número 2.535 de su protocolo.

En nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., puede actuar don Ángel García García en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

2. Aspectos económicos de la transformación.

I. En el contexto de austeridad en el gasto público en el que se está desenvolviendo el proceso de concentración empresarial pública, toda medida de ahorro y de simplificación de la gestión, sin merma de las garantías, resulta aconsejable. En este marco, se inserta la transformación de las sociedades anónimas públicas existentes en sociedades de responsabilidad limitada, tipo societario cuya gestión requiere menos costo y para el que las leyes regulan procedimientos más simples y, por ello, con más ahorro de gastos.

Por este motivo, cuando haya que introducir modificaciones estatutarias en las sociedades anónimas que participan en el proceso de concentración empresarial pública, deberá analizarse la conveniencia de acometer su transformación en limitadas. Así sucede en el presente caso.

04/2011

AN9484275

fomento de mercados

II. Pero además, esta fase del proceso de concentración empresarial atiende a otras dos necesidades económicas y financieras de carácter público que deben satisfacerse.

En primer lugar, en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, y como consecuencia de que ni Extremadura Avante, S.L.U., ni sus sociedades filiales pueden adquirir la condición de medios propios o servicios técnicos de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ha modificado la clasificación económica del crédito adecuado para financiar las políticas públicas de apoyo a los empresarios extremeños. Han pasado de estar ubicados los créditos en el capítulo 6, inversiones reales, a estarlo en los capítulos 4, trasferencias corrientes, y 7, transferencias de capital. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:

- Aplicación Presupuestaria 14.40.242A.443.00, Código de Proyecto 2011.14.40.0006, título "Formación para el Autoempleo".
- Aplicación Presupuestaria 19.04.331B.743.00, Código de Proyecto 2009.19.04.0008, título "Red de Incubadoras".
- Aplicación Presupuestaria 19.04.331B.443.00, Código de Proyecto 2009.19.04.0019, título "Innoveex".
- Aplicación Presupuestaria 19.05.323A.443.00, Código de Proyecto 2011.19.05.0007, título "Neex".
- Aplicación Presupuestaria 19.05.323A.443.00, Código de Proyecto 2011.19.05.0008, título "Empresa 24 horas".
- Aplicación Presupuestaria 19.06.341A.743.00, Código de Proyecto 2007.19.08.0005, título "Apoyo a la Promoción Exterior".
- Aplicación Presupuestaria 19.06.341A.743.00, Código de Proyecto 2007.19.08.0006, título "Difusión y Promoción Extrema Calidad".
- Aplicación Presupuestaria 19.06.341A.443.00, Código de Proyecto 2011.19.06.0003, título "Mercado Exterior".
- Aplicación Presupuestaria 19.06.341A.443.00, Código de Proyecto 2006.19.08.0004, título "Planes de Apoyo a la Empresa Exportadora".

La ejecución de las previsiones de la Ley de Presupuestos -que en todos los casos prevé como beneficiara a Extremadura Avante Sociedad de no Mercado- requiere que

exista la Sociedad destinataria de los créditos presupuestarios; y evitando crear nuevas sociedades para ello, será una de las que participan en el proceso de concentración empresarial pública, concretamente Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en la que se acometerán las modificaciones estructurales y estatutarias necesarias. La opción por esta Sociedad tampoco es baladí: es de las tres afectadas, la que mayor número de relaciones jurídicas mantiene, que por lo tanto, por efecto de la transformación, no se van a extinguir, y la que mayor importe de créditos públicos percibe.

Y en segundo lugar, en Extremadura Avante, debe existir una Sociedad filial que reciba las aportaciones dinerarias de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las políticas públicas de apoyo directo al empresario y que separe esta actividad de la actividad financiera y de suelo industrial. Esta separación resulta necesaria a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad –denominado SEC 95-, para, entre otras cuestiones, evitar que el endeudamiento de las filiales de Extremadura Avante que desarrollen las actividades financieras y de infraestructuras industriales se comunique al endeudamiento del sector administración pública.

3. Consecuencias de la transformación para los socios.

I. No se producen consecuencias de la transformación para los socios por los siguientes motivos:

(I) Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., tiene íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de las acciones en que se divide su capital social, de forma que cumple con el principio de desembolso íntegro que para las sociedades limitadas -tipo societario resultante de la transformación- exige el artículo 78 del Texto Refundido de las Ley de Sociedades de Capital.

(ii) El acuerdo de transformación no modifica la participación social del Socio Único.

(iii) No existen socios industriales.

(iv) No existen prestaciones accesorias.

(v) No varía el régimen de responsabilidad por las deudas sociales.

(vi) No hay titulares de derechos especiales.

II. La Sociedad no tiene emitidas obligaciones ni otros valores cuya emisión esté prohibida a las sociedades limitadas.

fomento de mercados

III. La información que debe ponerse a disposición de los socios en el procedimiento de transformación, viene regulada en el artículo 9 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. En su apartado 1 se dispone que "al convocar la junta en que haya de deliberarse sobre el acuerdo de transformación, los administradores deberán poner en el domicilio social, a disposición de los socios, que podrán pedir su entrega o envío gratuito, incluso por medios electrónicos, los siguientes documentos:

1ºEl informe de los administradores que explique y justifique los aspectos jurídicos y económicos de la transformación, e indique asimismo las consecuencias que tendrá para los socios, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

2ºEl balance de la sociedad a transformar, que deberá estar cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha prevista para la reunión, junto con un informe sobre las modificaciones patrimoniales significativas que hayan podido tener lugar con posterioridad al mismo.

3ºEl informe del auditor de cuentas sobre el balance presentado, cuando la sociedad que se transforme esté obligada a someter sus cuentas a auditoría.

4ºEl proyecto de escritura social o estatutos de la sociedad que resulte de la transformación, así como, en su caso, otros pactos sociales que vayan a constar en documento público."

Indica el citado artículo 9 en su apartado 3 que "no será precisa la puesta a disposición o envío de la información a que se refiere el apartado primero cuando el acuerdo de transformación se adopte en junta universal y por unanimidad". La condición unipersonal de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., determina necesariamente que la decisión de transformación sea adoptada por su Socio Único, sin que, a tenor de la norma trascrita, sea preciso la puesta a disposición o envío de la información a que se refiere el apartado primero al Socio. No obstante, dada la naturaleza pública de la presente Sociedad y en aras al cumplimiento de los principios de trasparencia y responsabilidad, es decisión de los administradores suscribientes poner a disposición del Socio Único de la Sociedad todos los documentos previstos en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 3/2009, y en particular el Informe de los administradores que se contiene en el presente documento.

4. Impacto de género en los órganos de administración e Incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La transformación no generará ningún impacto de género en los órganos de administración, dado que no está previsto que en su proceso se produzca ningún cambio en los administradores.

Por aplicación del artículo 9 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tener Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la condición de filial de Extremadura Avante, S.L.U., deberá someterse a unos estándares de buenas prácticas y códigos de conducta que, como dispone la Ley mencionada, se establecerán vía reglamento en función de la naturaleza de cada una.

Igualmente, estará sujeta a lo establecido en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura, y, en particular, cada una de ellas, tramitará la calificación como "Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

5. Balance de la Sociedad.

Se ha cerrado un balance de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., a 31 de agosto de 2011.

No existen modificaciones patrimoniales significativas ocurridas con posterioridad al balance de 31 de agosto de 2011 con respecto a los fondos propios de la Sociedad. No obstante, se deja constancia de que con posterioridad al mencionado balance se ha producido una disminución de la partida del activo corriente "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" por importe neto de 637.360,70 euros, tras el cobro de créditos pendientes y pago realizado con la Junta de Extremadura en concepto de Encomiendas de Gestión de los ejercicios 2009 y 2010; y una disminución de la partida de pasivo "deudas con empresas del Grupo y Asociadas" por importe de 500.000 euros.

6. Informe del auditor de cuentas sobre el balance.

El artículo 7 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad autónoma de Extremadura señala que "las cuentas anuales se someterán, en cada ejercicio económico, a auditoría, sin perjuicio del control de la Intervención General de la Junta de Extremadura", luego resulta preceptivo el informe del auditor de cuentas sobre el balance presentado.

Con fecha de ayer, 4 de septiembre de 2011, se ha emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad -Deloitte, S.L.,- un informe de auditoría en el que en su "opinión, el balance de situación al 31 de agosto de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de

04/2011

AN9484273

fomento de mercados

la situación financiera de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de agosto de 2011".

Mérida, a 5 de octubre de 2011

Miguel Córdoba Pérez
Presidente del Consejo de Administración

Sergio Velázquez Vioque
Consejero

Ángel García García
Consejero

Blanca Irene Montero García
Consejera

7

Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal).

Notas explicativas al balance de situación al 31 de agosto de 2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2011

AN9484272

Deloitte.

Deloitte, S.L.
Américo Vespucio, 13
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España
Tel.: +34 954 48 93 00
Fax: +34 954 48 93 10
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal)

1. Hemos auditado el balance de situación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal), al 31 de agosto de 2011, así como sus correspondientes notas explicativas. Los administradores son responsables de la formulación del balance de situación de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Según se indica en la Nota 2, el balance de situación adjunto al 31 de agosto de 2011 ha sido formulado por los Administradores de la Sociedad a los efectos de lo previsto en la legislación mercantil para los supuestos de transformación de una Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3. En nuestra opinión, el balance de situación al 31 de agosto de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de agosto de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel García Pérez

5 de octubre de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:

DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00376
IMPORTE COLEGIAL: 80.00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

fomento de mercados

FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A. (Sociedad Unipersonal)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2011
(Euros)

ACTIVO	Notas	31.08.2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.08.2011
ACTIVO NO CORRIENTE		60.111	PATRIMONIO NETO	9	1.061.567
Inmovilizado intangible	4	2.147	*FONDOS PROPIOS*		1.061.567
Aplicaciones informáticas		2.147			
Inmovilizado material	5	54.607	Capital		60.101
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		54.607	Capital escriturado		60.101
			Reservas		948.103
			Legal y estatutarias		12.020
			Otras reservas		936.083
			Resultado del ejercicio	3	53.363
Inversiones financieras a largo plazo	7	3.357			
Otros activos financieros		3.357			
			PASIVO CORRIENTE		5.351.493
			Provisiones a corto plazo	10	121.862
ACTIVO CORRIENTE		6.352.949	Deudas a corto plazo	11	3.008
			Otros pasivos financieros		3.008
Existencias		10	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11 y 13	4.129.147
Anticipos a proveedores		10	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**		1.003.685
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.030.925	Proveedores		20
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 y 13	5.028.330	Proveedores empresas del grupo y asociadas	13	623.464
Activos por impuesto corriente	12	2.595	Acreedores varios		255.453
Inversiones financieras a corto plazo	7	8.232	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		17.718
Otros activos financieros		8.232	Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	93.590
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	1.313.782	Anticipos de clientes		13.440
Tesorería		1.313.782	Periodificaciones a corto plazo		93.791
TOTAL ACTIVO		6.413.060	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6.413.060

Las Notas 1 a 15 descritas en las notas adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de agosto de 2011.

Mérida, a 4 de octubre de 2011

D. Miguel Córdoba Pérez
Presidente

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
GONZALO HERNÁNDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

AN9484271

04/2011

fomento de mercados

Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal)

Notas Explicativas al Balance de Situación
al 31 de agosto de 2010

1. Actividad de la Sociedad

Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. (Sociedad Unipersonal) se constituyó por tiempo indefinido el 6 de noviembre de 1996, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Juan Luis Hernández-Gil Mancha. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el Folio 71 del Tomo 141, hoja BA - 7782. Su domicilio social se encuentra en la Plaza de España, nº 3 de Mérida.

La Sociedad tiene por objeto social apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del comercio exterior de la región de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas de comercio exterior en Extremadura, su desarrollo y su consolidación.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo del fomento del comercio exterior tanto a nivel nacional como internacional de la región de Extremadura así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Para el cumplimiento de su objeto, a la Sociedad de Fomento Extremeño de Mercado Exterior le corresponde ejercer las siguientes funciones:

A) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

B) Prestar servicios de asesoramiento comercial integral, elaboración de estudios e información en general.

C) Promocionar productos y servicios.

D) Fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

E) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales.

F) Adquisición de mercaderías.

G) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el fomento del comercio exterior de Extremadura tanto a nivel nacional como internacional, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.

H) La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad de comercio exterior de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera.

La Sociedad ha estado integrada en el grupo GPEX cuya sociedad dominante es Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SA (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Mérida, siendo esta sociedad la que formuló las cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo GPEX del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, fueron aprobadas el 8 de junio de 2011, así como el correspondiente informe de auditoría han sido depositadas en el registro Mercantil de Badajoz.

2. Bases de presentación del balance de situación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas notas de balance se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

El balance de situación adjunto, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma hasta el 31 de agosto de 2011 y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de agosto de 2011. El balance de situación adjunto ha sido firmado por los miembros del Consejo de Administración.

c) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han firmado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración-

En la elaboración del balance de situación adjunto los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

fomento de mercados

En la elaboración del balance adjunto se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el mismo. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.8)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (véase Nota 4.1 y 4.2)
- Cálculo de provisiones (véase Nota 4.8)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de agosto de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

3. Aplicación de resultados

	31-08-2011
Base de reparto	53.433
Total	**53.433**

No se propone ninguna aplicación de reparto del período enero a agosto de 2011 al no constituir éste un ejercicio anual completo.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 31 de agosto de 2011 adjunto, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

1) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan y, al menos anualmente, están sujetos a un análisis de su eventual deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes de las aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

2) *Inmovilizado material-*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10 años
Equipos para proceso de información	4 años
Otras instalaciones	8 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

3) *Deterioro del valor de los activos no financieros-*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

fomento de mercados

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4) Arrendamientos-

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

5) Activos financieros-

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

fomento de mercados

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

6) ***Pasivos financieros-***

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riego significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

8) Provisiones-

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

9) Impuesto sobre beneficios-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

La Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad dependiente del grupo Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal), la cual como empresa matriz del Grupo de Sociedades solicitó con fecha 19 de diciembre de 2005 el Régimen Especial de Consolidación Fiscal para el ejercicio 2006 y siguientes. Con fecha 13 de enero de 2006, le fue concedido dicho Régimen Especial de Consolidación Fiscal, con el número de grupo fiscal 14/06, para la sociedad matriz y todas sus sociedades dependientes.

Con fecha posterior a la de este informe, se estaba llevando a cabo los trámites necesarios para la escisión parcial de la Sociedad Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales, entre las que se encuentra Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., hacia Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

10) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

11) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

12) Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4. Inmovilizado intangible

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

	Euros
	Saldo al 31-08-11
Coste-	
Aplicaciones informáticas	18.938
Total coste	**18.938**
Amortización acumulada-	
Aplicaciones informáticas	(16.791)
Total amortización acumulada	**(16.791)**
Total coste neto	**2.147**

Al 31 de agosto de 2011, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros
Descripción	Valor contable (Bruto)
Aplicaciones informáticas	14.060
Total	**14.060**

fomento de mercados

5. Inmovilizaciones materiales

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizaciones materiales y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

	Euros
	Saldo al 31-08-11
Coste-	
Instalaciones técnicas	15.781
Mobiliario	47.195
Equipos proceso información	63.147
Otro inmovilizado	6.729
Total coste	**132.852**
Amortización acumulada-	
Instalaciones técnicas	(5.079)
Mobiliario	(19.339)
Equipos proceso información	(49.137)
Otro inmovilizado	(4.690)
Total amortización acumulada	**(78.245)**
Total coste neto	**54.607**

Al 31 de agosto de 2011 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, por un valor contable (bruto) conforme al siguiente detalle:

Descripción	Euros
Equipos proceso información	26.815
Otro inmovilizado	1.605
Total	**28.420**

6. Arrendamientos

La Sociedad tiene arrendado un local de oficinas en Avda. de Extremadura nº5, en Mérida, hasta el 15 de marzo de 2014, pudiendo resolverse unilateralmente dicho arrendamiento por la parte arrendataria a partir de 15 de marzo de 2008. Los gastos de dicho contrato han ascendido a 35.645 euros en el período enero a agosto de 2011.

Los pagos mínimos de los contratos de arrendamiento no cancelables a 31 de agosto de 2011 son los siguientes:

	31-08-11
Hasta un año	18.323
Entre uno y cinco años	-
Más de cinco años	-



7. Activos financieros

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al 31 de agosto es la siguiente:

	31-08-11
	Créditos, derivados y otros
Activos financieros a largo plazo	
Préstamos y partidas a cobrar	3.357
Activos financieros a corto plazo	
Préstamos y partidas a cobrar	5.039.157
Total activos financieros	**5.042.514**

Estos importes se desglosan en balance de la siguiente forma:

	31-08-11
	Créditos, derivados y otros
Activos financieros no corrientes	
Inversiones financieras a largo plazo	3.357
Activos financieros corrientes	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.030.925
Inversiones financieras a corto plazo	8.232
Total activos financieros	**5.042.514**

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de agosto es la siguiente:

	31-08-11
	Créditos, derivados y otros
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.028.330
Activos por impuesto corriente	2.595
	5.030.925

El epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, principalmente, los saldos vivos al cierre del ejercicio 2011 tanto por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura como por los derivados de los Convenios de encomienda entre la Sociedad y la Junta de Extremadura.

La posición que aparece en el activo del balance recoge la posición neta de la Sociedad con la Junta de Extremadura, si bien existen importes pendientes de devolución por parte de la Sociedad por el exceso de financiación recibida así como pendientes de recibir por parte de la Junta de Extremadura. El detalle de la posición neta que se expresa en el balance es la siguiente:

fomento de mercados

	Saldo reconocido en balance	Pendiente de devolución	Pendiente de pago por parte Junta
Convenios encomiendas de gestión	2.186.736	2.448.301	4.635.037
Prestación de servicios 2011	2.827.016	-	4.079.148
	5.013.752	**2.448.301**	**8.174.185**

8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de agosto es la siguiente:

	31-08-11
Caja	231
Cuentas corrientes a la vista	1.313.551
	1.313.782

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. Patrimonio neto y Fondos propios

Al 31 de agosto de 2011, el capital social estaba compuesto por 1.000 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas.

Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas mediante títulos nominativos, llevándose en el domicilio social un libro de registro de acciones nominativas con los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley de Sociedades de Capital.

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones titularidad de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal) se han trasmitido, mediante un proceso de escisión parcial, a la sociedad Extremadura Avante S.L.U.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

10. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de agosto de 2011, es el siguiente:

	Euros
	Saldo al 31-08-11
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	121.862

Provisión por obligaciones derivadas de Convenios

Los diversos convenios que la Sociedad tiene suscritos con la Junta de Extremadura, en forma de encomiendas de gestión, establecen que el coste de las distintas actuaciones previstas en los mismos se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recibiendo la Sociedad hasta un porcentaje máximo del presupuesto anual en compensación por concepto de administración y gestión del proyecto.

La Sociedad ha venido incluyendo una estimación de los costes futuros a satisfacer como consecuencia de la finalización de las diferentes encomiendas de gestión, figurando registrado el pasivo correspondiente en el epígrafe Provisiones.

Durante el ejercicio 2011 han finalizado las distintas encomiendas de gestión por convenios suscritos con la Junta de Extremadura. A fecha de elaboración de este balance existían saldos vivos con la Junta de Extremadura derivados de estas encomiendas y pendientes de resolución de las mismas. Esta provisión recoge las posibles obligaciones que se puedan derivar de los mismos.

11. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al 31 de agosto es la siguiente

	31-08-11
	Derivados y otros
Pasivos financieros a corto plazo	
Débitos y partidas a pagar	5.135.840
	5.135.840

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	31-08-11
	Derivados y otros
Pasivos financieros corrientes	
Deudas a corto plazo	3.008
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.129.147
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.003.685
	5.135.840

Deudas con empresas del grupo

La composición de este epígrafe a 31 de agosto es la siguiente:

	31-08-11
	Derivados y otros
A corto plazo	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	4.129.147
	4.129.147

En este epígrafe de balance se incluyen, el importe a pagar en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2009 y 2010 a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U, como sociedad matriz del grupo, así como las distintas líneas de créditos concedidas por empresas del grupo GPEX a la Sociedad. El tipo de interés aplicado es el marcado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para las operaciones de financiación para las Pymes, siendo 2,25% para todo el ejercicio.

El detalle de las líneas de crédito de las que dispone la Sociedad es el siguiente:

Sociedad	Límite	Dispuesto
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	4.000.000	1.080.000
Fomento de Emprendedores Extremeños S.A.U.	350.000	180.474
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.	2.500.000	2.500.000
	6.850.000	**3.760.474**

Tal y como se ha comentado anteriormente en estas notas de balance a fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones titularidad de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal) se han trasmitido, mediante un proceso de escisión parcial, a la sociedad Extremadura Avante S.L.U., afectando este hecho a la calificación de Empresas del Grupo en el balance de situación.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de agosto es la siguiente:

	31-08-11
Proveedores	20
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	623.464
Acreedores Varios	255.453
Personal	17.718
Otras deudas con las Administraciones Públicas	93.590
Anticipos de clientes	13.440
	1.003.685

Del importe registrado en proveedores empresas del grupo 270.598 euros corresponden al importe facturado por la sociedad Gestión Pública de Extremadura, S.A. (GPEX) en el ejercicio 2010 en concepto de servicios generales de administración y gestión, pendientes de pago a la fecha de este informe.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los Administradores de la Sociedad han considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	31-08-2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	2.337.888	
Resto	2.131.453	
Total pagos del ejercicio	**4.469.341**	**100%**
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	67.547	

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

12. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros
Activos por impuesto corriente	2.595
	2.595

Saldos acreedores

	Euros
Hacienda Pública por impuesto corriente	20.679
Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	30.961
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	9.369
Seguridad Social	32.581
	93.590

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de agosto de 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal

fomento de mercados

otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al balance adjunto.

Cálculo del Impuesto de Sociedades

La Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal) era una sociedad dependiente del grupo Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal), la cual como empresa del Grupo de Sociedades solicitó con fecha 19 de diciembre de 2005 el Régimen Especial de Consolidación Fiscal para el ejercicio 2006 y siguientes. Con fecha 13 de enero de 2006, le fue concedido dicho Régimen Especial de Consolidación Fiscal, con el número de grupo fiscal 14/06, para la sociedad matriz y todas sus sociedades dependientes.

El saldo vivo de la agencia tributaria con la Sociedad en concepto de impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2011, se recoge en la cuenta "Hacienda Pública Acreedora por Impuesto Corriente".

	Cuenta de pérdidas y ganancias		Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio Impuesto sobre Sociedades			53.363 22.870
	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes	-	-	-
Diferencias temporales: Con origen en el ejercicio Con origen en ejercicios anteriores- Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	- - -	- - -	- - -
Base imponible fiscal	-	-	**76.233**

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	31-08-2011
Resultado contable antes de impuestos	76.233
Diferencias permanentes	-
Diferencias temporarias	-
Cuota al 30%	(22.870)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	**(53.363)**

Otros aspectos

La Dirección General de Tributos a través de su contestación de noviembre de 2008 ha confirmado la no sujeción a IVA de actividades realizadas por la Sociedad en ejecución de las encomiendas de gestión suscritas con la Junta de Extremadura. Sobre la base de lo anterior se ha iniciado ante la Oficina de Gestión Tributaria de

la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributara un procedimiento de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y de los dos primeros trimestres del ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la DGT en materia de revisión administrativa, la devolución resultante de la rectificación solicitada debe ser percibida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración encomendante.

13. Saldos con partes vinculadas

Saldos con vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2011, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	Naturaleza de la vinculación
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.AU.	Sociedad Dominante del grupo
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones titularidad de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal) se han trasmitido, mediante un proceso de escisión parcial, a la sociedad Extremadura Avante S.L.U., hecho que afectará a la clasificación de partes vinculadas.

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes

31-08-2011	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.448.673	2.680.474	-
Proveedores empresas del grupo	623.464	-	-
Saldos deudores con la Junta de Extremadura	-	-	5.013.752

14. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración no han devengado durante el periodo de ocho meses terminado el 31 de agosto de 2011 en concepto de dietas y participaciones estatutarias.

Las retribuciones percibidas durante el periodo de ocho meses terminado el 31 de agosto de 2011 por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad en concepto de sueldos han sido de 46.403 euros en concepto de salario y 1.641 euros en concepto de dietas.

Al 31 de agosto la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de agosto no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración.

04/2011

AN9484262

fomento de mercados

15. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio y la situación financiera. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A. (Sociedad Unipersonal)

El balance y las notas adjuntas han sido firmadas por los miembros del Consejo de Administración de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. (Sociedad Unipersonal), con fecha 4 de octubre de 2011, con vistas a su verificación por los auditores a los efectos de la transformación de la Sociedad. Dicho balance está extendido en 1 folio, y las presentes notas en 10 folios a doble cara numerados del 1 al 19.

Mérida, a 4 de octubre de 2011

D. Miguel Córdoba Pérez
Presidente

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez-Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General.
Secretariado del Consejo de Gobierno

Plaza del Rastro, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 005053

JUNTA DE EXTREMADURA

7

D. ÁNGEL FRANCO RUBIO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MISMA,

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar la transformación de la sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad limitada que se denominará Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y aprobar la modificación de sus estatutos sociales que afecta principalmente a la determinación de su régimen jurídico, al objeto social, a las participaciones sociales, al régimen jurídico del Socio Único, al régimen jurídico del órgano de administración, y al control por la Intervención General de la Junta de Extremadura y del resto de organismos competentes, autorizando al Socio Único para las subsanaciones precisas a efectos de obtener su inscripción registral.

Lo que certifico y firmo a través del presente documento electrónico.

Firmado por: CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
FRANCO RUBIO ANGEL.
Fecha: 26/05/2011 08:39
Certificado validado por la plataforma @firma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código de verificación: 1306381982979
Dirección de verificación: https://cerbero.juntaex.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

AN9484261

04/2011

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 194 Martes 11 de octubre de 2011 Pág. 34316

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

32116 *FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.U.*

En cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., con fecha 6 de octubre de 2011, ha adoptado las decisiones de transformar Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad de responsabilidad limitada, que pasará a denominarse Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.; aprobar el balance de la Sociedad presentado para la transformación, cerrado el 31 de agosto de 2011, y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad; aprobar la modifcación de los Estatutos Sociales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.; asignar al Socio Único las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad; y continuar con el Consejo de Administración, como modo de organizar la administración social, y con su composición actual.

Mérida, 6 de octubre de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Miguel Ángel Santos Domínguez.

ID: A110074643-1

cve: BORME-C-2011-32116

Madroñera, el pueblo paciente

140 vecinos han esperado siete meses sin cobrar antes de salir a la calle a protestar

«Contratamos a más de los que podíamos pagar, pero lo hicimos por ayudar a gente que se quedó en el paro», justifica el alcalde

:: ANTONIO ARMERO

MADROÑERA. A la una y veinte de la tarde, en el mercado municipal de Madroñera están los que no tienen más remedio. Ni una señora examinando la fruta, ni un hombre eligiendo el pescado más fresco. Nada. La mitad de los puestos tienen la persiana bajada, y la otra mitad está recogiendo. Y en el mercadillo que hay justo enfrente, lo único que sigue abierto es un puesto de golosinas. El resto, o se han ido o se están yendo.

Ese mínimo trasiego es el paisaje que contemplan desde una distancia cómoda, sentados en la acera y con el sol picando, tres jóvenes. Hasta aquí, todo normal. Lo extraño surge al detenerse en la estampa de ese trío de veinteañeros, a los que acompaña un cubo de barrendero, con sus ruedas, su manillar, su escoba y su recogedor.

A tres minutos andando desde allí en dirección a la plaza de Ramón y Cajal, la del Ayuntamiento, el paseante se cruza con otro barrendero, esta vez un hombre mayor afanado en retirar unas cuantas colillas y unos pocos papeles. «¿Es casualidad, alcalde, encontrarse con dos barrenderos a la una y pico de la tarde, a cien metros el uno del otro?» «Eso –resume Enrique García– no es casualidad, es una prueba de que se ha contratado a mucha gente».

El alcalde de IU se enciende los cigarrillos con un mechero del PSOE –«aquí no hay malos rollos, nunca los ha habido», tercia–. Apaga varios en un rato. «Sí, me cuesta dormir», reconoce García, que acaba de comenzar su segunda legislatura al frente del Consistorio con el mismo reparto de fuerzas que la anterior (cinco ediles para IU-Siex, tres para PP y tres para PSOE), aunque esta vez se quedaron a solo veinte votos de la mayoría absoluta.

El problema que le está quitando el sueño al alcalde es fácil de explicar: el Ayuntamiento debe medio año de sueldo a unos 140 trabajadores. No hay patrón que permita generalizar: unos tienen pendientes tres meses, otros seis, unos estaban a media jornada y se les adeuda menos, otros a jornada completa.

«No sé cómo han aguantado»

Matices aparte, la realidad de Madroñera (2.900 habitantes, 14 kilómetros al este de Trujillo) es que hay unos 140 vecinos que trabajaron o siguen empleados por el Consistorio y que llevan medio año sin cobrar un euro. Ahora son noventa los que cada mañana se levantan y van a trabajar, a pesar de que en su cuenta corriente, los gastos ganan por goleada a los ingresos.

No tiene duda un tendero que ve pasar el día a la puerta de su negocio. «Siete meses son una barbaridad. Yo no me acabo de explicar cómo han aguantado tanto. Yo, desde luego, si estuviera en una empresa, a los dos meses de no cobrar no volvía a trabajar, lo tengo claro».

A día de hoy, el Consistorio debe los sueldos de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, más la paga extraordinaria de verano. «A mí me dieron trabajo desde abril hasta agosto», cuenta Sergio, actualmente en paro y dedicado «a ir de arriba a abajo todo el día, sin nada que hacer». Le contrataron como peón de servicios múltiples, «igual que a todo el mundo aquí», apostilla el hombre, que explica que le han dicho que cobrará, «pero no se sabe cuándo». Aún así, es capaz de verle el lado positivo a la cuestión. «Por lo menos es un tiempo que has estado dado de alta», dice.

A Jose, barrendero con tres décadas de experiencia en el Ayuntamiento, el panorama le ha obligado «a tirar de los ahorros». También él cree que la cosa podía ser peor. «No me pregunte a mí, que estoy solo y al fin y al cabo... Pregúntele a los casados y con hijos». Él habla y le interrumpe Santiago, jubilado tras más de treinta años en el Ayuntamiento, y al que la historia le sorprende solo relativamente. «En todo el tiempo que yo trabajé –relata–, hubo muchas veces que tardaron en pagar, hasta cuatro y cinco meses, pero es que siete...».

El propio alcalde lo reconoce. «El retraso de ahora no se ha generado en estos siete meses», previene Enrique García, regidor de IU-Siex, la formación que gobierna desde hace doce años. «Este Ayuntamiento siempre se ha retrasado en los pagos –añade–. Hace veinte años ya hubo gente que estuvo sin cobrar seis meses; a Iberdrola se le deben 1,2 millones de euros desde el año 1983, hay otros cargos importantes, y están llegando sentencias por impagos a proveedores, algunas de ellas de cuando yo era un niño». En lo que a los 140 trabajadores se refiere, las cuentas que ofrece el alcalde son redondas. «En total –resume– debemos 600.000 euros, y prevemos ingresar unos 700.000 de aquí al final del año».

Si no han pagado, argumenta el alcalde, es por varios motivos: el endeudamiento heredado, la merma de ingresos, el retraso en el pago de subvenciones por parte de otras administraciones (están esperando, por ejemplo, 40.000 euros para pagar a quienes atienden la guardería municipal y 47.000 euros para el consultorio médico), el grifo cerrado de los bancos y «la política expansiva en materia de empleo», según sus palabras, que podrían traducirse como contrataciones a troche y moche. «Sí, hemos contratado a más gente de la que podíamos pagar», reconoce Enrique García, que asegura que tampoco ha visto un euro desde marzo. Casado y padre de dos hijos, tiene una hipoteca y un préstamo para el coche, la casa se mantiene principalmente por el sueldo de su mujer, y dice que sí ha pensado en dimitir, pero tiene claro que no ahora, quizás se lo plantee más adelante, cuando escampe.

«Si es verdad que más de uno me ha dicho por la calle que esto nos ha pasado por intentar ser demasiado buenos», comenta el regidor, que también tiene una respuesta a la pregunta de por qué contrataron a tanta gente. «Este pueblo vive de la construcción, y ya sabíamos lo que le ha pasado a la construcción en esta crisis. Lo hicimos por ayudar a gente que se quedó en paro, porque pensamos que era mejor que tuvieran trabajo, aunque fueran a tardar en cobrar». Dicho y hecho. Les contrataron. Trabajaron. Solo les falta cobrar.



Un operario del servicio municipal de limpieza, a unos pasos del Ayuntamiento (al fondo). :: LORENZO C.

TESTIMONIOS

Jose Barrendero



«Yo estoy tirando de los ahorros, pero pregúntele a los casados y con hijos»

Sergio En paro



«Trabajé de abril a agosto, me han dicho que cobraré, pero no se sabe cuándo»

El Ayuntamiento paga media nómina y firma un documento oficial de buenas intenciones

:: A.A.

MADROÑERA. La mesa presidencial del salón de plenos del ayuntamiento de Madroñera no la ocuparon ayer el alcalde y el secretario. En sus sitios se sentaron dos miembros del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje, de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura.

De esa reunión de dos horas y cuarto salió un documento con dos puntos. En el primero, el Consistorio reconoce la deuda que tiene contraída con cada trabajador a fecha de 30 de septiembre. En el segundo, se compromete a que la prioridad de pago sean los costes de personal, solo por detrás de aquellos obligatorios para el buen funcionamiento de los servicios públicos y los que vengan impuestos por ley (los más usuales son multas por sentencias desfavorables o subvenciones a terceros).

En la práctica, se trata de un documento de buenas intenciones, pero con marchamo oficial, ya que todo acuerdo de este tipo sellado en un acto de mediación tiene rango de convenio colectivo. Con el punto primero, los perjudicados se aseguran que las cantidades que les debe el Ayuntamiento no prescribirán pasado un año desde la fecha en que tenían que haber sido abonadas. Respecto al segundo, el alcalde reconoce que le hubiera gustado firmar un calendario de pagos, «pero no es posible porque no sabemos cuándo llegarán las subvenciones pendientes».

fomento de mercados de extremadura

ANUNCIO DE TRANSFORMACIÓN

Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.

En cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el Socio Único de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., con fecha 6 de octubre de 2011, ha adoptado las decisiones de transformar Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad de responsabilidad limitada, que pasará a denominarse Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.; aprobar el balance de la Sociedad presentado para la transformación, cerrado el 31 de agosto de 2011, y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad; aprobar la modificación de los Estatutos Sociales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.; asignar al Socio Único las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad; y continuar con el Consejo de Administración, como modo de organizar la administración social, y con su composición actual.

En Mérida, 6 de octubre de 2011

El Secretario del Consejo de Administración de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.
Fdo.: Miguel Ángel Santos Domínguez

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2011

AN9484260

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TEL
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. **11060548**

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON **Antonio Garcia Conesa** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. **EXTREMADURA AVANTE, S.L.**,
en solicitud presentada con fecha 13/09/2011 y número de entrada 11009300,

CERTIFICO: Que la denominación:

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, según **CERTIFICACION** expedida con fecha 18/04/2011 a partir de la cual continúa computándose el plazo de **reserva de seis meses** previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Catorce de Septiembre de Dos Mil Once.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL · ANTONIO GARCIA CONESA · MADRID

NOTA.- La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de **34 DIAS** a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo caducará la reserva de la denominación

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA LOS OTORGANTES, SEGÚN INTERVIENEN, LA EXPIDO SOBRE TREINTA Y OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS TREINTA Y SIETE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, Y OTRO, ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE INCORPORA PARA LAS CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

GONZALO FERNANDEZ CASTILLO MERCANTIL DE ENRIQUE PERA JUAN
NOTARIO - MERIDA

Bases: 60.101,21
Números: 1,2,4,7,6,Norma 8ª
Derechos: 521,61

0760360742
NOTARIADO ESPAÑOL
CONSEJO GENERAL DEL
NOTARIADO
EUROPA
FE PÚBLICA NOTARIAL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN9484259

04/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO-MERIDA

Folio agregado a la escritura Número 01809/2011 de Don GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de
Mérida

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

"El presente documento, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene, está no sujeto al impuesto, según Carta/s de Pago/s número/s:

6001010148226 de fecha **18/10/2011**

Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".

Mérida, a 18 de octubre de 2011

Por Jefe de Sección de la Oficina Gestora

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, en el:

TOMO: 471. FOLIO: 124 V°. HOJA: BA-7.782. INSCRIPCIÓN: 29ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 24 de Octubre de 2.011.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROPIEDAD JUAN ENRIQUE PEREZ TINEO BADAJOZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ
Ley 8/89 ☒ DECLARADA Nos. ARANCEL 1.5.7.20; TOTAL
Disp. adicional 8ª.2 ☐ FISCALMENTE COMPROBADA 21,23,24.- (I. V. A. INCLUIDO)
☐ ACTO SIN CUANTIA 136,80 €

AT8038131

07/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ----------

ESCRITURA DE ESCISIÓN TOTAL OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U." y "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.".

En Mérida, mi residencia, a treinta de marzo de dos mil doce. ----------

Ante mí, GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, ----------

---------- COMPARECE ----------

DON MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en 06800 Mérida, Avda. José Fernández López, número 4, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 76110082T. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de las siguientes compañías mercantiles: ----------

1.- "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." de nacionalidad española,

duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), avenida José Fernández López número 4 y C.I.F. número B-06253488, que me acredita. Fue constituida, con la forma de anónima y bajo la denominación de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª. ----------

Ha trasladado su domicilio, modificado su objeto y modificado sus estatutos, por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de enero de 2009, número 75 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 21ª. ----------

Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación social y ha modificado su objeto social mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 14 de octubre de 2011, número 1809 de protocolo, la cual consta

inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 124 vuelto, hoja BA-7782, inscripción 29ª. ----------

Se ha procedido a la declaración del cambio de socio único mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de diciembre de 2011, número 2156 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 523, folio 212, hoja BA-7782, inscripción 30ª. ----------

Por escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día de hoy y número inmediato anterior de protocolo al de la presente, se ha producido la fusión por absorción entre la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", sociedad absorbente, y la compañía mercantil "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.", sociedad absorbida, la cual se encuentra pendiente de inscripción en

el Registro Mercantil de Badajoz. Por virtud de dicha fusión por absorción, la compañía mercantil absorbida se extinguió, con traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subrogó a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. ----------

Tiene por objeto social: 1.- El servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que

en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. ----------

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios. ----------

- Difusión de la iniciativa y cultura

emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad. ----------

- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía. ----------

- Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones. ----------

- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación,

tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros. ----------

- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto. ----------

- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados. ----------

- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad. ----------

- Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías. ----------

- Gestionar fondos europeos, nacionales o de

cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable. ----------

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico. ----------

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. ---------

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. ----------

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2010, el cual fue elevado a público por escritura otorgada en Mérida el día 7 de junio de 2010, ante mí, número 1210 de protocolo, que causó la inscripción 24ª en la hoja registral precitada. Así resulta de copia autorizada e inscrita de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. ----------

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad el día 2 de febrero de 2012, según resulta de certificación expedida por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Y yo el notario hago constar que las facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la referida sociedad y para ejecutar y formalizar las decisiones adoptadas por dicha sociedad en su condición de socio único de la escindida y en consecuencia, formalizar la presente escritura de escisión total. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4

de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. ----------

2.- "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida, Avenida José Fernández López, número 4 y C.I.F. número A-06061048, que me acredita. Fue constituida en escritura otorgada en Mérida el día 18 de septiembre de 1987 ante el Notario de esta ciudad, don Pablo Blanco Bueno con número de protocolo 1.222. Consta

inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 167, General de Sociedades, libro 110, sección 3ª, folio 129, hoja 3.172, inscripción 1ª. ----------

Adaptados sus Estatutos a la nueva legislación por escritura otorgada en esta ciudad, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario don Pablo Blanco Bueno, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 170 vuelto, tomo 171 General, hoja BA-1.219, inscripción 17ª. Se ha declarado la condición de unipersonal en virtud de escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de agosto de 2011, número 1462 de protocolo, que causó la inscripción 113ª en el Registro Mercantil. -----

Fue objeto de desarrollo su objeto social mediante escritura otorgada en Mérida el día 19 de julio de 2006 ante el notario don Francisco de Borja Igartua Fesser, número 1814 de protocolo, que causó la inscripción 90ª en la hoja registral. ----------

Tiene por objeto social, el promocionar los sectores industriales considerados preferentes por la Junta de Extremadura y los que

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE - NOTARIO - MERIDA

contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura. Para el cumplimento de sus fines la sociedad podrá: a) Constituir sociedades mercantiles o participar en las ya constituidas de probada viabilidad técnico-económica. b) Participar en sociedades de Capital Riesgo. c) Realizar las operaciones mercantiles que considere necesarias. Para el mayor desarrollo de su aspecto social, la sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo además en relación con los bienes inmuebles, promover edificar y urbanizar, y constituir o integrarse en otras compañías con sujeción a lo establecido en los artículos 6 y 7 de su Ley reguladora, y realizar actos y contratos de toda índole. ----------

Asevera el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado

respecto de los consignados en la presente escritura. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, cargo para el que ha sido designado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en sesión del día 22 de marzo de 2010, elevado a público mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 29 de marzo de 2010, número 610 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en la hoja registral precitada, causando la inscripción 107ª. Así resulta de copia autorizada e inscrita de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. ----------

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad el día 2 de febrero de 2012, según resulta de certificación expedida por don Ángel García García, Consejero Delegado

de Extremadura Avante, S.L.U. socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Y yo el notario hago constar que las facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la referida sociedad y para ejecutar y formalizar las decisiones adoptadas por dicha sociedad en su condición de socio único de la escindida y en consecuencia, formalizar la presente escritura de escisión total. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje

superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. ----------

3.- "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.", de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en 06800 Mérida, Plaza de España, 3, con C.I.F. número A-06253553, que me acredita. ----------

Fue constituida, con la denominación de "FOMENTO DE JÓVENES EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" mediante escritura otorgada en Mérida, el día 6 de noviembre de 1996 ante el notario don Juan Luis Hernández Gil Mancha, número 2135 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 141, folio 76, hoja BA-7783, inscripción 1ª. Ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General el día 28 de noviembre de 2008,

elevados a público por escritura otorgada ante mí, el día dieciséis de enero de dos mil nueve, número 73 de protocolo, causando la inscripción 15ª en el Registro Mercantil. ----------

Tiene por objeto: 1º. Corresponde a la Sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, SA, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento de la iniciativa y cultura emprendedora, financiación y consolidación empresarial y el apoyo financiero a proyectos innovadores mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas emprendedoras en Extremadura, su desarrollo y su consolidación. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo

de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, apoyo financiero e innovación así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma. Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no

concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. 2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, Sociedad Anónima le corresponde ejercer las siguientes funciones: A) Contribuir al desarrollo económico y social de Extremadura, mediante apoyo técnico y financiero para la creación y consolidación de empresas extremeñas, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, a través del apoyo a emprendedores con proyectos de empresas viables, mediante: La puesta a disposición de los emprendedores, de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, apoyo económico y financiero. La constitución o participación en cualquier clase de sociedades. B) Fomento de la iniciativa y cultura emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad. Diseñar, participar e

impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial. La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, cargo para el que ha sido designado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en sesión del día 14 de mayo de 2010, elevado a público mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 7 de junio de 2010, número 1209 de protocolo, la

cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en la hoja registral precitada, causando la inscripción 21ª. Así resulta de copia autorizada e inscrita de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. ----------

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad el día 2 de febrero de 2012, según resulta de certificación expedida por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Y yo el notario hago constar que las facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la referida sociedad y en consecuencia, formalizar la presente escritura de escisión total. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. ----------

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhiben y devuelvo. Tiene, a mi juicio, y según interviene, capacidad bastante para otorgar la presente **ESCRITURA DE ESCISIÓN TOTAL** y, a tal

efecto, ----------

---------- EXPONE----------

PREVIO.- Hacen constar el Sr. compareciente, según interviene: ----------

1.- Que la escisión total que por la presente se formaliza fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 2011. Me entrega y protocolizo con la presente matriz, certificación telemática de dicho acuerdo validada por la plataforma @firma con firma electrónica reconocida, expedida por don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura y Secretario del Consejo de Gobierno de la misma. ----------

2.- Que con el presente otorgamiento se da estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, disposición adicional segunda, así como también al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura antes referido. ----------

I.- **PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN.-** Los administradores de cada una de las tres sociedades otorgantes de la presente escritura redactaron y suscribieron un proyecto común de escisión total con fecha 18 de enero de 2012, del que depositaron un ejemplar en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 24 de enero de 2012. Se publicó el depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 23 de fecha 2 de febrero de 2012, página 5944. ----------

II.- **BALANCE DE ESCISIÓN TOTAL.-** Se hace constar que por parte de las tres sociedades participantes fueron aprobados los correspondientes balances de escisión, los cuales fueron cerrados a fecha 31 de octubre de 2011, habiéndose emitido con carácter previo a su aprobación informe por los auditores legales de la sociedad. ----------

III.- Que el día 2 de febrero de 2012 el

socio único de las compañías mercantiles "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." y "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U." acordó la escisión total de la compañía mercantil "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.", siendo las beneficiarias de dicha escisión total las dos primeras de dichas sociedades, mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal a éstas últimas, (a) de la totalidad de las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños, que se transmitirá en bloque por sucesión universal a "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", y (b) de los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades desarrolladas por la sociedad en cumplimento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de

Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", y la consiguiente extinción de la escindida. ----------

No siendo necesaria la aprobación de la escisión total por la sociedad escindida al tratarse de tres sociedades que tienen el mismo socio único, de conformidad con los artículos 49.1.4° y 73 de la ley de Modificaciones Estructurales. ----------

IV.- Que la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U." es el socio único de las tres sociedades participantes en la escisión total, según resulta, para cada una de ellas, de las escrituras que constan reseñadas en la certificación que contiene las decisiones adoptadas por el socio único, que por la presente se elevan a público, y que se dan por reproducidos en este lugar a cuantos efectos

jurídicos fueren precisos. ----------

En consecuencia, se trata de una escisión total realizada entre sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio (escisión horizontal), cuyo régimen jurídico se contiene en los artículos 52 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la mencionada Ley. ----------

V.- Como consecuencia de la escisión total de "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.", los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en los anexos I y II del proyecto de escisión, que constituyen respectivamente unidades económicas, se transmiten en bloque, por sucesión universal, a las compañías mercantiles "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." y "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA,

S.A.U.". ----------

VI.- Que el socio único de todas las compañías mercantiles, con carácter previo a la aprobación de la escisión, aprobó, en cuanto a la escindida, el balance cerrado a 31 de octubre de 2011, y en cuanto a las beneficiarias, además de la escisión, sus respectivos balances de escisión cerrados en ambos casos al 31 de octubre de 2011. ----------

VII.- Que los acuerdos de escisión total han sido publicados mediante anuncios en el periódico EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA, el día 4 de febrero de 2012, página 16, y en el BORME número 28, del día 9 de febrero de 2012, página 2364. ----------

VIII.- Que en aras de ofrecer una mayor claridad, a continuación se relacionan los documentos que quedan protocolizados con la presente escritura: ----------

1.- Certificaciones de las decisiones adoptadas por el socio único de las sociedades "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A.U.", "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U", y "SOCIEDAD DE FOMENTO

INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", del día 2 de febrero de 2012, en las que hace constar la decisión de las dos últimas de aprobar la operación de escisión total; y por las tres, la decisión de aprobar los correspondientes balances de escisión. Se encuentran debidamente suscritas por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de las otorgantes, cuya firma considero legítima. ----------

2.- Certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 2011. ----------

3.- Fotocopias que doy fe coinciden bien y fielmente con su original exhibido, de la publicación del anuncio del acuerdo de escisión total y de extinción de la escindida en el diario EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA. ----------

Traslado a papel por mí efectuado, de las publicaciones del anuncio del acuerdo de

escisión total y del correspondiente de extinción en el BORME. ----------

4.- Los balances de escisión total de las tres sociedades, junto con los informes de auditoría independiente. ----------

5.- Copia del Proyecto de Escisión total, cuyo original ha sido depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 24 de enero de 2012 y número 147, con diligenciación por dicho Registro Mercantil. ----------

IX.- Que, expuestos tales antecedentes y cumplimentando lo acordado por el socio único de las tres mercantiles otorgantes de la presente escritura, por la presente, el Sr. compareciente, según interviene, ----------

----------OTORGA----------

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LA ESCISIÓN TOTAL. ----------

Se declaran elevados a público las decisiones adoptadas por el socio único de las compañías mercantiles "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.", "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." y "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA,

S.A.U." que constan transcritas en las certificaciones incorporadas a esta matriz como anexos, dándose aquí por reproducidas, relativas a la escisión total de la compañía "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTTREMEÑOS, S.A.U." a favor de "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." y "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U." mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal a éstas últimas, (a) de la totalidad de las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños, a "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", y (b) de los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades desarrolladas por la sociedad en cumplimento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio

presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, a "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", es decir, los respectivos bloques patrimoniales inventariados que por detalle constan en el proyecto de escisión total; y la consiguiente extinción de la escindida. ----------

Estas decisiones se adoptaron en los términos fijados en el Proyecto de Escisión total suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, respetando, en todo caso, lo previsto en el artículo 228, en relación con el art. 235, ambos del Reglamento del Registro Mercantil, en lo que resulta de aplicación. ---

La parte de patrimonio de la sociedad "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U." que se traspasa a la sociedad "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", y que forma una unidad económica, y su avalúo, comprende los bienes, derechos y obligaciones

que por detalle constan en el proyecto común de escisión total, el cual se da por reproducido en este lugar a cuantos efectos jurídicos fueren precisos. ----------

La parte de patrimonio de la sociedad "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U." que se traspasa a la "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.", y que forma una unidad económica, y su avalúo, comprende los bienes, derechos y obligaciones que por detalle constan en el proyecto común de escisión total, el cual se da por reproducido en este lugar a cuantos efectos jurídicos fueren precisos. ----------

SEGUNDO.- ESCISIÓN TOTAL. ----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227.2.6º del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con los arts. 228 y 235 del mismo cuerpo legal en lo que resulta de aplicación, se da por reproducido el contenido

de los acuerdos de escisión total contenidos en las certificaciones protocolizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del citado Reglamento, y que se relacionan a continuación. ----------

I.- Identificación de las sociedades participantes en la escisión total: ----------

SOCIEDAD ESCINDIDA: "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.". ----------

SOCIEDADES BENEFICIARIAS: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." y "SOCIEDAD DE FIMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.". ----------

II.- Balances de escisión total, junto con los informes de auditoría independiente de la escindida y de las beneficiarias, cerrados al día 31 de octubre de 2011. ----------

III.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida respecto de los bloques patrimoniales inventariados y traspasados se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las Sociedades Beneficiarias. ----------

La fecha a partir de la cual las operaciones

de la sociedad escindida han de considerarse realizadas a efectos contables por las sociedades beneficiarias, es el día uno de enero de dos mil doce. ----------

IV.- Aportaciones de industria, prestaciones accesorias y derechos especiales. ----------

Como se desprende del proyecto común de escisión total, no existen ni en la sociedad escindida ni en las beneficiarias, prestaciones accesorias ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales de la sociedad escindida totalmente; tampoco se producen aportaciones de industria, por lo que no puede darse ningún tipo de incidencia en esta materia. ----------

V.- Ausencia de tipo de canje. ----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, 1., 52 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no existe tipo de

canje, resultando igualmente innecesario la fijación de un procedimiento de canje. ---------

VI.- A).- **Aumento de capital social de las sociedades beneficiarias.** ----------

No se produce aumento de capital social de las sociedades beneficiarias. ----------

B).- **Extinción de la sociedad escindida.** ----

Como consecuencia de la escisión total, la sociedad "**FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.**" queda extinguida. ----------

VII.- **Ventajas a atribuir a los administradores y a los expertos independientes.** ----------

No se atribuye ventaja especial alguna en las sociedades beneficiarias a los Administradores de las sociedades participantes en la presente escisión total. ----------

Asimismo, dado que no es necesaria la intervención de experto independiente para la elaboración de informe sobre el Proyecto de Escisión total y al no haber intervenido expertos independientes, no es posible atribuir ventajas de ninguna clase a éstos. ----------

TERCERO.- **MANIFESTACIONES RELATIVAS A LAS**

SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA ESCISIÓN TOTAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227.2, en relación con el art. 235, ambos del Reglamento del Registro Mercantil, el señor compareciente, bajo su responsabilidad y en la representación con que actúa, hace constar, separada y expresamente, respecto de cada una de las sociedades intervinientes, lo siguiente: ----------

A.- Que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la ley de Modificaciones Estructurales, habiéndose puesto a disposición de los representantes legales de los trabajadores de las sociedades, y en las sociedades donde no existen tales representantes, de los propios trabajadores, antes de la fecha de adopción por el socio único de las decisiones de escisión total, para su examen en el domicilio social, la siguiente documentación: ----------

- el proyecto común de escisión total. -----

- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles. ----------

- El balance de escisión de cada una de las sociedades, acompañado del informe que sobre su verificación ha emitido el auditor de cuentas.

- Los estatutos sociales vigentes, incorporados a escritura pública. ----------

- La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la escisión total y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Y que los documentos anteriores también son conocidos por el socio único de las tres sociedades participantes. ----------

Asimismo, en cumplimiento del artículo 43 de la ley de Modificaciones Estructurales, en el anuncio de escisión total se ha hecho constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de

escisión. ----------

Se hace constar que no existen ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. ----------

B.- Que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios requeridos por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, y de conformidad con el artículo 44 de la misma Ley, ningún acreedor de las sociedades intervinientes en la escisión total se ha opuesto a la misma, no existiendo obligacionistas. ----------

C.- Que el depósito del Proyecto de Escisión Total en el Registro Mercantil de Badajoz y la consiguiente extinción de la sociedad escindida fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como ya se ha consignado con anterioridad. ----------

D.- Que se han realizado las publicaciones prevenidas en el artículo 43 de la Ley 3/2009,

de 23 de abril, en un periódico y en el BORME, tal y como se ha reseñado anteriormente, cuyas fotocopias, coincidentes con sus originales se han incorporado a esta matriz. ----------

E.- Manifiesta que no tienen conocimiento de que el Registro Mercantil se encuentre cerrado por falta de presentación de cuentas anuales. -

CUARTO.- EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA.

Como consecuencia de la escisión total queda extinguida a todos los efectos legales, la sociedad escindida. ----------

Quedan, así mismo, amortizadas la totalidad de las acciones de la sociedad escindida. ------

Se produce el cese en sus funciones de los Órganos de Administración de la sociedad escindida, así como todos los cargos de administración y representación y poderes existentes hasta la fecha, quedando a salvo los que fueren precisos para la ejecución del contenido de la presente escritura pública. ---

No obstante lo anterior, las citadas funciones, cargos, representación y poderes existentes, se mantendrán en vigor hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la

presente escritura pública. ----------

SEXTO.- RÉGIMEN FISCAL. ----------

Hace constar el Sr. compareciente que la escisión total a que se refiere esta escritura se acoge al régimen fiscal establecido en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, se realizarán las oportunas comunicaciones a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dentro del plazo reglamentario establecido de tres meses desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. ----------

SÉPTIMO.- INSCRIPCIÓN. ----------

El Sr. compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro

Mercantil de Badajoz, incluso la parcial si procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

Se insta, asimismo, dicha inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad y cualesquiera otros registros públicos que resulten competentes atendiendo a lo relacionado en la presente escritura. ----------

IMPUESTOS.- El/Los sujeto/s pasivo/s obligado/s al pago del/los impuesto/s correspondiente/s al/los acto/s contenido/s en el presente instrumento público me dispensa/n a mi el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia simple electrónica de la presente escritura, el otorgamiento de la presente a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura para la liquidación de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ----------

Así lo dicen y otorgan. ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, en particular, las de índole fiscal.

También advierto de la obligación de presentar a inscripción, en plazo, la presente escritura, en el Registro Mercantil, a los efectos establecidos en la Ley 3/2009, de 23 de abril.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante

del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -------

Por opción de los comparecientes, tras informarles del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, les leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que les advertí tenían, hacen constar que han quedado debidamente informados de su contenido, prestan su libre consentimiento y firman conmigo. -----

Del libre consentimiento al presente documento público por el/los comparecientes, de su adecuación a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de su íntegro contenido, redactado en veintitrés folios de papel timbrado, el presente, los veintiún anteriores en orden inverso, y el siguiente al presente, yo el notario, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente. Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- El mismo día de su

otorgamiento se procede a la presentación telemática para la práctica del asiento de presentación al Registro correspondiente; DOY FE. ----------

Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fecha de hoy se ha confirmado la recepción de la presentación telemática enviada al Registro correspondiente y practicada la anotación, bajo el asiento número 1219, del Diario 44. En Mérida a 30 de marzo de 2012; DOY FE. ----------

Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

Consejería de Administración Pública
Secretaría General.
Secretariado del Consejo de Gobierno

JUNTA DE EXTREMADURA

D. PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MISMA.

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar la escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., siendo las Sociedades beneficiarias la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Lo que certifico, firmo y sello en Mérida a dieciocho de noviembre de dos mil once.

Firmado por: CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA
NEVADO BATALLA MORENO PEDRO TOMAS
Fecha: 21/01/2012 09:30
Certificado validado por la plataforma @firma.

AT8038108

0772011

fomento de emprendedores

EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., SOCIO ÚNICO DE FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.,

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., adoptadas el día 2 de febrero de 2012, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U., ADOPTADAS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 10:30 horas del día 2 de febrero de 2012, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vº, hoja BA-22.475.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 53.665 acciones en que se divide el capital social de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 53.665, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

fomento de
emprendedores

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acto de lo siguiente:

Que los administradores de la Sociedad han elaborado y suscrito un Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2011, a los efectos de la escisión total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá, resultando beneficiarias la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Y que, por aplicación de los artículos 49.1.4º, 52.1 y 73 de la Ley 3/2099, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no resulta necesaria la aprobación de la escisión por el Socio Único de la Sociedad escindida.

A la vista del mencionado Balance de situación y del informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, el cual no contiene salvedades, el Socio Único de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., decide aprobar el Balance cerrado a 31 de octubre de 2011. La elaboración y firma del Balance por los administradores queda como sigue:

El Balance va extendido en quince (15) folios de papel timbrado clase 8ª por ambas caras, números 0K0792293 a 0K0792307, ambos inclusive, y ha sido firmado mediante diligencia inserta a su final, en el folio de papel timbrado número 0K0792307 Vº, por todos los miembros del Consejo de Administración.

La presente aprobación se realiza con base en el informe emitido por los Auditores legales de la Sociedad, Deloitte, S.L., de fecha 20 de diciembre de 2011, cuya copia forma parte integrante del Balance.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

AT8038107

07/2011

fomento de emprendedores

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fdo.: Ángel García García Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mérida a 29 de marzo de 2012.

Extremadura Avante, S.L.U.
Socio Único de Fomento
de Emprendedores Extremeños, S.A.U.,

Fdo.: Ángel García García
Consejero Delegado

EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.,

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adoptadas el día 2 de febrero de 2012, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., ADOPTADAS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 9:00 horas del día 2 de febrero de 2012, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

Segunda.- Fusión por absorción de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.

Tercera.- Escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

Cuarta.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 1.000, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que los administradores de la Sociedad han elaborado y suscrito un Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2011, a los efectos de la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., así como a los efectos de la escisión total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá, resultando beneficiarias la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

A la vista del mencionado Balance de situación y del informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, el cual no contiene salvedades, el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., decide aprobar el Balance cerrado a 31 de octubre de 2011. La elaboración y firma del Balance por los administradores queda como sigue:

El Balance va extendido en trece (13) folios de papel timbrado clase 8º por ambas caras, excepto el último, números 0K0792345 a 0K0792357, ambos inclusive, y ha sido firmado mediante diligencia inserta a su final, en el folio de papel timbrado número 0K0792357, por todos los miembros del Consejo de Administración.

La presente aprobación se realiza con base en el informe emitido por los Auditores legales de la Sociedad, Deloitte, S.L., de fecha 20 de diciembre de 2011, cuya copia forma parte integrante del Balance.

... Tercera.- Escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que los administradores de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., han redactado y suscrito con fecha 18 de enero de 2012 el proyecto común de escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 147 de orden, y fecha 24 de enero de 2012.

*Que el citado Proyecto recoge la escisión total en la que **Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.**, se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la **Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.** La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.***

Que las tres Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

Que a la escisión total le resulta de aplicación la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular, su disposición adicional segunda.

Que se trata de una escisión de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto para la absorción de sociedad íntegramente participada (arts. 52 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles). Por esa razón, y con base en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir en el proyecto de escisión total (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se escinden para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

Y que la autorización previa del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 1.2.l de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido concedida en su sesión de 18 de noviembre de 2011.

A la vista del Proyecto común de escisión total mencionado y de su depósito en el Registro Mercantil, el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adopta la siguiente decisión:

-Aprobar el Proyecto común de escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., redactado y suscrito por los administradores de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., con fecha 18 de enero de 2012, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 147-de orden y fecha-24-de enero de 2012. Y según él, realizar la escisión total Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., que se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades desarrolladas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Cada una de las partes del patrimonio de la Sociedad escindida totalmente, que se traspasa a las Sociedades beneficiarias, forma una unidad económica.

Los elementos del activo o del pasivo que apareciesen sin incluir en los inventarios, se atribuirán a una u otra Sociedad beneficiaria, en función de la conexión de los mismos con la actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños o con la actividad financiada con las trasferencias corriente y de capital, respectivamente.

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MÉRIDA

-La identificación de las sociedades participantes en la escisión total es la siguiente:

Sociedad escindida, que se extinguirá tras la escisión: Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luís Hernández-Gil Mancha, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.135 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 76, del tomo 141, hoja BA-7.783, inscripción 1ª; y con CIF A06253553. Ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General el día 28 de noviembre de 2008, elevados a público por escritura autorizada el día 16 de enero de 2009 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 73 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 27 de enero de 2099, al folio 73Vª, del tomo 441, hoja BA-7.783, inscripción 15ª.

Sociedades beneficiarias de la escisión:

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.: sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 18 de septiembre de 1987, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.222 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 5 de diciembre de 1987, al tomo 167, General de Sociedades, libro 110, sección 3ª, folio 129, hoja 3.172, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos a la nueva legislación por escritura autorizada el día 14 de abril de 1992, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 653 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 28 de mayo de 1992, al folio 170Vª, tomo 171 general, hoja BA-1.219, inscripción 17ª. Fue desarrollado su objeto social mediante escritura autorizada el 19 de julio de 2006, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.814 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 25 de julio de 2006, al folio 202, tomo 331, sección 8ª, libro 0, hoja BA-1.219, inscripción 90ª. Ha sido declarada la adquisición de la unipersonalidad sobrevenida y el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio De Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 17 de agosto de 2011, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.136 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 71, del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª; y con CIF A-06253488. Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social, modificado su objeto social y, en general, modificado sus estatutos sociales, en virtud de decisión del Socio Único de 6 de octubre de 2011, elevada a público por escritura autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª, con C.I.F. actual B-06253488. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

Extremadura Avante, S.L.U., es socio único de las tres sociedades participantes en la escisión, según resulta

a) En relación con Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vº, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Como consecuencia de la escisión parcial se han traspasado a Extremadura Avante, S.L.U., en bloque, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la

Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica; y

b) En relación con la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., de la escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª, que tiene como presupuesto la escritura de aumento de capital de Extremadura Avante, S.L.U., que recoge las acciones de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura aportadas, las participaciones sociales que se crean y la indicación de que se adjudican a la Junta de Extremadura autorizada el día 23 de junio de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.222 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 18 de julio de 2011, al Tomo 516, Folio 111Vª, Hoja BA 22.475, Inscripción 4ª.

-El Proyecto de escisión total no contempla (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se escinden para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

-La fecha a partir de la cual la escisión total tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2012.

-No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y no hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales ni en la Sociedad escindida, ni en las beneficiarias. No se concederán ventajas especiales a favor de expertos independientes -que no existen en la presente escisión- o administradores que participen en la escisión ni de la Sociedad escindida, ni de las beneficiarias.

-Las Sociedades beneficiarias no aumentarán su capital social.

-La escisión se efectuará al amparo del régimen fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, se realizarán las oportunas comunicaciones a las autoridades fiscales interesadas

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Cuarta.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adaptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Fdo.: Ángel García García Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mérida a 29 de marzo de 2012.

Extremadura Avante, S.L.U.
Socio Único de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,

Fdo.: Ángel García García
Consejero Delegado

EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.,
SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD DE
FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., adoptadas el día 2 de febrero de 2012, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U., ADOPTADAS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 10:00 horas del día 2 de febrero de 2012, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

Segunda.- Escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

Tercera.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado, con competencia suficiente para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, folio 128, tomo 167, general 116, sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja 3172, inscripción 1ª - CIF A06600248

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA S.A.
Avda. José Fernández López, 4 · 06800 Mérida (Badajoz) SPAIN
Tlf. +34 924 319 159 · Fax +34 924 319 212 · www.sofiex.es

AT8038102

07/2011

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 154.780 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., nominativas, ordinarias, de dos series, una denominada serie A, integrada por 154.779 acciones numeradas correlativamente del A1 al A154.779, ambas inclusive, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, y otra denominado serie B, integrada por una acción, la número B1, de 286,75 euros de valor nominal, representativas todas ellas del 100% del capital social.

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que los administradores de la Sociedad han elaborado y suscrito un Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2011, a los efectos de la escisión total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá, resultando beneficiarias la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

A la vista del Balance de situación y del informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, el Socio Único de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., decide aprobar el Balance cerrado a 31 de octubre de 2011. La elaboración y firma del Balance por los administradores queda como sigue:

El Balance va extendido en veintiún (21) folios de papel timbrado clase 8ª por ambas caras, números 0K0792321 a 0K0792341, ambos inclusive, y ha sido firmado mediante diligencia inserta a su final, en el folio de papel timbrado número 0K0792341 Vº, por todos los miembros del Consejo de Administración.

La presente aprobación se realiza con base en el informe emitido por los Auditores legales de la Sociedad, Deloitte, S.L., de fecha 20 de diciembre de 2011, cuya copia forma parte integrante del Balance.

Segunda.- Escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

*Que los administradores de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., han redactado y suscrito con fecha 18 de enero de 2012 el **proyecto común de escisión total** de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 147 de orden, y fecha 24 de enero de 2012.*

*Que el citado Proyecto recoge la escisión total en la que **Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.**, se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la **Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.** La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.***

Que las tres Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

Que a la escisión total le resulta de aplicación la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular, su disposición adicional segunda.

Que se trata de una escisión de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto para la absorción de sociedad íntegramente participada (arts. 52 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles). Por esa razón, y con base en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir en el

proyecto de escisión total (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se escinden para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

Y que la autorización previa del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 1.2.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido concedida en su sesión de 18 de noviembre de 2011.

A la vista del Proyecto común de escisión total mencionado y de su depósito en el Registro Mercantil, el Socio Único de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., adopta la siguiente decisión:

-Aprobar el Proyecto común de escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., redactado y suscrito por los administradores de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., con fecha 18 de enero de 2012, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 147 de orden y fecha 24 de enero de 2012. Y según él, realizar la escisión total Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., que se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades desarrolladas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Cada una de las partes del patrimonio de la Sociedad escindida totalmente, que se traspasa a las Sociedades beneficiarias, forma una unidad económica.

Los elementos del activo o del pasivo que apareciesen sin incluir en los inventarios, se atribuirán a una u otra Sociedad beneficiaria, en función de la conexión de los mismos con la actividad de apoyo financiero a los

emprendedores extremeños o con la actividad financiada con las trasferencias corriente y de capital, respectivamente.

-La identificación de las sociedades participantes en la escisión total es la siguiente:

Sociedad escindida, que se extinguirá tras la escisión: Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.135 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 76, del tomo 141, hoja BA-7.783, inscripción 1ª; y con CIF A06253553. Ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General el día 28 de noviembre de 2008, elevados a público por escritura autorizada el día 16 de enero de 2009 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 73 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 27 de enero de 2099, al folio 73Vº, del tomo 441, hoja BA-7.783, inscripción 15ª.

Sociedades beneficiarias de la escisión:

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.: sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 18 de septiembre de 1987, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.222 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 5 de diciembre de 1987, al tomo 167, General de Sociedades, libro 110, sección 3ª, folio 129, hojo 3.172, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos a la nueva legislación por escritura autorizada el día 14 de abril de 1992, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 653 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 28 de mayo de 1992, al folio 170Vº, tomo 171 general, hoja BA-1.219, inscripción 17ª. Fue desarrollado su objeto social mediante escritura autorizada el 19 de julio de 2006, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.814 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 25 de julio de 2006, al folio 202, tomo 331, sección 8ª, libro 0, hoja BA-1.219, inscripción 90ª. Ha sido declarada la adquisición de la unipersonalidad sobrevenida y el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio De Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo,

inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 17 de agosto de 2011, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.136 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 71, del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª; y con CIF A-06253488. Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social, modificado su objeto social y, en general, modificado sus estatutos sociales, en virtud de decisión del Socio Único de 6 de octubre de 2011, elevada a público por escritura autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vª, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª, con C.I.F. actual B-06253488. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

Extremadura Avante, S.L.U., es socio único de las tres sociedades participantes en la escisión, según resulta

a) En relación con Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vª, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Como consecuencia de la escisión parcial se han traspasado a Extremadura Avante, S.L.U., en bloque, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.,

Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica; y

b) En relación con la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., de la escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª, que tiene como presupuesto la escritura de aumento de capital de Extremadura Avante, S.L.U., que recoge las acciones de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura aportadas, las participaciones sociales que se crean y la indicación de que se adjudican a la Junta de Extremadura autorizada el día 23 de junio de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.222 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 18 de julio de 2011, al Tomo 516, Folio 111Vº, Hoja BA 22.475, Inscripción 4ª.

-El Proyecto de escisión total no contempla (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se escinden para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

-La fecha a partir de la cual la escisión total tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2012.

-No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y no hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales ni en la Sociedad escindida, ni en las beneficiarias. No se concederán ventajas especiales a favor de expertos independientes -que no existen en la presente escisión- o administradores que participen en la escisión ni de la Sociedad escindida, ni de las beneficiarias.

-Las Sociedades beneficiarias no aumentarán su capital social.

-La escisión se efectuará al amparo del régimen fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto

legal, se realizarán las oportunas comunicaciones a las autoridades fiscales interesadas.

Tercera.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. Fdo.: Ángel García Garcia Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mérida a 29 de marzo de 2012.

Extremadura Avante, S.L.U.
Socio Único de la Sociedad de
Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.

Fdo.: Ángel García García
Consejero Delegado

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura,S.A. (Sociedad Unipersonal)

Balance de Situación Abreviado al
31 de octubre de 2011
y Notas Explicativas al mismo,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

07/2011

AT8038098

Deloitte

Deloitte S.L.
Avenida Menéndez Pidal
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España
Tel.: +34 954 93 58 00
Fax: +34 954 93 58 10
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.
(Sociedad Unipersonal), por encargo de los Administradores:

1. Hemos auditado el balance de situación abreviado intermedio al 31 de octubre de 2011 de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal) y las notas explicativas al mismo. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación del citado balance de situación y de las notas explicativas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación abreviado en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Según se indica en la nota 7, los Administradores de la Sociedad han realizado los correspondientes test de deterioro en relación con las participaciones financieras, préstamos concedidos y otras cuentas a cobrar mantenidas con las distintas sociedades participadas por la misma, de acuerdo con la información financiera que ha sido proporcionada por las correspondientes sociedades relativa a cierres contables provisionales de las mismas. Asimismo, según se indica en la citada nota, los Administradores de la Sociedad no han podido evaluar el grado de fiabilidad de la citada información financiera disponible de las sociedades participadas, dado que no les ha sido posible evaluar los procesos de cierre intermedios llevados a cabo por las diferentes sociedades.

   En consecuencia, durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido disponer de la información financiera necesaria para poder evaluar el importe de los deterioros registrados en los epígrafes "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" e "Inversiones financieras", tanto a corto como largo plazo, del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto.

3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar la información descrita en el párrafo 2 anterior, el balance de situación abreviado al 31 de octubre de 2011 adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Daniel Carrasco Pérez

20 de diciembre de 2011

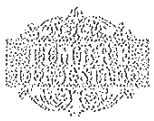
INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

El ejercicio ejercitante:
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00432
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.749, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª C.I.F. B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid.



CLASE 8ª



0K0792321



SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. (Sociedad Unipersonal)

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

AT8038097

07/2011

INDICE

- Balance de situación abreviado al 31 de octubre de 2011
- Notas explicativas al balance de situación abreviado al 31 de octubre de 2011

0K0792322

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. (Sociedad Unipersonal)

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(Euros)

ACTIVO	NOTAS	31/10/2011	31/10/2010 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		95.271.167	94.834.339
I. Inmovilizado intangible	4.	60.889	88.819
1. Aplicaciones informáticas		60.889	88.819
II. Inmovilizado material	5.	2.006.916	2.090.691
1. Terrenos y construcciones		1.676.449	1.707.086
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		330.467	383.605
III. Inversiones inmobiliarias	6.	382.122	389.057
1. Construcciones		382.122	389.057
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7.	82.179.648	85.071.155
1. Instrumentos de patrimonio		61.444.037	63.028.287
2. Créditos a empresas		20.735.611	22.042.868
V. Inversiones financieras a largo plazo	7.	10.641.592	7.194.617
1. Instrumentos de patrimonio		4.568.623	3.634.151
2. Créditos a terceros		6.071.798	3.559.295
3. Otros activos financieros		1.171	1.171
B) ACTIVO CORRIENTE		54.298.039	66.132.075
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		8.032.290	8.911.643
1. Empresas del grupo y asociadas, deudores	7. y 12.	362.762	367.855
2. Deudores varios	7. y 12.	1.083.842	1.137.280
3. Personal		51.103	23.984
4. Activos por impuesto corriente	11.	1.230.014	1.230.014
5. Otros créditos con las Administraciones públicas	11.	304.568	-
6. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	8.	-	5.152.510
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7.	4.569.998	2.361.674
1. Créditos a empresas		4.569.998	2.361.674
2. Otros activos financieros		-	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo	7.	42.896.256	57.132.927
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
1. Créditos a empresas		9.360.193	7.804.590
2. Otros activos financieros	7.	32.536.063	49.328.337
V. Periodificaciones		-	-
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		4.799.495	725.631
1. Tesorería		749.495	725.631
2. Otros activos líquidos equivalentes	7.2.	4.050.000	-
TOTAL ACTIVO		149.569.206	160.966.414

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		31/10/2011	31/10/2010 (*)
A) PATRIMONIO NETO		139.764.734	153.265.476
A-1) Fondos propios	8.	139.764.734	153.265.476
I. Capital		154.779.287	164.675.017
1. Capital escriturado		154.779.287	174.363.923
2. (Capital no exigido)		-	-9.688.906
II. Reservas		7.307.520	7.307.520
1. Legal y estatutarias		736.018	736.018
2. Otras reservas		6.571.502	6.571.502
III. Resultados de ejercicios anteriores		-18.717.061	-10.513.859
1. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-18.717.061	-10.513.859
IV. Resultado del ejercicio		-3.605.012	-8.203.202
B) PASIVO NO CORRIENTE		3.825.597	3.282.334
I. Provisiones a largo plazo	9.	2.944.017	2.792.754
1. Otras provisiones		2.944.017	2.792.754
II. Pasivos por impuesto diferido	11.	881.580	489.580
C) PASIVO CORRIENTE		5.978.875	4.418.604
I. Provisiones a corto plazo	9.	329.700	-
II. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		3.930.911	2.280.990
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10.	3.713.346	2.057.346
2. Cuenta Corriente con Empresas del Grupo	12.	214.173	219.347
3. Cuenta Corriente con Empresas Asociadas	12.	3.392	4.296
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.067.386	1.486.736
1. Acreedores varios		615.477	1.286.056
2. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		263.893	581
3. Pasivos por impuesto corriente		-	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	11.	188.016	200.099
IV. Periodificaciones a corto plazo		650.879	650.879
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		149.569.206	160.966.414

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

AT8038096

07/2011

CLASE 8.ª

0K0792323

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. (Sociedad Unipersonal)

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (en adelante Sofiex) fue constituida como Sociedad Anónima mediante escritura pública de fecha 18 de septiembre de 1987, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley dictada por la Comunidad Autónoma de Extremadura 4/87 del 8 de abril y Decreto 54/87 de 2 de septiembre, modificada por la Ley 1/94 del 14 de abril.

Según se describe en la Nota 8, con fecha 5 de agosto de 2011 se firma escritura de Declaración de la Adquisición de la Unipersonalidad sobrevenida y cambio de accionista único, adquiriendo en dicha fecha la condición de Sociedad Unipersonal, cuyo Accionista Único es la sociedad "Extremadura Avante, S.A.", sociedad a su vez íntegramente participada por la Junta de Extremadura.

De duración indefinida, tiene por objeto social el promocionar los sectores industriales considerados preferentes por la Junta de Extremadura y los que contribuyan al desarrollo económico y social de la región.

Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá constituir o participar en sociedades mercantiles o de capital - riesgo de nueva creación y en la ampliación de las sociedades ya participadas, así como realizar las demás operaciones mercantiles que sean necesarias, de acuerdo con la ley indicada y con las modificaciones establecidas en la Ley 1/94 de 14 de abril.

El 19 de julio de 2006 se modificó el artículo 4 de los Estatutos Sociales para desarrollar el objeto social de la sociedad para permitir la adquisición, posesión, explotación y enajenación de bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. Además, en relación con los bienes inmuebles se incluyó la promoción, edificación y urbanización, y constituir o integrarse en otras compañías con sujeción a lo establecido en los artículos 6 y 7 de su ley reguladora, y realizar actos y contratos de toda índole.

El domicilio social, y lugar donde la sociedad desarrolla su actividad, se encuentra en Mérida, Avenida José Fernández López 4.

En el contexto del proceso de concentración empresarial de las distintas sociedades públicas dependientes de la Junta de Extremadura, definido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de la citada Comunidad Autónoma y descrito en la Nota 8, se está acometiendo (entre otras operaciones) la escisión total de la sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

En virtud de la escisión total, Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.

Para el proceso de escisión, dada la fecha del último balance del ejercicio, debe elaborarse un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de escisión, siguiendo los métodos y criterios de presentación del último balance anual. Además, el balance debe ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Con este fin se ha cerrado un balance de situación a 31/10/2011.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

El presente estado financiero ha sido preparado por los administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.
c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel.-

El balance de situación adjunto, preparado por los Administradores, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 2011.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Socios celebrada el 18 de mayo de 2011.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados.-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores de la Sociedad han preparado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.-

En la preparación del balance de situación adjunto, se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el citado balance de situación. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, tanto materiales como financieros
- La vida útil de los activos materiales e intangibles
- El cálculo del deterioro de los fondos de comercio implícitos en determinadas inversiones financieras
- El cálculo de provisiones para responsabilidades.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de octubre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información.-

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, sin que dichas modificaciones hayan tenido ningún impacto en los estados financieros de la Sociedad.

La información contenida en estas notas explicativas referida al 31 de octubre de 2011, se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2010.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la preparación del balance de situación a 31 de octubre de 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible.-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Sociedad registra en la cuenta "Aplicaciones informáticas" los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio y siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización, en su caso, de dicho test es el siguiente:

- Los valores recuperables se calcularían para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

- La Dirección prepararía para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio, abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios, incluyendo proyecciones de resultados y proyecciones de inversiones y capital circulante, que serían preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

Los planes de negocio así preparados serían revisados y finalmente aprobados por el Consejo de Administración.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

3.2. Inmovilizado material.

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 3.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de amortización
Construcciones	2
Otras instalaciones,utillaje y mobiliario	4-10
Equipos para procesos de información	25
Elementos de transporte	33

3.3. Inversiones inmobiliarias.-

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.2, relativa al inmovilizado material.

3.4. Arrendamientos.-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

3.5. Instrumentos financieros.-

3.5.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

c) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

No obstante, desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por su parte, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

De acuerdo con lo anterior, se registran los deterioros resultantes de comparar el valor contable de las participaciones en capital y otras inversiones financieras en sociedades del grupo, asociadas y otras, con los valores recuperables o razonables que se deducen de la información económico-financiera disponible y de la evolución del Patrimonio Neto de cada sociedad.

En el caso de aquellas participaciones en las que existen pactos de venta de inversiones financieras y en el que el precio de venta se determine en función del valor nominal en el momento de la compra, asegurándose por tanto el valor contable de la participación, se registra el correspondiente deterioro de la inversión si existen dudas sobre la realización final del compromiso adquirido.

Los saldos mantenidos por créditos concedidos a empresas del grupo, asociadas y vinculadas se deterioran cuando se concluye que existe una minoración de la posibilidad de cobro, a partir del análisis de la solvencia del deudor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

3.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedady que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

3.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

De acuerdo con lo anterior, los importes correspondientes a "Desembolsos pendientes y no exigidos" se registran en la partida "Capital no exigido", minorando el importe del epígrafe "Fondos propios-Capital".

Por su parte, el capital social escriturado y pendiente de desembolso cuyo importe ha sido exigido a los Accionistas se registra en el epígrafe "Socios por desembolsos exigidos" del activo corriente del balance.

3.6 Impuestos sobre beneficio.-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos

no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad es matriz de un Grupo de Sociedades que solicitaron con fecha 28 de diciembre de 2007 el Régimen Especial de consolidación Fiscal para el ejercicio 2008. Con fecha 18 de enero de 2008, le fue concedido dicho Régimen Especial de consolidación Fiscal, con el número de grupo fiscal 71/08, para la sociedad matriz y todas sus sociedades dependientes.

3.7 Ingresos y gastos.-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.8 Provisiones y contingencias.-

Los administradores de la Sociedad en la preparación de este balance de situación diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas explicativas, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando. En consecuencia, las responsabilidades probables o ciertas de cualquier clase o naturaleza, originadas por reclamaciones, litigios en curso, garantías, indemnizaciones y contingencias probables, se provisionan de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

3.9 Indemnizaciones por despido.-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

El balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto recoge un importe de 329.700 euros en concepto de provisión registrada por este concepto (Nota 9). Excepto por lo anterior, a la fecha actual no están previstas situaciones adicionales de esta naturaleza.

3.10 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de posibles impactos que pudieran ocasionar el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad sobre el medio ambiente, se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

En cualquier caso, la actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo, por lo que dichas inversiones y gastos no tienen un importe significativo.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, los Administradores de la Sociedad consideran que las mismas no serían significativas y que, en cualquier caso, las mismas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro que tienen suscritas.

3.11 Subvenciones, donaciones y legados.-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

3.12 Transacciones con vinculadas.-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro

4.- Inmovilizado intangible.

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 ha sido el siguiente (en euros):

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	517.888	908	-	-	518.796
Total coste	517.888	908	-	-	518.796

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	(429.069)	(28.838)	-	-	(457.907)
Total amortización	(429.069)	(28.838)	-	-	(457.907)

Total inmovilizado intangible	Saldo inicial	Saldo final
Coste	517.888	518.796
Amortizaciones	(429.069)	(457.907)
Total neto	88.819	60.889

Las adiciones registradas durante el ejercicio 2011 corresponden, básicamente, a la adquisición a terceros de servidores para copias de seguridad.

A 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, por un importe total de 381.687 euros y 362.013 euros, respectivamente.

5.- Inmovilizado material.

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en euros):

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	2.047.853	-	-	-	2.047.853
Instalaciones técnicas	417.698	-	-	-	417.698
Mobiliario y enseres	335.490	4.616	-	-	340.106
Equipos procesos información	375.289	-	-	(1.486)	373.803
Elementos de transporte	113.735	-	-	-	113.735
Otro inmovilizado Material	9.555	-	-	-	9.555
Total coste	3.289.620	4.616	-	(1.486)	3.292.752

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	(340.768)	(30.636)	-	-	(371.404)
Instalaciones técnicas	(156.451)	(16.407)	-	-	(175.858)
Mobiliario y enseres	(246.690)	(17.045)	-	-	(263.735)
Equipos procesos información	(345.234)	(14.898)	-	588	(359.544)
Elementos de transporte	(102.495)	(5.109)	-	-	(107.604)
Otro Inmovilizado Material	(4.291)	(3.300)	-	-	(7.591)
Total amortización	(1.196.929)	(87.495)	-	588	(1.285.836)

Total Inmovilizado material	Saldo inicial	Saldo final
Coste	3.289.620	3.292.752
Amortizaciones	(1.196.939)	(1.285.836)
Total neto	2.090.681	2.006.916

Las adiciones registradas en el periodo corresponden, básicamente, a la adquisición de mobiliario para las oficinas.

La Sociedad posee inmuebles cuyo valor por separado de la construcción y del terreno a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

Inmuebles	Euros
Terrenos	211.917
Construcciones	1.835.937
Total	2.047.853

La Sociedad no dispone de inversiones en inmovilizado material ubicadas en el extranjero.

A 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	Valor contable (bruto)
	31/10/11	31/12/10
Construcciones	-	-
Resto de bienes	606.823	394.277
Total	606.823	394.277

Los activos de la Sociedad se encuentran libres de cargas y gravámenes al 31 de octubre de 2011.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de octubre de 2011, no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

6.- Inversiones inmobiliarias.

Este epígrafe del balance de situación adjunto corresponde a la compra en octubre de 2006 a "Plásticos Moldeados del Sur, S.L." de la nave de, aproximadamente, 950 metros cuadrados donde realiza su actividad, acordándose en la misma fecha una opción de compra preferente a favor de la misma sociedad con una fecha máxima de ejercicio de opción de compra de cinco años.

Con fecha 10 de octubre de 2006 se firmó un contrato de arrendamiento de nave industrial con solar con opción de compra. El plazo de duración máxima del arrendamiento sería el mismo que el plazo antes citado para el ejercicio de la opción de compra, por lo que ha finalizado el día 9 de octubre de 2011.

Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 los ingresos derivados de este contrato de arrendamiento han ascendido a 11.626 euros y los gastos de explotación (correspondientes a la amortización del inmueble) ascendieron a 6.935 euros.

A 31 de octubre de 2011, la Sociedad Plásticos Moldeados del Sur, S.L. ha manifestado su intención de no ejercitar la opción de compra y de no prorrogar el contrato de arrendamiento.

7.- Inversiones financieras (largo y corto plazo).

7.1 Inversiones financieras a largo plazo.-

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo" e "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es el siguiente (en euros):

31 de octubre de 2011-

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
	31-oct-2011	31-oct-2011	31-oct-2011
Préstamos y partidas a cobrar			
Empresas del Grupo y Asociadas	-	20.735.611	20.735.611
Otras Empresas	-	6.071.798	6.071.798
- Deudores por ventas de compraventas devengados	-	*126.619*	*126.619*
- Deudores por desinversión, y otros	-	*5.374.699*	*5.374.699*
- Créditos a otras empresas	-	*570.280*	*570.280*
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	61.444.037	-	61.444.037
Otras inversiones en el patrimonio (activos financieros disponibles para la venta)	4.568.623	-	4.568.623
Otros Activos Financieros		1.171	1.171
Total	66.012.660	26.808.579	92.821.240

Nota: importes netos de las correcciones valorativas por deterioro registradas

31 de diciembre de 2010-

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
	31-dic-2010	31-dic-2010	31-dic-2010
Préstamos y partidas a cobrar			
Empresas del Grupo y asociadas	-	22.042.868	22.042.868
Otras empresas	-	3.559.295	3.559.295
- Deudores por pactos de compraventa devengados	-	*1.900.040*	*1.900.040*
- Deudores por desinversión	-	*1.126.256*	*1.126.256*
- Créditos a otras empresas	-	*533.000*	*533.000*
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.	63.028.287	-	63.028.287
Otras inversiones en el patrimonio(activos financieros disponibles para la venta)	3.634.151	-	3.634.151
Otros activos financieros	-	1.171	1.171
Total	66.662.439	25.603.334	92.265.772

Nota: importes netos de las correcciones valorativas por deterioro registradas

FERNANDEZ PUGNAIRE · GONZALO · NOTARIO · MADRID

El movimiento de las inversiones financieras a largo plazo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 es el siguiente, en euros:

	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Traspasos	Saldo Final
COSTE					
Instrumentos de patrimonio	82.682.419	5.616.480	-4.443.800	-	83.855.099
Participaciones en empresas del Grupo	17.076.101	-	-	-	17.076.101
Participaciones en empresas Asociadas	65.606.318	5.616.480	-4.443.800	-	66.778.998
Créditos a Empresas	*24.111.647*	*1.345.722*	-	*-2.055.712*	*23.401.657*
Créditos a empresas del Grupo	19.500.000	270.000	-	-	19.770.000
Créditos a empresas Asociadas	4.611.647	1.075.122	-	-2.055.712	3.631.057
Total inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas	106.794.066	6.961.602	-4.443.800	-2.055.712	107.256.156
Inversiones financieras a largo plazo	7.666.736	4.191.366	-202.556	-732.378	10.922.169
Instrumentos de patrimonio	*3.915.839*	*1.136.472*	*-202.000*	-	*4.850.311*
Créditos a terceros	*3.749.897*	*3.054.894*	*-556*	*-732.378*	*6.071.795*
Otros activos financieros	1.171	-	-	-	1.171
TOTAL COSTE	114.460.873	11.152.968	-4.646.356	-2.788.091	118.179.436
DETERIORO					
Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas					
Instrumentos de patrimonio	*-19.654.132*	*-2.756.930*	-	-	*-22.411.063*
Participaciones en empresas de Grupo		-60.101	-	-	-60.101
Participaciones en empresas Asociadas	-19.654.132	-2.696.829	-	-	-22.350.961
Créditos a Empresas del Grupo y Asociadas	*-2.068.779*	*-596.667*	-	-	*-2.665.446*
Creditos a empresas del Grupo		-570.000	-	-	-570.000
Créditos a empresas Asociadas	-2.068.779	-26.667	-	-	-2.095.446
Total inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas	-21.722.912	-3.353.597	-	-	-25.076.508
Inversiones financieras a largo plazo	-472.290		-	190.692	-281.598
Instrumentos de patrimonio	*-281.598*		-	-	*-281.598*
Créditos a terceros	*-190.692*		-	*190.692*	-
TOTAL DETERIORO	-22.195.201	-3.353.597	-	190.692	-25.358.106
TOTAL NETO	92.265.772	7.799.372	-4.646.356	-2.597.399	92.821.240

El detalle de las principales inversiones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 es el siguiente:

Suscripción Acciones en Nuevas Empresas		6.752.952
Gresor,S.L.	Nueva empresa	1.010
Bodegas López Morena,S.L.	Nueva empresa	682.000
Vitaloé, S.L.	Nueva empresa	144.000
Sdad. Gestora Productos Agroalimentarios,S.L.	Nueva empresa	1.470
Bogaris Retail 10,S.L.	Nueva empresa	750.000
Palacio de Arteaga, S.L.	Nueva empresa	136.500
Veravic, S.L.	Nueva empresa	499.972
Sdad.Promotora Telecomunicac. Extremadura, S,A.	Ampliación capital	3.360.000
Enviroconirol Solar S.L.	Ampliación capital	488.000
Granjas Cantos Blancos Sur, S.L.	Ampliación capital	500.000
Nuevos Créditos concedidos a Empresas en Cartera		4.576.590
Gestión y Estudios Mineros, S.A.		270.000
Tomcoex, S.A. (*)		300.000
Sdad. Gestora Productos Agroalimentarios,S.L.		3.256.590
Bogaris Retail 10,S.L.		750.000
Otros Créditos concedidos		3.284.200
Hormigones Cerezo, S.A. (cobro aplazado de la desinversión en BIOFRUEX)		152.000
Gestión Integral de Envases, S.A. (cobro aplazado de la desinversión en PINDEX)		132.200
Inver. Extremeñas Prod. y Transf. Tomates, (cobro aplazado de la desinversión en TOMCOEX)		2.000.000
Hotel Balneario, S.A. (cobro aplazado de la desinversión en TERMAHOSTUR)		1.000.000

El detalle de los principales retiros o desinversiones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2011 fue el siguiente:

DESINVERSIONES	CONCEPTOS	EUROS
Pindex Extremeña I, S.A.	Enajenación acciones	132.200
Termahostur, S.L.	Enajenación acciones	1.391.000
San Mateo Hotel, S.L.	Enajenación acciones	500.000
Biofruex, S.A.	Enajenación acciones	202.000
Tomcoex, S.A.	Enajenación acciones	2.340.000
Extremadura Avante, S.L.	Donación acciones	80.000
		4.645.000

Deterioros:

Las variaciones derivadas de pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2011 se han mostrado en un cuadro anterior, según el cual la Sociedad tiene registrado al cierre del ejercicio un deterioro total por importe de 25.358.196 euros. Considerando el importe de los deterioros registrados en relación con las inversiones financieras a corto plazo, que ascienden a un importe total de 9.613.434 euros según se indica en la Nota 7.2., el importe acumulado de los deterioros al 31 de octubre de 2011 asciende a un importe total de 34.971.630 euros.

La totalidad de los deterioros se han registrado en cumplimiento de la normativa contable vigente, que exige el registro de dichas correcciones valorativas en cumplimiento del principio de prudencia, sin que ello implique la renuncia por parte de la Sociedad a cuantas acciones de carácter legal y judicial resulten necesarias y oportunas en defensa de sus intereses.

Dichos deterioros han sido estimados por los Administradores de la Sociedad a partir de los correspondientes test de deterioro en relación con las participaciones financieras, préstamos concedidos y otras cuentas a cobrar mantenidas con las distintas sociedades participadas por la misma, de acuerdo con la información financiera que ha sido proporcionada por las correspondientes sociedades relativa a cierres contables provisionales de las mismas, solicitados para la preparación del balance de situación de la Sociedad al 31 de octubre de 2011 adjunto. No obstante lo anterior, los Administradores de la Sociedad no han podido evaluar el grado de fiabilidad de la citada información financiera disponible de las sociedades participadas, dado que no han podido evaluar los procesos de cierre intermedios llevados a cabo por las diferentes sociedades.

El detalle de la composición de los epígrafes correspondientes a inversiones en empresas del Grupo y Asociadas se detalla en la Nota 7.3; por su parte, el detalle por sociedades de la composición de las partidas de "Inversiones financieras a largo plazo", en las que la participación de la Sociedad es inferior al 20%, se detalla a continuación (en euros):

	% de participación	Coste	Deterioro Acumulado	Neto
Otras participaciones en empresas				
(activos financieros disponibles para la venta)				
DEL OREX 05, S.L.	5,66	3.000	-3.000	-
RESTI SANCHEZ, S.A	12,33	1.500.000	-278.688	1.221.312
GRANJA CANTOS BLANCOS SUR, S.L.	16,28	1.650.543	-	1.650.543
SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA EXTREMEÑA DE AVALES	3,55	190.304	-	190.304
VEGENAT, S.A.	15,28	679.992	-	679.992
PALACIO DE ARTEAGA, S.L.	16,11	136.500	-	136.500
VERAVIC, S.L	16,14	499.972	-	499.972
TOTAL		4.850.311	-281.688	4.568.623

La Sociedad tiene concedidos créditos a empresas participadas en un porcentaje inferior al 20% por un saldo total de 697.416 euros, correspondientes a la Sociedad Vegenat, S.A. De esta cifra, 127.136 euros tienen vencimiento a corto plazo y el resto, 570.280 euros, a largo plazo.

7.2 Inversiones financieras a corto plazo y deudores varios a corto plazo.-

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" e "Inversiones financieras a corto plazo" a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es el siguiente (en euros):

31 de octubre de 2011-

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
	2011	2011	2011
Préstamos y partidas a cobrar	-	13.930.191	13.930.191
Empresas del Grupo y Asociadas	-	4.569.998	4.569.998
Otras Empresas	-	9.360.193	9.360.193
Otros Activos Financieros (*)	-	32.536.063	32.536.063
Total	-	46.466.254	46.466.254

(*) El epígrafe "Otros activos financieros" recoge, fundamentalmente las colocaciones de excedentes de tesorería, en entidades financieras con vencimientos inferiores a un año y con un tipo de interés entre 4,05% y 3,20%, producido por el desfase temporal entre las aprobaciones de los desembolsos en los proyectos y su efectiva motorialización.
El importe de las imposiciones de plazo fijo contratadas por la Sociedad con un vencimiento inferior a tres meses, y vigentes al 31 de octubre de 2011, que ascienden a 4.050.000 euros figuran recogidas en el epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" del balance de situación adjunto.

31 de diciembre de 2010-

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
	2010	2010	2010
Préstamos y partidas a cobrar	-	10.166.464	10.166.464
Empresas del Grupo y Asociadas	-	2.361.874	2.361.874
Otras Empresas	-	7.804.590	7.804.590
Otros Activos Financieros	-	49.328.337	49.328.337
Total	-	59.494.801	59.494.801

El movimiento de las inversiones financieras a corto plazo es el siguiente (en euros):

	SALDO INICIAL	ADICIONES	RETIROS	TRASPASOS	SALDO FINAL
COSTE					
Inversiones En Empresas del Grupo y Asociadas	7.030.428	3.815.131	-1.860.110	665.712	9.641.161
Créditos a Empresas	*7.030.428*	*3.815.131*	*-1.860.110*	*665.712*	*9.641.161*
Créditos a empresas del Grupo	265.937	438.777	-	-	704.715
Créditos a empresas Asociadas	6.764.491	3.376.353	-1.860.110	665.712	8.936.446
Inversiones financieras a corto plazo	66.039.870	52.630.671	-74.326.622	2.094.407	46.438.527
Créditos concedidos a terceros	*16.711.533*	*1.274.145*	*-6.177.622*	*2.094.407*	*13.902.464*
Créditos a Otras Empresas participadas	6.507.565	446.370	-719.576	112.304	6.346.662
Rentabilidad pactos compraventa devengados	10.203.968	827.776	-5.458.047	1.982.104	7.555.801
Otros activos financieros	*49.328.337*	*51.356.526*	*-68.148.880*	-	*32.536.063*
TOTAL COSTE	73.070.299	56.445.802	-76.186.533	2.760.119	56.079.688
DETERIORO					
Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas	-4.668.554	-451.483	4.343	44.532	-5.071.163
Créditos a Empresas	*-4.668.554*	*-451.483*	*4.343*	*44.532*	*-5.071.163*
Créditos a empresas del Grupo					
Créditos a empresas Asociadas	-4.668.554	-451.483	4.343	44.532	-5.071.163
Inversiones financieras a corto plazo	-9.906.943	-92.441	4.647.716	-190.602	-4.542.271
Créditos concedidos a terceros	*-9.906.943*	*-92.441*	*4.647.716*	*-190.602*	*-4.542.271*
Créditos a Otras Empresas participadas	-1.207.062	-	3.301	-	-1.203.761
Rentabilidad pactos compraventa devengados	-7.699.881	-92.441	4.644.415	-190.602	-3.338.469
TOTAL DETERIORO	-13.575.497	-543.929	4.652.059	-146.070	-9.613.434
TOTAL NETO	59.494.802	55.901.878	-71.534.474	2.604.049	46.466.254

Por su parte, el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Deudores varios" incluye fundamentalmente el importe correspondiente a la facturación por prestación de servicios a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. y otras sociedades, de acuerdo con el siguiente detalle (en euros):

	31 de octubre de 2011	31 de diciembre de 2010
Fomento de Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.	8.716	8.775
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.	31.169	19.453
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.	1.043.955	1.043.955
Otros deudores varios	-	65.098
Total	1.083.842	1.137.280

Dentro del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Empresas del grupo y asociadas, deudores" se incluye principalmente el importe pendiente de cobro a 31 de octubre de 2011 por la facturación de prestación de servicios a dos sociedades del grupo, Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A., y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A. por importe de 187.959 euros (137.535 euros en 2010) y 162.952 euros (112.528 euros en 2010), respectivamente.

7.3.Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.-

Las participaciones en empresas del grupo se corresponde con las participaciones del 100% en Gestión y Estudios Mineros, S.A (sociedad unipersonal), Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A., Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A. y Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A. todas con domicilio en Avda. José Fernández López, nº 4 Mérida (Badajoz).

La actividad de la sociedad Gestión y Estudios Mineros, S.A consiste en la investigación, exploración y explotación de recursos mineros.

Asimismo las mercantiles Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A. tienen por objeto, respectivamente, la construcción y gestión de sendos polígonos industriales multisectoriales de 336 hectáreas brutas en Navalmoral de la Mata y de 207 hectáreas en las cercanías de Mérida.

La Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud, S.A. se ha creado con objeto de desarrollar proyectos de inversión en empresas y centros de I+d, clínicos y de cuidados de la salud, además de la prestación de servicios de gestión, asesoramiento y promoción, tanto en el sector público como privado.

Por su parte, la relación de empresas asociadas así como la información relacionada con ellas al 31 de octubre de 2011 es la siguiente:

NOMBRE	DOMICILIO	ACTIVIDAD
ACOSIERRA, S.A.	Pol. Ind. "El Prado", C/ Logroño, s/n 06800 - Mérida (Badajoz)	Transformación y comercialización de productos derivados del cerdo ibérico.
AGUAS DE GATA, S.A.	Avda. José Fernández López, nº 4 06800 - Mérida (Badajoz)	Embotellado de agua mineral.
BODEGAS LÓPEZ MORENAS, S.L	C/ Ramon y Cajal 23. 06360Fuente Del Maestre.Badajoz	Elaboración de vinos.
BOGARIS RETAIL 10 S.L	Paseo de San Francisco nº 2 – a. 06002.Badajoz	Construccion y explotacion de un parque comercial.
CARTI LABS, S.L.	C/ Fernando Sánchez Sampedro, nº 29 06003 - Badajoz	Certificación de productos basados en Software Libre y tecnologías de fuentes abiertas
CERÁMICA ARCO DE CÁPARRA, S.A.	Avda. Calvo Sotelo, nº 37 10600 - Plasencia (Cáceres)	Extracción de arcilla y fabricacion y comercialización de productos derivados de la misma.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS COOPERATIVOS AGROALIMENTARIOS DE EXTREMADURA, S.L.	Avda. José Fernández López, nº 4 06800 - Mérida (Badajoz)	Comercialización de todo tipo de productos agrarios, ganaderos, industriales, artesanos o químicos, en su estado natural o transformados, incluso la producción de los mismos.
COMERCIALIZADORA DE PIEDRA ESTONE, S.L.	C/ San Francisco, nº 10 06800- Mérida (Badajoz)	Comercialización de la piedra natural que producen y comercializan las distintas sociedades agrupadas en la cooperativa.
DESARROLLOS TÉCNICOS DEL SUR, S.A.	C/ Don Benito, s/n - Polígono Ind. 06498 - Lobón (Badajoz)	Fabricación de poliestireno expandido con destino a la construcción.
DRENAMED, S.A.	Polígonoind. "El Batan", s/n 10692 -El Batún (Cáceres)	Fabricación de bolsas y sondas sanitarias.
EL TIEMPO DE LAS CEREZAS, S.L.	Avda. López Asme, nº 1 06300 - Zafra (Badajoz)	Explotación de un hotel de 4 estrellas.
ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, S.A.	C/ Pedro de Lorenzo, nº 4 - 1º - A 10600 - Plasencia (Cáceres)	Fabricación de transformadores de gran potencia.
EMERITA SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.	Avda. José Fernández López, nº 4 06800 - Mérida (Badajoz)	Construcción y explotación de una planta dedicada a la fabricación de prefabricados de hormigón.
ENVIROCONTROL SOLAR, S.L	C/ Pescadores s/n , Polígono industrial Ramapallas 06100-Olivenza (Badajoz)	Fabricación de equipos para producción y aprovechamiento de energías renovables.
EXTREMADURA TORRE PET, S.L.	Ctra. Nacional 630, km. 36 06210 - Torremejía (Badajoz)	Fabricación de granza de PET a partir de material plastico reciclado.
FRULACTEA CAVAL, S.L.	C/ Calzada Romana, s/n 06185 - Valdelacalzada (Badajoz)	Preparación y transformación de productos lacteos y transformados de fruta.
GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, S.A.	Polígono Cuatro Caminos, s/n 10520 - Casatejada (Cáceres)	Planta de Galvanizado.
GREISOR, S.L	Polígono Ind. La Cuña,par.5.Nave 6. 06700. Villanueva de la Serena	Gestion de tratamientos de residuos urbanos, inertes, peligrosos y no peligrosos
HERRERA ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A	Calzada Romana, s/n 06490 - Puebla de la Calzada (Badajoz)	Prefabricados de hormigón.
HOTEL ACUALANGE II, S.L.	C/ Baños, nº 56 06840 - Alange (Badajoz)	Explotación de establecimientos hoteleros y prestación de servicios de hostelería y restauración.
IDEAS EN METAL EXTREMADURA, S.A	Polígono Cuatro Caminos, s/n 10520 - Casatejada (Cáceres)	Producción de elementos metálicos con destino a plantas termosolares.
IBERHIPAC, S.A.	Ctra. Nacional, N-V, km. 189,1 10390 - Saucedilla (Cáceres)	Fabricación de film estirable.
INDUSTRIA TRANSFORMADORA EXTREMEÑA DEL SUR, S.L.	Polígono Ind. "La Chacara", parc. 25 06350 - Higuera La Real (Badajoz)	Fabricación de manteca de Cerdo.
JAMÓN Y SALUD	Ctra. Nacional 432, Km. 112 Polígono Ind. "El Carrasco" 06900 - Llerena (Badajoz)	Sacrificio, transformación y venta de ternera ecológica y cerdo ibérico
LUSOGRÁFICA, S.A.	Polígono Ind. "Ramapaya", s/n Apdo. Correos 45 06100 - Olivenza (badajoz)	Encuadernación de papel Tisú.

MADERAS EXTREMEÑAS, S.A.	Carretera Madrid-Lisboa, Km 391 06195 - Villafranco del Guadiana (Badajoz)	Fábrica de muebles.
MAFRESA EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L.	Ctra. Fregenal-Sevilla a 2 Kilómetros 06340 - Fregenal de la Sierra (Badajoz)	Transformación y comercialización de productos derivados del cerdo ibérico.
MONPRINT, S.L.	Polígono Industrial, parcela nº 1 10600 - Plasencia (Cáceres)	Impresión gráfica mediante Rotativas Offsets.
NEW COARTHE, S.L.	Plaza Agustín Arrojo, nº 1 10700 - Hervás (Cáceres)	Fabricación de muebles.
PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L.	Polígono Industrial, parcela 12, 06200 - Almendralejo (Badajoz)	Fabricación, industria y comercialización de la piedra natural.
PLASOLIVA, S.L.	Ctra. San Martín de Trebejo a Eljas, s/n 10891 - Eljas (Cáceres)	Fabricación y comercialización de envasados de aceitunas y sus derivados
PLASTICOS MOLDEADOS DEL SUR, S.L.	Polg. Ind. "La Chácara", parcela 34 06350 - Higuera la Real (Badajoz)	Fabricación de productos de plástico
PLATAFORMA LOGISTICA DEL SUROESTE EUROPEO, S.A.	Plaza de España, nº1 06001 - Badajoz	Prestacion de toda clase de servicios tecnicos, de transporte,comerciales y de asesoramiento,asi como la ejecucion de obras de urbanizacion o construccion para la realizacion de actividades que se llevaran a cabo en los terrenos e instalaciones.
REFINERIA BALBOA, S.A.	Carretera Badajoz, nº 32 06380 - Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Refinado de productos petroliferos.
RESILUX IBÉRICA PACKAGING, S.A.	Ctra.Nacional 435, km. 99 06350 - Higuera la Real (Badajoz)	Fabricación de envases preformas producto semiacabado en P.E.T.
RIO SUBER, S.L.	Ctra. de Badajoz s/n 06500 - San Vicente de Alcantara (Badajoz)	Explotación de un hotel de cuatro estrellas en San Vicente de Alcantara.
ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A.	Polg. Ind. "Los Varales", parc. 43 y 44 062200 - Villafranca de los Barros (Badajoz)	Fabricación y embalaje de materias plásticas.
SAN MATEO HOTEL, S.L.	Avda. España, nº 30 - bloque IV - pl.00 10001 - Cáceres	Hotel y Restaurante con categoría RelaisChateaux.
SDAD. PROMOTORA DE TELECOMUNICACIONES DE EXTREMADURA, S.A.	Avda. José Fernández López, nº 4 06800 - Mérida (Badajoz)	Desarrollo y explotación de redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones.
SDAD.GESTORA INVERSIONES INNOVADORAS, S.A.	Avda. de Pardaleras, nº 2 - 1º planta 06003 - Badajoz	Tenencia y gestión de participaciones en otras sociedades.
SISDELFIL, S.L.	Polg. Ind. I "Arroyo Caballos", parcelas 65,66 y 67 10200 - Trujillo (Cáceres)	Fabricación, venta e instalación de maquinaria, elementos y conductos metálicos para extracción de humos y polvos y construcción de estructuras metálicas.
SDAD.GESTORA PRODUCT.AGROALIMENTARIOS, S.L	Paseo de los Rosales 43. 06800. Merida (Badajoz)	Produccion y comercializacion de productos agroalimentarios
TANY NATURE, S.A.	Ctra. Valdivia-Zurbarán, Km.35 06712 - Zurbarán (Badajoz)	Selección y comercialización de frutas selectas.
TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	Ctra. EX-105 Almendr - Aceuchal, Km 74; 06207 Aceuchal(Badajoz)	Fabricación de envases industriales mediante soplado.

El detalle de las participaciones mantenidas en Empresas del Grupo y Asociadas a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Datos a 31 de octubre de 2011:

Denominación	% Participación Directa + Indirecta	Valores en Libros (31/10/2011)		
		Coste	Deterioro del Ejerc	Deterioro Acumulado
Acosierra, S.A. (*)	43,48	3.005.000	(565.920)	(1.463.911)
Aguas de la Sierra de Gata, S.A. (*)	25,30	171.300	-	(85.750)
Arati Embonados y Transformados, S.L. (*)	40	446.582	-	(446.582)
Bodegas López Morona,S.L. (*)	49,92	882.000	-	-
Bogaris Retail 10,S.L (*)	20	750.000	-	-
Card Labs, S.L. (*)	40	80.000	-	(42.673)
Cerámica Arco de Cáparra, S.A.(*)	39,84	4.670.629	(421.736)	(1.764.508)
Gdad.Gestora Ciudad de la Salud y la Innov. S.A.	100	3.000.000	-	-
Comerc. Produc.Cooperat.Agroaliment.Extremadura,S.L. (*)	49	392.000	-	(141.302)
Desarrollos Tecnológicos del Sur, S.L. (*)	36,36	400.000	-	(400.000)
Dronamed, S.A. (*)	40	400.000	-	(400.000)
El Tiempo de las Cerezas, S.L. (*)	29,23	600.000	-	-
Electrotécnica Extremeña, S.A. (*)	31,3	2.308.074	-	-
Emesa Servicios Ferroviarios, S.A. (*)	45	1.049.985	-	-
Envirocom-ol Solar S.L.	39,65	400.000	-	-
Comercializadora de Piedra Estone, S.L. (*)	40,87	79.400	-	-
Evolution Fruits & Vegetables S.L.	21,16	13.632	-	-
Extremadura Torre Pet, S.L. (*)	27,22	1.352.800	-	-
Frutactea Caval, S.A. (*)	35,65	2.560.000	-	(2.560.000)
Galvanizados de Extremadura, S.A. (*)	27,25	960.400	-	-
Gestión y Estudios Mineros, S.A.	100	60.101	(60.101)	(60.101)
Gresor,S.L.	25	1.010	-	-
Herrera Estructuras Y Constr. Industriales, S.A. (*)	30,15	1.176.000	-	(955.031)
Hotel Acuafonge II, S.L. (*)	49	658.000	-	-
Iberhipac, S.A. (*)	44,92	2.667.800	-	-
Ideas en Metal Extremadura, S.A. (*)	35,29	450.000	-	-
Industria Transformadora Extremeña del Sur, S.L. (*)	21,32	200.000	-	-
Jamón y Salud, S.A. (*)	25,46	700.000	-	-
Lusográfica, S.A. (*)	23,56	1.174.530	-	(1.174.530)
Maderas Extremeñas, S.A. (*)	38,7	440.112	-	-
MAPRESA, El Ibérico de Confianza, S.L.	39,36	7.789.117	(1.262.171)	(3.883.273)
Monpinar, S.L. (*)	45	3.600.000	-	(3.600.000)
New Coartha, S.L.(*)	48,99	2.530.000	-	(696.640)

Parque de Desarrollo Ind. Sur de Extremad., S.A.	100	6.150.000	-	-
Parque de Desarrollo Ind. Norte de Extremad., S.A.	100	7.666.000	-	-
Piedra Natural Asuar, S.L. (*)	48,33	679.000	(447.000)	(679.000)
Plasolva, S.L.(*)	39,2	784.000	-	-
Plásticos Moldeados del Sur, S.L. (*)	28,23	270.455	-	(270.455)

Denominación	% Participación Directa + Indirecta	Valores en Libros (31/10/2011)		
		Coste	Deterioro del Ejerc	Deterioro Acumulado
Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A.	33,34	2.000.400	-	(232.994)
Procesos Metalúrgicos Sanabeco, S.A. (*)	40,41	784.000	-	(784.000)
Reimona Baltoa, S.A. (*)	30	10.000.000	-	(452.800)
Resilux Ibérica Packaging, S.A. (*)	21,52	799.991	-	-
Río Suber, S.L.(*)	43,95	956.000	-	(917.604)
Rotemoldsug Products, S.A. (*)	49	349.000	-	(349.000)
San Mateo Hotel, S.L. (*)	32,57	1.268.000	-	-
Sdad.Promotora Telacomunicac. Extremadura, S.A.	24	3.840.000	-	-
Sdad.Gestora Inversiones Innovadoras, S.A.	25	36.500	-	(36.500)
Sisdelfi, S.L.(*)	46,99	532.000	-	(58.706)
Snacks Extremadura Alimentación 2004, S.A. (*)	32,04	605.600	-	(605.600)
Sdad. Gestora Productos Agroalimentarios,S.L.	48,9	1.470	-	-
Tany Nature, S.A.(*)	32,54	1.500.000	-	-
Termoplásticos Extremeños, S.L.L.(*)	24,27	139.000	-	-
Vitaoil, S.L. (*)	48,98	144.000	-	-
TOTAL EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		85.853.099	(2.750.930)	(22.411.083)

(*) Sociedades sobre las que se mantiene compromiso de venta de participaciones

Compromisos de venta de inversiones financieras

Existen compromisos de venta sobre determinadas inversiones financieras cuyo valor de coste asciende a 57.763.876 euros. Las condiciones y plazos de estos compromisos son diferentes existiendo, no obstante, dos grandes grupos:

1) Inversiones cuyo precio de recuperación se determina mediante el valor nominal más una tasa de rentabilidad.

   Son inversiones por valor de coste de 54.758.676 euros en las que se garantiza la recuperación del valor nominal, en el momento de la adquisición por la sociedad, más una tasa de rentabilidad que varía según los casos, estando comprendido el período máximo para formalizar la venta entre los años 2011 y 2018.

   En relación a dichas operaciones, existen plusvalías y otros conceptos a cobrar contabilizados según los contratos de inversión suscritos, por un importe total de 7.682.620 euros, de los que un importe de 126.819€ (respecto del que no se registran deterioros) tiene vencimiento a largo plazo y 7.555.801€ (4.217.312€ netos de deterioros registrados) un vencimiento a corto plazo, figurando registradas en los epígrafes "Inversiones financieras a largo plazo –

Otros créditos" e "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a empresas" del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto.

Los ingresos derivados de los compromisos de venta se recogen en el epígrafe ingresos de participaciones de capital, incluido en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios".

2) Inversiones cuyo precio de recuperación se determina mediante el valor teórico contable.

Son inversiones por valor de coste de 3.005.000 euros, cuyo plazo para formalizar la compra venció en el año 2009, encontrándose a la fecha actual pendiente de formalizarse la correspondiente operación de compraventa de acciones. Dichas inversiones se encuentran deterioradas en un importe de 1.463.911 euros al 31 de octubre de 2011.

En relación a los compromisos de venta especificados, la Sociedad cuenta con garantías para la ejecución de los mismos. En opinión de los Administradores de la Sociedad, la existencia de estas garantías permitirá recuperar íntegramente los riesgos de inversión netos de deterioro, no estando previsto a la fecha de elaboración de este balance de situación, renunciar al ejercicio de dichas garantías en el caso de que pudieran existir dudas sobre la recuperabilidad de la inversión efectuada, sin la obtención de una contraprestación de valor equivalente.

Asimismo, existen inversiones por importe de 30.941.534 euros, para los que no existen pactos de desinversión, de las cuales 17.076.101 euros corresponden a inversiones en empresas íntegramente participadas por SOFIEX.

CREDITOS A EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene los siguientes créditos con empresas del grupo y asociadas (en euros):

31 de octubre de 2011-

Denominación	Largo Plazo			Corto Plazo		
	Coste	Deterioro Acumulado	Neto	Coste	Deterioro Acumulado	Neto
Andi Elaborados y Transformados, S.L.	-	-	-	568.504	-568.504	-
Bogans Retail 10 S.L.	750.000	-	750.000	10.672	-	10.672
Desarrollos Tecnológicos del Sur, S.L.	26.667	-26.667	-	168.410	-168.410	-
Extremadura Torre Pel, S.L.	-	-	-	420.171	-	420.171
Gestión y Estudios Mineros, S.A.	1.770.000	-570.000	1.200.000	63.484	-	63.484
Herrera Estructuras Y Constr. Industriales, S.A.	1.039.624	-251.013	788.611	0	-	-
Lusográfica, S.A.	1.817.766	-1.817.766	-	0	-	-
Monprint, S.L.	-	-	-	2.048.180	-2.048.180	-
New Coarthe, S.L.	-	-	-	354.398	-354.398	-
Parque de Desarrollo Ind. Norte de Extremad., SAU	12.000.000	-	12.000.000	427.487	-	427.487
Parque de Desarrollo Ind. Sur de Extremad., SAU	6.000.000	-	6.000.000	213.743	-	213.743
Plasoliva, S.L.	-	-	-	120.768	-	120.768
Plásticos Moldeados del Sur, S.L.	-	-	-	256.202	-244.248	11.954
Procesos Metalúrgicos Samobaco, S.A.	-	-	-	796.593	-796.593	-
Rosilux Ibérica Packaging, S.A.	-	-	-	4.461	-	4.461
Rotomolding Products, S.A.	-	-	-	256.519	-256.519	-

Sdad. Gestora Productos Agroalimentarios,S.L.	-	-	-	3.275.473	-	3.275.473
Snacks Extremadura Alimentación 2004, S.A.	-	-	-	634.311	-634.311	-
Termoplásticos Extremeños, S.L.L.	-	-	-	30.686	-	30.686
TOTAL	23.401.057	-2.665.446	20.735.611	9.641.161	-5.071.163	4.569.998

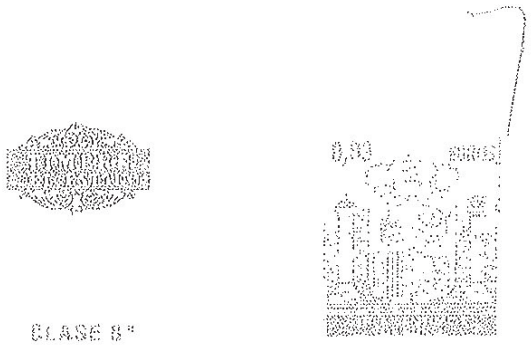
31 de diciembre de 2010-

Denominación	Largo plazo			Corto plazo		
	Coste	Deterioro acumulado	Neto	Coste	Deterioro acumulado	Neto
ANDI ELABORADOS Y TRANSFORMADOS, S.L.	0	0	0	568.504	-568.736	-232
DESARROLLOS TÉCNICOS DEL SUR, S.L.	66.667	0	66.667	124.664	-71.324	53.340
GESTION Y ESTUDIOS MINEROS, S.A.	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0
EXTREMADURA TORRE PET, S.L.	139.061	0	139.061	700.469	0	700.469
HERRERA ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A.	1.008.940	-251.013	757.927	2.562	0	2.562
IBERHIPAC, S.A.	0	0	0	82	0	82
LUSOGRÁFICA, S.A.	1.817.766	-1.817.766	0	0	0	0
MONPRINT, S.L.	0	0	0	2.048.180	-2.048.180	0
NEW COARTHE, S.L.	350.000	0	350.000	19	0	19
PARQUE DE DES. IND. NORTE DE EXTREMAD. SAU	12.000.000	0	12.000.000	168.947	0	168.947
PARQUE DE DES. IND. SUR DE EXTREMAD. SAU	6.000.000	0	6.000.000	96.990	0	96.990
PLASGUIVA, S.L.	120.500	0	120.500	120.513	0	120.513
PLÁSTICOS MOLDEADOS DEL SUR, S.L.	0	0	0	244.248	-244.248	0
PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, S.A.	0	0	0	796.593	-796.593	0
RESILUX IBÉRICA PACKAGING, S.A.	0	0	0	1.243.644		1.243.644
ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A.	0	0	0	256.518	-255.518	0
SNACKS EXTREMADURA ALIMENTACIÓN 2004, S.A.	0	0	0	634.311	-682.953	-48.642
TERMOPLÁSTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	8.713	0	8.713	21.224	0	21.224
TOMCOEX, S.A	1.100.000	0	1.100.000	2.958	0	2.958
TOTAL	24.111.647	-2.068.779	22.042.868	7.630.428	-4.669.594	2.361.874

7.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.-

7.4.1 Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:





a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en productos sin ningún nivel de riesgo y en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

Adicionalmente, hay que indicar que, en relación con su cartera de inversiones, la Dirección de la Sociedad tiene establecidos los siguientes procedimientos de control interno:

- Según establece el Proceso de Gestión de Calidad, certificado con la norma UNE- En ISO 9001 implantado en la Sociedad, cuando un proyecto llega a Sofiex, se valora la situación del Plan de Negocios presentado por el Promotor, respecto:
    - al mercado y los sectores marcados como preferentes en el Plan Estratégico
    - a la capacidad de los promotores
    - a la viabilidad económica y técnica del proyecto

  Para realizar este análisis, Sofiex recopila información de Bases de Datos de reconocido prestigio, vigilancia del entorno y contactos personales directos con personas conocedoras de los diferentes sectores en los que opera Sofiex, que tras nuestra gran trayectoria profesional hemos ido adquiriendo.

- Una vez evaluado el proyecto y generado un informe de viabilidad del mismo, se determina en el Comité de Proyectos la viabilidad de participar en dicho proyecto.

- Se firma un Protocolo de Participación, un compromiso interno entre Sofiex y el Promotor documento donde se establecen las líneas generales de participación.

- Se eleva para su aprobación a los Órganos de Administración de Sofiex. Si fuese necesario, será ratificada su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

- Junto con la firma de participación de la Sociedad, se firman los pactos de compra-venta de la participación del paquete accionarial de Sofiex, donde se regula el tiempo de permanencia de Sofiex en la Sociedad, importe de la venta y compradores.

- Una vez formalizada la participación, durante los primeros años de la participación, un representante de Sofiex actúa como miembro en el Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de realizar un seguimiento de las inversiones y las condiciones de participación y así poder detectar posibles desviaciones que pudieran poner en peligro la viabilidad de la Sociedad, hasta la finalización de las inversiones.

- Durante la fase productiva, hasta el momento de la desinversión, personal técnico cualificado de Sofiex visita periódicamente a las Sociedad con el fin de realizar un seguimiento para la mejora de la Empresa y velar por su estabilidad y permanencia en el tiempo.

- Transcurrido el periodo de participación establecido en la Promesa de compra-venta se procede a la desinversión en la Sociedad según las condiciones pactadas en el momento de la participación.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La tesorería de la Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto positivo o negativo en los resultados financieros y en los flujos de caja, en función de la evolución de los tipos de interés.

La Sociedad no está expuesta al riesgo de tipo de cambio al no tener posiciones en moneda distinta al Euro.

7.4.2 Información cuantitativa

La sociedad al cierre de octubre de 2011 participa en 60 empresas de las cuales cuatro tienen la categoría de grupo, al detentar el 100% de la participación accionarial, en 49 empresas detenta participaciones entre el 20% y el 49% y en 7 empresas Sofiex detenta menos del 20% de las participaciones accionariales, distribuidas como sigue:

	Nº empresas	Inversión (Valor Bruto)	%
Grupo (>50%)	4	17.076.101	19%
Asociadas (20%-50%)	49	66.778.998	75%
Otras (<20%)	7	4.950.311	5%
Total	60	88.765.410	100%

El porcentaje medio de participación de nuestra cartera a 31 de octubre de 2011 ascendía al 38%.

Tal y como hemos indicado en el punto anterior, existen pactos de compraventa de las participaciones asociadas y otras por importe de 57.763.876 euros a 2011 (64.936.475 euros en 2010).

Atendiendo al cálculo del test de deterioro, la Sociedad tiene un 26% de la inversión bruta corregida para atender posibles fallidos, presentando una inversión neta a 31 de octubre de 2011 de 66.012.660 euros (66.662.439 euros en 2010).

8.- Patrimonio Neto y Fondos propios.

Al 31 de octubre de 2011 el capital social de la Sociedad asciende a 154.779.287 euros, representado por 154.779 acciones de la Serie A de 1.000 euros de valor nominal cada una y una acción de la serie B de 286,75 euros de valor nominal, totalmente suscritas. Dichas acciones no cotizan en Bolsa, siendo Accionista Único de la Sociedad a la fecha actual la Junta de Extremadura.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos, existiendo una restricción estatutaria a su libre transmisión, estableciendo un derecho de preferente adquisición a favor de los socios.

Mediante la Ley 20/2010, de 28 de diciembre de 2010, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regula la creación del Grupo Público Extremadura Avante (art. 1.1), a partir de un grupo de sociedades preexistentes (art. 1.2).

El apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley 20/2010, prevé que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios para llevar a efecto la creación de la empresa pública mediante un proceso de concentración empresarial que afectará a Extremadura Avante, S.L., y a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A., a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A., y a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.; y continúa señalando que los órganos sociales de las mencionadas Sociedades y de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A., previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil, adoptarán los acuerdos sociales necesarios para acometer las modificaciones estructurales, consistentes en la fusión, escisión y en su caso transformación de sociedades, así como la trasmisión de acciones y participaciones sociales que requiera el proceso de concentración empresarial.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1 dispone al respecto que el proceso de concentración empresarial pública será el siguiente:

a) Transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

Con fecha 4 de mayo de 2011 se firma dicha escritura de donación de participaciones sociales, a través de la cual, Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., dona el pleno dominio de las 80 participaciones sociales que le pertenecen en la compañía mercantil Extremadura Avante S.L, a la Junta de Extremadura.

b) Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A., y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L., sin

recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

c) Reducción del capital social de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., para la devolución de las aportaciones a aquéllos de sus accionistas que no sean la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 22 de junio de 2011 se firma escritura de reducción de capital social otorgada por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A., a través de la cual se elevan a público los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas Universal y Extraordinaria de 23 de febrero de 2011, según los cuales se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en 6.743.220 euros con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los socios, por el procedimiento de amortización de 11.220 acciones nominativas de 601 euros de valor nominal cada una, abonándose a los socios la citada suma de 6.743.220 euros.

Así mismo, se acuerda reducir el capital social de la sociedad en 12.841.416,25 euros con la finalidad de condonar la obligación de realizar los desembolsos pendientes de realizar al capital social por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de amortización de 21.367 acciones nominativas. A 31 de diciembre de 2010, este importe se recogía desglosado en los siguientes epígrafes de balance:

- 9.688.906 euros, recogidos en el epígrafe "Capital No Exigido", incluido en el epígrafe patrimonio neto.

- 3.152.510 euros, recogidos en el epígrafe "Accionistas por desembolsos exigidos", incluido en el activo corriente del balance.

d) Constitución, junto a los mencionados ex accionistas de Sofiex, de una sociedad gestora de fondos de capital riesgo, la cual se encuentra en curso a la fecha actual.

e) Transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L.

Con fecha 23 de junio de 2011 se eleva a público aumento de capital otorgada por Extremadura Avante, S.L., a través de la cual se eleva a público las decisiones adoptadas por el socio único de la compañía mercantil "Extremadura Avante S.L." de ese mismo día, que supone la transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad a "Extremadura Avante, S.L.", entregándolas como contravalor del aumento de capital social de Extremadura Avante S.L., con creación de nuevas participaciones sociales, que se atribuirán a la Junta de Extremadura.

Como consecuencia de ello, la Sociedad deviene en Unipersonal, de acuerdo con lo descrito en la Nota 1.

f) Fusiones especiales, dada la unidad de socio, entre las cinco sociedades y entre las filiales de éstas, que, tras el proceso anterior pertenecen a Extremadura Avante, S.L., con la consiguiente reducción de sociedades que, a la fecha actual, se encuentra en curso.

8.1 Reserva legal.-

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

9.- Provisiones y contingencias.

9.1 Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación a 31 de octubre de 2011, así como los principales movimientos registrados entre el cierre del ejercicio 2010 y esta fecha, son los siguientes (en euros):

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Saldo final
Otras provisiones (Para responsabilidades)	2.792.754	-	-	151.263	2.944.017
Total	2.792.754	-	-	151.263	2.944.017

Este importe recoge los importes dotados para la cobertura de los posibles quebrantos que se pudieran poner de manifiesto para la Sociedad como consecuencia de las inversiones mantenidas por la misma en determinadas sociedades participadas (Cerámica Arco de Caparra, S.A. Acosierra, S.L., Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, S.A., Mafresa El Ibérico de Confianza, S.L., New Coarthe, S.L. y Resti Sanchez, S.A., entre otras), así como la cuantificación de otras responsabilidades y contingencias probables o ciertas derivadas de las operaciones de la Sociedad.

Provisiones a corto plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Saldo final
Provisión para otras responsabilidades	-	329.700	-	-	329.700
Total	-	329.700	-	-	329.700

Este importe recoge las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación de aquellos empleados con los que se ha rescindido su relación laboral.

9.2 Contingencias.-

Los Administradores de la Sociedad estiman que la misma no presenta contingencias cuyo importe sea significativo y que, por lo tanto, requirieran su desglose en el Balance.

9.3 Activos contingentes.-

La Sociedad no presenta activos contingentes al 31 de octubre de 2011.

9.4 Avales y garantías.-

El importe del único aval constituido y en vigor al 31 de octubre de 2011 asciende a 28.792 euros. Este aval se constituyó con una Entidad Financiera para la cobertura de empresas participadas de la cartera de la Sociedad, siendo su último vencimiento en el ejercicio 2012.

10. Pasivos financieros a corto plazo.-

El saldo del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al 31 de octubre de 2011 corresponde, fundamentalmente, al importe de los desembolsos exigidos sobre determinadas participaciones en el patrimonio neto de empresas del Grupo y Asociadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sociedad participada	Fecha de la suscripción de las acciones	Importe suscrito (Euros)	Importe pendiente de desembolso (Euros)	Fecha límite de desembolso
Emesa Servicios Ferroviarios, S.A.	26/10/2007	1.050.000	471.296	5 años
Aguas de Sierra de Gata,S.A.	10/05/2006	171.500	85.750	1 año
Plataforma Logística del Suroeste Europeo,S.A.	04/01/2008	2.000.400	1.500.300	5 años
Sociedad Promotora de Telecomunicaciones de Extremadura S.A.	08/02/2011	3.840.000	1.656.000	5 años
			3.713.346	

Al 31 de octubre de 2011, existen importes pendientes de desembolso en la sociedad Aguas Sierra de Gata, S.A., cuya fecha límite de desembolso ha sido superada, sin que los accionistas mayoritarios hayan exigido dichos importes a la fecha actual.

Asimismo, este epígrafe incluye un importe neto de 214.173 euros a 31 de octubre de 2011 correspondiente, principalmente, a los pasivos mantenidos con las empresas del grupo "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.", "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.", y "Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.", derivados del registro del impuesto sobre sociedades consolidado del pasado ejercicio.

07/2011

AT8038079

0K0792340

CLASE 8.ª

11.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en euros):

Saldos deudores

	31/10/2011	31/12/2010
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
Retenciones y pagos a cuenta	304.568	
Activos por impuesto corriente	1.230.014	1.230.014
Hacienda Pública Deudor por Impuesto sobre Sociedades 2010	486.577	486.577
Hacienda Pública Deudor por Impuesto sobre Sociedades 2009	743.437	743.437
Total	1.534.582	1.230.014

Saldos acreedores

	31/10/2011	31/12/2010
Pasivos por impuesto diferido	801.580	489.580
Hacienda Pública acreedora en cuenta corriente tributaria	165.132	176.819
Organismos de la Seguridad Social acreedores	22.884	24.280
Total pasivos por impuesto corriente	168.016	200.099
Total	1.069.580	689.679

Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

Los Administradores de la Sociedad han realizado una estimación preliminar de la conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades al 31 de octubre de 2011, con la única finalidad de estimar, en su caso, el importe estimado que hubiera que registrar en concepto de gasto de impuesto de Sociedades. El detalle de esta estimación provisional, es la siguiente:

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(5.213.013)
Diferencias permanentes -			(865.698)
Exención 99% trasmisión participaciones		(865.698)	(865.698)
Diferencias temporales -			1.301.875
Con origen en el ejercicio			1.312.598
Donación provisión a corto plazo	329.700		329.700
Deterioro insolvencias (opciones recompra)	92.441		92.441
Deterioro de créditos(préstamos y otros créditos)	933.097		933.097
Deterioro de valor de participaciones entidades vinculadas	1.265.173		1.265.173
Deterioro de valor de participaciones entidades vinculadas (sin inscripción contable)		(1.307.812)	(1.307.812)
Con origen en ejercicios anteriores:			(10.724)
Reversión deterioro de insolvencias (opciones de recompra)		(10.724)	(10.724)
Base imponible fiscal	2.620.411	(2.173.511)	(2.776.837)

De acuerdo con dicha estimación, los Administradores de la Sociedad han registrado con cargo al resultado del periodo de diez meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de

2011, un gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades por importe de 392 miles de euros correspondiente al impacto de las diferencias temporarias desglosadas; dicho importe ha sido registrado con abono al epígrafe "Pasivos por impuestos diferidos" del balance de situación.

Activos por impuesto diferido no registrados

La Sociedad no ha registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido, al considerar que no es probable que se generen en el futuro bases imponibles positivas que permitan su recuperación.

El detalle de dichos activos no registrados, sin considerar la Base Imponible negativa estimada provisionalmente para el ejercicio 2011 en curso, es el siguiente:

	2010	2009	2008	Total	Vencimiento
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):					
Deterioro de créditos	1.045.760	979.080	268.016	2.292.856	-
Deterioro de valor de participaciones en entidades vinculadas	490.974	1.281.223	66.327	1.838.524	-
Bases imponibles negativas	1.427.446	1.923.146	1.287.923	4.638.515	2023-2025
Deducciones pendientes y otros	60	2.147	5.025	7.232	2018-2020
Total activos por impuesto diferido no registrados	2.964.240	4.185.596	1.627.291	8.757.127	

Adicionalmente, la Compañía no ha registrado en el balance de situación determinados activos por impuesto diferido originados en ejercicios anteriores.

El detalle de estos activos procedentes de periodos impositivos anteriores, no registrados, es el siguiente:

	Euros
Provisión para riesgos y gastos	922.400
Ingresos derivados de transmisión de participaciones	461.470
Total activos por impuesto diferido no registrados	1.383.870

En ejercicios anteriores se aumentó el saldo de la provisión para riesgos y gastos en 3.074.669 euros, importe que fue ajustado extracontablemente de forma positiva en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y que, a la fecha de cierre del ejercicio, no ha sido objeto de reversión.

De otra parte, la Sociedad obtuvo, en ejercicios anteriores, ingresos derivados de la transmisión de las participaciones que posee. No obstante, sobre estos ingresos no se aplicó el régimen fiscal previsto por el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional, el cual establece una exención del 99% sobre los beneficios percibidos por la transmisión de las participaciones que estas sociedades posean. Por tanto, en la medida en que la Sociedad tributó bajo el régimen general por estos ingresos obtenidos, la misma ostenta un activo por impuesto diferido por este concepto de 461.470 euros.

En consecuencia, al 31 de octubre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no ha registrado activos por impuesto diferido por un importe total de 10.140.997 euros.

Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente (en euros):

	Euros	
	31/10/2011	31/12/2010
Deterioro fiscal del valor de participaciones en entidades vinculadas (sin inscripción contable)	678.814	486.814
Otros conceptos	2.766	2.766
Total	681.580	489.580

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A la fecha actual la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2007 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12.- Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas es el siguiente (en euros):

	Empresas del grupo	Empresas participadas	Otras partes vinculadas
ACTIVOS			
Deudores comerciales:	350.911	11.852	1.083.642
PASIVOS:			
Otros acreedores	214.173	3.392	-

Los saldos deudores con empresas del grupo están referidos a las prestaciones de servicios facturadas y no cobradas, correspondiendo los saldos acreedores, básicamente, a los derivados del registro del impuesto sobre sociedades consolidado de ejercicios anteriores.

Los saldo de inversiones financieras con empresas del grupo y asociadas se detallan en el punto 7.3.; por su parte, los saldos de inversiones financieras con otras empresas participadas se detallan en el punto 7.2.

13.- Información relativa al Consejo de Administración y a la alta dirección.-

A fecha de preparación de este Balance, el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por 8 hombres y 3 mujeres. Al 31 de octubre de 2011, la Sociedad no ha concedido anticipos o créditos a los miembros del Consejo de Administración o la Alta Dirección de Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A..

14.- Hechos posteriores.

Entre la fecha de referencia del balance de situación (31 de octubre de 2011) y la fecha actual no se han producido hechos ni puesto de manifiesto circunstancias que afecten a dicho balance de situación.

Mérida a 20 de Diciembre de 2011.

Dña. Cristina Elena Teniente Sánchez
Presidenta

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

D. José Antonio Echávarri Lomo
Vocal

D. Miguel Lozano Alía
Vocal

Dña. Candelaria Carrera Asturiano
Vocal

Dña. Juan Manuel Arribas Loriga
Vocal

D. Carlos Canelo Tejeda
Vocal

D. Enrique Fernández Elipe
Vocal

D. Miguel Ángel Rubio Ramos
Vocal

Diligencia: Los Consejeros doña Cristina Elena Teniente Sánchez, don Ángel García García, don Sergio Velázquez Vioque, doña Blanca Irene Montero García, don José Antonio Echávarri Lomo, don Miguel Lozano Alía, doña Candelaria Carrera Asturiano, Don Juan Manuel Arribas Loriga, don Carlos Canelo Tejeda, don Enrique Fernández Elipe y don Miguel Ángel Rubio Ramos han elaborado y suscrito, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 2011el presente balance cerrado a 31 de octubre de 2011, con sus correspondientes notas explicativas. Dichos documentos van extendidos en veintiún (21) folios de papel timbrado, clase 8ª, por ambas caras, números OK0792321 a OK0792341, ambos inclusive, encontrándose las firmas de los citados Consejeros en el folio de papel timbrado número OK0792341 Vº.

AT8038077

07/2011

Fomento de Emprendedores Extremeños S.A. (Sociedad Unipersonal)

Balance de Situación al
31 de octubre de 2011
y Notas Explicativas al mismo,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

Deloitte

Deloitte S.L.
Américo Vespucio, 13
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España

Tel.: +34 954 58 95 60
Fax: +34 954 46 93 65
www.deloitte.es

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MADRID

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Fomento de Emprendedores Extremeños S.A. (Sociedad Unipersonal)

1. Hemos auditado el balance de situación intermedio al 31 de octubre de 2011 de Fomento de Emprendedores Extremeños S.A. (Sociedad Unipersonal) y las notas explicativas al mismo. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación del citado balance de situación y de las notas explicativas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, el balance de situación al 31 de octubre de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fomento de Emprendedores Extremeños S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscripción en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel García Pérez

20 de diciembre de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00434
IMPORTE COLEGIAL 90,00 EUR

Este informe está sujeto a la Ley
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8º, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª C.I.F.: B-79104469
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso 28020, Madrid

AT8038076

07/2011

0,03 EUROS

0K0792293

CLASE 8.ª

Fomento de Emprendedores Extremeños S.A. (Sociedad Unipersonal)

Notas Explicativas al Balance de Situación
al 31 de octubre de 2011



CLASE 8.ª



0K0792294



FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(Euros)

ACTIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010
ACTIVO NO CORRIENTE		1.711.760	1.996.905	PATRIMONIO NETO	10	3.125.779	2.666.111
Inmovilizado material	5	-	1.229				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		-	1.229				
				FONDOS PROPIOS		3.125.779	2.666.111
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 14	762.105	850.281				
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		762.105	850.281	Capital		3.219.900	3.469.930
				Capital escriturado		3.219.900	3.219.900
				Capital no exigido		-	(749.970)
Inversiones financieras a largo plazo	8	891.707	999.587	Reservas		106.181	166.628
Otros activos financieros		891.707	999.587	Legal y estatutarias		20.195	19.740
				Otras reservas		175.986	167.369
Activos por impuestos diferidos		57.368	57.368	Resultados del ejercicio	3	(200.302)	8.552
Activos por impuestos diferidos		57.368	57.368				
				PASIVO CORRIENTE		258.048	2.227.247
				Provisiones a corto plazo	11	176.703	35.305
ACTIVO CORRIENTE		1.673.268	2.670.053				
				Deuda con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	-	1.566.158
Activos no corrientes mantenidos para la venta		24.048	75.150				
Activos no corrientes mantenidos para la venta		24.048	75.150	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	77.610	595.480
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		456.532	869.089	Proveedores		4.608	10.011
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	433.076	842.099	Proveedores empresas del grupo y asociadas			310.681
Clientes, empresas del grupo y asociadas	14		692	Acreedores varios		19.635	205.013
Deudores varios		13.706	13.422	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		27.741	3.403
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	9.672	7.876	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	29.626	56.272
Inversiones financieras a corto plazo	8	1.110.750	190.729				
Créditos a terceros a corto plazo		358.732	187.221	Periodificaciones a corto plazo		4.300	6.309
Otros activos financieros a corto plazo		752.018	3.508				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	82.038	1.823.564				
Tesorería		82.038	1.823.564				
TOTAL ACTIVO		3.384.028	4.667.358	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.384.028	4.667.358

Las Notas 1 a 16 descritas en las notas adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de octubre de 2011

07/2011

AT8038075

CLASE 8.ª

0K0792295

1. Actividad de la Sociedad

Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A. (Sociedad Unipersonal) se constituyó el 6 de Noviembre de 1996, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Juan Luis Hernández Gil-Mancha, por tiempo indefinido. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el folio 129, del tomo 167, hoja 3.172. Se encuentra domiciliada en la Plaza de España número 3 de Mérida.

La Junta General de Accionistas de la sociedad, con el carácter de Universal y Extraordinaria decidió aprobar el cambio de denominación de la sociedad pasándose a denominarse Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A. (Sociedad Unipersonal). La escritura de cambio de denominación social se inscribió con fecha 27 de enero de 2009 en el Registro Mercantil de Badajoz.

La Sociedad tiene por objeto social, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la actividad emprendedora relacionados mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas emprendedoras en Extremadura, su desarrollo y su consolidación.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad de Fomento de Emprendedores Extremeños S.A.U. le corresponde ejercer las siguientes funciones:

A) Contribuir al desarrollo económico y social de Extremadura, a través del apoyo técnico y financiero a la creación y consolidación de empresas extremeñas, y al fomento de la cultura emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad, a través del apoyo a emprendedores con proyectos de empresa individuales y colectivos viables, mediante:

   - La puesta a disposición de los emprendedores, de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, apoyo económico y financiero, sin que en ningún caso, estas actividades que conforman el objeto social estén sujetas a legislación de carácter especial.

   - La constitución o participación en cualquier clase de sociedades.

B) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.

Hasta el 31 de agosto de 2011, la Sociedad estaba integrada en el Grupo GPEX, fecha en la cual se produce la escisión parcial de dicho grupo. A partir de esa fecha, la Sociedad forma parte de Extremadura Avante S.L. La

escisión parcial fue formalizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 15 de abril de 2011.

En el contexto del proceso de concentración empresarial de las distintas sociedades públicas dependientes de la Junta de Extremadura, definido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de la citada Comunidad Autónoma y descrito en la Nota 10, se está acometiendo (entre otras operaciones) la escisión total de la sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

En virtud de la escisión total, Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Para el proceso de escisión, dada la fecha del último balance del ejercicio, debe elaborarse un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de escisión, siguiendo los métodos y criterios de presentación del último balance anual. Además, el balance debe ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Con este fin se ha cerrado un balance de situación a 31/10/2011.

2. Bases de presentación del balance de situación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas notas de balance han sido preparadas por la Dirección General de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

El balance de situación adjunto, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma hasta el 31 de octubre de 2011 y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 2011. El balance de situación adjunto ha sido preparado por la Dirección de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil.

c) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3. Aspectos criticos de la valoración

En la elaboración del balance de situación adjunto, la dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

En la elaboración del balance adjunto se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el mismo. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.5)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase Nota 4.1 y 4.2)
- Cálculo de provisiones (véase Nota 4.8)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de octubre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

1) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son

revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan y, al menos anualmente, están sujetos a un análisis de su eventual deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes de las aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

2) *Inmovilizado material-*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10 años
Equipos para proceso de información	4 años
Otras instalaciones	8 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

3) Deterioro del valor de los activos no financieros-

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4) Arrendamientos-

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pagó anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

5) Activos financieros-

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para deteminar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

6) *Pasivos financieros-*

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riego significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

8) Provisiones-

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

9) Impuesto sobre beneficios-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las

bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

10) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes-

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

11) Subvenciones-

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

12) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

13) Operaciones con partes vinculadas-

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inmovilizado material

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	25.812	-	-	-	25.812
Total coste	25.812	-	-	-	25.812

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(24.583)	(1.229)	-	-	(25.812)
Total amortización	(24.583)	(1.229)	-	-	(25.812)

Neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.229	(1.229)	-	-	-
Total amortización	1.229	(1.229)	-	-	-

A 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la sociedad tenía elementos totalmente amortizados por valor de 25.812 euros y 20.396 euros respectivamente.

6. Arrendamientos

Arrendamiento de un local de negocios en entreplanta, sito en Cáceres, Avenida Virgen de la Montaña nº 23, portal 2-1C, edificio denominado Alcacires, con una superficie aproximada de 117 metros cuadrados. La duración del acuerdo inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2009 siendo renovable hasta el 31 de diciembre de 2012. El importe de renta mensual que se acordó fue de 1.203 euros (impuestos incluidos). Este importe será objeto de revisión anual y según el IPC vigente.

Arrendamiento de un local sito en planta baja de la calle Arquitas nº 4 de Mérida, 199 metros cuadrados. El acuerdo inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2009 siendo renovable hasta el 31 de diciembre de 2012. El importe de renta mensual acordado fue de 1.944 euros (impuestos incluidos). Este importe será objeto de revisión anual y según el IPC vigente.

Durante el ejercicio 2011 se ha cancelado el contrato de arrendamiento que existía en Villanueva de la Serena.

Los gastos de dichos contratos han ascendido, hasta la fecha, en el ejercicio 2011 a 31.472 euros (49.799 euros en 2010).

	31-10-2011	31-12-2010
Hasta un año	36.329	45.853
Entre uno y cinco años	6.055	
Más de cinco años	-	

7. Inversiones en Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas y sus correspondientes deterioros son los siguientes:

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo al 31-10-11
Coste Inversiones en patrimonio	1.017.068	95.228	(105.000)	1.007.296
Deterioro acumulado	(166.787)	(78.344)	-	(245.131)
Total	850.281			762.165

Descripción de las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información relativa a las empresas del grupo, multigrupo y asociadas al 31 de octubre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Coste	Participación directa	Deterioro a 31 de octubre de 2011	Deterioro acumulado a 31 de octubre de 2011
Tecnogenext S.L.	123.000	27,00%	(28.717)	(73.596)
Coveless Ingeniería S.L.	41.880	33,33%	-	-
Kit Cream S.L.	3.000	7,69%	(1.034)	(3.000)
El Quinto Pinto del Tiétar S.L.	75.000	20,24%	-	-
Heral Enología S.L.	42.000	21,29%	-	-
Hotel Albaragena S.L.	49.996	12,16%	(20.574)	(20.574)
Dis Ras S.L.	92.228	30,12%	(12.551)	(12.551)
El Tenerral S.L.	5.796	2,28%	-	(5.796)
Heralva 21 S.L.	30.000	4,79%	(3.059)	(6.573)
SICUBO S.L.	100.270	12,40%	-	(100.270)
FINACLE S.A.	25.000	12,02%	-	-
E24H de Producción Informática, S.L.	4.996	13,41%	-	(172)
Conarte Style, S.L.	3.000	4,76%	(1.951)	(3.000)
Alona S.L.	49.980	9,80%	(4.827)	(10.818)
Tahona Severiano S.L.	3.150	1,01%	-	(3.150)
Wireless Mundi S.L.	130.000	43,59%	-	-
Quota Solutions S.L.	150.000	21,25%	(5.631)	(5.631)
Vinico S.L.	10.000	20,00%	-	-
Mobbeel Solutions S.L.	68.000	25,24%	-	-
	1.007.296		(78.344)	(245.131)

Ejercicio 2010-

	Coste	Participación directa	Deterioro a 31 de diciembre de 2010	Deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2010
Tecnogenext S.L.	123.000	27,00%	(593)	(44.879)
Coveless Ingeniería S.L.	41.880	33,33%	-	-
Kit Cream S.L.	3.000	7,69%	(1.966)	(1.966)
El Quinto Pino del Tiétar S.L.	75.000	20,24%	-	-
Heral Enología S.L.	42.000	21,29%	-	-
Hotel Albarragena S.L.	49.996	12,16%	-	-
Dis Ras S.L.	65.000	30,12%	-	-
El Tenearral S.L.	5.796	2,28%	(5.796)	(5.796)
Heralva 21 S.L.	30.000	4,79%	(3.514)	(3.514)
SICUBO S.L.	100.270	12,40%	(14.350)	(100.270)
Cablex S.L.	75.000	19,67%	-	-
GLOTAS S.A.	25.000	12,02%	-	-
E24H de Producción Informática, S.L.	4.996	13,41%	(172)	(172)
Conarte Style S.L.	3.000	4,76%	(1.049)	(1.049)
Alona S.L.	49.980	9,80%	(5.991)	(5.991)
Tahona Severiano S.L.	3.150	1,01%	(3.150)	(3.150)
Wireless Mundi S.L.	130.000	43,59%	-	-
Quota Solutions S.L.	150.000	21,25%	-	-
Vinico S.L.	10.000	20,00%	-	-
Extremadura Avante S.L.	30.000	15,00%	-	-
	1.017.068		(36.581)	(166.787)

A 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el deterioro total de las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas ascendía a 245.131 y 166.787 respectivamente.

8. Activos financieros

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	891.707	999.807
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	1.567.282	1.079.819
Total activos financieros	2.458.989	2.079.626

Estos importes se desglosan en balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros no corrientes		
Inversiones financieras a largo plazo	891.707	999.807
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	456.532	889.080
Inversiones financieras a corto plazo	1.110.750	190.739
Total activos financieros	2.458.989	2.079.626

8.1 Inversiones financieras a largo plazo-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al 31 de octubre de 2011 es el siguiente:

	31-10-11	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Préstamos y partidas a cobrar	891.707	999.807
Total	891.707	999.807

Deterioros:

Las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

	Deterioros Acumulados al 31-10-2011	Deterioros Acumulados al 31-12-2010
Préstamos y partidas a cobrar	25.087	-

8.2 Inversiones financieras a corto plazo-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de octubre de 2011 es el siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	752.018	3.518
Préstamos y partidas a cobrar	358.732	187.221
Total	1.110.750	190.739

Deterioros:

Las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe a 31 de octubre de 2011 son las siguientes:

	Deterioros Acumulados al 31-10-2011	Deterioros Acumulados al 31-12-2010
Préstamos y partidas a cobrar	88.338	-

8.3 Créditos a terceros y empresas-

La composición de este epígrafe a 31 de octubre de 2011 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Créditos a terceros a largo plazo	891.707	999.807
Por préstamos a empresas	744.801	849.098
Por enajenación de inmovilizado	171.993	150.709
Deterioros	(25.087)	-
Créditos a empresas a corto plazo	358.732	187.221
Por préstamos a empresas	292.549	124.454
Por enajenación de inmovilizado	148.249	61.508
Deterioros	(88.338)	-
Otros activos financieros	6.272	1.259
Total	1.250.439	1.187.028

Los créditos concedidos a empresas se corresponden a los siguientes préstamos concedidos:

31-10-2011	Concedido	Cuotas vencidas e intereses	Corto plazo	Largo Plazo	Deterioro
Kit Cream S.L.	130.000	1.645	24.571	80.193	(5.121)
Albarragena S.L.	215.000	3.303	34.400	180.600	
Heralva 21 S.L.	127.150	-	30.197	96.957	
Heral S.L.	55.500	1.192	11.100	38.850	
Quinto Pino S.L.	25.000	3.000	5.556	4.167	
Cablex S.L.	75.000	-	31.344	31.344	
Glotas S.A.	175.000	-	33.333	125.000	
Tecnogenext S.L.	50.000	24.614	18.000	-	
Conarte S.L.	56.622	11.636	9.082	36.364	(33.541)
Dis-Ras S.L.	31.149	62	5.192	19.035	
Tahona Severiano S.L.	60.000	-	14.117	31.765	
Vinico S.L.	20.000	14.936	4.211	10.526	(30.257)
Alona S.L.	100.000	1.058	10.060	90.000	
	1.120.421	61.446	231.103	744.801	(68.919)

31-12-2010	Concedido	Cuotas vencidas e intereses	Corto plazo	Largo Plazo	Deterioro
Kit Cream S.L.	130.000	-	18.571	92.857	-
Albarragena S.L.	215.000	-	8.600	206.400	-
Heralva 21 S.L.	127.150	-	-	127.150	-
Heral S.L.	55.500	-	8.325	47.175	-
Quinto Pino S.L.	25.000	-	5.556	9.722	-
Cablex S.L.	75.000	-	5.769	69.231	
Glotas S.A.	175.000	-	16.667	158.333	-
Tecnogenext S.L.	50.000	-	24.000	14.000	-
Conarte S.L.	56.622	-	11.058	43.337	-
Dis-Ras S.L.	31.149	-	4.594	24.312	-
Tahona Severiano S.L.	60.000	-	17.103	42.897	-
Vinico S.L.	20.000	-	4.211	13.684	-
	1.020.421	-	124.454	849.098	-

8.4 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-

La composición de este epígrafe a 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Clientes por ventas y prestación de servicios	433.074	842.090
Clientes empresas del grupo y asociadas	-	692
Deudores Varios	13.786	43.428
Otros créditos con las Administraciones Púbicas	9.672	2.870
	456.532	889.080

A 31 de octubre de 2011, el epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, principalmente, los saldos vivos al cierre del ejercicio 2011 tanto por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura como por los derivados de los Convenios de encomienda entre la Sociedad y la Junta de Extremadura. La posición que aparece en el activo del balance recoge la posición neta de la Sociedad con la Junta de Extremadura, si bien existen importes pendientes de devolución por parte de la Sociedad por el exceso de financiación recibida así como pendientes de recibir por parte de la Junta de Extremadura.

A 31 de diciembre de 2010, dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestación de servicios" se recogen principalmente los saldos vivos al cierre del ejercicio 2010 y 2009 por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura derivados de los convenios de encomiendas entre la Sociedad y la Junta de Extremadura. La totalidad de los saldos vivos se corresponden con servicios prestados durante el ejercicio.

A 31 de octubre de 2011, el detalle de la posición neta que se expresa en el balance es la siguiente:

31-10-2011	Saldo reconocido en balance	Pendiente de devolución	Pendiente de pago por parte Junta
Convenios encomiendas de gestión	(380.136)	380.136	-
Prestación de servicios 2011	784.869	-	970.000
	404.733	380.136	970.000

Dentro de este epígrafe también se recogen los clientes propios del tráfico normal de la Sociedad.

Correcciones valorativas

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios y deudores varios se presenta neto de las correcciones por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones son los siguientes:

	31-10-11
Saldo inicial	(297.540)
Dotaciones netas	-
Provisiones aplicadas a su finalidad	9.124
	(288.416)

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Caja	1.609	1.580
Cuentas corrientes a la vista	80.429	1.822.104
	82.038	1.823.684

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. Patrimonio neto y Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2010, el capital de la Sociedad estaba compuesto por 53.665 acciones de 60 euros de valor nominal cada una. Las acciones de la 1 a la 36.999 se encontraban desembolsadas en su 100%, ambas inclusive. De la 37.000 a la 53.665 se encontraban desembolsadas en un 25%, debiendo realizarse el desembolso del 75% restante antes del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta de Accionistas. El importe pendiente a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 749.970 euros, importe que ha sido completamente desembolsado durante el ejercicio 2011.

Gracias al proceso de concentración de empresas públicas, durante el ejercicio 2011, se han unificado todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, creando una empresa pública, cuya denominación es Extremadura Avante, S.L.U., conforme a las siguientes actuaciones:

a) El Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de enero de 2011 acordó la transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

   Con fecha 4 de mayo de 2011 se elevó a público mediante escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorgada ante notario, con el nº 871 de su protocolo.

b) El Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de abril de 2011 acordó la Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., grupo al que pertenecía la Sociedad, y traspasó en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

   Con fecha 31 de agosto de 2011, se elevó a público mediante escritura de Escisión Parcial, otorgada ante notario, con el nº 1.550 de su protocolo.

   Con fecha 14 de octubre de 2011, se elevó a público mediante escritura de "Transformación", otorgada ante notario con el nº 1.809 de su protocolo.

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones de la Sociedad estaban suscritas por la sociedad Extremadura Avante S.L.U.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

El detalle de accionistas y su participación en el capital al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. Junta de Extremadura	- 100%	100% -

11. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de octubre de 2011, es el siguiente:

	Euros	
	Saldo al 31-10-2011	Saldo al 31-12-2010
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	176.703	35.309

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

	Euros				
	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	35.309	123.291	-	(2.332)	156.268
Provisión por Impuesto de Sociedades	-	20.435	-	-	20.435
	35.309	143.726	-	(2.332)	176.703

Provisión por obligaciones derivadas de actuaciones

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía suscritos diversos convenios con la Junta de Extremadura, en forma de encomiendas de gestión que establecían que el coste de las distintas actuaciones previstas en los mismos se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recibiendo la Sociedad hasta un porcentaje máximo del presupuesto anual en compensación por concepto de administración y gestión del proyecto.

La Sociedad ha venido incluyendo una estimación de los costes futuros a satisfacer como consecuencia de la finalización de las diferentes encomiendas de gestión, figurando registrado el pasivo correspondiente en el epígrafe Provisiones.

A partir del 1 de enero de 2011, la Junta de Extremadura reconoce dentro de sus Presupuestos Generales distintas partidas presupuestarias destinadas a cubrir las diferentes actuaciones de la Sociedad.

Esta provisión recoge las posibles obligaciones que se puedan derivar de la finalización de algunas de las actuaciones contempladas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura.

12. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros a corto plazo		
Deudas con empresas grupo y asociadas	-	1.586.158
Débitos y partidas a pagar	77.846	595.480
	77.846	2.181.638

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros corrientes		
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	1.586.158
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	77.846	595.480
	77.846	2.181.638

A 31 de diciembre de 2010, dentro de este epígrafe de balance se registró una póliza de crédito concedida por Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal) con un límite de 2.000.000 euros. Dicha póliza fue firmada con fecha 15 de abril de 2010. El importe del crédito sería reintegrado en tantas cuotas sean necesarias hasta completar el importe total dispuesto más los intereses devengados, estableciéndose un plazo máximo de doce meses.

El tipo de interés de referencia para esta operación será el referenciado para los préstamos acogidos a la línea de préstamos PYME de la Junta de Extremadura, establecido a EURIBOR a seis meses más un diferencial de un punto porcentual.

A 31 de octubre de 2011, la póliza de crédito concedida por Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal) se encontraba totalmente reintegrado.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Proveedores	4.868	16.811
Proveedores empresas del grupo	-	314.981
Acreedores Varios	15.638	209.013
Personal	27.741	3.403
Otras deudas con las Administraciones Públicas	29.599	51.272
	77.846	595.480

Dentro del epígrafe "Acreedores Varios", se recoge el saldo acreedor de la Junta de Extremadura que corresponden a los anticipos recibidos de la Junta de Extremadura en relación a los diversos convenios suscritos por la Sociedad con dicha Entidad, que incluía los importes anticipados por la Junta de Extremadura para los gastos incurridos por la Sociedad en la ejecución de los convenios vigentes en el ejercicio 2010, y que al cierre del ejercicio continuaban pendiente de justificar de acuerdo al convenio.

A 31 de octubre de 2011 y con motivo de la finalización de los convenios de encomiendas de gestión, la posición neta con la Junta de Extremadura se expresa de forma neta en el balance de situación adjunto (Nota 8.4).

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los Administradores de la Sociedad han considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	31-10-2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	648.950	
Resto	34.156	
Total pagos del ejercicio	683.106	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	10.819	

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

13. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	31-10-2011	31-12-2010
Activos por impuesto diferido	57.388	57.388
Otros créditos con las Administraciones Públicas	9.672	2.870
	67.060	60.258

Saldos acreedores

	31-10-2011	31-12-2010
Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	4.759	24.627
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	24	55
Seguridad Social	16.655	18.429
Otras deudas	8.161	8.161
	29.599	51.272

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de octubre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al balance adjunto.

Cálculo del Impuesto de Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(269.867)
Diferencias permanentes –	30.000	-	30.000
Diferencias temporales –	307.986	-	307.986
Base imponible fiscal			68.119

Ejercicio 2010-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			13.331
Diferencias permanentes --	120	-	120
Diferencias temporales --	107.604	-	107.604
Base imponible fiscal			121.055

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	31-12-2011	31-12-2010
Resultado contable antes de impuestos	(269.867)	13.331
Cuota al 30%	(80.960)	3.999
Impacto diferencias temporarias	92.395	-
Impacto diferencias permanentes	9.000	-
Deducciones:	-	36
Compensación bases imponibles negativas:	-	(256)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	20.435	3.779

Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle de los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos diferidos son los siguientes:

Ejercicio 2011-

	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en PYG	Saldo final
Activos por Impuestos diferidos			
Deterioro de clientes	57.388	-	57.388
	57.388	-	57.388

Ejercicio 2010-

	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en PYG	Saldo final
Activos por Impuestos diferidos			
Deterioro de clientes	25.106	32.282	57.388
	25.106	32.282	57.388

La Sociedad ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos cinco ejercicios (periodo para el que considera que las estimaciones tienen suficiente fiabilidad) de acuerdo con los presupuestos. También ha analizado el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles, identificando aquellas que revierten en los ejercicios en los que se pueden utilizar las bases imponibles negativas pendientes de compensar. En base a este análisis, la Sociedad ha registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable la generación de suficientes beneficios fiscales futuros.

Otros aspectos

La Dirección General de Tributos a través de su contestación de noviembre de 2008 ha confirmado la no sujeción a IVA de actividades realizadas por la Sociedad en ejecución de las encomiendas de gestión suscritas con la Junta de Extremadura. Sobre la base de lo anterior se ha iniciado ante la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributara un procedimiento de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y de los dos primeros trimestres del ejercicio 2009. De conformidad lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la DGT en materia de revisión administrativa, la devolución resultante de la rectificación solicitada debe con ser percibida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración encomendante.

14. Saldos con partes vinculadas

Saldos con vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2011 y 2010, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

Ejercicio 2011	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios

Ejercicio 2010	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	Sociedad Dominante del grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

31-10-2011	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Inversiones en empresas del grupo	-	-	762.165
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	-	404.733

31-10-2010	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Inversiones en empresas del grupo	-	-	850.281
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	-	792.753
Clientes empresas del grupo y asociadas	-	692	-
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	(514.981)	-	-
Acreedores varios	-	-	(196.602)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(1.586.158)	-	-

15. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración no han devengado cantidad alguna durante el periodo de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011 en concepto de dietas y participaciones estatutarias.

La Sociedad no ha devengado ninguna retribución correspondiente a la alta dirección durante el periodo terminado de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011.

Durante el ejercicio 2010, las retribuciones percibidas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad en concepto de sueldos han sido de 28.088 euros en concepto de salario y 436 euros en concepto de dietas.

Al 31 de octubre, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de octubre, no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración.

16. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio y la situación financiera. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Mérida a 20 de Diciembre de 2011.

Dña. Candelaria Carrera Asturias
Presidenta

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

Diligencia: Los Consejeros doña Candelaria Carrera Asturias, don Ángel García García, don Sergio Velázquez Vioque y doña Blanca Irene Montero García, han elaborado y suscrito, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 2011, el presente balance cerrado a 31 de octubre de 2011, con sus correspondientes notas explicativas. Dichos documentos van extendidos en quince (15) folios de papel timbrado, clase 8ª, por ambas caras, números OK0792293 a OK0792307, ambos inclusive, encontrándose las firmas de los citados Consejeros en el folio de papel timbrado número OK0792307 Vº.

AT8038062

07/2011

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

Balance de Situación al
31 de octubre de 2011
y Notas Explicativas al mismo,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

Deloitte

Deloitte S.L.
Avenida Menéndez, 13
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España
Tel.: (34 954 48 95 60
Fax: (34 954 46 93 10
www.deloitte.es

GONZALO FERNÁNDEZ YUGNAIRE

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

1. Hemos auditado el balance de situación intermedio al 31 de octubre de 2011 de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U. y las notas explicativas al mismo. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación del citado balance de situación y de las notas explicativas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, el balance de situación al 31 de octubre de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U. al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel García Pérez

20 de diciembre de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00433
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa
establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, hoja 89, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª C.I.F. B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid

07/2011

AT8038061

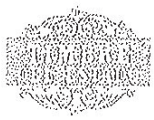
CLASE 8.ª

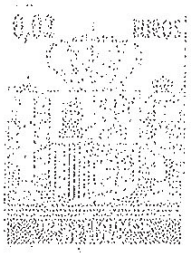
0,03 EUROS

0K0792345

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

Notas Explicativas al Balance de Situación
al 31 de octubre de 2011





0K0792346



CLASE 8.ª

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(Euros)

ACTIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010
ACTIVO NO CORRIENTE		57.334	102.331
Inmovilizado Intangible	5	1.915	2.987
Aplicaciones informáticas		1.915	2.987
Inmovilizado material	6	51.842	65.981
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		51.842	65.981
Inversiones en empresas del grupo	8	-	30.000
Instrumentos de patrimonio		-	30.000
Inversiones financieras a largo plazo	9	3.357	3.357
Otros activos financieros		3.357	3.357
ACTIVO CORRIENTE		5.723.773	2.666.336
Existencias		920	4.470
Anticipos a proveedores		920	4.470
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.073.424	1.883.368
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9 y 15	5.065.665	1.930.773
Personal		150	-
Activos por impuesto corriente	14	2.595	2.595
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	4.814	-
Inversiones financieras a corto plazo	9	8.223	8.472
Otros activos financieros		8.223	8.472
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	641.606	860.020
Tesorería		641.606	860.020
TOTAL ACTIVO		5.780.667	2.968.666

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010
PATRIMONIO NETO	11	824.976	1.006.206
FONDOS PROPIOS		824.976	1.006.204
Capital		60.101	60.101
Capital escriturado		60.101	60.101
Reservas		948.103	916.249
Legal y estatutarias		12.020	12.020
Otras reservas		936.083	904.229
Resultado del ejercicio	3	(183.228)	31.854
PASIVO CORRIENTE		4.955.969	1.960.461
Provisiones a corto plazo	12	121.802	150.000
Deudas a corto plazo	13	1.460.361	617
Otros pasivos financieros		1.460.361	617
Deudas con empresas del grupo y asociadas	13 y 15	2.000.000	767.497
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	13	1.307.187	925.732
Proveedores		20	20
Proveedores empresas del grupo y asociadas			625.100
Acreedores varios		1.219.250	148.667
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		31.623	22.736
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	45.704	117.969
Anticipos de clientes		10.590	11.340
Periodificaciones a corto plazo		66.509	126.615
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5.780.667	2.968.666

Las Notas 1 a 17 descritas en las notas adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de octubre de 2011.

07/2011

AT8038060

CLASE 8.ª

0,00 EUROS

0K0792347

1. Actividad de la Sociedad

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U., fue constituida, con la forma de Sociedad Anónima bajo la denominación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A., por tiempo indefinido el 6 de noviembre de 1996, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Juan Luis Hernández-Gil Mancha. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el Folio 71 del Tomo 141, hoja BA - 7782. Su domicilio social se encuentra en la avenida José Fernández López número 4 en Mérida (Badajoz). Con fecha 14 de octubre de 2011, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada.

La Sociedad tiene por objeto social apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización y la internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

Para el cumplimiento de su objeto, a la Sociedad de Extremadura Avante y Servicios Avanzados a PYMES le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a) Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas que presenten proyectos viables.

b) Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

c) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

d) Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos y servicios relacionados con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura.

e) La promoción y el desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.

f) El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

g) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados

h) Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

i) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

j) Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Hasta el 31 de agosto de 2011, la Sociedad estaba integrada en el Grupo GPEX, fecha en la cual se produce la escisión parcial de dicho grupo. A partir de esa fecha, la Sociedad forma parte de Extremadura Avante S.L. La escisión parcial fue formalizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 15 de abril de 2011.

En el contexto del proceso de concentración empresarial de las distintas sociedades públicas dependientes de la Junta de Extremadura, definido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de la citada Comunidad Autónoma y descrito en la Nota 11, se están acometiendo distintas operaciones societarias.

En virtud de la escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., ésta se extinguirá, y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Del mismo modo, y en virtud de todo el proceso de concentración empresarial; la fusión de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., que resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.

Para ambos procesos escisión y fusión, dada la fecha del último balance del ejercicio, debe elaborarse un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de escisión y fusión, siguiendo los métodos y criterios de presentación del último balance anual. Además, el balance debe ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Con este fin se ha cerrado un balance de situación a 31/10/2011.

2. Bases de presentación del balance de situación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas notas de balance han sido preparadas por la Dirección General de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance de situación adjunto, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma hasta el 31 de octubre de 2011 y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 2011. El balance de situación adjunto ha sido preparado por la Dirección de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil.

c) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3. Aspectos críticos de la valoración

En la elaboración del balance de situación adjunto la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

En la elaboración del balance adjunto se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el mismo. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.3)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase Nota 4.1 y 4.2)
- Cálculo de provisiones (véase Nota 4.8)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de octubre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

1) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan y, al menos anualmente, están sujetos a un análisis de su eventual deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes de las aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

2) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10 años
Equipos para proceso de información	4 años
Otras instalaciones	8 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

3) *Deterioro del valor de los activos no financieros-*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4) *Arrendamientos-*

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

5) *Activos financieros-*

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

6) *Pasivos financieros-*

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.-

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riego significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

8) Provisiones.-

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

9) Impuesto sobre beneficios-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

10) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

11) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

12) Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro

5. Inmovilizado intangible

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	21.411	248	-	(2.721)	18.938
Total coste	21.411	248	-	(2.721)	18.938

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	(18.424)	(1.320)	-	2.721	(17.023)
Total amortización	(18.424)	(1.320)	-	2.721	(17.023)

Neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	2.987	(1.072)	-	-	1.915
	2.987	(1.072)	-	-	1.915

Al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 14.060 euros y 14.856 euros respectivamente.

6. Inmovilizaciones materiales

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizaciones materiales y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	15.781	-	-	-	15.781
Mobiliario	47.195	-	-	-	47.195
Equipos proceso información	63.147	-	-	-	63.147
Otro inmovilizado	6.729	-	-	-	6.729
	132.852	-	-	-	132.852

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	(4.954)	(361)	-	-	(5.315)
Mobiliario	(16.206)	(3.916)	-	-	(20.122)
Equipos proceso información	(42.133)	(8.470)	-	-	(50.603)
Otro inmovilizado	(3.568)	(1.402)	-	-	(4.970)
	(66.861)	(14.149)	-	-	(81.010)

Neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	10.827	(361)	-	-	10.466
Mobiliario	30.989	(3.916)	-	-	27.073
Equipos proceso información	21.014	(8.470)	-	-	12.544
Otro inmovilizado	3.161	(1.402)	-	-	1.759
	65.991	(14.149)	-	-	51.842

Al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 28.420 euros y 24.135 euros respectivamente

7. Arrendamientos

La Sociedad tiene arrendado un local de oficinas en Avda. de Extremadura nº5, en Mérida, hasta el 15 de marzo de 2014, pudiendo resolverse unilateralmente dicho arrendamiento por la parte arrendataria a partir de 15 de marzo de 2008. Los gastos de dicho contrato han ascendido a 45.348 euros en el periodo enero a octubre de 2011 y 52.027 euros durante el ejercicio 2010.

Los pagos mínimos de los contratos de arrendamiento no cancelables a 31 de octubre de 2011 son los siguientes:

	31-10-11	31-12-2010
Hasta un año	8.619	52.027
Entre uno y cinco años	-	208.108
Más de cinco años	-	-

8. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

31-10-2011	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Inversiones de patrimonio	30.000	-	-	(30.000)	-
	30.000	-	-	**(30.000)**	-

Descripción de los principales movimientos

Con fecha 29 de julio de 2010, se constituye la sociedad Extremadura Avante, S.L. con un capital social de 200.000 euros, representado por 200 participaciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias, siendo la composición del accionariado de la Sociedad la siguiente:

	% de participación
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	40%
Fomento Extremeño de Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Sociedad Pública de Gestión Innova, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
	100%

El 4 de mayo de 2011, se transmitió la totalidad de la participación en la sociedad Extremadura Avante S.L., hacia la Junta de Extremadura mediante donación de las mismas, registrando la sociedad la consecuente pérdida por el valor desembolsado por la participación.

9. Activos financieros

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	3.357	3.357
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	5.081.647	2.001.840
Total activos financieros	5.085.004	2.005.197

Estos importes se desglosan en balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros no corrientes		
Inversiones financieras a largo plazo	3.357	3.357
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.073.424	1.993.368
Inversiones financieras a corto plazo	8.223	8.472
Total activos financieros	5.085.004	2.005.197

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.065.865	1.990.773
Personal	150	-
Activos por impuesto corriente	2.595	2.595
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.814	-
	5.073.424	1.993.368

El epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, principalmente, los saldos vivos al cierre del ejercicio 2011 tanto por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura como por los derivados de los Convenios de encomienda entre la Sociedad y la Junta de Extremadura.

La posición que aparece en el activo del balance recoge la posición neta de la Sociedad con la Junta de Extremadura, si bien existen importes pendientes de devolución por parte de la Sociedad por el exceso de financiación recibida así como pendientes de recibir por parte de la Junta de Extremadura. El detalle de la posición neta que se expresa en el balance es la siguiente:

	Saldo reconocido en balance	Pendiente de devolución	Pendiente de pago por parte Junta
Convenios encomiendas de gestión	1.549.375	946.525	2.495.901
Prestación de servicios 2011	3.507.107	-	4.079.148
	5.056.482	946.525	6.575.049

10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Caja	287	117
Cuentas corrientes a la vista	641.319	859.903
	641.606	860.020

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

11. Patrimonio neto y Fondos propios

Al 31 de octubre de 2011, el capital social estaba compuesto por 1.000 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas.

Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas mediante títulos nominativos, llevándose en el domicilio social un libro de registro de acciones nominativas con los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley de Sociedades de Capital.

Gracias al proceso de concentración de empresas públicas se unificarán todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, creando una empresa pública, cuya denominación es Extremadura Avante, S.L.U., conforme a las siguientes actuaciones:

a) El Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de enero de 2011 acordó la transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

   Con fecha 4 de mayo de 2011 se elevó a público mediante escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorgada ante notario, con el nº 871 de su protocolo.

b) El Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de abril de 2011 acordó la Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., grupo al que pertenecía la Sociedad, y traspasó en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.,

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

Con fecha 31 de agosto de 2011, se elevó a público mediante escritura de Escisión Parcial, otorgada ante notario, con el nº 1.550 de su protocolo.

Con fecha 14 de octubre de 2011, se elevó a público mediante escritura de "Transformación", otorgada ante notario con el nº 1.809 de su protocolo.

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones de la Sociedad estaban suscritas por la sociedad Extremadura Avante S.L.U.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

12. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

	Saldo al 31-10-2011	Saldo al 31-12-2010
Provisiones por obligaciones derivadas de actuaciones	121.862	150.000

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	150.000	-	-	(28.138)	121.862

Provisión por obligaciones derivadas de actuaciones

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía suscritos diversos convenios con la Junta de Extremadura, en forma de encomiendas de gestión que establecían que el coste de las distintas actuaciones previstas en los mismos se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recibiendo la Sociedad hasta un porcentaje máximo del presupuesto anual en compensación por concepto de administración y gestión del proyecto.

La Sociedad ha venido incluyendo una estimación de los costes futuros a satisfacer como consecuencia de la finalización de las diferentes encomiendas de gestión, figurando registrado el pasivo correspondiente en el epígrafe Provisiones.

A partir del 1 de enero de 2011, la Junta de Extremadura reconoce dentro de sus Presupuestos Generales distintas partidas presupuestarias destinadas a cubrir las diferentes actuaciones de la Sociedad.

Esta provisión recoge las posibles obligaciones que se puedan derivar de la finalización de algunas de las actuaciones contempladas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura.

13. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-11	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros a corto plazo		
Débitos y partidas a pagar	4.767.538	1.683.846
	4.767.538	1.683.846

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	31-10-11	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros corrientes		
Deudas a corto plazo	1.460.351	617
Deudas con empresas de grupo y asociadas	2.000.000	757.497
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.307.187	925.732
	4.767.538	1.683.846

Dentro de las deudas a corto plazo se incluyen el importe a pagar en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2009 y 2010 a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U, como anterior sociedad matriz del grupo, así como las distintas líneas de créditos concedidas por empresas del grupo GPEX a la Sociedad. Este importe se recogía en el ejercicio 2010 dentro del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas".

Por otro lado, dentro de las deudas con empresas del grupo y asociadas, se incluye la línea de crédito concedida por la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. El tipo de interés aplicado para ambos es el marcado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para las operaciones de financiación para las Pymes, siendo 2,26% para todo el ejercicio.

El detalle de las líneas de crédito de las que dispone la Sociedad es el siguiente:

Sociedad	Límite	Dispuesto
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	4.000.000	1.080.000
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.	2.500.000	2.000.000
	6.500.000	3.080.000

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-11	31-12-2010
Proveedores	20	20
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	625.100
Acreedores Varios	1.219.250	148.567
Personal	31.623	22.736
Otras deudas con las Administraciones Públicas	45.704	117.969
Anticipos de clientes	10.590	11.340
	1.307.187	925.732

Del importe registrado en acreedores varios, 623.464 euros corresponden importes facturados por la Sociedad Gestión Pública de Extremadura, S.A. (GPEX) durante ejercicios anteriores, pendientes de pago a al 31 de octubre de 2011. Esta cifra ascendía a 270.598 euros en el ejercicio 2010 y estaba registrada dentro del epígrafe "Proveedores empresas del grupo y asociadas" del balance de situación.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los Administradores de la Sociedad han considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	31-10-2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	2.831.512	
Resto	2.131.453	
Total pagos del ejercicio	4.962.965	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

14. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	31-10-2011	31-12-2010
Activos por impuesto corriente	2.595	2.595
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.814	-
	7.409	2.595

Saldos acreedores

	31-10-2011	31-12-210
Hacienda Pública otros conceptos fiscales	48	48
Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	13.552	60.268
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	2.231	21.688
Seguridad Social	29.873	35.965
	45.704	117.969

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de octubre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al balance adjunto.

Cálculo del Impuesto de Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(183.226)
Diferencias permanentes --	30.000	-	30.000
Diferencias temporales --	11.037	-	11.037
Base imponible fiscal			(142.189)

Ejercicio 2010-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			45.506
Diferencias permanentes --	-	-	-
Diferencias temporales --	-	-	-
Base imponible fiscal			45.506

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	31-12-2011	31-12-2010
Resultado contable antes de impuestos	(183.226)	45.506
Cuota al 30%	(54.968)	13.652
Impacto diferencias temporarias	3.311	-
Impacto diferencias permanentes	9.000	-
Deducciones:	-	-
Compensación bases imponibles negativas:	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias *	(42.657)	13.652

* En el balance de situación a 31 de octubre de 2011 no se ha registrado ningún crédito fiscal al tratarse de estados financieros intermedios.

Otros aspectos

La Dirección General de Tributos a través de su contestación de noviembre de 2008 ha confirmado la no sujeción a IVA de actividades realizadas por la Sociedad en ejecución de las encomiendas de gestión suscritas con la Junta de Extremadura. Sobre la base de lo anterior se ha iniciado ante la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributara un procedimiento de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y de los dos primeros trimestres del ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la DGT en materia de revisión administrativa, la devolución resultante de la rectificación solicitada debe ser percibida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración encomendante.

15. Saldos con partes vinculadas

Saldos con vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2011 y 2010, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

Ejercicio 2011	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios
Fomento Extremeño Infraestructuras Industriales S.A.U.	Empresa del grupo

Ejercicio 2010	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	Sociedad Dominante del grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

31-10-2011	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	-	5.056.482
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	(2.000.000)

31-12-2010	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(757.497)	-	-
Proveedores empresas del grupo	(625.100)	-	-
Saldos deudores con Junta de Extremadura	-	-	2.232.348

16. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración no han devengado durante el periodo de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011 ninguna cantidad en concepto de dietas y participaciones estatutarias.

Las retribuciones percibidas durante el periodo de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011 por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad en concepto de sueldos han sido de 52.917 euros en concepto de salario (75.033 euros en el ejercicio 2010), 32.537 de indemnizaciones y 1.641 euros en concepto de dietas (6.955 euros en el ejercicio 2010).

Al 31 de octubre, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de octubre, no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración.

07/2011

AT8038050

CLASE 8.ª

OK0792357

17. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio y la situación financiera. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Mérida a 20 de Diciembre de 2011.

D. Miguel Córdoba Pérez
Presidente

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

Diligencia: Los Consejeros don Miguel Córdoba Perez, don Ángel García García, don Sergio Velázquez Vioque y doña Blanca Irene Montero García, han elaborado y suscrito, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 2011, el presente balance cerrado a 31 de octubre de 2011, con sus correspondientes notas explicativas. Dichos documentos van extendidos en trece (13) folios de papel timbrado, clase 8ª, por ambas caras excepto el último, números OK0792345 a OK0792357, ambos inclusive, encontrándose las firmas de los citados Consejeros en el folio de papel timbrado número OK0792357.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2274 *FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.
SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo establecido en la letra f), del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la mencionada Ley, se hace público que el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, ha decidido la escisión total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se transmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadrua, S.A.U. La otra por bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. Las tres sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Los acreedores tienen el derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la decisión por la que se aprueba la escisión.

Mérida, 2 de febrero de 2012.- El Secretario de los Consejos de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. Fdo.: Miguel Ángel Santos Domínguez.

ID: A120006417-1

cve: BORME-C-2012-2274

07/2011

AT8038049

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Otros actos publicados en el Registro Mercantil

BADAJOZ

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

14961 - EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L. (24/01/2012)
Absorbidas: SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION DE LA INNOVACION DE EXTREMADURA S.A.

Depósitos de proyectos de escisión total

14962 - FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A. (24/01/2012)

Depósito de cuentas anuales (Enero de 2012)

14963 - SUROESTE DE SERVICIOS SOCIALES S.L.(2010).

cve: BORME-B-2012-23-06

http://www.boe.es/ BOLETIN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL Pág. 5944

AR8426478

'DE LA IDEA A LA IMAGEN. TALLER DE CREATIVIDAD' COMENZARÁ EL PRÓXIMO 5 DE MARZO

¿Bicicleta o jodido triciclo?

Un curso de la Uex impartido por el creativo Javier Remedios ayuda a sus alumnos a observar y crear, a analizar el papel que ejerce el creador en la ayuda a un político en tiempos de crisis

MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ
extremadura@epiberico.com
CÁCERES

Imparte Javier Remedios este curso en un momento en el que la creatividad está de moda. "Creo que la gente es creativa sí o sí, pero es necesario gestionar el talento", asegura él, para quien la creatividad se pone de moda porque no hay trabajo y cuando no hay trabajo ahora, se reproduce como las setas. "Cuando el sistema lleva mucho tiempo en una misma dirección el creativo es imprescindible. Por eso el buen creativo siempre será invitado, si uno florece ahora todos querrán ir detrás", asevera.

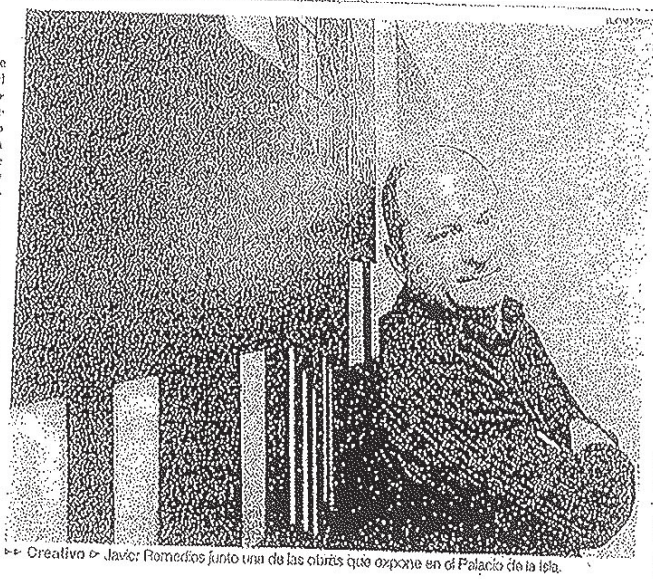
"Me interesa mucho que la gente crea en sí misma. El individuo tiene mucho que ver en esta etapa, antes era más de colectivos, ahora es más de individuo, que cada uno aporte lo que sabe por el bien común". De ahí que sea tan necesario que los políticos confíen en el creativo. "Los políticos siempre han tendido a conseguir que les hagan creativamente lo que ellos quieren, pero no lo que el pueblo necesita y éste es un defecto histórico. El cliente tiene la manía de intervenir en el resultado final de la obra y eso es un defecto, el llamado intervencionismo: el cliente quería una bicicleta y al final sale un jodido triciclo", argumenta.

El de Javier Remedios es un curso de 30 horas que impartirá a partir del 5 de marzo en la Universidad de Extremadura, en el que básicamente hablará de la imagen. "Pero sabemos mirar una obra de arte, una película, un periódico, un anuncio? A Remedios siempre le ha gustado enseñar a la gente a mirar, desde el encuadre, el color, la tipografía... para casi adivinar de dónde ha obtenido el artista la idea, que aun a veces indescifrable siempre resulta interesante rebuscar, hacer esa reflexión, buscar en el interior del creador.

En el curso de Javier Remedios también se hablará de la imagen utilizada por imperios y políticos a lo largo de la historia, desde Egipto, Mesopotamia, China, Grecia, el helenismo a Hitler y ese análisis de la propaganda y todo el proceso que llevó a un pequeño Estado a ser un imperio conquistando territorios no solo con las armas sino con el poder de la imagen, algo que no se inventó el Führer porque antes lo hicieron el rey Sol, Julio II el Papa o Augusto el Emperador.

La imagen en los medios de comunicación social: el poder de las fotografías, de los titulares y, por qué no, de las erratas también. Javier Remedios acercará a sus alumnos (universitarios o no) todos esos recursos que se pueden usar para crear imágenes: desde analogías, símbolos, homenajes, plagios...

Y lo hará en Filosofía y Letras dentro de un proyecto de las aulas culturales del vicerrectorado de Extensión Universitaria. ¿Saldrán sus oyentes siendo creativos? No, pero seguramente habrán aprendido que, digan lo que digan los políticos, una cosa es una bicicleta y otra, un jodido triciclo. ez



Creativo. Javier Remedios junto una de las obras que expone en el Palacio de la Isla.

EL TALENTO

"La gente es creativa sí o sí, pero es necesario gestionar el talento"

Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Sodiex

ANUNCIO DE ESCISIÓN TOTAL

Sociedad escindida:
Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

Sociedades beneficiarias:
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, en relación con el artículo 73.1 de la disposición adicional cuarta de la ley 30/2010, de 25 de diciembre, de cooperativas de Extremadura, el artículo 43 de la ley 30/2000, de 3 de abril, sobre medidas fiscales y administrativas de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma ley y el artículo 9 y siguientes del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de fomento y creación de empleo estable, se hace público que el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y el Socio Único de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, en decisión de carácter total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extingue y cesa su patrimonio en dos partes. Una de ellas parte está representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones directos de su activo y de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se transmite en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. Las otras partes, bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de los encargos de gestión conferidos por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de los créditos de los programas presupuestarios económicos y de capital recibidos mediante transferencias corrientes y de transferencias, que en la fecha de extinción no hayan sido ejecutados, se transmiten a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. las otras Sociedades son sociedades mercantiles y de Socio Único de Extremadura Avante, S.L.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y titulares de los derechos económicos de la sociedad escindida a obtener dicho tercio de las cuotas de liquidación de su patrimonio social.

Los acreedores tienen el derecho de oposición que les concede el artículo 44 de la ley 30/2000, de 3 de abril, en relación con el artículo 73.1 de dicha ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la escisión por la que se aprueba la escisión.

En Mérida, 2 de febrero de 2012.

El Secretario de los Consejos de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.
Fdo.: Miguel Ángel Benito Hernando



CRISTINA M. CORDERO

Besos, abrazos y entradas para el básket

El Centro Ruta de la Plata y el Club de Baloncesto Cáceres Patrimonio de la Humanidad celebraron ayer un especial Día de San Valentín repartiendo besos, abrazos y 2.000 entradas para los 2 próximos encuentros que se disputarán.

Marcha canina desde el Marco mañana

LA PROTECTORA de Animales y el club CR-100 organizan una marcha canina a la Montaña, en la que pueden participar todos los ciudadanos que lo deseen con sus mascotas. Partirá a las 10.30 horas de mañana desde la charca del Marco, situada junto a la ronda de San Francisco y llegará hasta el Portanchito.

Premios del concurso Parque del Príncipe

LOS PREMIOS del I Concurso de fotografía digital Parque del Príncipe se entregan en el salón de plenos este lunes a las 17.00. A continuación en Pintores 10 se inaugura la exposición fotográfica de las 20 fotografías finalistas del concurso, así como los tres primeros premios del II Concurso de Pintura Rápida.

AT8038048

07/2011

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ T. 479 F. 79
FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A.
Presentación: 1/44/270 Folio: 49
Prot.: /P/18/01/2012
Fecha: 24/01/2012 13:14 N.Entrada: 1/2012/394,0
Presidoro Roman, Jose Maria

PROYECTO COMÚN DE ESCISIÓN TOTAL.
SOCIEDAD ESCINDIDA: FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.
SOCIEDADES BENEFICIARIAS: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., Y SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.

Los administradores de **Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.**, **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.**, y **Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.**, redactan y suscriben el siguiente proyecto común de escisión total:

1. Preliminar.

I. El presente Proyecto recoge la escisión total en la que **Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.**, se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la **Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.** La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Las tres Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

II. En el *Diario Oficial de Extremoduro* del pasado 30 de diciembre de 2010 se ha publicado la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha entrado en vigor el 31 de diciembre, y que resulta de aplicación al presente Proyecto de escisión total.

La disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1 dispone al respecto que el proceso de concentración empresarial pública será el siguiente:

a) Transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de

Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

b) Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

c) Reducción del capital social de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., para la devolución de las aportaciones a aquéllos de sus accionistas que no sean la Junta de Extremadura.

d) Constitución junto con los mencionados accionistas de una sociedad gestora de fondos de capital riesgo y de fondos de capital riesgo.

e) Transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L.U.

f) Fusiones especiales, dada la unidad de socio, entre las cinco sociedades y entre las filiales de éstas, que, tras el proceso anterior pertenecen a Extremadura Avante, S.L.U., con la consiguiente reducción de sociedades.

g) Transformación de sociedad anónima a limitada, cuando resulte aconsejable como medida de ahorro en la gestión.

En el párrafo segundo del apartado 1, la disposición adicional segunda permite que tal proceso pueda ser completado y modificado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de política empresarial.

Además, teniendo en cuenta que la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispuso un destino específico para alguna de las sociedades mencionadas, este destino ha sido modificado por otra norma jurídica con el mismo rango jurídico formal: es la propia Ley 20/2010 la que autoriza a que las sociedades Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., cuyo patrimonio societario fue adquirido por la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., en cumplimiento del artículo 1.2 de la Ley 4/2005, así como a que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de

fomento de emprendedores

avante Extremadura

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

sofiex

Extremadura, S.A.U., se integren en el grupo resultante del proceso regulado en la mencionada Ley (apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010).

III. Hasta este momento se han ejecutado las fases descritas en las letras a), b), c), e) y g) -esta última, por ahora, en relación con Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., que se ha transformado en sociedad limitada-.

En el momento presente se trata de cumplir con la fase del proceso de concentración empresarial relativa a las fusiones especiales prevista en la letra f). Ciertamente, se trata de una modificación estructural consistente en una escisión total, que puede ubicarse en esta fase por evidentes motivos literales –el artículo 1.2 de la Ley 20/2010 contempla a las escisiones como una de las operaciones de la concentración empresarial-, sistemáticos –la escisión se rige por las normas establecidas para la fusión, con determinadas especialidades (art. 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles)- y técnicos -el proceso de concentración empresarial puede ser completado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de política empresarial-.

Concretamente, con esta escisión total, Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes, la vinculada a su actividad de apoyo financiero a los emprendedores, se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. La otra, afecta a su actividad de servicio de no mercado prestados a los emprendedores, se transmitirá en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Se trata, una vez más, de atender a las exigencias del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, separando en sociedades mercantiles diferentes las actividades de mercado y las de no mercado residenciadas en el Grupo Avante.

Las tres Sociedades -Sociedad escindida y Sociedades beneficiarias- cuentan con el mismo Socio, cumpliéndose con el presupuesto de unidad de socio previsto en la Ley 20/2010: las tres son sociedades filiales unipersonales de Extremadura Avante S.L.U., su Socio Único.

La presente escisión especial cuenta como antecedente jurídico lógico con las fases previstas en las letras a), b), e) y g), del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la citada Ley 20/2010. En virtud de la primera fase, Extremadura Avante, S.L., adquiere de forma sobrevenida la condición de sociedad unipersonal cuyo socio único es la Junta de Extremadura; como consecuencia de la segunda, Extremadura Avante, S.L.U., adquiere la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.; a causa de la tercera, Extremadura Avante, S.L.U., pasa ser la Socia Única de la Sociedad de Fomento

Industrial de Extremadura, S.A.U.; y por efecto de la cuarta, Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., se transforma en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

La transmisión prevista en la fase a) está documentada en la escritura pública de donación de participaciones sociales autorizada el 4 de mayo de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 871 de su protocolo. Complementa esta escritura la de declaración de la adquisición de la unipersonalidad sobrevenida y de elevación a público de acuerdos sociales (modificación de estatutos) autorizada el 5 de mayo de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 883 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 9 de mayo de 2011, al Tomo 500, Folio 224Vº, Hoja BA 22.475, Inscripción 3ª.

La escisión parcial regulada en la letra b) consta en la escritura pública de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vº, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª.

La transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L.U., se ha realizado en la escritura de aumento de capital de Extremadura Avante, S.L.U., que recoge las acciones aportadas, las participaciones sociales que se crean y la indicación de que se adjudican a la Junta de Extremadura, autorizada el día 23 de junio de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.222 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 18 de julio de 2011, al Tomo 516, Folio 111Vº, Hoja BA 22.475, Inscripción 4ª. Consecuentemente, se ha otorgado la escritura de declaración de la unipersonalidad sobrevenida y cambio de socio único, autorizada el día 5 de agosto de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 17 de agosto de 2011, al folio 115, del tomo 463, hoja BA-1.219, inscripción 113ª.

La transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad limitada, -modificación estructural que se ha aprovechado para modificar sus estatutos sociales, en los que se cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social- consta en la escritura pública autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de

fomento de emprendedores

avante Extremadura

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

sofiex

Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

IV. Se trata de una escisión de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio –Extremadura Avante S.L.U.-, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto para la absorción de sociedad íntegramente participada (arts. 52 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles).

Por esa razón, y con base en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesaria incluir en el proyecto de escisión total (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se escinden para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

V. La autorización previa del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 1.2.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido concedida en su sesión de 18 de noviembre de 2011.

2. Identificación de las sociedades.

2.1. Sociedad escindida, que se extinguirá tras la escisión:

Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luís Hernández-Gil Mancha, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.135 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 76, del tomo 141, hoja BA-7.783, inscripción 1ª; y con CIF A06253553.

Ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General el día 28 de noviembre de 2008, elevados a público por escritura autorizada el día 16 de enero de 2009 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 73 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 27 de enero de 2099, al folio 73Vº, del tomo 441, hoja BA-7.783, inscripción 15ª.

Tiene el siguiente objeto:

"1º. Corresponde a la Sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, SA, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento de la iniciativa y cultura emprendedora, financiación y consolidación empresarial y el apoyo financiero a proyectos innovadores mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas emprendedoras en Extremadura, su desarrollo y su consolidación. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, apoyo financiero e innovación así como las medidas sobre las mismas puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma. Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. 2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, Sociedad Anónima le corresponde ejercer las siguientes funciones: A) Contribuir al desarrollo económico y social de Extremadura, mediante apoyo técnico y financiero para la creación y consolidación de empresas extremeñas, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, a través del apoyo a emprendedores con proyectos de empresas viables, mediante: La puesta a disposición de los emprendedores, de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, apoyo económico y financiero. La constitución o participación en cualquier clase de sociedades. B) Fomento de la iniciativa y cultura emprendedora en todos los ámbitos de la sociedad. Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad

emprendedora, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial. La realización de todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar actos y contratos de toda índole."

2.2. Sociedades beneficiarias de la escisión:

2.2.1. Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.:

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada el día 18 de septiembre de 1987, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.222 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 5 de diciembre de 1987, al tomo 167, General de Sociedades, libro 110, sección 3ª, folio 129, hoja 3.172, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos a la nueva legislación por escritura autorizada el día 14 de abril de 1992, por don Pablo Blanco Bueno, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 653 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 28 de mayo de 1992, al folio 170Vº, tomo 171 general, hoja BA-1.219, inscripción 17ª. Fue desarrollado su objeto social mediante escritura autorizada el 19 de julio de 2006, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.814 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 25 de julio de 2006, al folio 202, tomo 331, sección 8ª, libro 0, hoja BA-1.219, inscripción 90ª. Ha sido declarada la adquisición de la unipersonalidad sobrevenida y el cambio de socio único mediante escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio De Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 17 de agosto de 2011, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª.

Tiene el siguiente objeto:

"promocionar los sectores industriales considerados preferentes por la Junta de Extremadura y los que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura. Para el cumplimento de sus fines la sociedad podrá: a) Constituir sociedades mercantiles o participar en las ya constituidas de probada viabilidad técnico-económica. b) Participar en sociedades de Capital Riesgo. c) Realizar las operaciones mercantiles que considere necesarias. Para

el mayor desarrollo de su aspecto social, la sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo además en relación con los bienes inmuebles, promover edificar y urbanizar, y constituir o integrarse en otras compañías con sujeción a lo establecido en los artículos 6 y 7 de su Ley reguladora, y realizar actos y contratos de toda índole."

2.2.2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.:

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luís Hernández-Gil Mancha, notario, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.136 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 71, del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª; y con CIF A-06253488. Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social, modificado su objeto social y, en general, modificado sus estatutos sociales, en virtud de decisión del Socio Único de 6 de octubre de 2011, elevada a público por escritura autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª, con C.I.F. actual B-06253488. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

Tiene el siguiente objeto:

"1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el Fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y

tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

-Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios.

-Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

-Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

-Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.

-La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que tomo participación, como para su transmisión a terceros.

-El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidos a tal efecto.

-Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

-Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

-Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

-Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico.

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal.

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública."

2.3. Socio Único: Extremadura Avante, S.L.U.

Extremadura Avante, S.L.U., es socio único de las tres sociedades participantes en la escisión, según resulta

a) En relación con Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vº, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Como consecuencia de la escisión parcial se han traspasado a Extremadura Avante, S.L.U., en bloque, por

sucesión universal, la parte del patrimonio de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica; y

b) En relación con la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., de la escritura autorizada el día 5 de agosto de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 1.462 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 463, folio 115, hoja BA-1.219, inscripción 113ª, que tiene como presupuesto la escritura de aumento de capital de Extremadura Avante, S.L.U., que recoge las acciones de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura aportadas, las participaciones sociales que se crean y la indicación de que se adjudican a la Junta de Extremadura autorizada el día 23 de junio de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.222 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 18 de julio de 2011, al Tomo 516, Folio 111Vº, Hoja BA 22.475, Inscripción 4ª.

3. Designación de los elementos del activo y pasivo.

3.1. Criterio general de trasmisión patrimonial.

Con esta escisión total, Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por las acciones, participaciones y demás bienes, derechos y obligaciones derivados de su actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños y se trasmitirá en bloque por sucesión universal a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U. La otra por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades desarrolladas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Los elementos del activo o del pasivo que apareciesen sin incluir en los inventarios, se atribuirán a una u otra Sociedad beneficiaria, en función de la conexión de los mismos con la actividad de apoyo financiero a los emprendedores extremeños o con la actividad financiada con las trasferencias corriente y de capital, respectivamente.

Cada una de las partes del patrimonio de la Sociedad escindida totalmente, que se traspasa a las Sociedades beneficiarias, forma una unidad económica.

3.2. Bienes, derechos y obligaciones. Avalúo.

3.2.1.Se traspasarán en bloque a la sociedad preexistente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en Anexo I al presente Proyecto, y con el valor que en el mismo se indica.

3.2.2.Se traspasarán en bloque a la sociedad preexistente, Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en Anexo II al presente Proyecto, y con el valor que en el mismo se indica.

4. Capital social de las Sociedades beneficiarias.

Las Sociedades beneficiarias no aumentarán su capital social.

5. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias.

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

6. Derechos o títulos especiales.

No hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales ni en la Sociedad escindida, ni en las beneficiarias.

7. Ventajas de expertos y administradores.

No se concederán ventajas especiales a favor de expertos independientes -que no existen en la presente escisión- o administradores que participen en la escisión ni de la Sociedad escindida, ni de las beneficiarias.

8. Fecha de unión contable.

La fecha a partir de la cual la escisión tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2012.

9. Cuentas anuales de la sociedad. Auditores de Cuentas.

Por aplicación del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el proyecto de escisión no será necesario incluir la mención 10ª del artículo 31 de la Ley, relativa a la fecha de las cuentas de las Sociedades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Se cuenta en el procedimiento de escisión con los balances cerrados a 31 de octubre de 2011, verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades que se someterán a la decisión del Socio Único que, en ejercicio de las competencias de la junta de socios, resuelva sobre la escisión total.

La auditoría de cuentas de la Sociedad escindida y de las Sociedades beneficiarias está a cargo de Deloitte, S.L., nombrada para auditar las cuentas correspondientes al ejercicio 2011.

10. Posibles consecuencias de la escisión sobre el empleo.

Con carácter general, no está previsto que la escisión, por sí misma, extinga las relaciones laborales, quedando cada una de las sociedades beneficiarias subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad escindida, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido la sociedad escindida.

11. Impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La escisión no generará ningún impacto de género en los órganos de administración, dado que no está previsto que en su proceso se produzca ningún cambio en los administradores.

Por aplicación del artículo 9 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tener Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., -sociedad absorbente- la condición de filial de Extremadura Avante, S.L.U., deberá someterse a unos estándares de buenas prácticas y códigos de conducta que, como dispone la Ley mencionada, se establecerán vía reglamento en función de la naturaleza de cada una.

Igualmente, estará sujeta a lo establecido en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura, y, en particular, cada una de ellas, tramitará la calificación como "Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

12. Motivo económico.

I. Mediante la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura se crea la empresa pública Extremadura Avante (art. 1.1), a partir de un grupo de sociedades preexistentes (art. 1.2) que, además, serán objeto de concentración y por lo tanto de reducción.

II. Las consideraciones que aparecen en la exposición de motivos de la Ley siguen plenamente vigentes. Así, el tejido empresarial de Extremadura muestra una serie de necesidades de cuya satisfacción depende, en buena medida, el redimensionamiento de la empresa extremeña y el mantenimiento y la creación de empleo. Estas necesidades, que se manifiestan en todas las fases de la vida de la empresa, desde su inicio hasta su consolidación, y en aquellas encrucijadas en las que el empresario se plantea transformarse o acometer estrategias de internacionalización, pueden agruparse en cinco bloques materiales: financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructura y en fin, promoción y formación. Teniendo en cuenta este esquema, y examinando el catálogo de las actuaciones que se están actualmente llevando a cabo por el sector público empresarial para satisfacerlas se aprecian, de un lado, ciertos solapamientos, de manera que para una misma actuación se están dedicando esfuerzos desde varias unidades, y de otro algunos vacíos, entre los que destaca, a título de ejemplo, la ausencia de apoyo financiero, mediante fondos propios, a las sociedades cooperativas.

Conscientes de ambas realidades, desde la Junta de Extremadura se ha impulsado un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial, en el que participan determinadas Sociedades integradas en el mencionado sector público, a las que más arriba se ha hecho referencia. Este proceso pretende, como objetivo final, lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro. En él se unificarán todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, a través de la empresa pública, Extremadura Avante, como herramienta de servicio al empresario y de acompañamiento a la Administración.

III. El apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley 20/2010, prevé que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios para llevar a efecto la creación de la empresa pública mediante un proceso de concentración empresarial que afectará a Extremadura Avante, S.L., y a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.; y continúa señalando que los órganos sociales de las mencionadas Sociedades y de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil, adoptarán los acuerdos sociales necesarios para acometer las modificaciones estructurales, consistentes en la fusión, escisión y en su caso transformación de sociedades, así como la trasmisión de acciones y participaciones sociales que requiera el proceso de concentración empresarial.

fomento de emprendedores

avante Extremadura

sofiex

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1.f), el párrafo segundo de este mismo apartado 1, y artículo 1.2, aplicados conjuntamente prevén como una de las fases del proceso de concentración empresarial pública las escisiones especiales, con base en la unidad de socio, entre las sociedades que pertenecen a Extremadura Avante, S.L.U., con la consiguiente reducción de sociedades.

A los efectos de lo previsto en los artículos 96 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se va a optar por el régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, de la mencionada Ley.

INVENTARIO FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS SAU

Anexo1

CONCEPTO	IMPORTE			PERDIDAS DE VALOR	Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes
	Nº	Valor Nominal	Valor	Amortización Deterioro	
OTROS					
Máquina fotos			419,01		419,01
			419,01		419,01
Inmovilizado Material			419,01	0,00	419,01
Junta Extremadura			753.226,20		753.226,20
Derechos de cobro			753.226,20	0,00	753.226,20
Activo mantenidos para la venta (C2411)			25.576,02	0,00	25.576,02
Fianza local Profesor Cáceres			2.017,64		2.017,64
Caja			1.301,74		1.301,74
Activos Financieros y Te			3.319,38	0,00	3.319,38
TOTAL ACTIVO			782.490,68	0,00	782.490,68
					0,00
Proveedores					
Díaz Soto Broker Cor. Seguros			4.655,35		4.655,35
Blan Mor Extremadura, S.L.			136,2		136,20
Equipamiento Integral Oficinas			14,04		14,04
Mª Carmen Muñoz			48,6		48,60
Iberdrola Distribución Eléctrica			12,81		12,81
Construc. Segador Puerto, S.L.			882		882,00
Alberto Mª Moya Pavón			1.793,15		1.793,15
AMELINA CEBALLOS MARTINEZ			3,78		3,78
EU-MANCHE, S.L.			48,6		48,60
TOMÁS MÉNDEZ FERNÁNDEZ			49,48		49,48
PLA SUMINISTROS S.L.			90,75		90,75
ROPERS MERIDA EXTREMADURA S.L.			183,75		183,75
Servicio Integral Secoex SA			406,37		406,37
Fromtos Neos(Bo-pool/Sobeto al tron da las Bebidas)			2.000,00		2.000,00
Junta Extremadura			350.136,75		350.136,75
AEAT			25.979,80		25.979,80
Remuneraciones pendientes al personal			164.813,48		164.813,48
Obligaciones de pago			581.224,41	0,00	581.224,41
TOTAL PASIVO			581.224,41	0,00	581.224,41
					0,00

INVENTARIO FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS SAU

CONCEPTO	Importe				Provisión / Valor Recuperable	Agregado Valor Contable
	Nº	Nominal	Prima	Valor		
Mobiliario						
AR00350	Copiadora Digital D Copia 15			5.965,33	-5.585,38	379,95
Inmovilizado Material				5.965,33	-5.585,38	379,95
Acciones empresas participadas						
Cervotec S.L.	600	60,00		41.820,00		41.820,00
Innovaciones De Rio S.L.	15.372	6,00		92.226,00	-12.551,60	79.674,40
Tecnagenext S.L.	123.600	1,00		123.600,00	-73.596,00	49.704,00
Head Enologia S.L.	42.000	1,00		42.000,00		42.000,00
El Quinto Pino del Hotar S.L.	3.750	20,00		75.000,00		75.000,00
E 24 H de informatica y Aplicaciones S.L.	997	6,00		4.998,00	-172,00	4.826,00
Stadio S.L.	370	100,00	173,20	100.170,00	-100.170,00	0,00
Isabel Albarragena S.L.	1.661	20,10		49.896,10	-20.574,00	29.422,10
Zmacio S.A.	12.500	2,00		25.000,00		25.000,00
Anara S.L.	1.666	30,00		49.980,00	-10.816,69	39.163,31
Sil Ceramic Product Factory S.L.	3.000	1,00		3.000,00	-3.000,00	0,00
Norsiva 21 S.L.	3.000.000	0,01		30.000,00	-6.577,00	23.423,00
Cosmic Style S.L.	3.000	1,00		3.000,00	-2.999,72	0,28
El Tancaeral S.L.	16	322,00		5.796,00	-5.796,00	0,00
La Tahona de Severiano S.L.	2.150	1,00		2.150,00	-2.150,00	0,00
Quoin Solutions S.L.	12.500	30,00	2,00	150.000,00	-5.631,00	144.369,00
Wireless Mundi S.L.	1.000	100,00	30,00	130.000,00		130.000,00
Visita Servicios de Entretenido S.L.	1.000	10,00		10.000,00		10.000,00
Mobbel Solutions S.L.	31.003	1,00	1,19	68.800,00		68.800,00
Cartera de Préstamos						
Rt Green Product Factory S.L.				104.409,39	-5.121,00	209.288,39
Hotel Aparragena S.L.				238.301,64		238.302,64
El Quinto Pino del Hotel S.L.				9.722,21		9.722,21
Isotrova 21 S.L.				128.346,43		128.346,43
Hotel Enologia S.L.				52.940,77		52.940,77
Extremeña de Comunicaciones por Cable S.L.				62.687,60		62.687,60
Zincele S.A.				158.244,71		158.244,71
Tecnagenext S.L.				42.703,34		42.703,34
Cosmic Style S.L.				57.031,95	-33.511,60	23.520,35
Innovaciones De Rio S.L.				34.248,00		34.248,00
Visita Servicios de Entretenido S.L.				14.736,85		14.736,85
Aire Libre, Ocio, Turismo y Naturaleza S.L.				101.057,91		101.057,91
La Tahona de Severiano S.L.				69.818,40	-30.257,00	39.561,40
Venta de maquinaria con pago aplazado						
Parjadas Margen 69				12.436,75	-12.343,80	92,95
Servicios y Manipulados Postales de Extremadura S.L.				47,38		47,38
Luis Ocaña Arce				955,70		955,70
Olga Rojas Cabeza				3.769,22		3.769,22
C.B. MUÑOZ MARTIN				12.980,35	4.861,60	8.557,35
Hermanos Pajuelo SAT				100.910,57	2.129,57	98.781,00
Indeco & Madera S.L.				66.351,67		66.351,67
Anal Aeronautics S.L.				3.938,16		3.938,16
Cesar Garcia Gonzalez				20.040,06	-20.475,20	-435,12
Mira SL				13.074,32	11.424,00	25.524,32
Avicultura de Extremadura S.L.				145.015,84	145.015,84	0,00
Planet Show S.L.				3.973,05	-3.972,05	0,00
Sollrent SAT				17.251,52	17.251,52	0,00
Mariano Granjo Calatrava				8.232,48	-8.232,00	0,48
Otros Deudores (pagos aplazados, rentabilidad, etc.)						
Alcaro Arroyo S.L.				54.667,90		54.667,90
Francisco Gracero Perez				8.319,74		8.319,74
Miguel Tortas Martin				139,33		139,33
Enrique Alcaro Simon				695,34		695,34
XXII MINA AGRICULTURA 2005 S.L.				6.993,50		6.993,50
Jose Javier Corrales Granero				70,98		70,98
Enrique Chamizo Lage				3.155,91		3.155,91
Angel Muñoz Semilla				2.487,59		2.487,59
Técnicos en construcción, ingeniería y arquitectura S.L.				20,43		20,43
Cesar Gil PLUVIOMETA, S.L.				14,83		14,83
Sist. Gestion Publicentro, SA				1.318,16		1.318,16
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes				1.340,71	1.340,71	0,00
Otros deudores por rentabilidad				21.384,84		21.384,84
Otros deudores por intereses pendientes				6.273,84		6.273,84
AEAT				57.060,57		57.060,57
Derechos de cobro				2.768.583,68	-448.972,17	2.319.610,92
IPF				750.000,00		750.000,00
Bancos				80.165,50		80.165,50
Caja				307,01		307,01
Activos Financieros y TI				830.472,51	0,00	830.472,51
TOTAL ACTIVO				3.604.020,92	-457.557,75	2.956.463,18
						0,00
Proveedores						
Soc. Gestora Pública				1.494,30		1.494,30
Fomento Industrial Extremadura				8.717,99		8.717,99
AEAT				3.619,99		3.619,99
Remuneraciones pendientes al personal				19.196,08		19.196,08
Obligaciones de pago				33.028,36	0,00	33.028,36
TOTAL PASIVO				33.028,36	0,00	33.028,36

AT8038040

07/2011

fomento de emprendedores

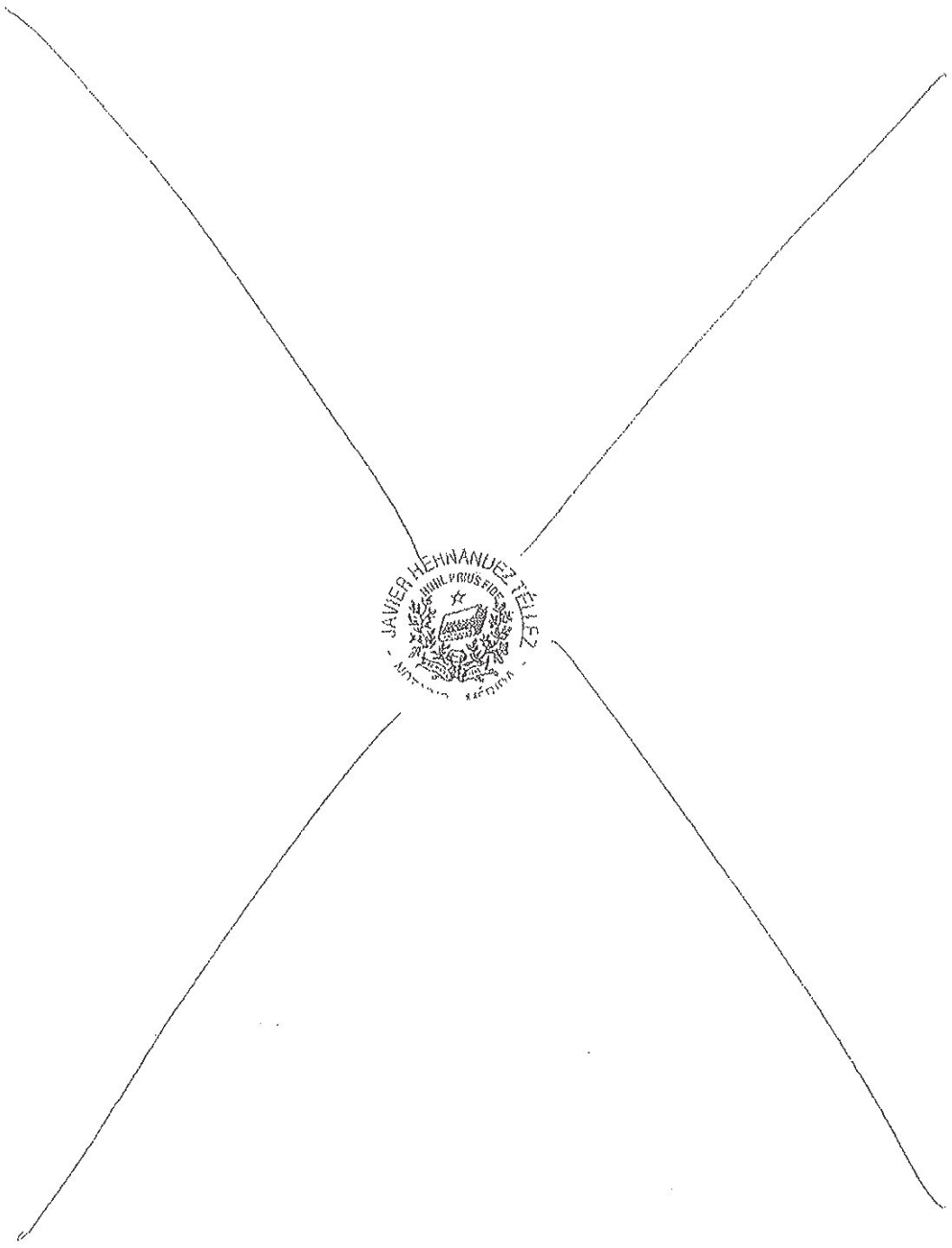
avante Extremadura

sofiex

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Mérida, a 18 de enero de 2012

Cristina Elena Tenigotis Sánchez Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.	José Antonio Echávarri Lobo Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.
Miguel Córdoba Pérez Presidente del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	Candelaria Carrera Asturiano Presidenta del Consejo de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U. y Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.
Sergio Velázquez Vioque Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., Consejero del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejero del Consejo de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.	Ángel García García Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., Consejero del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejero del Consejo de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.
Blanca Irene Montero García Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., Consejera del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejera del Consejo de Administración de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.	Miguel Lozano Alla Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.
Juan Manuel Arribas Loriga Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.	Carlos Castelo Tejeda Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.
Enrique Fernández Elipe Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.	Miguel Ángel Rubio Ramos Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U.



. La obligación se extiende en el folio de papel de uso exclusivo notarial número AR841876 7.—

AT8038039

07/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AR8418767

06/2011

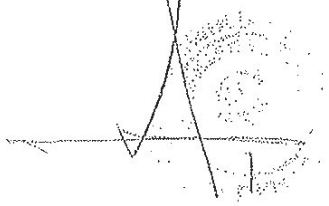
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TELLEZ .-
Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, número 32 de orden en el libro indicador. ----------

DOY FE.- Que las firmas que anteceden de DOÑA CRISTINA TENIENTE SANCHEZ, con D.N.I/N.I.F. número 33976700-L, DON JOSE ANTONIO ECHAVARRILOMO, con D.N.I/N.I.F. número 6958871-Z, DON MIGUEL CORDOBA PEREZ, con D.N.I/N.I.F. número 8843134W, DOÑA CANDELARIA CARRERA ASTURIANO, con D.N.I/N.I.F. número 44778688-B, DON SERGIO VELAZQUEZ VIOQUE, con D.N.I/N.I.F. número 76023174-D, DON ANGEL GARCIA GARCIA, con D.N.I/N.I.F. número 125858-W, DOÑA BLANCA IRENE MONTERO GARCIA, con D.N.I/N.I.F. número 9185180-S, DON ,MIGUEL LOZANO ALIA, con D.N.I/N.I.F. número 6992124-D, DON JUAN MANUEL ARRIBAS LORICA, con D.N.I/N.I.F. número 8797432-R, DON CARLOS CANELO TEJEDA, con D.N.I/N.I.F. número 7442437-M, DON ENRIQUE FERNANDEZ ELIPE, con D.N.I/N.I.F. número 51608124-B, DON MIGUEL ANGEL RUBIO RAMOS, con D.N.I/N.I.F. número 6919966-W, las considero legítimas por serme conocidas. - ----------

En Mérida a veintitrés de enero de dos mil doce. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0160354103

En fecha de hoy ha quedado depositado en este Registro el depósito del proyecto de escisión total de esta Compañía y otrasmás con el Nº147 de la que consta como sociedad escindida de forma total la mercantil "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A.U." y como beneficiarias de la citada escisión las sociedades "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U." y "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA S.A.U." todas domiciliadas en este Registro. Así resulta del proyecto que suscrito con fecha 18/01/2012, por los administradores de las citadas entidades. El citado deposito ha sido hecho constar por nota marginal al folio 80 del Tomo 479, Hoja BA-7783 con respecto a la escindida y al folio 71 del Tomo 523, Hoja BA-1219 y folio 213 del Tomo 523, Hoja BA-7782 con respecto a las beneficiarias. Asiento 270, Diario 442.Badajoz, 24 de Enero de 2012.-





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AT8038038

2011

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJÓ ANOTADA ESTA SACA. Y PARA EL OTORGANTE SEGÚN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE NOVENTA Y CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS NOVENTA Y TRES SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

Bases: 3.219,900
Números: 2,4,7,6,Norma 8ª,4.3
Derechos: 1.075,83

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0160361800

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Financiación Autonómica
MÉRIDA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de
Mérida

"El presente documento, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene, está no sujeto al impuesto, según Carta/s de Pago/s número/s: 6002010099985 de fecha 04/04/2012
Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".

Mérida , a 4 de abril de 2012
Por Jefe de Sección de la Oficina Gestora

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.
JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de
Mérida
"El presente documento, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene, está no sujeto al impuesto, según Carta/s de Pago/s número/s: 6002010099994 de fecha 04/04/2012
Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".
Mérida , a 4 de abril de 2012
Por Jefe de Sección de la Oficina Gestora

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, en el:

-EN CUANTO A LA SOCIEDAD ESCINDIDA "FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U.": TOMO: 479. FOLIO: 80 Vº. HOJA: BA-7.783. INSCRIPCIÓN: 28ª.

-EN CUANTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.": TOMO: 523. FOLIO: 215. HOJA: BA-7.782. INSCRIPCIÓN: 34ª.

-EN CUANTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN "SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.U.": TOMO: 523. FOLIO: 72. HOJA: BA-1.219. INSCRIPCIÓN: 116ª

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 9 de Abril de 2.012.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

AT8038190

07/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ----------

ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." (ABSORBENTE) Y "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U." (ABSORBIDA). ----------

En Mérida, mi residencia, a treinta de marzo de dos mil doce. ----------

Ante mí, GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, ----------

---------- COMPARECE ----------

DON MIGUEL ÁNGEL SANTOS DOMÍNGUEZ, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en 06800 Mérida, Avda. José Fernández López, número 4, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 76110082T. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de las compañías mercantiles: ----------

1.- SOCIEDAD ABSORBENTE, "EXTREMADURA AVANTE

SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), avenida José Fernández López número 4 y C.I.F. número B-06253488, que me acredita. Fue constituida, con la forma de anónima y bajo la denominación de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª. ----------

Ha trasladado su domicilio, modificado su objeto y modificado sus estatutos, por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de enero de 2009, número 75 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 21ª. ----------

Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación social y ha modificado su objeto social mediante escritura otorgada en

Mérida, ante mí, el día 14 de octubre de 2011, número 1809 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 124 vuelto, hoja BA-7782, inscripción 29ª. ----------

Se ha procedido a la declaración del cambio de socio único mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de diciembre de 2011, número 2156 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 523, folio 212, hoja BA-7782, inscripción 30ª. ----------

Tiene por objeto social: 1.- El servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se

generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. ----------

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional,

mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios. ----------

- Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad. ----------

- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía. ----------

- Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora,

la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones. ----------

- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros. ----------

- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto. ----------

- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados. ----------

- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad. ----------

- Contratación de servicios profesionales,

en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías. ----------

- Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable. ----------

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico. ----------

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal. --------

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. ----------

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2010, el cual fue elevado a público por escritura otorgada en Mérida el día 7 de junio de 2010,

ante mí, número 1210 de protocolo, que causó la inscripción 24ª en la hoja registral precitada. Así resulta de copia autorizada e inscrita de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. ----------

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad el día 2 de febrero de 2012, según resulta de certificación expedida por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Y yo el notario hago constar que las

facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la referida sociedad y para ejecutar y formalizar las decisiones adoptadas por dicha sociedad en su condición de socio único de la absorbida y en consecuencia, formalizar la presente escritura de fusión por absorción. ---

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. ----------

2.- SOCIEDAD ABSORBIDA, "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL", de nacionalidad española, duración indefinida, domiciliada en

06800 Mérida, plaza de España número 3, con C.I.F. número A06546063 que me acredita. Fue constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 22 de septiembre de 2008, número 2617 de protocolo, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 454, folio 56, hoja BA-20.809, inscripción 1ª. ----------

Tiene por objeto social: 1°. Corresponde a la Sociedad de Gestión de la Innovación de Extremadura, Sociedad Anónima Unipersonal, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la innovación mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación como factores de desarrollo

regional. ----------

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en la innovación, gestionará los planes de mejora de los recursos humanos y materiales de los centros de investigación y tecnológicos de Extremadura, así como las medidas sobre ayudas a la innovación puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma. ----------

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan. ----------

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden

conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. ----------

2°. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura le corresponde ejercer las siguientes funciones: ----------

a.- Gestionar, en su caso, los recursos humanos de carácter científico e investigador de los centros tecnológicos de la región, aumentando progresivamente de este modo su capacidad para competir y la calidad de su producción científica tecnológica. ----------

b.- Fomentar la Cooperación y participación activa de todos los actores: Clusters, Centros Tecnológicos, Universidad, Administración Pública y otros agentes implicados en la innovación. ----------

c.- Gestionar los mecanismos de inversión y financiación para apoyar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación en Extremadura. ----------

d.- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión para terceros. ----------

e.- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto. ----------

f.- Prestar a las empresas en las que participe, o a terceros, los servicios adecuados al cumplimiento de los objetivos de promoción y desarrollo relacionados en los apartados anteriores. ----------

g.- Conceder préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas. ----------

h.- Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso las directrices, políticas y actuaciones de promoción económica y de innovación, particularmente en relación con las pequeñas y medianas empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas como con cualesquiera entidades, empresas y personas privadas. -------

i.- Realizar los trabajos que le asigne y estudios que le encargue la Junta de Extremadura, Consejerías u Organismo dependiente de ellos, así como Organismos dependientes de la Unión Europea o de carácter nacional o internacional, pudiendo percibir cualquier tipo de subvenciones. ----------

j.- A los efectos previstos en los apartados

anteriores, la sociedad podrá desarrollar actividades de asistencia técnica, consultoría, información, asesoramiento, financiación y comercialización, en general, de medidas de promoción económica, productos financieros, realizar inversiones directa o indirectamente en proyectos de interés por su contenido innovador, en sociedades constituidas o de nueva creación. ----------

k.- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el sector de la innovación o vinculado, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial. ----------

l.- Cualesquiera otras que, relacionadas con el objeto, se le encomienden, dentro del marco de los instrumentos legales o reglamentarios que las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura suscriban con la misma. ----------

La sociedad no utilizará empresas de trabajo temporal para resolver sus necesidades laborales. ----------

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su

objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. ----------

Tal representación le corresponde como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que ha sido nombrado por los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2010, elevados a público por escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 7 de junio de 2010, número 1208 de protocolo, que causó la inscripción 5ª en la hoja registral. Así resulta de copia autorizada e inscrita de referida escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que me exhibe y devuelvo. --

Actúa en virtud de su cargo, de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, encontrándose además especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el socio

único de la sociedad el día 2 de febrero de 2012, según resulta de certificación expedida por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren. ----------

Y yo el notario hago constar que las facultades representativas acreditadas por el Sr. compareciente son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la referida sociedad y en consecuencia, formalizar la presente escritura de fusión por absorción. ----------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta el representante de la entidad que no existe persona física alguna que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital social de la entidad, ni de los derechos de voto de la sociedad que representa. ----------

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MERIDA

Asegura el Sr. compareciente que su cargo está plenamente vigente, así como que la sociedad que representa subsiste con plena personalidad jurídica. ----------

Identifico al señor compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhibe y devuelvo. Tiene, a mi juicio, y según interviene, capacidad bastante para otorgar la presente **ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EN EL ENCABEZAMIENTO DE LA PRESENTE** y, a tal efecto,

---------- **EXPONE** ----------

I.- Que el día 2 de febrero de 2012, el socio único de la compañía mercantil **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."** (ABSORBENTE) acordó la fusión con la compañía mercantil **"SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U."** (ABSORBIDA), por absorción de ésta última por la primera. ----------

Dicho acuerdo fue adoptado por decisión del socio único de la sociedad absorbente, que lo es la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", en dicha fecha. No siendo necesaria la aprobación de la fusión por la sociedad absorbida al tratarse de dos sociedades que tienen el mismo socio único, de conformidad con el artículo 49.1.4º de la ley de Modificaciones Estructurales. ----------

II.- Que la citada operación de fusión consiste en la fusión por absorción de la sociedad **"SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U." (ABSORBIDA)**, por parte de la mercantil **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." (ABSORBENTE)**. ----------

III.- Que ambas sociedades, absorbente y absorbida son unipersonales, y tienen el mismo único socio, **"EXTREMADURA AVANTE, S.L.U."**. -----

En consecuencia, le es de aplicación a la presente fusión el régimen establecido en la sección 8ª del capítulo I del título II de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles

(B.O.E. número 82 de 4 de abril de 2009), artículos 49 y siguientes. ----------

IV.- Que la sociedad "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U." (ABSORBIDA), como consecuencia de la fusión, quedará extinguida, en su condición de sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, su activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. ----------

V.- Que la presente fusión ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 18 de noviembre de 2011. Me entrega y protocolizo con la presente matriz, certificación telemática de dicho acuerdo validada por la plataforma @firma con firma electrónica

reconocida, expedida por don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura y Secretario del Consejo de Gobierno de la misma. ----------

Que con el presente otorgamiento se da estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disposición adicional segunda. ----------

VI.- Que el socio único de la sociedad absorbente, el día 2 de febrero de 2012 adoptó, con carácter previo a la aprobación de la fusión, la decisión de aprobar el balance de la presente fusión. Asimismo el socio único de la sociedad absorbida, el día 2 de febrero de 2012 adoptó, la decisión de aprobar el balance de la presente fusión. ----------

VII.- Que el acuerdo de fusión ha sido publicado mediante anuncios en el periódico EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA, el día 4 de febrero de 2012, página 15, y en el BORME número 28, del día 9 de febrero de 2012, página 2361. ----

VIII.- Que en aras de ofrecer una mayor claridad, a continuación se relacionan los documentos que quedan protocolizados con la presente escritura: ----------

1.- Certificación de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."** **(ABSORBENTE)**, del día 2 de febrero de 2012, en la que hace constar la decisión de aprobar el balance y la operación de fusión. Se encuentra debidamente suscrita por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima. --

Certificación de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad **"SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U."** **(ABSORBIDA)**, del día 2 de febrero de 2012, en la que hace constar la decisión de aprobar el balance cerrado al día

31 de octubre de 2011. Se encuentra debidamente por don Ángel García García, Consejero Delegado de Extremadura Avante, S.L.U., socio único de la otorgante, cuya firma considero legítima. --

2.- Certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 2011. ----------

3.- Fotocopia que doy fe coinciden bien y fielmente con su original exhibido, de la publicación del anuncio del acuerdo de fusión en el diario EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA. -----

Traslado a papel por mí efectuado, de la publicación del anuncio del acuerdo de fusión en el BORME. ----------

4.- Fotocopia que doy fe coincide bien y fielmente con su original exhibido del balance de fusión de la sociedad absorbente, y balance de fusión de la sociedad absorbida; en ambos casos junto con los informes de auditoría independiente. ----------

5.- Copia del Proyecto de Fusión, cuyo original ha sido depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 24 de enero de 2012 y número 148, con diligenciación por dicho

Registro Mercantil. ----------

VIII.- Que, expuestos tales antecedentes y cumplimentando lo acordado por el socio único de la mercantil "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", por la presente, el Sr. compareciente, según interviene, ----------

---------- OTORGA----------

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN. ----------

Se declaran elevadas a público las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U." que constan transcritas en la certificación incorporada a esta matriz como anexo, dándose aquí por reproducidas, relativas a la fusión consistente en la absorción de la sociedad "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U." (ABSORBIDA), por parte de la mercantil "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS

AVANZADOS A PYMES, S.L.U." (ABSORBENTE). --------

Estas decisiones se adoptaron en los términos fijados en el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 24 de enero de 2012, respetando, en todo caso, lo previsto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

No procede elevar el capital de la sociedad absorbente ni es necesaria la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión. ----------

SEGUNDO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN. ----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227.2.6° del Reglamento del Registro Mercantil, se da por reproducido el contenido de los acuerdos de fusión contenidos en las certificaciones protocolizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del citado Reglamento, y que se relacionan a continuación. ----------

I.- Identificación de las sociedades

participantes en la fusión: ----------

SOCIEDAD ABSORBENTE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.", cuyas restantes circunstancias constan en la intervención de la presente. ----------

SOCIEDAD ABSORBIDA: "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL", cuyas restantes circunstancias constan en la intervención de la presente. ----------

II.- Balances de fusión cerrados al día 31 de octubre de 2011, junto con el Informe de Auditoria Independiente. ----------

III.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente. ----------

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la

absorbente, es el día uno de enero de dos mil doce. ----------

IV.- Aportaciones de industria, prestaciones accesorias y derechos especiales. ----------

Como se desprende del proyecto común de fusión, no existen ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, prestaciones accesorias ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones; tampoco se producen aportaciones de industria, por lo que no puede darse ningún tipo de incidencia en esta materia. ----------

V.- Ausencia de tipo de canje. ----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, 1. de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no existe tipo de canje, resultando igualmente innecesario la fijación de un procedimiento de canje. ---------

VI.- Inexistencia de aumento de capital social. ----------

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo mencionado en el apartado anterior, no procede el aumento del capital social de la mercantil

absorbente. ----------

VII.- Participación en las ganancias sociales. ----------

Con base en el artículo 49.1 de la Ley de la ley de Modificaciones Estructurales no es necesario incluir en el proyecto de fusión por absorción la fecha de participación en ganancias sociales. ----------

VIII.- Ventajas a atribuir en la Sociedad Absorbente a los administradores y a los expertos independientes. ----------

No se atribuye ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades participantes en la presente fusión. ----------

Asimismo, dado que no es necesaria la intervención de experto independiente para la elaboración de informe sobre el Proyecto de Fusión y al no haber intervenido expertos independientes, no es posible atribuir ventajas

de ninguna clase a éstos. ----------

TERCERO.- MANIFESTACIONES RELATIVAS A LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN. ----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el señor compareciente, bajo su responsabilidad y en la representación con que actúa, hacen constar, separada y expresamente, respecto de cada una de las sociedades intervinientes, lo siguiente: ----------

A.- Que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la ley de Modificaciones Estructurales, habiéndose puesto a disposición de los propios trabajadores de las sociedades, dado que en ninguna de ellas existen representantes legales de los trabajadores, antes de la fecha de adopción por el socio único de la decisión de fusión por absorción, para su examen en el domicilio social, la siguiente documentación: ----------

- el proyecto común de fusión por absorción.

- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así

como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles. ----------

- El balance de fusión de cada una de las sociedades, acompañado del informe que sobre su verificación ha emitido el auditor de cuentas.

- Los estatutos sociales vigentes, incorporados a escritura pública. ----------

- La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. -----

Y que los documentos anteriores, también son conocidos por el socio único de las dos sociedades participantes. ----------

Asimismo, en cumplimiento del artículo 43 de la ley de Modificaciones Estructurales, en el anuncio de fusión se ha hecho constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las

decisiones adoptadas y de los balances de fusión. ----------

Se hace constar que no existen ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. ----------

B.- Que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios requeridos por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, y de conformidad con el artículo 44 de la misma Ley, ningún acreedor de las sociedades intervinientes en la fusión se ha opuesto a la misma, no existiendo obligacionistas. ----------

C.- Que el depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Badajoz fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 2 de febrero de 2012, número 23, página 5944. ----------

D.- Que se han realizado las publicaciones prevenidas en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 23 de abril, en un periódico y en el BORME, tal y como se ha reseñado anteriormente, cuyas fotocopias, coincidentes con sus originales se han incorporado a esta matriz. ----------

CUARTO.- EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

Como consecuencia de la fusión queda extinguida a todos los efectos legales, la sociedad absorbida. ----------

Quedan, así mismo, amortizadas la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida. -----

Se produce el cese en sus funciones de los Órganos de Administración de la sociedad absorbida, así como todos los cargos de administración y representación y poderes existentes hasta la fecha, quedando a salvo los que fueren precisos para la ejecución del contenido de la presente escritura pública. ---

No obstante lo anterior, las citadas funciones, cargos, representación y poderes existentes, se mantendrán en vigor hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. ----------

QUINTO.- RÉGIMEN FISCAL. ----------

Hace constar el Sr. compareciente que la

fusión a que se refiere esta escritura se acoge al régimen fiscal establecido en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, se realizarán las oportunas comunicaciones a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dentro del plazo reglamentario establecido de tres meses desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. ---

SEXTO.- INSCRIPCIÓN. ----------

El Sr. compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Badajoz, incluso la parcial si procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

Se insta, asimismo, dicha inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad y cualesquiera otros registros públicos que resulten competentes atendiendo a lo

relacionado en la presente escritura. ----------

IMPUESTOS.- El/Los sujeto/s pasivo/s obligado/s al pago del/los impuesto/s correspondiente/s al/los acto/s contenido/s en el presente instrumento público me dispensa/n a mi el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia simple electrónica de la presente escritura, el otorgamiento de la presente a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura para la liquidación de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ----------

Así lo dice y otorga. ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, en particular, las de índole fiscal. También advierto de la obligación de presentar a inscripción, en plazo, la presente escritura, en el Registro Mercantil, a los efectos establecidos en el artículo 46 de la Ley

3/2009, de 23 de abril. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -------

Por opción del compareciente, tras informarle del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, le leo

íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí tenía, hace constar que ha quedado debidamente informado de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo. ------

Del libre consentimiento al presente documento público por el/los comparecientes, de su adecuación a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de su íntegro contenido, redactado en diecinueve folios de papel timbrado, el presente y los dieciocho anteriores en orden inverso, yo el notario, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente. Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- El mismo día de su otorgamiento se procede a la presentación telemática para la práctica del asiento de presentación al Registro correspondiente; DOY

FE. ----------

Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fecha de hoy se ha confirmado la recepción de la presentación telemática enviada al Registro correspondiente y practicada la anotación, bajo el asiento número 1218, del Diario 44. En Mérida a 30 de marzo de 2012; DOY FE. ----------

Signado y firmado GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado. ----------

---

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

AT8038171

07/2011

Consejería de Administración Pública
Secretaría General
Secretariado del Consejo de Gobierno

JUNTA DE EXTREMADURA

D. PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MISMA.

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar la fusión por absorción de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., -sociedad absorbida- por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., -sociedad absorbente-.

Lo que certifico, firmo y sello en Mérida a dieciocho de noviembre de dos mil once.

Firmado por: CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NEVADO-BATALLA MORENO PEDRO TOMAS
Fecha: 24/11/2011 12:09:48
Certificado emitido por la plataforma @firma.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: Servicio de Gestión de Documentación y Archivo Electrónico

EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.,

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adoptadas el día 2 de febrero de 2012, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., ADOPTADAS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 9:00 horas del día 2 de febrero de 2012, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

Segunda.- Fusión por absorción de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.

Tercera.- Escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

Cuarta.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

07/2011

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE
NOTARIO · MERIDA

avante
Extremadura

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 1.000, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que los administradores de la Sociedad han elaborado y suscrito un Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2011, a los efectos de la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., así como a los efectos de la escisión total en la que Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., se extinguirá, resultando beneficiarios la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U., y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

A la vista del mencionado Balance de situación y del informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, el cual no contiene salvedades, el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., decide aprobar el Balance cerrado a 31 de octubre de 2011. La elaboración y firma del Balance por los administradores queda como sigue:

El Balance va extendido en trece (13) folios de papel timbrado clase 8º por ambas caras, excepto el último, números 0K0792345 a 0K0792357, ambos inclusive, y ha sido firmado mediante diligencia inserta a su final, en el folio de papel timbrado número 0K0792357, por todos los miembros del Consejo de Administración.

La presente aprobación se realiza con base en el informe emitido por los Auditores legales de la Sociedad, Deloitte, S.L., de fecha 20 de diciembre de 2011, cuya copia forma parte integrante del Balance.

Segunda.- Fusión por absorción de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

*Que los administradores de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., han redactado y suscrito con fecha 18 de enero de 2012 el **proyecto común de fusión por absorción** que afecta a las dos mencionadas Sociedades, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 148 de orden, y fecha 24 de enero de 2012.*

*Que el citado Proyecto recoge la fusión en la que la **Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.**, resultará absorbida por **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.**, adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.*

Que las dos Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

Que a la fusión por absorción le resulta de aplicación la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular, su disposición adicional segunda.

Que se trata de una fusión de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio, a la que resulta de aplicación el régimen jurídico previsto para la absorción de sociedad íntegramente participada (art. 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles). Por esa razón, y con base en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir en el proyecto de fusión por absorción (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Y que la autorización previa del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 1.2.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido concedida en su sesión de 18 de noviembre de 2011.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

A la vista del Proyecto común de fusión por absorción mencionado y de su depósito en el Registro Mercantil, el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adopta la siguiente decisión:

-Aprobar el Proyecto común de fusión por absorción en la que la ***Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.,*** *resulta absorbida por* ***Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,*** *adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá, redactado y suscrito por los administradores de ambas Sociedades, con fecha 18 de enero de 2012, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Badajoz, con el número 148 de orden y fecha 24 de enero de 2012.*

-La identificación de las sociedades participantes en la escisión parcial es la siguiente:

Sociedad absorbida*, que se extinguirá tras la absorción:* ***Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.,*** *sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima, en escritura autorizada el día 22 de septiembre de 2008, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.617 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 10 de octubre de 2008, al folio 56, del tomo 454, hoja BA-20.809, inscripción 1ª; y con CIF A-06546063.*

Sociedad absorbente: *Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.136 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 71, del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª; y con CIF A-06253488. Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social, modificado su objeto social y, en general, modificado sus estatutos sociales, en virtud de decisión del Socio Único de 6 de octubre de 2011, elevada a público por escritura autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª, con C.I.F. actual B-06253488. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura,*

con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

Extremadura Avante, S.L.U., es socio único de las dos sociedades participantes en la fusión, según resulta, de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vª, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Como consecuencia de la escisión parcial se han traspasado a **Extremadura Avante, S.L.U.**, *en bloque, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la* **Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.**, *consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica*

-El Proyecto de fusión por absorción no contempla (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

-La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2012.

-No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y no hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales ni en la sociedad absorbida ni en la absorbente. No se concederán ventajas especiales a favor de expertos independientes -que no existen en la presente fusión- o administradores que participen en la fusión, ni de la Sociedad absorbida, ni de la absorbente.

-La sociedad absorbente no aumentará su capital social.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

-La fusión se efectuará al amparo del régimen fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, se realizarán las oportunas comunicaciones a las autoridades fiscales interesadas.

... Cuarta.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., el acta de consignación de los decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Fdo.: Ángel García García Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mérida a 29 de marzo de 2012.

Extremadura Avante, S.L.U.
Socio Único de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,

Fdo.: Ángel García García
Consejero Delegado

EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.,

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., adoptadas el día 2 de febrero de 2012, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U., ADOPTADAS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 9:30 horas del día 2 de febrero de 2012, don Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Ángel García García actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Consejero Delegado con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 18 de agosto de 2011, elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de agosto de 2011, ante don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.326 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 31 de agosto de 2011, constituyendo el objeto de la inscripción 5ª, del tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-22.475.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 1.000 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 1.000, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de octubre de 2011.

El Sr. García García, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta de lo siguiente:

Que los administradores de la Sociedad han elaborado y suscrito un Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2011, a los efectos de la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Y que, por aplicación de los artículos 49.1.4º y 52.1 de la Ley 3/2099, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no resulta necesaria la aprobación de la fusión por el Socio Único de la Sociedad absorbida.

A la vista del mencionado Balance de situación y del informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, el cual no contiene salvedades, el Socio Único de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., decide aprobar el Balance cerrado a 31 de octubre de 2011. La elaboración y firma del Balance por los administradores queda como sigue:

El Balance va extendido en trece (13) folios de papel timbrado clase 8º por ambas caras, excepto el último, números OK0792308 a OK0792320, ambos inclusive, y ha sido firmado mediante diligencia inserta a su final, en el folio de papel timbrado número OK0792320, por todos los miembros del Consejo de Administración.

La presente aprobación se realiza con base en el informe emitido por los Auditores legales de la Sociedad, Deloitte, S.L., de fecha 20 de diciembre de 2011, cuya copia forma parte integrante del Balance.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose al Sr. Secretario del Consejo de

Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., Fdo.: Ángel García García Consejero Delegado"

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Ángel García García, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mérida a 29 de marzo de 2012.

Extremadura Avante, S.L.U.
Socio Único de la Sociedad Pública
de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.,

Fdo.: Ángel García García
Consejero Delegado

07/2011

AT8038166

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 28 Jueves 9 de febrero de 2012 Pág. 2361

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2271 *EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en la letra f), del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, ha decidido la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá. Las dos Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión.

Los acreedores tienen el derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la decisión por que se aprueba la fusión.

Mérida, 2 de febrero de 2012.- El Secretario de los Consejos de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., Miguel Ángel Santos Domínguez.

ID: A120006409-1

cve: BORME-C-2012-2271

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Otros actos publicados en el Registro Mercantil

BADAJOZ

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

14961 - EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L. (24/01/2012)
Absorbidas: SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION DE LA INNOVACION DE EXTREMADURA S.A.

Depósitos de proyectos de escisión total

14962 - FOMENTO DE EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS S.A. (24/01/2012)

Depósito de cuentas anuales (Enero de 2012)

14963 - SUROESTE DE SERVICIOS SOCIALES S.L.(2010).

cve: BORME-S-2012-23-06

07/2011

AT8038165

AR8426479

ELEGIDOS LOS 'COFRADES DEL AÑO' DURANTE UNA ASAMBLEA QUE TAMBIÉN ORGANIZÓ LOS ACTOS DE SEMANA SANTA

Premio por arrimar el hombro

Las hermandades distinguen a Jacinto Pizarro, César García y la escuela cofrade

Santos Benítez pregonará la Pasión 2012 y Luis Jiménez Pulido la de 2013

CORA LUCERO
corresponsal@elperiodicoextremadura.com
CÁCERES

Las hermandades intensifican los preparativos de cara a la Semana Santa, para la que ya faltan justo dos meses. La Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres celebró el jueves su pleno con el fin de organizar los actos de Cuaresma y tomar decisiones de interés para el colectivo, entre ellas el nombramiento de los *Cofrades del Año* por su dedicación y entrega. Resultaron elegidos por votación César García, que acaba de dejar su cargo como mayordomo de *la cofradía de Jesús Nazareno*, Jacinto Pizarro, quien lleva décadas prestando su ayuda a distintas hermandades de una forma callada, y la Escuela Cofrade de Cáceres, que imparte clases semanales y ofrece una formación acorde con el verdadero sentido de la Semana Santa.



▸▸ Jacinto Pizarro.



▸▸ César García.



▸▸ Luis Arroyo.

El pleno de la unión, integrado por representantes de las quince cofradías penitenciales de la ciudad, también designó a Luis Jiménez Pulido como pregonero de la Semana Santa 2013. Profesor nacido en Cáceres en 1956, fue presidente de la propia unión cofrade desde 2001 hasta 2006 y posteriormente mayordomo del Humilladero. Pulido tomará el relevo al pregonero de 2012, Santos Benítez, actual mayordomo del Nazareno y director del Patronato de Turismo, quien ofrecerá su alocución el 24 de marzo en el Complejo San Francisco. Ese día se homenajeará a los *Cofrades del año*

El resto de las fechas quedan como sigue: presentación de la Guía Oficial de Semana Santo el 10 de marzo (este año con una separata en inglés para los turistas), y presentación de la Pasión cacereña el 17 de marzo en Medina de Rioseco (Valladolid), que también ha obtenido el título de Interés Turístico Internacional justo antes que Cáceres. Este acto correrá a cargo de Juan Narciso García-Plata, expresidente de la unión cofrade (2006-2010), y forma parte de los viajes que se realizan anualmente para dar a conocer las virtudes de la Semana Santa en otras ciudades.

SATISFACCIÓN // Respecto a los *Cofrades del Año*, César García se mostró ayer "muy satisfecho" por el título aunque recordó que cualquier trabajo en las hermandades se hace posible por el respaldo de otros compañeros. Vinculado al Nazareno desde 1954, confesó en la que ingresó de la mano de Juan Ramón Marchena, colabora estrechamente con esta hermandad desde que finalizó sus estudios y regresó a Cáceres, primero como hermano de carga y finalmente como mayordomo durante quince años.

Por su parte, Jacinto Pizarro, actual jefe de paso de María Santísima de los Dolores (bella imagen del siglo XVIII que procesiona con Batallas el Jueves Santo), ha sido distinguido por su discreta labor de apoyo a las hermandades, desde las épocas más duras de la Semana Santa, cuando los pasos salían muy justos por la falta de cofrades, hasta los momentos dulces que se viven desde hace años, en los que llueven los títulos incluso internacionales. "Comencé de hermano de carga de la Virgen de Esperanza y después me incorporé al paso de la Dolorosa de la Vera Cruz. Allí me invitó Alonso Canales a participar en la refundación de Batallas, y luego formé parte del Cristo Negro desde sus inicios", relató ayer a este diario.

También se ha concedido el título a la Escuela Cofrade de Cáceres, dirigida por Luis Arroyo, una iniciativa que lleva tres años y que pretende marcar un antes y un después en la forma de vivir y sentir la Pasión cacereña, ya que enseña el auténtico significado de las hermandades y de la pertenencia a las mismas. ■

CUENTAS

IU critica que el coste de la perrera no se ha reducido

redacción
cáceres

El grupo municipal de IU criticó el nuevo modelo de gestión de la perrera municipal y acusó al gobierno local de "mentir" sobre ese asunto. A través de una nota, IU cuestionó el ahorro de 40.000 euros que se dijo que se obtenía con la incorporación de la Uex a la gestión de la perrera, a la que se le abonarían 50.000 euros, según informó en el pleno de diciembre Valentín Pacheco. La Asociación Protectora de Animales cobraba 96.000 euros. IU critica que no se haya informado de que junto a la aportación a la Uex, las dos asociaciones que ahora la gestionan tienen una compensación de 40.000 euros por el mantenimiento de las instalaciones y de la recogida de animales.

En otra nota criticó también las cifras ofrecidas sobre el presupuesto del IMAS y aludió al incremento anunciado por el gobierno local, a que se han incorporado las subvenciones de Participación Ciudadana. ■

TESORERÍA CONFIRMA QUE SE ABONÓ EN ENERO

Riñirafe entre PP y PSOE por la cuota municipal para el Gran Teatro

Los socialistas acusan al equipo de gobierno de no haber pagado

EL CANDELO
CÁCERES

La aportación que el consistorio destina anualmente como patrono para el presupuesto del consorcio Gran Teatro motivó ayer un nuevo enfrentamiento entre los grupos de PP y PSOE en el Ayuntamiento de Cáceres. El PSOE criticó a través de una nota la información aportada el jueves por la alcaldesa Elena Nevado en el transcurso de la reunión del consejo rector de este consorcio. Nevado explicó allí que el Ayuntamiento de Cáceres ya había abonado la cuota correspondiente al año 2011, que asciende a 31.136,64 euros, y que se correspondía con las aportaciones pendientes desde el 2006. En su nota, el PSOE desmentía que se hubiera abonado esa cantidad y criticaba que la información aportada por la alcaldesa no coincidía con la documentación oficial manejada en el informe de seguimiento presupuestario para el 2012.

En la misma nota acusaban al actual equipo de gobierno de "intentar lesionar la credibilidad del antiguo equipo de gobierno", afirmando que lo que se adeudaba eran cantidades correspondientes a los años de gobierno socialista en el ayuntamiento.

A todo eso respondió ayer por la mañana el portavoz del equipo de gobierno, Valentín Pacheco, quien aseveró que el pago al que se referían en la nota se había efectuado el pasado 20 de enero. "Los señores del PSOE dicen que miente la señora Elena Nevado y ya les digo que quienes mienten son los señores del PSOE y lo hemos corroborado con Tesorería", afirmó Valentín Pacheco.

En la nota, el grupo municipal socialista apuntaba además el trabajo desarrollado por Isidro Tomás, a Toya García al frente del Gran Teatro y deseaban al nuevo responsable, Juan Pedro González, éxito en su nueva tarea. ■

RESOLUCIÓN de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres (TGSS) por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cosa inmueble.

BOE nº 310 de fecha 26 de Diciembre de 2.012.

Cáceres. Casa habitación, de planta baja y dos pisos altos, en la c/ Pez, Parcela 5, de Hoyos, que ocupa una superficie o parcela de 115,26 m2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Hoyos, Tomo 851, Libro 53, Folio 106, finca registral número 4.451, inscripción 2ª

Tipo mínimo de licitación: 56.340,- Euros

La subasta se regirá por las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la TGSS de Cáceres, Avda. de Hernán Cortés, nº 19

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las 12 horas del día 28 de febrero de 2.013 en el Salón de Actos de dicha Dirección Provincial.

Información: Subdirección Provincial Gestión de Ingresos Corporativos y Patrimonio).
TF 927 62 40 00. - Fax 927 62 40 70.
Internet: http://www.seg-social.es/Internet_1/index.html

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Sociedad absorbente:
Extremeña Avanza Servicios Avanzados a Pymes, S.A.U.

Sociedad absorbida:
Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de Extremeña Avanza Servicios Avanzados a Pymes, S.A.U., en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, ha decidido aprobar la fusión de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de Extremadura, S.A.U., mediante absorción por Extremeña Avanza Servicios Avanzados a Pymes, S.A.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio social de aquella, que se extinguirá. Las con Sociedades consignadas y su Socio Único en Extremadura Avanza, S.A.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los documentos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores tienen el derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de convocatoria de Socio Único.

En Mérida, 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo de Administración de Extremeña Avanza Servicios Avanzados a Pymes, S.A.U., y de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.
Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Domínguez

Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Balance de Situación al
31 de octubre de 2011
y Notas Explicativas al mismo,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

07/2011

AT8038164

Deloitte

Deloitte S.L.
Avenida Manuel Siurot, 50
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España
Tel: +34 954 58 95 00
Fax: +34 954 46 93 19
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal)

1. Hemos auditado el balance de situación intermedio al 31 de octubre de 2011 de Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal) y las notas explicativas al mismo. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación del citado balance de situación y de las notas explicativas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, el balance de situación al 31 de octubre de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel García Pérez

20 de diciembre de 2011

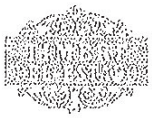
INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00636
IMPORTE COLEGIAL 80,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª, C.I.F. B-79104469
Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid



CLASE 8.ª



OK0792308



Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura S.A. (Sociedad Unipersonal)

Notas Explicativas al Balance de Situación
al 31 de octubre de 2011



07/2011

AT8038163

CLASE 8ª

0K0792309

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(Euros)

ACTIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010
ACTIVO NO CORRIENTE		5.382	39.731	PATRIMONIO NETO	10	117.611	109.681
				FONDOS PROPIOS		117.611	109.681
Inmovilizado material	5	5.382	7.731	Capital		100.000	100.000
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		5.382	7.731	Capital escriturado		100.000	100.000
				Reservas		9.681	1.041
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a lp		-	30.000	Legal y estatutarias		3.936	1.041
Instrumentos de patrimonio		-	30.000	Otras reservas		6.645	
				Resultados de ejercicios anteriores		-	(4.729)
Inversiones financieras a largo plazo		-	2.000				
Otros activos financieros		-	2.000	Resultado del ejercicio	3	7.930	13.069
				PASIVO CORRIENTE		1.827.049	2.705.724
				Provisiones a corto plazo	11	84.026	139.000
ACTIVO CORRIENTE		1.934.076	2.865.674				
Existencias		100	-	Deudas a corto plazo	12	1.059.000	395.807
Anticipos a proveedores		100	-	Otros pasivos financieros		1.059.000	395.807
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.161.595	2.148.232	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	1.099.000
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8 y 14	1.100.037	1.428.232	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	1.099.000
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	61.468	720.000	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	666.223	1.200.917
				Proveedores		475.369	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a cp		-	132	Proveedores empresas del grupo y asociadas	14		349.010
Créditos a empresas		-	132	Acreedores varios		103.654	846.958
				Personal (remuneraciones pendientes de pago)		58.076	343
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	772.473	707.310	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	30.124	204.206
Tesorería		772.473	707.310				
TOTAL ACTIVO		1.939.060	2.905.405	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.939.060	2.905.405

Las Notas 1 a 16 descritas en las notas adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de octubre de 2011.

1. Actividad de la Sociedad

Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) es una Sociedad Anónima Unipersonal domiciliada en la Plaza de España número 3 de Mérida, constituida el 22 de septiembre de 2008. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el Folio 56 del Tomo 454, hoja BA-20809, inscripción 1ª.

Corresponde a la Sociedad de Gestión de la Innovación de Extremadura, Sociedad Anónima Unipersonal, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la innovación mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación como factores de desarrollo regional.

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en la innovación, gestionará los planes de mejora de los recursos humanos y materiales de los centros de investigación y tecnológicos de Extremadura, así como las medidas sobre ayudas a la innovación puestas en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura S.A.U. le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a) Gestionar, en su caso, los recursos humanos de carácter científico e investigador de los centros tecnológicos de la región, aumentando progresivamente de este modo su capacidad para competir y la calidad de su producción científica tecnológica.

b) Fomentar la Cooperación y participación activa de todos los actores: Clusters, Centros Tecnológicos, Universidad, Administración Pública y otros agentes implicados en la innovación.

c) Gestionar los mecanismos de inversión y financiación para apoyar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación en Extremadura.

d) La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión para terceros.

e) El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

f) Prestar a las empresas en las que participe, o a terceros, los servicios adecuados al cumplimiento de los objetivos de promoción y desarrollo relacionados en los apartados anteriores.

g) Conceder préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas.

h) Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso las directrices, políticas y actuaciones de promoción económica y de innovación, particularmente en relación con las pequeñas y medianas empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas como con cualesquiera entidades, empresas privadas.

i) Realizar los trabajos que le asigne y estudios que le encargue la Junta de Extremadura, Consejerías u Organismos dependientes de ellos, así como Organismos dependientes de la Unión Europea o de carácter nacional o internacional, pudiendo percibir cualquier tipo de subvenciones.

j) A los efectos previstos en los apartados anteriores, la Sociedad podrá desarrollar actividades de asistencia técnica, consultoría, información, asesoramiento, financiación y comercialización, en general, de medidas de promoción económica, productos financieros, realizar inversiones directa o indirectamente en proyectos de interés por su contenido innovador, en sociedades constituidas o de nueva creación.

k) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el sector de la innovación o vinculado, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.

l) Cualesquiera otras que, relacionadas con el objeto, se le encomienden, dentro del marco de los instrumentos legales o reglamentarios que las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura suscriban con la misma.

Hasta el 31 de agosto de 2011, la Sociedad estaba integrada en el Grupo GPEX, fecha en la cual se produce la escisión parcial de dicho grupo. A partir de esa fecha, la Sociedad forma parte de Extremadura Avante S.L.. La escisión parcial fue formalizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 15 de abril de 2011.

En el contexto del proceso de concentración empresarial de las distintas sociedades públicas dependientes de la Junta de Extremadura, definido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de la citada Comunidad Autónoma y descrito en la Nota 10, se están acometiendo distintas operaciones.

En virtud de todo ese proceso; la fusión de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., que resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.

Para el proceso de fusión, dada la fecha del último balance del ejercicio, debe elaborarse un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los métodos y criterios de presentación del último balance anual. Además, el balance debe ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Con este fin se ha cerrado un balance de situación a 31/10/2011.

2. Bases de presentación del balance de situación

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas notas de balance han sido preparadas por la Dirección General de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

El balance de situación adjunto, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma hasta el 31 de octubre de 2011 y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 2011. El balance de situación adjunto ha sido preparado por la Dirección de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil.

c) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3. Aspectos críticos de la valoración

En la elaboración del balance de situación adjunto la Dirección General ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

En la elaboración del balance adjunto se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el mismo. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.2)
- La vida útil de los activos materiales (véase Nota 4.1)
- Cálculo de provisiones (véase Nota 4.7)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de octubre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

1) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10 años
Equipos para proceso de información	4 años
Otras instalaciones	8 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

2) *Deterioro del valor de los activos no financieros-*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

3) *Arrendamientos-*

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4) *Activos financieros-*

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua

reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencian la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la

fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

5) *Pasivos financieros-*

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

6) *Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-*

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

7) *Provisiones-*

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

8) *Impuesto sobre beneficios-*

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

9) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes-

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

10) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

11) Subvenciones-

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

12) Operaciones con partes vinculadas-

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inmovilizaciones materiales

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizaciones materiales y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Mobiliario	427	-	-	-	427
Equipos proceso información	10.033	-	-	-	10.033
Otro inmovilizado	290	-	-	-	290
Total coste	10.750	-	-	-	10.750

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Mobiliario	(31)	(35)	-	-	(66)
Equipos proceso información	(2.961)	(2.090)	-	-	(5.051)
Otro inmovilizado	(27)	(24)	-	-	(51)
Total amortización	(3.019)	(2.149)	-	-	(5.168)

Total neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Mobiliario	396	(35)	-	-	361
Equipos proceso información	7.072	(2.090)	-	-	4.982
Otro inmovilizado	263	(24)	-	-	239
Total amortización	7.731	(2.149)	-	-	5.582

Al 31 de octubre de 2011 la Sociedad no tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso.

6. Arrendamientos

La Sociedad tiene arrendadas los siguientes bienes inmuebles:

Despachos número 6 al 11 y sala B del área empresarial en el Centro de Mínima Invasión "Jesús Usón". El contrato quedó formalizado el 23 de febrero de 2009 y tiene una duración de un año, con prórrogas tácitas anuales hasta un máximo de cuatro.

Varios despachos situados en el edificio que integra el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial de Feval, en Don Benito. El contrato se firmó el 1 de marzo de 2009 y tiene una duración de un año, con prórrogas tácitas anuales hasta un máximo de dos.

Varios despachos situados en la Fundación Maimona: Centro "Diego Hidalgo de Empresas e Innovación", en los Santos de Maimona. El contrato se firmó el 1 de abril de 2010, y tiene una duración de un año, con prórrogas tácitas anuales hasta un máximo de dos.

Varios despachos situados en el Edificio de la Antigua Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz. El contrato se firmó el 1 de noviembre de 2009 con duración de un año y posibilidad de prórroga de un año adicional.

Los gastos de los contratos de alquiler anteriores han ascendido a 160.146 euros en el ejercicio 2011.

Los pagos futuros mínimos del contrato de arrendamiento de las oficinas y despachos no cancelables al 31 de octubre de 2011 son los siguientes:

	31-10-11	31-12-2010
Hasta un año	45.901	116.113
Entre uno y cinco años	-	-
Más de cinco años	-	-

7. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

31-10-2011	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Inversiones de patrimonio	30.000	-	-	(30.000)	-
	30.000	-	-	(30.000)	-

Descripción de los principales movimientos

Con fecha 29 de julio de 2010, se constituyó la sociedad Extremadura Avante, S.L. con un capital social de 200.000 euros, representado por 200 participaciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de

la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias, siendo la composición del accionariado de la Sociedad la siguiente:

	% de participación
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	40%
Fomento Extremeño de Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Sociedad Pública de Gestión Innova, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
	100%

El 4 de mayo de 2011, se transmitió la totalidad de la participación en la sociedad Extremadura Avante S.L., hacia la Junta de Extremadura mediante donación de las mismas, registrando la sociedad la consecuente pérdida por el valor desembolsado por la participación.

8. Activos financieros

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.000
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	1.161.505	2.148.232
Total activos financieros	1.161.505	2.150.232

Estos importes se desglosan en balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros no corrientes		
Inversiones financieras a largo	-	2.000
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.161.505	2.148.232
Total activos financieros	1.161.505	2.150.232

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.100.037	-
Clientes de empresas del grupo y asociadas	-	1.428.232
Otros créditos con las Administraciones Públicas	61.468	720.000
	1.161.505	2.148.232

El epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, principalmente, los saldos vivos al cierre del ejercicio 2011 tanto por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura como por los derivados de los Convenios de encomienda entre la Sociedad y la Junta de Extremadura.

La posición que aparece en el activo del balance recoge la posición neta de la Sociedad con la Junta de Extremadura, si bien existen importes pendientes de devolución por parte de la Sociedad por el exceso de financiación recibida así como pendientes de recibir por parte de la Junta de Extremadura. El detalle de la posición neta que se expresa en el balance es la siguiente:

	Saldo reconocido en balance	Pendiente de devolución	Pendiente de pago por parte Junta
Convenios encomiendas de gestión	32.776	1.062.688	1.095.464
Prestación de servicios 2011	1.060.629	-	1.557.988
	1.093.405	1.062.688	2.653.452

En el ejercicio 2010, la Sociedad fue beneficiaria de una subvención por un importe total de 720.000 euros, procedente del Ministerio de Economía y Hacienda encuadrada dentro del Programa Operativo de Asistencia técnica y Gobernabilidad 2007-2013 con arreglo a lo dispuesto en el apartado art. 2 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, con todos los derechos y obligaciones reconocidos en dicho Reglamento así como las normas de desarrollo.

A 31 de octubre de 2011, existían cantidades pendientes de pago por importe de 60.365 euros.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Caja	348	11
Cuentas corrientes a la vista	772.125	707.299
	772.473	707.310

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. Patrimonio neto y Fondos propios

Al 31 de octubre de 2011, el capital social estaba compuesto por 1.000 acciones de 100 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas.

Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas mediante títulos nominativos, llevándose en el domicilio social un libro de registro de acciones nominativas con los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley de Sociedades de Capital.

Gracias al proceso de concentración de empresas públicas se unificarán todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, creando una empresa pública, cuya denominación es Extremadura Avante, S.L.U., conforme a las siguientes actuaciones:

a) El Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de enero de 2011 acordó la transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

   Con fecha 4 de mayo de 2011 se elevó a público mediante escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorgada ante notario, con el nº 871 de su protocolo.

b) El Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de abril de 2011 acordó la Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., grupo al que pertenecía la Sociedad, y traspasó en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

   Con fecha 31 de agosto de 2011, se elevó a público mediante escritura de Escisión Parcial, otorgada ante notario, con el nº 1.550 de su protocolo.

   Con fecha 14 de octubre de 2011, se elevó a público mediante escritura de "Transformación", otorgada ante notario con el nº 1.809 de su protocolo.

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones de la Sociedad estaban suscritas por la sociedad Extremadura Avante S.L.U.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

11. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de octubre de 2011, es el siguiente:

0,03 EUROS

0K0792317

CLASE 8.ª

	Euros
	Saldo al 31-10-2011
Provisiones por obligaciones derivadas de actuaciones	94.826

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	130.000	826	-	(36.000)	94.826

La dotación del ejercicio 2011 se corresponde con la previsión del Impuesto de Sociedades que se ha realizado a 31 de octubre (Nota 13).

Provisión por obligaciones derivadas de actuaciones

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía suscritos diversos convenios con la Junta de Extremadura, en forma de encomiendas de gestión que establecían que el coste de las distintas actuaciones previstas en los mismos se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recibiendo la Sociedad hasta un porcentaje máximo del presupuesto anual en compensación por concepto de administración y gestión del proyecto.

La Sociedad ha venido incluyendo una estimación de los costes futuros a satisfacer como consecuencia de la finalización de las diferentes encomiendas de gestión, figurando registrado el pasivo correspondiente en el epígrafe Provisiones.

A partir del 1 de enero de 2011, la Junta de Extremadura reconoce dentro de sus Presupuestos Generales distintas partidas presupuestarias destinadas a cubrir las diferentes actuaciones de la Sociedad.

Esta provisión recoge las posibles obligaciones que se puedan derivar de la finalización de algunas de las actuaciones contempladas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura.

12. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros a corto plazo		
Débitos y partidas a pagar	1.727.223	2.655.724
	1.727.223	2.655.724

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros corrientes		
Deudas a corto plazo	1.059.000	395.807
Deudas con empresas del grupo y asociadas c/p	-	1.059.000
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	668.223	1.200.917
	1.727.223	2.655.724

En el ejercicio 2010, la sociedad fue beneficiaria de una subvención, por un importe total de 720.000 euros, recibida del Ministerio de Economía y Hacienda encuadrada dentro del Programa Operativo de Asistencia técnica y Gobernabilidad 2007-2013 con arreglo a lo dispuesto en el apartado art.2 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, con todos los derechos y obligaciones reconocidos en dicho Reglamento así como las normas de desarrollo. A 31 de diciembre de 2010, no se había cobrado la subvención figurando registrada en el epígrafe Hacienda Pública deudora (Nota 13).

A 31 de octubre de 2011, no existían saldos acreedores correspondientes a dicha subvención, expresando en el balance la posición deudora contra la Administración (Nota 8).

Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

La composición de este epígrafe a 31 de octubre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Sociedad Gestión Pública de Extremadura S.A.U. Pólizas de crédito concedidas	-	1.059.000
	-	1.059.000

La deuda con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A (sociedad unipersonal) se corresponde con el saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 por los préstamos, entre la Sociedad de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (sociedad unipersonal) y la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A (Sociedad Unipersonal) en virtud del contrato formalizado entre la Sociedad y la sociedad matriz. El tipo de interés aplicado es el marcado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para las operaciones de financiación para las PYMES, siendo un 2,25% de enero a junio y un 2,75% hasta octubre.

Tras la escisión producida en el ejercicio 2011 (Nota 10), la vinculación de empresas del grupo es exclusivamente con la Junta de Extremadura (Nota 14).

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Proveedores	475.369	-
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	349.810
Acreedores Varios	103.654	646.558
Personal	59.076	343
Otras deudas con las Administraciones Públicas	30.124	204.206
	668.223	1.200.917

Del importe registrado en proveedores, 465.925 euros corresponden a importes facturados por la Sociedad Gestión Pública de Extremadura, S.A. (GPEX) durante ejercicios anteriores, pendientes de pago a la fecha de este informe.

Dentro del epígrafe "Acreedores Varios", se recoge el saldo acreedor de la Junta de Extremadura que correspondía a los anticipos recibidos de la Junta de Extremadura en relación a los diversos convenios suscritos por la Sociedad con dicha Entidad, que incluye los importes anticipados por la Junta de Extremadura para los gastos incurridos por la Sociedad en la ejecución de los convenios vigentes en el ejercicio 2010, y que al cierre del ejercicio continuaban pendiente de justificar de acuerdo al convenio.

A 31 de octubre de 2011 y con motivo de la finalización de los convenios de encomiendas de gestión, la posición neta con la Junta de Extremadura se expresa de forma neta en el balance de situación adjunto (Nota 8).

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los Administradores de la Sociedad han considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	31-10-2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	264.775	
Resto	139.677	
Total pagos del ejercicio	404.452	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

13. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	31-10-2011	31-12-2010
Otros créditos con las Administraciones Públicas	61.468	720.000
	61.468	720.000

Saldos acreedores

	31-12-2011	31-12-2010
Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	8.258	122.404
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	1.012	-
Seguridad Social	20.854	81.802
	30.124	204.206

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de octubre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al balance adjunto.

Cálculo del Impuesto de Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			8.756
Diferencias permanentes –	30.000	-	30.000
Diferencias temporales –	-	(36.000)	(36.000)
Base imponible fiscal			2.756

0,03 EUROS

0K0792319

CLASE 8.ª

Ejercicio 2010-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			17.091
Diferencias permanentes –	-	-	-
Diferencias temporales –	-	-	-
Base imponible fiscal			17.091

Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	31-12-2011	31-12-2010
Resultado contable antes de impuestos	8.756	17.091
Cuota al 30%	2.626	5.122
Impacto diferencias temporarias	(10.800)	-
Impacto diferencias permanentes	9.000	-
Deducciones:	-	-
Compensación bases imponibles negativas:	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	826	5.122

Otros aspectos

La Dirección General de Tributos a través de su contestación de noviembre de 2008 ha confirmado la no sujeción a IVA de actividades realizadas por la Sociedad en ejecución de las encomiendas de gestión suscritas con la Junta de Extremadura. Sobre la base de lo anterior se ha iniciado ante la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributara un procedimiento de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y de los dos primeros trimestres del ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la DGT en materia de revisión administrativa, la devolución resultante de la rectificación solicitada debe ser percibida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración encomendante.

14. Saldos con partes vinculadas

Saldos con vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2011, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios

Ejercicio 2010-

	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	Ejecución de convenios Sociedad dominante grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

31-10-2011	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	-	1.093.692

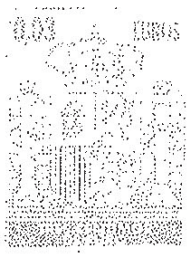
31-12-2010	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	-	-	30.000
Créditos en empresas del grupo a c/p	-	132	-
Clientes por ventas y prestación de servicios			1.428.232
Acreedores varios	-	-	(447.640)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.059.000	-	-
Proveedores empresas del grupo	349.810	-	-

15. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Al 31 de octubre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no ha devengado ningún tipo de retribución al Consejo de Administración.

Al 31 de octubre de 2011, no se han devengado ningún tipo de retribuciones a la alta dirección, siendo esto gasto de 62.900 euros en concepto de sueldos para 2010.

CLASE 8ª



0K0792320

16. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio y la situación financiera. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medio ambientales.

Mérida, a 20 de Diciembre de 2011

D. Roberto Alejandro Hernández Renner
Presidente

D. Ángel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

Diligencia: Los Consejeros don Roberto Alejandro Hernández Renner, don Ángel García García, don Sergio Velázquez Vioque y doña Blanca Irene Montero García, han elaborado y suscrito, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 2011, el presente balance cerrado a 31 de octubre de 2011, con sus correspondientes notas explicativas. Dichos documentos van extendidos en trece (13) folios de papel timbrado, clase 8ª, por ambas caras excepto el último, números OK0792308 a OK0792320, ambos inclusive, encontrándose las firmas de los citados Consejeros en el folio de papel timbrado número OK0792320.

AT8038152

07/2011

AR8425456

06/2011

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

Balance de Situación al
31 de octubre de 2011
y Notas Explicativas al mismo,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

06/2011

AR8426455

Deloitte

Deloitte S.L.
Américo Vespucio, 13
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
España
Tel: +34 954 48 93 60
Fax: +34 954 48 93 70
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

Al Accionista Único de
Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

1. Hemos auditado el balance de situación intermedio al 31 de octubre de 2011 de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U. y las notas explicativas al mismo. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación del citado balance de situación y de las notas explicativas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, el balance de situación al 31 de octubre de 2011 y sus correspondientes notas explicativas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U. al 31 de octubre de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Miguel García Pérez

20 de diciembre de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente
DELOITTE, S.L.

Año 2011 Nº 07/11/00693
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Deloitte S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª C.I.F. B-79104469
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid

AT8038151

07/2011

AR8426454

06/2011

0K0792345

CLASE 8.ª

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

Notas Explicativas al Balance de Situación
al 31 de octubre de 2011

PARA LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS NOTARIALES

AR8426453

06/2011

0K0792346

CLASE 8.ª

GONZALO FERNANDEZ FUGNARIS
NOTARIO - MERIDA

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(Euros)

ACTIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31.10.2011	31.12.2010
ACTIVO NO CORRIENTE		97.314	102.335	PATRIMONIO NETO	11	824.976	1.008.204
Inmovilizado Intangible	6	2.915	2.987	FONDOS PROPIOS		824.976	1.008.204
Aplicaciones informáticas		1.915	2.987				
Inmovilizado material	6	51.842	66.991	Capital		60.101	60.101
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		51.842	66.991	Capital escriturado		60.101	60.101
				Reservas		940.103	916.249
Inversiones en empresas del grupo	8	-	30.000	Legal y estatutarias		12.020	12.020
Instrumentos de patrimonio		-	30.000	Otras reservas		928.083	904.229
				Resultado del ejercicio	3	(183.228)	31.854
Inversiones financieras a largo plazo	9	3.357	3.357				
Otros activos financieros		3.357	3.357				
				PASIVO CORRIENTE		4.960.890	1.956.781
				Provisiones a corto plazo	12	121.962	120.300
ACTIVO CORRIENTE		5.763.153	2.862.330	Deudas a corto plazo	13	1.460.351	617
				Otros pasivos financieros		1.460.351	617
Existencias		520	4.470	Deudas con empresas del grupo y asociadas	13 y 15	2.000.000	752.497
Anticipos a proveedores		520	4.470	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	13	1.367.187	925.732
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.073.424	1.993.368	Proveedores		20	20
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9 y 15	5.065.065	1.980.775	Proveedores empresas del grupo y asociadas			625.160
Personal		150	-	Acreedores varios		1.219.220	148.567
Activos por impuesto corriente	14	2.595	2.595	Personal (remuneraciones pendientes de pago)		31.623	22.736
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	4.814	-	Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	45.704	117.969
Inversiones financieras a corto plazo	9	8.223	8.472	Anticipos de clientes		10.590	11.346
Otros activos financieros		8.223	8.472	Periodificaciones a corto plazo		66.509	176.615
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	681.986	860.020				
Tesorería		681.986	860.020				
TOTAL ACTIVO		5.760.467	2.965.665	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5.760.867	2.965.665

Las Notas 1 a 17 descritas en las notas adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de octubre de 2011.

AT8038150

07/2011

AR8426452

06/2011

0K0792347

CLASE 8.ª

1. Actividad de la Sociedad

Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES S.L.U., fue constituida, con la forma de Sociedad Anónima bajo la denominación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A., por tiempo indefinido el 6 de noviembre de 1996, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Juan Luis Hernández-Gil Mancha. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en el Folio 71 del Tomo 141, hoja BA - 7782. Su domicilio social se encuentra en la avenida José Fernández López número 4 en Mérida (Badajoz). Con fecha 14 de octubre de 2011, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada.

La Sociedad tiene por objeto social apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización y la internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

Para el cumplimiento de su objeto, a la Sociedad de Extremadura Avante y Servicios Avanzados a PYMES le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a) Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas que presenten proyectos viables.

b) Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

c) Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

d) Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos y servicios relacionados con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura.

e) La promoción y el desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.

f) El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

g) Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados

h) Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

i) Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

j) Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Hasta el 31 de agosto de 2011, la Sociedad estaba integrada en el Grupo GPEX, fecha en la cual se produce la escisión parcial de dicho grupo. A partir de esa fecha, la Sociedad forma parte de Extremadura Avante S.L. La escisión parcial fue formalizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 15 de abril de 2011.

En el contexto del proceso de concentración empresarial de las distintas sociedades públicas dependientes de la Junta de Extremadura, definido en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de la citada Comunidad Autónoma y descrito en la Nota 11, se están acometiendo distintas operaciones societarias.

En virtud de la escisión total de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., ésta se extinguirá, y dividirá su patrimonio en dos partes. Una de estas partes estará representada por los bienes, derechos y obligaciones derivados de las actividades realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las encomiendas de gestión conferidas por la Junta de Extremadura y, desde el ejercicio presupuestario de 2011, en desarrollo de las actividades financiadas con las transferencias corrientes y de capital previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos, que se transmitirán en bloque por sucesión universal a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Del mismo modo, y en virtud de todo el proceso de concentración empresarial; la fusión de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., que resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.

Para ambos procesos escisión y fusión, dada la fecha del último balance del ejercicio, debe elaborarse un balance cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de escisión y fusión, siguiendo los métodos y criterios de presentación del último balance anual. Además, el balance debe ser verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Con este fin se ha cerrado un balance de situación a 31/10/2011.

2. Bases de presentación del balance de situación

a) Marco Normativo de Información financiera aplicable a la Sociedad

Estas notas de balance han sido preparadas por la Dirección General de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel-

El balance de situación adjunto, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma hasta el 31 de octubre de 2011 y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 2011. El balance de situación adjunto ha sido preparado por la Dirección de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación mercantil.

c) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado este balance de situación teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3. Aspectos críticos de la valoración

En la elaboración del balance de situación adjunto la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

En la elaboración del balance adjunto se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en el mismo. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.3)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase Nota 4.1 y 4.2)
- Cálculo de provisiones (véase Nota 4.8)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al 31 de octubre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 31 de octubre de 2011 adjunto, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

1) Inmovilizado Intangible-

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimado de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan y, al menos anualmente, están sujetos a un análisis de su eventual deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente.

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes de las aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 6 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

2) *Inmovilizado material-*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurran y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10 años
Equipos para proceso de información	4 años
Otras instalaciones	8 años

07/2011

AT8038148

06/2011

AR8426450

0K0792349

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

3) *Deterioro del valor de los activos no financieros-*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4) *Arrendamientos-*

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

5) *Activos financieros-*

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continua reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

07/2011

AT8038147

06/2011

AR8426449

0K0792350

CLASE 8.ª

Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

6) *Pasivos financieros-*

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Cancelación

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

8) Provisiones-

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

9) Impuesto sobre beneficios-

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

10) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

11) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

12) Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración on el futuro

5. Inmovilizado intangible

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	21.411	248	-	(2.721)	18.938
Total coste	21.411	248	-	(2.721)	18.938

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	(18.424)	(1.320)	-	2.721	(17.023)
Total amortización	(18.424)	(1.320)	-	2.721	(17.023)

Neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	2.987	(1.072)	-	-	1.915
	2.987	(1.072)	-	-	1.915

Al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 14.060 euros y 14.856 euros respectivamente.

AT8038145

07/2013

AR8426447

06/2011

0K0792352

CLASE 8.ª

6. Inmovilizaciones materiales

El detalle del saldo de las diferentes cuentas de inmovilizaciones materiales y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas es el siguiente:

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	15.781	-	-	-	15.781
Mobiliario	47.195	-	-	-	47.195
Equipos proceso información	63.147	-	-	-	63.147
Otro inmovilizado	6.729	-	-	-	6.729
	132.852	-	-	-	132.852

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	(4.954)	(361)	-	-	(5.315)
Mobiliario	(16.206)	(3.916)	-	-	(20.122)
Equipos proceso información	(42.133)	(8.470)	-	-	(50.603)
Otro inmovilizado	(3.568)	(1.402)	-	-	(4.970)
	(66.861)	(14.149)	-	-	(81.010)

Neto	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Instalaciones técnicas	10.827	(361)	-	-	10.466
Mobiliario	30.989	(3.916)	-	-	27.073
Equipos proceso información	21.014	(8.470)	-	-	12.544
Otro inmovilizado	3.161	(1.402)	-	-	1.759
	65.991	(14.149)	-	-	51.842

Al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 28.420 euros y 24.135 euros respectivamente

7. Arrendamientos

La Sociedad tiene arrendado un local de oficinas en Avda. de Extremadura nº5, en Mérida, hasta el 15 de marzo de 2014, pudiendo resolverse unilateralmente dicho arrendamiento por la parte arrendataria a partir de 15 de marzo de 2008. Los gastos de dicho contrato han ascendido a 46.348 euros en el período enero a octubre de 2011 y 52.027 euros durante el ejercicio 2010.

Los pagos mínimos de los contratos de arrendamiento no cancelables a 31 de octubre de 2011 son los siguientes:

	31-10-11	31-12-2010
Hasta un año	8.619	52.027
Entre uno y cinco años	-	208.108
Más de cinco años	-	-

8. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

31-10-2011	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Inversiones de patrimonio	30.000	-	-	(30.000)	-
	30.000	-	-	(30.000)	-

Descripción de los principales movimientos

Con fecha 29 de julio de 2010, se constituye la sociedad Extremadura Avante, S.L. con un capital social de 200.000 euros, representado por 200 participaciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias, siendo la composición del accionariado de la Sociedad la siguiente:

	% de participación
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	40%
Fomento Extremeño de Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
Sociedad Pública de Gestión Innova, S.A. (Sociedad Unipersonal)	15%
	100%

El 4 de mayo de 2011, se transmitió la totalidad de la participación en la sociedad Extremadura Avante S.L., hacia la Junta de Extremadura mediante donación de las mismas, registrando la sociedad la consecuente pérdida por el valor desembolsado por la participación.

9. Activos financieros

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

AT8038144

07/2011

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MÉRIDA

AR8426446

06/2011

OK0792353

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	3.357	3.357
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	5.081.647	2.001.840
Total activos financieros	5.085.004	2.005.197

Estos importes se desglosan en balance de la siguiente forma:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Activos financieros no corrientes		
Inversiones financieras a largo plazo	3.357	3.357
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.073.424	1.993.368
Inversiones financieras a corto plazo	8.223	8.472
Total activos financieros	5.085.004	2.005.197

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
	Créditos, derivados y otros	Créditos, derivados y otros
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.068.865	1.990.773
Personal	150	-
Activos por impuesto corriente	2.595	2.595
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.814	-
	5.073.424	1.993.368

El epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, principalmente, los saldos vivos al cierre del ejercicio 2011 tanto por la prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura como por los derivados de los Convenios de encomienda entre la Sociedad y la Junta de Extremadura.

La posición que aparece en el activo del balance recoge la posición neta de la Sociedad con la Junta de Extremadura, si bien existen importes pendientes de devolución por parte de la Sociedad por el exceso de financiación recibida así como pendientes de recibir por parte de la Junta de Extremadura. El detalle de la posición neta que se expresa en el balance es la siguiente:

	Saldo reconocido en balance	Pendiente de devolución	Pendiente de pago por parte Junta
Convenios encomiendas de gestión	1.549.375	946.525	2.495.901
Prestación de servicios 2011	3.507.107	-	4.079.148
	5.056.482	946.525	6.575.049

10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de octubre es la siguiente:

	31-10-2011	31-12-2010
Caja	287	117
Cuentas corrientes a la vista	641.319	859.903
	641.606	860.020

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

11. Patrimonio neto y Fondos propios

Al 31 de octubre de 2011, el capital social estaba compuesto por 1.000 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. Las acciones estaban totalmente suscritas.

Las acciones que constituyen el capital social estarán representadas mediante títulos nominativos, llevándose en el domicilio social un libro de registro de acciones nominativas con los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley de Sociedades de Capital.

Gracias al proceso de concentración de empresas públicas se unificarán todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, creando una empresa pública, cuya denominación es Extremadura Avante, S.L.U., conforme a las siguientes actuaciones:

a) El Consejo de Gobierno en su sesión del 21 de enero de 2011 acordó la transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

   Con fecha 4 de mayo de 2011 se elevó a público mediante escritura de Donación de Participaciones Sociales, otorgada ante notario, con el nº 871 de su protocolo.

b) El Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de abril de 2011 acordó la Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., grupo al que pertenecía la Sociedad, y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.,

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

Con fecha 31 de agosto de 2011, se elevó a público mediante escritura de Escisión Parcial, otorgada ante notario, con el nº 1.560 de su protocolo.

Con fecha 14 de octubre de 2011, se elevó a público mediante escritura de "Transformación", otorgada ante notario con el nº 1.809 de su protocolo.

A fecha de revisión del balance, la totalidad de las acciones de la Sociedad estaban suscritas por la sociedad Extremadura Avante S.L.U.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

12. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

	Saldo al 31-10-2011	Saldo al 31-12-2010
Provisiones por obligaciones derivadas de actuaciones	121.862	150.000

Los movimientos habidos en estos epígrafes son los siguientes:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones y pagos	Excesos de provisiones	Saldo final
Provisiones por obligaciones derivadas de Convenios	150.000	-	-	(28.138)	121.862

Provisión por obligaciones derivadas de actuaciones

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía suscritos diversos convenios con la Junta de Extremadura, en forma de encomiendas de gestión que establecían que el coste de las distintas actuaciones previstas en los mismos se financiarían con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recibiendo la Sociedad hasta un porcentaje máximo del presupuesto anual en compensación por concepto de administración y gestión del proyecto.

La Sociedad ha venido incluyendo una estimación de los costes futuros a satisfacer como consecuencia de la finalización de las diferentes encomiendas de gestión, figurando registrado el pasivo correspondiente en el epígrafe Provisiones.

A partir del 1 de enero de 2011, la Junta de Extremadura reconoce dentro de sus Presupuestos Generales distintas partidas presupuestarias destinadas a cubrir las diferentes actuaciones de la Sociedad.

Esta provisión recoge las posibles obligaciones que se puedan derivar de la finalización de algunas de las actuaciones contempladas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura.

13. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-11	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros a corto plazo		
Débitos y partidas a pagar	4.767.538	1.683.846
	4.767.538	1.683.846

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	31-10-11	31-12-2010
	Derivados y otros	Derivados y otros
Pasivos financieros corrientes		
Deudas a corto plazo	1.460.351	617
Deudas con empresas de grupo y asociadas	2.000.000	757.497
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.307.187	925.732
	4.767.538	1.683.846

Dentro de las deudas a corto plazo se incluyen el importe a pagar en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2009 y 2010 a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U, como anterior sociedad matriz del grupo, así como las distintas líneas de créditos concedidas por empresas del grupo GPEX a la Sociedad. Este importe se recogía en el ejercicio 2010 dentro del epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas"

Por otro lado, dentro de las deudas con empresas del grupo y asociadas, se incluye la línea de crédito concedida por la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. El tipo de interés aplicado para ambos es el marcado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para las operaciones de financiación para las Pymes, siendo 2,25% para todo el ejercicio.

El detalle de las líneas de crédito de las que dispone la Sociedad es el siguiente:

Sociedad	Límite	Dispuesto
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	4.000.000	1.080.000
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.	2.500.000	2.000.000
	6.500.000	3.080.000

07/2011

AT8038142

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MERIDA

06/2011

AR8426444

OK0792355

CLASE 8.ª

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de octubre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	31-10-11	31-12-2010
Proveedores	20	20
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	625.100
Acreedores Varios	1.219.350	148.567
Personal	31.623	22.736
Otras deudas con las Administraciones Públicas	45.704	117.969
Anticipos de clientes	10.590	11.340
	1.307.187	925.732

Del importe registrado en acreedores varios, 623.464 euros corresponden importes facturados por la Sociedad Gestión Pública de Extremadura, S.A. (GPEX) durante ejercicios anteriores, pendientes de pago a al 31 de octubre de 2011. Esta cifra ascendía a 270,598 euros en el ejercicio 2010 y estaba registrada dentro del epígrafe "Proveedores empresas del grupo y asociadas" del balance de situación.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Los Administradores de la Sociedad han considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	31-10-2011	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	2.831.512	
Resto	2.131.453	
Total pagos del ejercicio	4.962.965	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2011 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

14. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	31-10-2011	31-12-2010
Activos por impuesto corriente	2.595	2.595
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.814	-
	7.409	2.595

Saldos acreedores

	31-10-2011	31-12-210
Hacienda Pública otros conceptos fiscales	48	48
Retenciones a cuenta del I.R.P.F.	13.552	60.268
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	2.231	21.688
Seguridad Social	29.873	35.965
	45.704	117.969

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de octubre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al balance adjunto.

Cálculo del Impuesto de Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2011-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(183.226)
Diferencias permanentes --	30.000	-	30.000
Diferencias temporales --	11.037	-	11.037
Base imponible fiscal			(142.189)

07/2011

AT8038141

06/2011

AR8426443

0K0792356

CLASE 8.ª

Ejercicio 2010-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			45.506
Diferencias permanentes –	-	-	-
Diferencias temporales –	-	-	-
Base imponible fiscal			45.506

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	31-12-2011	31-12-2010
Resultado contable antes de impuestos	(183.226)	45.506
Cuota al 30%	(54.968)	13.652
Impacto diferencias temporarias	3.311	-
Impacto diferencias permanentes	9.080	-
Deducciones:	-	-
Compensación bases imponibles negativas:	-	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias *	(42.657)	13.652

* En el balance de situación a 31 de octubre de 2011 no se ha registrado ningún crédito fiscal al tratarse de estados financieros intermedios.

Otros aspectos

La Dirección General de Tributos a través de su contestación de noviembre de 2008 ha confirmado la no sujeción a IVA de actividades realizadas por la Sociedad en ejecución de las encomiendas de gestión suscritas con la Junta de Extremadura. Sobre la base de lo anterior se ha iniciado ante la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributara un procedimiento de rectificación de autoliquidaciones de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y de los dos primeros trimestres del ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la DGT en materia de revisión administrativa, la devolución resultante de la rectificación solicitada debe ser percibida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Administración encomendante.

15. Saldos con partes vinculadas

Saldos con vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio 2011 y 2010, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

Ejercicio 2011	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios
Fomento Extremeño Infraestructuras Industriales S.A.U.	Empresa del grupo

Ejercicio 2010	Naturaleza de la vinculación
Junta de Extremadura	Ejecución de convenios
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.	Sociedad Dominante del grupo

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

31-10-2011	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Clientes por ventas y prestación de servicios	-	-	5.056.482
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	(2.000.000)

31-12-2010	Sociedad Dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
Deudas con empresas del grupo y asociadas	(757.497)	-	-
Proveedores empresas del grupo	(625.100)	-	-
Saldos deudores con Junta de Extremadura	-	-	2.232.348

16. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración no han devengado durante el periodo de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011 ninguna cantidad en concepto de dietas y participaciones estatutarias.

Las retribuciones percibidas durante el periodo de diez meses terminado el 31 de octubre de 2011 por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad en concepto de sueldos han sido de 52.917 euros en concepto de salario (75.033 euros en el ejercicio 2010), 32.537 de indemnizaciones y 1.641 euros en concepto de dietas (6.955 euros en el ejercicio 2010).

Al 31 de octubre, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de octubre, no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración.

AT8038140

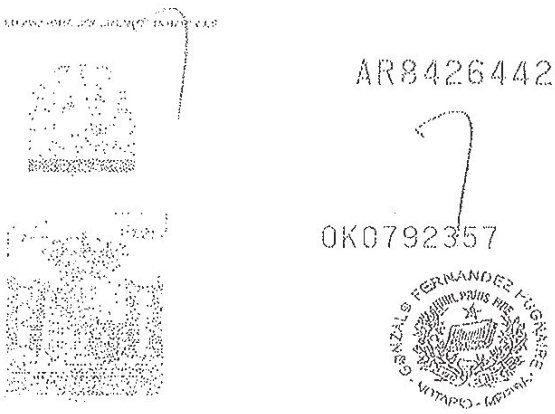
07/2011



06/2011

AR8426442

OK0792357



17. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio y la situación financiera. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Mérida a 20 de Diciembre de 2011.

D. Miguel Córdoba Pérez
Presidente

D. Angel García García
Consejero Delegado y vocal

Sergio Velázquez Vioque
Vocal

Dña. Blanca Irene Montero García
Vocal

Diligencia: Los Consejeros don Miguel Córdoba Pérez, don Angel García García, don Sergio Velázquez Vioque y doña Blanca Irene Montero García, han elaborado y suscrito, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 2011, el presente balance cerrado a 31 de octubre de 2011, con sus correspondientes notas explicativas. Dichos documentos van extendidos en trece (13) folios de papel timbrado, clase 8ª, por ambas caras excepto el último, números OK0792345 a OK0792357, ambos inclusive, encontrándose las firmas de los citados Consejeros en el folio de papel timbrado número OK0792357.

Pres:ISIDORO ROMAN, JOSE MARIA
REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ T. 523 F. 212
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.
Presentación: 1/44/269 Folio: 49
Prot.: /P/18/01/2012
Fecha: 24/01/2012 13:13 N.Entrada: 1/2012/3939

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.
SOCIEDAD ABSORBENTE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.
SOCIEDAD ABSORBIDA: SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.A.U.

Los administradores de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., redactan y suscriben el siguiente proyecto común de fusión por absorción:

1. Preliminar.

I. El presente Proyecto recoge la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá.

Las dos Sociedades son unipersonales y su Socio Único es Extremadura Avante, S.L.U.

II. En el *Diario Oficial de Extremadura* del pasado 30 de diciembre de 2010 se ha publicado la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha entrado en vigor el 31 de diciembre, y que resulta de aplicación al presente Proyecto de fusión por absorción.

La disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1 dispone al respecto que el proceso de concentración empresarial pública será el siguiente:

a) Transmisión de las participaciones sociales de Extremadura Avante, S.L., por sus actuales titulares, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., o por cualquier otro sujeto que pueda adquirir la condición de socio de la misma, a la Junta de Extremadura.

b) Escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., y traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de su patrimonio representado por las inversiones financieras en sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., a Extremadura Avante, S.L.U., sin recibir aquella Sociedad ninguna participación

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MÉRIDA

social de Extremadura Avante, S.L.U., reduciendo su capital social en una cuantía igual al valor nominal de las acciones que se transmiten por la escisión.

c) Reducción del capital social de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., para la devolución de las aportaciones a aquéllos de sus accionistas que no sean la Junta de Extremadura.

d) Constitución junto con los mencionados accionistas de una sociedad gestora de fondos de capital riesgo y de fondos de capital riesgo.

e) Transmisión de las acciones de la Junta de Extremadura en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Extremadura Avante, S.L.U.

f) Fusiones especiales, dada la unidad de socio, entre las cinco sociedades y entre las filiales de éstas, que, tras el proceso anterior pertenecen a Extremadura Avante, S.L.U., con la consiguiente reducción de sociedades.

g) Transformación de sociedad anónima a limitada, cuando resulte aconsejable como medida de ahorro en la gestión.

En el párrafo segundo del apartado 1, la disposición adicional segunda permite que tal proceso pueda ser completado y modificado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de política empresarial.

Además, teniendo en cuenta que la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispuso un destino específico para alguna de las sociedades mencionadas, este destino ha sido modificado por otra norma jurídica con el mismo rango jurídico formal: es la propia Ley 20/2010 la que autoriza a que las sociedades Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., cuyo patrimonio societario fue adquirido por la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., en cumplimiento del artículo 1.2 de la Ley 4/2005, así como a que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., se integren en el grupo resultante del proceso regulado en la mencionada Ley (apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010).

III. Hasta este momento se han ejecutado las fases descritas en las letras a), b), c), e) y g) -esta última, por ahora, en relación con Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., que se ha transformado en sociedad limitada-.

En el momento presente se trata de cumplir con la fase del proceso de concentración empresarial relativa a las fusiones especiales [letra f), del apartado 1, de la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010]; y dentro de ella con la fusión en la que la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., resultará

absorbida por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de aquélla, que se extinguirá. Ambas Sociedades -Sociedad absorbida y Sociedad absorbente- cuentan con el mismo Socio, cumpliéndose con el presupuesto de unidad de socio previsto en la Ley 20/2010: las dos son sociedades filiales unipersonales de Extremadura Avante S.L.U., su Socio Único.

La presente fusión especial cuenta como antecedente jurídico lógico con las fases previstas en las letras a), b) y g), del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la citada Ley 20/2010. En virtud de la primera fase, Extremadura Avante, S.L., adquiere de forma sobrevenida la condición de sociedad unipersonal cuyo socio único es la Junta de Extremadura; como consecuencia de la segunda, Extremadura Avante, S.L.U., adquiere la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., y de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.; y por efecto de la tercera, Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., se transforma en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

La transmisión prevista en la letra a) está documentada en la escritura pública de donación de participaciones sociales autorizada el 4 de mayo de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 871 de su protocolo. Complementa esta escritura la de declaración de la adquisición de la unipersonalidad sobrevenida y de elevación a público de acuerdos sociales (modificación de estatutos) autorizada el 5 de mayo de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 883 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 9 de mayo de 2011, al Tomo 500, Folio 224Vº, Hoja BA 22.475, Inscripción 3ª.

La escisión parcial regulada en la letra b) consta en la escritura pública de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113 Vº, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª.

La transformación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., en sociedad limitada, -modificación estructural que se ha aprovechado para modificar sus estatutos sociales, en los que se cambiado su denominación, trasladado su domicilio social y modificado su objeto social- consta en la escritura pública autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio

único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, inscripción 30ª.

IV. Se trata de una fusión de Sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio, a la que resulta de aplicación el régimen jurídico previsto para la absorción de sociedad íntegramente participada (art. 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles).

Por esa razón, y con base en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario incluir en el proyecto de fusión por absorción (i)el tipo de canje de acciones y de participaciones sociales, las compensaciones dinerarias, y el procedimiento de canje; (ii)la fecha de participación en ganancias sociales; (iii)la información sobre la valoración de activos y pasivos; y (iv)la las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

V. La autorización previa del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 1.2.I de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido concedida en su sesión de 18 de noviembre de 2011.

2. Identificación de las sociedades.

2.1. Sociedad absorbida, que se extinguirá tras la absorción:

Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima, en escritura autorizada el día 22 de septiembre de 2008, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.617 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 10 de octubre de 2008, al folio 56, del tomo 454, hoja BA-20.809, inscripción 1ª; y con CIF A-06546063.

Tiene el siguiente objeto:

> *1º. Corresponde a la Sociedad de Gestión de la Innovación de Extremadura, Sociedad Anónima Unipersonal, apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la innovación mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación como factores de desarrollo regional.*

La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en la innovación, gestionará los planes de mejora de los recursos humanos y materiales de los centros de investigación y tecnológicos de Extremadura, así como las medidas sobre ayudas a la innovación puestos en marcha por la Administración Autonómica o que deban ser gestionadas por la misma.

Los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura podrán conferir a esta Sociedad encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para la misma, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

Se reconoce expresamente en estos estatutos la condición de medio propio y servicio técnico de la presente Sociedad respecto de los poderes adjudicadores de la Junta de Extremadura. El régimen de las encomiendas que se le pueden conferir será el contenido en la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad autónoma de Extremadura. Esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

2º. Para el cumplimiento de su objeto a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a.- Gestionar, en su caso, los recursos humanos de carácter científico e investigador de los centros tecnológicos de la región, aumentando progresivamente de este modo su capacidad para competir y la calidad de su producción científica tecnológica.

b.- Fomentar la Cooperación y participación activa de todos los actores: Clusters, Centros Tecnológicos, Universidad, Administración Pública y otros agentes implicados en la innovación.

c.- Gestionar los mecanismos de inversión y financiación para apoyar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación en Extremadura.

d.- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión para terceros.

e.- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

f.- Prestar a las empresas en las que participe, o a terceros, los servicios adecuados al cumplimiento de los objetivos de promoción y desarrollo relacionados en los apartados anteriores.

g.- Conceder préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas.

h.- Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso las directrices, políticas y actuaciones de promoción económica y de innovación, particularmente en relación con las pequeñas y medianas empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicos como con cualesquiera entidades, empresas y personas privadas.

i.- Realizar los trabajos que le asigne y estudios que le encargue la Junta de Extremadura, Consejerías u Organismo dependiente de ellos, así como Organismos dependientes de la Unión Europea o de carácter nacional o internacional, pudiendo percibir cualquier tipo de subvenciones.

j.- A los efectos previstos en los apartados anteriores, la sociedad podrá desarrollar actividades de asistencia técnica, consultoría, información, asesoramiento, financiación y comercialización, en general, de medidas de promoción económica, productos financieros, realizar inversiones directa o indirectamente en proyectos de interés por su contenido innovador, en sociedades constituidas o de nueva creación.

k.- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con el sector de la innovación o vinculado, mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial.

l.- Cualesquiera otras que, relacionadas con el objeto, se le encomienden, dentro del marco de los instrumentos legales o reglamentarios que las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura suscriban con la misma.

La sociedad no utilizará empresas de trabajo temporal para resolver sus necesidades laborales."

2.2. Sociedad absorbente:

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., sociedad preexistente, de duración indefinida, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., en escritura autorizada el día 6 de noviembre de 1996, por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, notario, con residencia en Mérida (Badajoz), bajo el número 2.136 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 21 de noviembre de 1996, al folio 71, del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª; y con CIF A-06253488. Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación, trasladado su domicilio social, modificado su objeto social y, en general, modificado sus estatutos sociales, en virtud de decisión del Socio Único de 6 de octubre de 2011, elevada a público por escritura autorizada el día 14 de octubre de 2011 por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1.809 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 24 de octubre de 2011, al Tomo 471, Folio 124Vº, Hoja BA 7.782, Inscripción 29ª, con C.I.F. actual B-06253488. Complementa esta escritura la de declaración cambio de socio único autorizada el 5 de diciembre de 2011, por don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en

Mérida, bajo el número 2.156 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el 16 de enero de 2012, al Tomo 523, Folio 212, Hoja BA 7.782, Inscripción 30ª.

Tiene el siguiente objeto:

"1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

-Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios.

-Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

-Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

-Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MERIDA ·

índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.

-La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.

-El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

-Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

-Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

-Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

-Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico.

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal.

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública."

2.3. Socio Único.

Extremadura Avante, S.L.U., es socio único de las dos sociedades participantes en la fusión, según resulta, de la escritura de escisión parcial autorizada el día 31 de agosto de 2011, por don Francisco de Borja Igartua Fesser, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Hernández Téllez, sustituto a su vez por licencia reglamentaria de su compañero de residencia don Gonzalo Fernández Pugnaire, y para su protocolo bajo el número 1.550; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 9 de septiembre de 2011, al folio 113Vº, del tomo 516, hoja BA-22.475, inscripción 6ª. Como consecuencia de la escisión parcial se han traspasado a **Extremadura Avante, S.L.U.**, en bloque, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la **Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.**, consistente en las acciones cuya propiedad le corresponde en el capital social de sus filiales Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., formando cada una de ellas una unidad económica.

3. Capital social de la sociedad absorbente.

La sociedad absorbente no aumentará su capital social.

4. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias.

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

5. Derechos o títulos especiales.

No hay titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales ni en la sociedad absorbida ni en la absorbente.

6. Ventajas de expertos y administradores.

No se concederán ventajas especiales a favor de expertos independientes -que no existen en la presente fusión- o administradores que participen en la fusión, ni de la Sociedad absorbida, ni de la absorbente.

7. Fecha de unión contable.

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2012.

8. Cuentas anuales de la sociedad. Auditores de Cuentas.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Por aplicación del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el proyecto de fusión no será necesario incluir la mención 10ª del artículo 31 de la Ley, relativa a la fecha de las cuentas de las Sociedades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se cuenta en el procedimiento de fusión con los balances cerrados a 31 de octubre de 2011, verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades que se someterán a la decisión del Socio Único que, en ejercicio de las competencias de la junta de socios, resuelva sobre la fusión.

La auditoría de cuentas de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida está a cargo de Deloitte, S.L., nombrada para auditar las cuentas correspondientes al ejercicio 2011.

9. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo.

Con carácter general, no está previsto que la fusión, por sí misma, extinga las relaciones laborales, quedando la sociedad absorbente subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad absorbida, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido la sociedad absorbida.

10. Impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La fusión no generará ningún impacto de género en los órganos de administración, dado que no está previsto que en su proceso se produzca ningún cambio en los administradores.

Por aplicación del artículo 9 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tener Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., -sociedad absorbente- la condición de filial de Extremadura Avante, S.L.U., deberá someterse a unos estándares de buenas prácticas y códigos de conducta que, como dispone la Ley mencionada, se establecerán vía reglamento en función de la naturaleza de cada una.

Igualmente, estará sujeta a lo establecido en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura, y, en particular, cada una de ellas, tramitará la calificación como "Empresa socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

11. Motivo económico.

I. Mediante la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura se crea la empresa pública Extremadura Avante (art. 1.1), a partir de un grupo de sociedades preexistentes (art. 1.2) que, además, serán objeto de concentración y por lo tanto de reducción.

II. Las consideraciones que aparecen en la exposición de motivos de la Ley siguen plenamente vigentes. Así, el tejido empresarial de Extremadura muestra una serie de necesidades de cuya satisfacción depende, en buena medida, el redimensionamiento de la empresa extremeña y el mantenimiento y la creación de empleo. Estas necesidades, que se manifiestan en todas las fases de la vida de la empresa, desde su inicio hasta su consolidación, y en aquellas encrucijadas en las que el empresario se plantea transformarse o acometer estrategias de internacionalización, pueden agruparse en cinco bloques materiales: financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructura y en fin, promoción y formación. Teniendo en cuenta este esquema, y examinando el catálogo de las actuaciones que se están actualmente llevando a cabo por el sector público empresarial para satisfacerlas se aprecian, de un lado, ciertos solapamientos, de manera que para una misma actuación se están dedicando esfuerzos desde varias unidades, y de otro algunos vacíos, entre los que destaca, a título de ejemplo, la ausencia de apoyo financiero, mediante fondos propios, a las sociedades cooperativas.

Conscientes de ambas realidades, desde la Junta de Extremadura se ha impulsado un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial, en el que participan determinadas Sociedades integradas en el mencionado sector público, a las que más arriba se ha hecho referencia. Este proceso pretende, como objetivo final, lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro. En él se unificarán todas las medidas de acción pública de fomento de empresas, a través de la empresa pública, Extremadura Avante, como herramienta de servicio al empresario y de acompañamiento a la Administración.

III. El apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley 20/2010, prevé que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios para llevar a efecto la creación de la empresa pública mediante un proceso de concentración empresarial que afectará a Extremadura Avante, S.L., y a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., a Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y a la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.; y continúa señalando que los órganos sociales de las mencionadas Sociedades y de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil, adoptarán los acuerdos sociales necesarios para acometer las modificaciones estructurales, consistentes en la fusión, escisión y en su caso

GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MÉRIDA

avante Extremadura

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

extremadura innova

transformación de sociedades, así como la trasmisión de acciones y participaciones sociales que requiera el proceso de concentración empresarial.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley 20/2010 regula las fases de ese proceso de concentración empresarial, que, por lo tanto, deben seguirse en la ejecución de la Ley. Su apartado 1.f) –que es el que aquí resulta de aplicación– prevé como una de las fases del proceso de concentración empresarial pública las fusiones especiales, con base en la unidad de socio, entre las sociedades que pertenecen a Extremadura Avante, S.L.U., con la consiguiente reducción de sociedades.

A los efectos de lo previsto en los artículos 96 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se va a optar por el régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, de la mencionada Ley.

Mérida, a 18 de enero de 2012

Miguel Córdoba Pérez Presidente del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	Roberto Alejandro Hernández Renner Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.
Sergio Velázquez Vioque Consejero del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.	Ángel García García Consejero del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.
Blanca Irene Montero García Consejera del Consejo de Administración de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U.	

La antefirma de esta hoja es la del folio de papel de uso exclusivo notarial número AR8019766.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AR8418766

06/2011

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TELLEZ .-
Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, número 33 de orden en el libro indicador. ----------

DOY FE.- Que las firmas que anteceden de, , DON MIGUEL CORDOBA PEREZ, con D.N.I/N.I.F. número 8843134W, DON SERGIO VELAZQUEZ VIOQUE, con D.N.I/N.I.F. número 76023174-D, DON ANGEL GARCIA GARCIA, con D.N.I/N.I.F. número 125858-W, DOÑA BLANCA IRENE MONTERO GARCIA, con D.N.I/N.I.F. número 9185180-S, DON ROBERTO ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, con D.N.I/N.I.F. número 7007636-L, las considero legítimas por serme conocidas. - ----------

En Mérida a veintitrés de enero de dos mil doce. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

0160354104

AT8038133

07/2011

En fecha de hoy ha quedado depositado en este Registro el depósito del proyecto de fusión por absorción de esta Compañía y otra más con el Nº148 de la que consta como sociedad absorbente la mercantil "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U." y como absorbida la sociedad "SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION DE LA INNOVACION DE EXTREMADURA S.A.U." todas domiciliadas en este Registro. Así resulta del proyecto que suscrito con fecha 18/01/2012, por los administradores de las citadas entidades. El citado deposito ha sido hecho constar por nota marginal al folio 213 del Tomo 623, Hoja BA-7782 con respecto a la absorbente y al folio 61 del Tomo 497, Hoja BA-20809 con respecto a la absorbida. Asiento 269, Diario 44º.Badajoz, 24 de Enero de 2012.-

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA EL OTORGANTE SEGÚN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE CINCUENTA Y OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS CINCUENTA Y SIETE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, Y OTRO, ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE INCORPORA PARA LAS CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

Bases: 100.000
Números: 2,4,7,6,5,Norma 8ª,4.3
Derechos: 633,88

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MÉRIDA

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0160361799

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Financiación

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Mérida

"El presente documento, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene, está no sujeto al impuesto, según Carta/s de Pago/s número/s:

6002010099942 de fecha **04/04/2012**

Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".

Mérida , a 4 de abril de 2012

Por Jefe de Sección de la Oficina Gestora

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Financiación Autonómica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MÉRIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AT8038132

7/2011

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO - MERIDA ·

Folio agregado a la escritura Número 00567/2012 de Don GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, en el:

EN CUANTO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.": TOMO: 523. FOLIO: 213 Vº. HOJA: BA-7.782. INSCRIPCIÓN: 33ª.

EN CUANTO A LA SOCIEDAD ABSORBIDA "SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, S.L.U.": TOMO: 497. FOLIO: 65. HOJA: BA-20.809. INSCRIPCIÓN: 12ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 4 de Abril de 2.012.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

1,5,11,13,
19,20,21,23,
24.
1234,16

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

DE9164195

07/2016

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida
despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO---------

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL SOCIO ÚNICO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."---

En Mérida, mi residencia, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.----------

Ante mí, **GONZALO FERNÁNDEZ PUGNAIRE**, notario del Ilustre Colegio de Extremadura.----------

---------- **COMPARECE**----------

DOÑA ANA HERREROS DE TEJADA PERALES, mayor de edad, abogada, casada, con domicilio profesional en 06800 Mérida, avenida José Fernández López número 4 y provista de D.N.I. y N.I.F. número 7008220M.----------

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."**, de nacionalidad española, duración indefinida, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz),

avenida José Fernández López número 4 y C.I.F. número B-06253488, que me acredita. Fue constituida, con la forma de anónima y bajo la denominación de "FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, S.A.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 6 de Noviembre de 1.996, ante el Notario, don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2.136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-7.782, inscripción 1ª.----------

Ha trasladado su domicilio, modificado su objeto y modificado sus estatutos, por escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día 16 de enero de 2009, número 75 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, causando la inscripción 21ª.----------

Se ha transformado en sociedad limitada, ha cambiado su denominación social, ha trasladado su domicilio social y ha modificado su objeto social mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 14 de octubre de 2011, número 1809 de protocolo, la cual consta inscrita en

el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 124 vuelto, hoja BA-7782, inscripción 29ª. ----------

Se ha procedido a la declaración del cambio de socio único mediante escritura otorgada en Mérida, ante mí, el día 5 de diciembre de 2011, número 2156 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 523, folio 212, hoja BA-7782, inscripción 30ª. ----------

Tiene por objeto social, por el presente otorgamiento: 1.- El servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la

comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.---------

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

- Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos,

estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios. ----------

- Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad. ----------

- Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía. ----------

- Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para

cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.----------

- La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.----------

- El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.----------

- Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.----------

- Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.----------

- Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de

comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías. ----------

- Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable. ----------

- Conceder subvenciones y/o ayudas en especie, en los términos legalmente previstos.

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico. ----------

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal.--------

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública.----------

Manifiesta el/la compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura.----------

Tal representación le corresponde como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en sesión del día 24 de marzo de 2014, de cuyos acuerdos se expidió la correspondiente certificación, la cual, una vez legitimadas

notarialmente las firmas, tuvo acceso al Registro Mercantil, causando la inscripción 40ª en la hoja registral de la sociedad. Así resulta del original de la referida certificación, inscrita en el Registro Mercantil, que me exhibe y devuelvo. ----------

Actúa en virtud de su cargo de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar yo el notario que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para elevar a público decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad. ----------

Asegura la Sra. compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades al día de hay, así como la plena personalidad jurídica y capacidad de obrar de su representada. --------

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta la representante de la entidad que siendo su único

socio la compañía mercantil "EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.", de la cual a su vez es único socio la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad se encuentra excluida de la obligación de determinar la titularidad real de la entidad en virtud del artículo 15 letra b) del R.D. 304/2014 de 5 mayo por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.----------

Identifico a la compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhibe y devuelvo. Tiene, a mi juicio, y según interviene, capacidad bastante para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL SOCIO ÚNICO** y, a tal efecto,----------

---------- **DICE Y OTORGA**----------

PRIMERO.- La Sra. Herreros de Tejada Perales, en nombre y representación de la compañía mercantil **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.":**---------

I.- Que en este acto solemniza y eleva a público las decisiones adoptadas por el socio

único de **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."** el día 18 de mayo de 2017, las cuales constan por detalle en una certificación expedida por don Miguel Bernal Carrión, Director General de **"EXTREMADURA AVANTE, S.L.U."**, socio único de **"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U."**, cuya firma considero legítima por coincidir con la que figura en mi protocolo, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren, y que se dan aquí íntegramente por reproducida a cuantos efectos jurídicos fueren precisos.----------

Hace constar la compareciente que el presente otorgamiento ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de Extremadura con fecha 16 de mayo de 2017, según resulta de la certificación validada por la plataforma @firma, expedida por doña Pilar Blanco-Morales

Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Consejo de Gobierno de Extremadura, que me entrega y protocolizo con la presente matriz como documento unido para su transcripción en las copias que de la presente se libren.----------

II.- Manifiesta que no tiene conocimiento de que el Registro Mercantil se encuentre cerrado por falta de presentación de cuentas anuales.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 196 y 249 del Reglamento notarial, la otorgante me dispensa a mí el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia autorizada electrónica de la presente escritura o mediante telefax, el otorgamiento de la presente al Registro Mercantil correspondiente.

Así lo dice y otorga en mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro Mercantil, referentes a la presentación de esta escritura, en plazo, para su inscripción en el mismo, solicitando en este acto la Sra. compareciente, la inscripción parcial de la presente, en su caso.----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-------

Por opción de la compareciente, tras informarle del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, le leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí tenía, hace constar que ha quedado debidamente informada de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo. -----

Del libre consentimiento al presente documento público por el/los comparecientes, de su adecuación a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de su íntegro contenido, redactado en siete folios de papel timbrado, el presente y los seis siguientes en orden, yo el notario, **DOY FE**.----------

---------- **DOCUMENTO SIN CUANTÍA**----------

Está la firma de la compareciente. Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. Rubricado y sellado.----------

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

TIMBRE DEL ESTADO

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE - NOTARIO - MERIDA

PEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

DE9164188

07/2016

avante Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

MIGUEL BERNAL CARRIÓN, DIRECTOR GENERAL DE EXTREMADURA AVANTE, S.L.U., SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

CERTIFICA

Primero.- Que se ha levantado Acta de Consignación de las Decisiones del Socio Único de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., adoptadas el día 18 de mayo de 2017, de cuyo contenido se certifica lo siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., ADOPTADAS EL DIA 18 DE MAYO DE 2017.

En Mérida, Avenida de José Fernández López, número 4, siendo las 09:30 horas del día 18 de mayo de 2017, don Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, al amparo de lo señalado en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adopta las decisiones que procedan de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera.- Modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Segunda.- Lectura y aprobación del Acta.

Don Miguel Bernal Carrión actúa en nombre y representación de Extremadura Avante, S.L.U., en la que ocupa el cargo de Director General, con facultades suficientes para representarla en este acto, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 31 de julio de 2015, elevado a público mediante escritura otorgada el 6 de agosto de 2015, ante don Gonzalo Fernández Pugnaire, notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 934 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 7 de agosto de 2015, constituyendo el objeto de la inscripción 20ª, del tomo 611, folio 117, hoja BA-24.705.

Extremadura Avante, S.L.U., es titular de las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 1.000, ambas inclusive, representativas todas ellas del 100% del capital social.

El Socio Único, por medio de su representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

El Sr. Bernal Carrión, en la representación que ostenta, quiere dejar constancia en el acta que, recientemente, la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vino a modificar, entre otras normas, la

Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objetivo de la modificación de la Ley 20/2010, dando una nueva redacción al párrafo tercero del apartado 1 del artículo 2 y al apartado 2, ha sido que tanto Extremadura Avante, S.L.U. como sus filiales puedan conceder subvenciones y/o ayudas en especie y efectuar entregas dinerarias sin contraprestación en los términos legalmente previstos.

Por su parte, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional tercera que ha sido modificada por la Ley 8/2016, antes citada, se establece que las sociedades del sector público autonómico podrán conceder subvenciones cuando, estando habilitadas al efecto por sus estatutos o normas de creación, se les autorice de forma expresa mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería a la que se encuentre adscrita, y por tanto, la modificación de estatutos a que se refiere esta decisión es para su adaptación a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011 citada.

El Sr Bernal Carrión quiere, asimismo, dejar constancia en el acta que se ha recabado la previa autorización de la modificación de los Estatutos sociales por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en cumplimiento del artículo 169.6 de la Ley 2/2008 de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016 que requiere para la modificación de estatutos de sociedades públicas la previa autorización por Consejo de Gobierno y que, en consecuencia, la presente modificación de estatutos ha sido autorizada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 16 de mayo de 2017 según consta en certificación emitida por la Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, doña Pilar Blanco-Morales Limones.

El Sr Bernal añade que aunque el acuerdo del Consejo de Gobierno a que se refiere el párrafo anterior ha sido el de Autorizar al representante del socio único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para que acuerde la modificación y refundición de estatutos sociales, la presente decisión se adopta para aprobar la modificación del artículo 2º de los Estatutos sociales.

A la vista de lo expuesto, el Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 16 de mayo de 2017, adopta la siguiente decisión:

Aprobar la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 2º Objeto social.

1. La Sociedad tendrá como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquieras otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las actividades que integran el mencionado objeto social serán las siguientes:

-Apoyo técnico para la creación, consolidación y crecimiento de empresas extremeñas, que presenten proyectos viables, con especial interés en empresas innovadoras y de base tecnológica, de comercialización y de internacionalización de la economía regional, mediante la puesta a disposición de los recursos profesionales, humanos, técnicos, estudios de viabilidad, y cualesquiera otros medios que resulten necesarios.

-Difusión de la iniciativa y cultura emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización en todos los ámbitos de la sociedad.

-Diseñar, participar e impartir programas de formación en aspectos relacionados con la actividad emprendedora, la mejora e implantación de sistemas de calidad y de la competitividad empresarial, la innovación, la comercialización y la internacionalización de la economía.

-Realizar todo tipo de trabajos, estudios, informes, proyectos, dirección, asesoramientos, comercialización, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados, directa o indirectamente, con la actividad emprendedora, la innovación, la comercialización y la internacionalización de Extremadura, para cualquier sociedad, institución o entidad de cualquier índole tanto pública como privada, nacional o extranjera, pudiendo, para estos u otros fines, percibir cualquier tipo de subvenciones.

-La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que toma participación, como para su transmisión a terceros.

-El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que constituyan o estén constituidas a tal efecto.

-Participar en la creación de empresas mixtas de comercialización en colaboración con las empresas o sectores interesados.

-Promocionar productos y servicios y fomentar técnicas y sistemas de aseguramiento de la calidad.

-Contratación de servicios profesionales, en colaboración con empresas o sectores interesados, para el desarrollo de proyectos de comercialización generales o sectoriales y adquisición de mercaderías.

-Gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

-Conceder subvenciones y/o ayudas en especie, en los términos legalmente previstos.

3. Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones, participaciones o aportaciones en otras sociedades o mediante cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, poseer, explotar y enajenar bienes de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y realizar cualquier acto o negocio jurídico.

4. Las actuaciones de la Sociedad tendrán como destinatarios las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales, y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios. Podrán desarrollarse en todos los

sectores económicos, incluidos el comercial, industrial, servicios, agrícola, ganadero, minero y forestal.

5. En ningún caso podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública."

Segundo.- Lectura y aprobación del Acta.

Y sin más asuntos que tratar se redactó, leyó y aprobó, por decisión de Extremadura Avante, S.L.U., Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., el acta de consignación de las decisiones adoptadas, facultándose a la Sra. Secretaria del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran, así como para realizar las subsanaciones o correcciones que puedan derivarse de los mismos.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Fdo.- Miguel Bernal Carrión Director General."

Segundo.- Que está la firma del representante del Socio Único, don Miguel Bernal Carrión, en el acta original.

Tercero.- Que lo transcrito se corresponde, en la parte certificada, literalmente con el contenido del acta, que no contiene nada que modifique o limite lo certificado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Mérida a 18 de mayo de 2017.

Extremadura Avante, S.L.U. Socio Único de
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.,

Fdo.- Miguel Bernal Carrión
Director General

PEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DE9164186

07/2016

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General.
Secretariado del Consejo de Gobierno

JUNTA DE EXTREMADURA

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017,

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO

Autorizar al representante del socio único de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para que acuerde la modificación y refundición de estatutos sociales.

Lo que certifico y firmo a través del presente documento electrónico.

Firmado por: CONSEJERO/A DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA
BLANCO-MORALES LIMONES PILAR
Fecha: 18/05/2017 10:02

ES COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA LA OTORGANTE, SEGUN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE DIEZ FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS NUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, Y OTRO, ANTERIOR AL PRESENTE, QUE SE INCORPORA PARA LAS CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.----------

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
NOTARIO - MERIDA

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0224723024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

DE9164185

07/2016

0,15 €

GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE · NOTARIO · MERIDA

Folio agregado a la escritura Número 00675/2017 de Don GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ.
C/ MAESTRO S/N -06003 BADAJOZ
Teléf: 924222507. Fax: 924248355

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción con esta fecha, bajo los siguientes datos:

TOMO: 618. FOLIO: 113. HOJA: BA-7.782. INSCRIPCIÓN: 48ª.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el precedente título han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Badajoz, a 22 de Mayo de 2.017.
EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ
APARCERIA 1/7/2021
23,20 21 I.V.A. INCLUIDO
TOTAL
29,94 €